

LIBRO
DE ACTAS
DE LA
COMISION MUNICIPAL
DE
GOBIERNO

1.971

Actas que contiene este libro.

Sesión ordinaria de 14 de julio (continuación)	folios
22 -	13.
28 -	47.
6 - agosto	77 vto.
13 -	113
20 -	155
27 -	167
1 - septiembre	187
10 -	203 vto.
15 -	225
22 -	247

Dosis de renovación de pavimento con extensión de esteros de aglomerado asfáltico en la c/ del Siglo, que alcanzaron un total 255.125, 23 pesetas.



Diligencia: El presente libro consta de doscientos cincuenta folios útiles rubricados por el Exmo. Sr. Alcalde Presidente y sellados con el de las Armas de esta Villa y se dedica a las licencias de la Comisión Municipal de Gobierno, comenzando por la del día de la fecha.

Madrid. 14 de julio de 1971.

El Secretario General del Ayuntamiento.
P.A. El Oficial Mayor.



63.- Encargados se pellizca subasta, el color de propiedad municipal sito en la c/ del Siglo, procedente del desaparecido edificio de los teléfonos, de una superficie de 1.97 m², siendo como tipo de licitación la cantidad de 0,03. 340 pesetas, conforme a la licencia practicada por la Dirección de Edificaciones, cuya cuantía, o la que en definitiva resulte de la adjudicación del inmueble, deberá proveerse en títulos "pendientes y anotados del Iescapeasto", excepto de "exacciones de bienes municipales" y apartar los pliegos de crediciones cláusulas y económicas administrativas establecidas por la Dirección de Instancias y Propiedades de la Villa y con el acuerdo de Contratación respectivamente, que habrán de servir de base para la subasta.

64.- Adoptarán acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Apropiarse de parcelas de 3,80 m² y 25, 49 m², respectivamente, sobre los de uso público, a la finca sitiada

calle de satélite domésticos nº 23, propiedad de s. Florentino Alvaro Lasa, por los necesarios para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del territorio, por el precio de 143.056 pesetas, en total, para impresión de los papeles a favor del Ayuntamiento e ingreso de su impuesto por el interesado en el Capital 72, 1st, 1^o, de ciento 55^o del siguiente Escuadrado de Seguros.

Segundo.- A propios una parte la de 3.854 m² de superficie urbana de vía pública a la finca sita en la calle de satélite Domésticos nº 14, propiedad del mismo interesado, por los necesarios para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del territorio, por el precio de 38.892 pesetas.

Tercero.- Que con la Intervención municipal, función de dotabilidad, se realicen las operaciones contables necesarias para pagar la cantidad de 143.056 pesetas impuestas por el interesado, según consta de pago en cuenta 64 24, de 26 de enero de 1.974, en talón o Independiente, al Capital 72, 1st, 1^o, Capital 55^o del siguiente



escuadrado de Seguros.

Cuarto.- Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado, el tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la vigente Ley del Bienes y Ordenación Urbana de 28 de mayo de 1.956 y se indique concretamente el plazo en que habrá de comenzar y terminar las mismas al ritmo normal de ejecución que es actual, de acuerdo con el plazo y efecto de urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

55.- Apóyos los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas y la convocatoria de correspondiente concurso, para la adquisición de 9 furgones metálicos combustibles de 4 ó 9 plazas, de 20 a 25 c.v. de potencia fiscal, por un importe total de 1.950.000 pesetas, destinados al Parque Civil municipal, con cargo a la partida 633 del Escuadrado de Gastos de 1.974, que sigue íntegramente, partida que se mantiene en vigor establecida con el vez 609 del formulario para el ejercicio actual.

66.- Ratifico el año

do de la Comisión Municipal de bienes de 22 de noviembre de 1963, en el sentido de que el precio de adquisición de la parcela de terreno sito en el tramo 72 del distrito de Las Flores, con destino a la construcción de un grupo escolar de enseñanza primaria, será de 2.097.500,80 pesetas, en lugar de los 2.329.500,80 pesetas fijado en dicho acuerdo, comprometiéndose el Ayuntamiento a realizar a su cargo la variación de las cuotas eléctricas, en el precio señalado, y teniendo en lo no expresamente señalado en la resolución del Comité Nacional de la Vivienda de 15 de junio del año actual, vigente lo establecido en el acuerdo sobre el de 8 de febrero de 1.963.

A tenor de lo propuesto por el ~~Decreto~~
de 20 de Febrero de 1963, como ejecución de los expedientes tramitados por el ~~Decreto~~
~~de 22 de Septiembre~~, se acuerda:

C2.- Puedes a la Sociedad Constructora "Santos Sáez Agustín S.A.", una prórroga de 6 meses para la terminación de las obras de ampliación, en 14 unidades del Edificio nacional "Primer Balneario", a tenor de lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de Cuen-



tacuerdo de los Corporaciones Locales, plazo que finalizará el 31 de septiembre del corriente año.

C3.- Adoptas en acuerdo con los siguientes apartados:

I.º - Aprobas el proyecto y presupuesto redactado por el acuerdo n.º Joaquín Zaldívar Fernández para las obras de construcción de un Edificio nacional de 15 unidades y otros servicios en la Colonia de San Pedro (distrito de Villaverde), por un importe total de 2.344.934,60 pesetas, y un presupuesto de contado inicial de 2.013.803,53 pesetas, que no podrá ser superado en ningún caso, como los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactados al efecto por los distintos servicios, con un plazo de ejecución de 10 meses y de garantía de 2 años.

Segundo.- Luce el total importe de dicho presupuesto 2.344.934,60 pesetas, teniendo aplicación a la partida 6º del Presupuesto Extraordinario de 1.963 (2), aprobado y cumplido, específicamente, por el ayuntamiento de Madrid de 26 de julio de 1.963 y de 6 de noviembre de 1.963, confiriéndole el presente a la se-

quinta ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento de Illescas en 20 de enero de 1.974, y pendiente de su aprobación definitiva por el respectivo Ministerio de Hacienda, hasta cuya ejecución quedará suspendido el pago de las estipulaciones de la presente obra.

Por tanto.—Trazo récord de la ejecución de obras y comunes cubiertas, en función del consumo público, previsto en los párrafos 3º y 6º del art. 32 del régimen de funcionamiento de dotación de las Corporaciones Locales a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales a los contratistas que accedan a la licitación, dada la índole de las obras a ejecutar.

Dicho.—Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia—5.609.763,06 pesetas, equivalente al 10% del presupuesto de contratación, se ingresa el día 28 de enero de 1.974, en los plazos y forma que determina el Decreto de 28 de enero de 1.972, en el presupuesto extraordinario de 1.968 (2), anteriormente mencionado.

O.9.—Adoptar mi acuerdo con los siguientes apartados:

1.º.—Aprobar el proyecto de obras adicionales para la instalación



de escuela en el Colegio Secundario "José Calvo Sotelo", redactado por el Arquitecto D. Joaquín Zaldívar Basurto, por un importe total de 498.134,50 pesetas, destinándose a los gastos de construcción, eléctricas y económicas administrativas redactadas al efecto.

2.º.—Adjudicar directamente en la cantidad de 474.783,80 pesetas, equivalente al presupuesto de contrato, en aplicación del art. 6.2 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, a la empresa Constructora "Fiscalía de los Bienes Inmuebles", y seguir propuesta efectuada por la Dirección de Construcciones Municipales y aceptada por la misma.

3.º.—Ser el total importe del presupuesto—498.134,50 pesetas—tenga aplicación a la partida 6 del presupuesto extraordinario de 1.968 (2), aprobado y ampliado, respectivamente, por el Real Decreto de 28 de julio de 1.968 y 15 de noviembre de 1.969, correspondiendo el presente a la segunda ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento de Illescas en 30 de marzo de 1.974, y pendiente de su aprobación definitiva por el respectivo Ministerio de Hacienda, hasta en

ya cuantos quedarán expeditados el pago de las estipendios de la presente obra.

Tercero.- Que la cubremisión concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia - 3.93. 186, 47 pesetas, equivalente al 80% del presupuesto de contrato se impague, en los plazos y forma que determina el Decreto de 23 de enero de 1.957, en el Excepcional Extraordinario de 1.966 (2), ya mencionado.

4º.- Adoptar mecanismo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobación del proyecto de obras adicionales para la instalación de cocina en el Bloque número 1 del "Anexo Ida. de la Almudena", redactado por el Arquitecto D. Joaquín Zollón Escrivá, por un importe total de 413. 130, 06 pesetas, sujetándose a los pliegos de condiciones técnicas, económicas y administrativas redactados al efecto.

Segundo.- Adjudicarse directamente en la cantidad de pesetas 376. 293, 82, equivalente al presupuesto de contrato, en aplicación del art. 6º de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, a la empresa



Dactonatura "Rosalia Linares Basurto", según propuesta efectuada por la Dirección de Dactonaciones Municipales y aceptada por la misma.

Tercero.- Que el total importe del presupuesto - 413. 186, 06 pesetas tenga aplicación a la cantidad e del Excepcional Extraordinario de 1.966 (2), aprobado y ampliado, respectivamente, por cada d. de la Ciudad de 24 de julio de 1.963 y 15 de noviembre de 1.963, correspondiente el presente a la segunda ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento de Madrid en 30 de marzo de 1.964, y pendiente de su aprobación definitiva por el respectivo Ministerio de Hacienda, hasta cuya conción quedarán expeditados el pago de las estipendios de la presente obra.

Cuarto.- Que la cubremisión concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia - 3.26. 949, 06 pesetas, equivalente al 80% del presupuesto de contrato se impague, en los plazos y forma que determina el Decreto de 23 de enero de 1.957, en el Excepcional Extraordinario de 1.966 (2), ya mencionado.

24.- Adoptar en estos
de cara los siguientes apartados:

25º.- Que con efecto del 1º de
enero de 1.974 sea revalorizada la
cuenta del local sito en la planta
2º de la finca nº 2º de la calle Juan
Sacchetti (antes Francisco Sosa, 43),
asentada para esquemas por la Caja
Nacida, de acuerdo con la siguiente
liquidación:

Cuenta legal en 31 diciembre de 1973	1.763,70
aumento del 10% de la diferencia entre los revalorizadas como correspondiente a la primera ame- nidad del pasado año 1.968 —	429,98
Ed. del ejercicio de 1.968 —	429,98
Este mismo aumento por el año 1.968 —	429,98
El aumento correspondiente a los años 1.969, 1.970 y medio año de 1.970 (hasta 30 junio), con los ade- ditados por haber sido descontada la congratulación de esta clase de aumento de cuenta.	
Aumento del 50% de lo corres- pondiente al periodo 1º de julio a 31 de diciembre de 1.970 —	939,64
Aumento del 10% de la dife- rencia revalorizada para el ejer- cicio de 1.971 —	429,98



suma a los dichos desde 1º de enero
del presente año — — — — — 3.934,46
aumento del 10% como en los
anteriores, 1.405 los años 1.969,78
74,75 y 76 (3 aumentos) a
suma de 129,38 (4%) — — — — — 3.835,48
50% del aumento que nos responde
por alcanzar la cantidad de la
revalorización de cuenta en 30 de
junio de 1.968 — — — — — 539,68
total que deberá percibir la
propiedad al final de la reva-
lorización de la cuenta que no
ocupa, en 31 de junio del pre-
sente año 1.972 — — — — — 6.669,98

Segundo.— que la cantidad
de 3.934,46 pesetas, correspondiente a
la cuenta de 1.974, tenga aplicación a
la cantidad 3.99 del Encabezado de los
tos de 1.974, que sigue con carácter in-
terior, partida que se mantiene en el
gros con el nº 2300 al el formulario
para el ejercicio actual.

A tenor de lo dispuesto por el ~~Decreto de 25 de enero de 1973~~, como reobviado
de los expedientes tramitados por la ~~Subse-
ción de Cultura, se acuerda:~~

25).— Adoptar a la Estadística
anual cien ejemplares del libro titu-
lado "los de datos", del que se auto-

20. en su que ~~sonde~~ ~~detalles~~, con el documento del 25 por cuento sobre el precio de venta al público, que es de 1.500 pesetas por unidad, o sea por el importe liquidado de 1.4.2.300 pesetas, con cargo a la partida 3.55 del Presupuesto de Gastos de 1.920, que sigue con los datos interiores, partida que se mantiene en vigor bajo el n.º 3.68 del correspondiente para el ejercicio actual.

A tenor de lo propuesto por la Comisión Mixta Central de Urbanización, se acordó:

33.- Aunlos el acuerdo adoptado en 15 de junio de 1.924, dando un gasto de 3.826.500 pesetas para pago a la Mancomunidad de la partida del presupuesto de la finca n.º 48 del proyecto de obras "El Aborigen", Galadas del Servicio (excmo. d. Zonell - Encarte de los tres ejes), Electrificada (excmo. d. Zonell - Rio Guadarrama) para cargo a la partida 4 del Presupuesto Extraordinario de 1.926 (II), por no existir saldo disponible.

34.- Aunlos el acuerdo adoptado en 15 de junio de 1.924, aprobando un gasto de 2.932.034 pesetas, para pago a la Comisión Local para la expropiación de la finca



n.º 44 del proyecto de obras "El Aborigen", Galadas del Servicio (excmo. d. Zonell - Encarte de los tres ejes), Electrificada (excmo. d. Zonell - Rio Guadarrama) para cargo a la partida 4 del Presupuesto Extraordinario de 1.926 (II), y en ese lugar aprobar un gasto de 1.433.700 pesetas para pago a la Comisión Local para la cuenta del valor total fijado para la referida finca n.º 48, con cargo a la partida 4 del Presupuesto Extraordinario de 1.926 (II).

Reservando el despacho de los acuerdos del 22 de julio, previa su deliberación de urgencia por unanimidad, se acordó:

35.- Aprobas, según lo propuesto por una sesión de la Delegación Ejecutiva, un gasto de 6.325 pesetas, impuesto sobre el establecimiento para atender a los que el organismo autoriza del desplazamiento a Tropas del 2º Distrito de Andalucía, don Simón González Escrivá, para acudir al 22 de junio sobre el tema "Organización de las Exposiciones Locales", y que se celebre en dicha ciudad durante los días 6, 7 y 8 del mes de setiembre, para

ano, dicha cantidad tendrá aplicación a la partida 23 del presupuesto de 1929, que sigue con carácter definitivo.

26.- Aprobada una reunión de la Alcaldía Provincial pidiendo la asistencia de don José José Gutiérrez Barrio, Jefe de Delegación, adscrito a la Delegación de Fomento, Estado de Extremadura, el XXXI díod de octubre para funcionamiento para funcionamiento de los órganos administrativos de las organizaciones locales, que se celebrará en Madrid entre los días 2 y 3 de noviembre y 3 de diciembre próximos.

27.- Se dio cuenta de una carta de don Álfonso de la Encina Chao, Director de Farmacia Quirúrgica del Hospital Clínico de Madrid, comunicando que, durante los días 8 y 9 de octubre próximos, tendrá lugar en Madrid la V. Congreso sobre los trastornos del tránsito en el aparato digestivo, y solicita que el Ayuntamiento ofrezca una recepción a los congresistas. Se acordó acceder a la solicitud.

28.- Se dio cuenta de una carta de don Rafael Ordal, Presidente del Comité Ejecutivo de las XXVII y XXXI Jornadas "deportes y es-



pasatiempo", que tendrá lugar en Madrid, durante los días 13 al 24 de octubre próximos, y solicita la celebración del Ayuntamiento ofreciendo una recepción a sus participantes el día 13 y otra el día 23 del mismo mes, después de ceso scitidos en audiencia y visitadas las instalaciones deportivas en La Almudena y Pza de Campo, respectivamente. Se acordó ofrecer igualmente una recepción que tendrá lugar en las Casas Consistoriales anteriores o después de la visita a las citadas instalaciones.

RUEGOS Y REQUERIMIENTOS

1.- El Sr. Apóstol dio cuenta de que llevaba 48 horas, prácticamente, viviendo un obstáculo gravísimo que se había presentado en las instalaciones deportivas de La Elija. En este caso, las delegaciones de Obras y Servicios 145 barrios y de Limpieza y Luminarias habían realizado un gran esfuerzo para solventarlo y dijo que el Sr. Gobernante había informado de tipo técnico que se presentaron para llevar 6000 m. cúbicos de agua que se establecen para las cuatro piscinas. Dijo que era que el Canal de Isabel II

no tenía agua suficiente para estos numerosos pescinos.

El Sr. Estaca informó que el lunes 2 se inauguraron las dos instalaciones de La Oliva en su primera fase, y la de Sarmiento Rodríguez en su totalidad en cuanto a la primera, dijo, tenía que mostar su satisfacción por la actuación de la empresa constructora y de los arquitectos de las obras. El compromiso de terminación de la 2^a fase era para el mes de octubre pasado, después el fijo para el 5 de junio y la realidad es que hace 18 días estaban las obras muy avanzadas. Hace tres días haciendo una visita de inspección pude comprobar que surgió un problema que no había sido previsto suficientemente por los responsables de las obras, y es que el caudal disponible por parte del Canal de Isabel II no era suficiente para llenar los pescinos en un plazo de tres días como el exigía.

Tengo que enfatizar, dijo, que las últimas 48 horas han sido de constante inquietud por parte de las delegaciones de Obras y Servicios Urbanos y de Edificación, y que hemos pedido mantener a todos los elementos que tiene



mos a mano para solucionar el problema. Uno de ellos ha sido el Canal, que respondió inmediatamente, cortando el suministro de agua del sector por la noche, y el otro, la utilización de los tanques de los servicios de Bomberos, saneamiento y de Esquinas y Fardales, en estos momentos ya se ha seguido el que podamos inaugurar las instalaciones con agua en todos los pescinos, incluso en el tramo de Salón; no obstante, se tomarán las medidas necesarias con los responsables directos de las obras y el hay alguna imperfección en la terminación de las referidas instalaciones, ruego que se nos disculpe da das las circunstancias imprevistas, termino diciendo que agradezco la colaboración que todos han prestado.

9). — El Sr. Baena dijo que queda la cuenta de las gestiones que se han realizado por las delegaciones de Hacienda, Justicia y Fomento y por las Obras y Servicios Urbanos en relación con la suspensión de los giros de flujos existentes en el parque de Recoleto. Como la Comisión acordó se consta

que por el Ayuntamiento esto quiso y en vista de que en el plazo reglamentario no se podían adjudicar, se concedió la utilización de estos hasta el 31 de diciembre a más terminadas fechas.

Durante el concurso, con los concursos que se impusieron, quedó desierto, éste, a partir de ese momento quedaron vacíos los quioscos. Se han iniciado gestiones, una de ellas pidiéndole a todos los participantes en la Exposición de los Ojos y de la Blanca a la utilización gratuita de los quioscos, y en estos momentos tenemos la seguridad de que en un plazo de días quedan cesados los ocupados los quioscos por los cauces de los quioscos y blanca.

En relación con los del centro, también tenemos alguna duda, pero ante la ausencia permanente de éstos, un poco la concesión de estos quioscos, de estos quioscos, para que primero se instale ésta o aquella o blanca en los dos extremos, porque queremos que sea necesario que los del centro puedan dedicarse a otras cosas distintas, tales como ventas y otras de este.

El Sr. Fontaneda dijo que alrededor un poco la cuestión, en su contacto



dicho ayer, ha resultado una conversación pesada. La oferta de un expositor que no es escultor de floricultura, que es un escultor que se dedica a trabajos en relación con la jardinería. A la vista de ello, se dijo, que estos quioscos no estaban pensados para una exposición de escultura, pero dijeron que la naturaleza de los escultores establece que fuesen expuestos adoradas de plantas y flores para darles mayor belleza y que dicha cosa se comprendiera a llevar el espacio acotado en condiciones convenientes. Entonces esto es lo que nos acordamos para concertar y para que el Sr. Fontaneda hable con su gente y vea si hay posibilidad de acceder a ello.

El Sr. del Moral manifestó que esto fue concertado para exposición de plantas y flores. Dijo que nada tenía que objetar, pero que había que relacionarlo con el tema de la Exposición de los Ojos y de la Blanca, que supone como un festijo de San Fermín y se ha concertado en una fecha convencional, por lo que habrá que concertar con la organización de este quanto pasa que a los expositores de dicha fecha se les pueda cobrar un canon convencional, ya que esto

es conocido en todos los países que se suministran en todos los países. Lo que es extraño, sin duda, es que los Deseos comerciales de flores no quisieran contratar estos servicios en plena Estrella, que han costado millones de pesetas, y que ahora no tangamos a quien adjudicarlos.

El Sr. Gutiérrez ha expresado que no comparte en exceso, sino lo que esas dudas es que los quinceos han emitido todo, más que nada, un elemento de control del paso de los solletes, y no lo ha demostrado la cosecha.

El mismo se ha visto en adjudicaciones previsional relativamente favorables, porque se estableció una causa que no hemos logrado que se satisfaga, porque los adjudicatarios han argumentado la falta de negocio. Eludiendo mucho en este tema, y sin haberlo contactado con el propio Sr. Gómez, que es el que al final organizó, convocó, las tiendas de flores del autocarretero de la Plaza. Al mismo le instaba a que cambiara la dirección de ese negocio y en vez de dedicarse a la venta al por menor de flores, tratase de buscar algunos floristas que trabajen allí ese punto de apoyo para sus operaciones y constituyeran una cooperación permanente de plantas y de flores.



Respecto a la caja de la flor y de la planta, vimos que podía existir oportunidad para llenar las tiendas, porque en realidad lo que queríamos era que las autoridades tuvieran esos elementos disponibles en dicho parque de flores, y a través de muchas y muy variadas impresiones se consideró que, aunque esto le costara dinero al Ayuntamiento, se debían mantener como tal.

En motivo de la tesis de la flor y de la planta se puso como estímulo para los que habían participado en dicha tesis, el que fueran a instalarse en aquellas tiendas de flores y lo visto es que, a pesar de ello, no se ha conseguido nada; incluso se ha insistido a través de la propia Sociedad de Floricultura y de él se habido todo petitorio; esto es muy significativo y con las dos causas de que se habla: dos de floricultura y la del escultor, con lo que queda demostrado, digo, que por el momento no tiene el lugar atractivo alguno, y de acuerdo con el Sr. Gómez, llegamos a pensar en montar nosotros las tiendas con flores del Retiro. Se piensa que la solución ya trae en las manos es buena y ciertamente coincide con la tesis de la flor, que consolida su prestigio para Madrid y genera

ba que aunque el Ayuntamiento decida que
hacer algo, que es muy poco, esté bien empleado.

El teatro de Diego Muñoz, que es
indudable que lo que se pone por su cuenta
algo decorativo, que no se le puede sacar
una reata, ratificó las palabras del Dr. Tomás
el día de que la cosa de la otra y de la
actual es un motivo de prestigio para la
ciudad, y el posible error que cometieron
estableciendo la muestra muy poco los óvalos
municipales y discriminando la atención
para los expositores.

El Dr. Basa indicó que quiso señalar dos cosas: una referida a los trabajos que se decretaron en la cuesta de Tocotero, en cuya construcción no intervino, pero que apoya su ejecución, y es que si se ha habido algun error ha sido simplemente en exceso que esto quisieron faltar explotaciones minerales, pero las instalaciones en el paraje que son uno de los mayores accidentes en la costa aumentada de dicho taller.

En segundo lugar, las finanzas de la O.N.U. y de la I.B.A.T., segun los acuerdos firmados, que tanto de las organizaciones internacionales, se realizan en todo el mundo, y especialmente en cinco ciudades de Europa, y no con solamente a título gratuito, sino que el total de los municipios invierten ciertas cantidades ingentes tanto para montar estos ministerios de Descolonización, de



coste of de cultura.

En último el Sr. Alcalde excedente
afecto que de aquí a la próxima feria ha
tido tiempo suficiente para sacar las in-
speciones sobre el particular.

3.- El Dr. Alfonso Trujillo,
diente propuso, y así se acordó, que con-
tará en todo el contenido de la obre
misa por el fallecimiento del autor
del original s. Luis Lorenzo Rodríguez,
como testamento de su voluntad. Se in-
parable pérdida sufrida, continuo alia-
do, halón de su corazón en su sólida
formación cristiana la resignación paci-
ente para conllevar esta desgracia.

El Sr. los hizo agradecer las palabras de la Presidencia.

J no habiendo más asuntos que tratar,
se levantó la sesión a las doce horas y diez
minutos.

*El Presidente
de la República*

John

Received 6/15/13



Sesión ordinaria de veintidós de julio de mil novientos setenta y uno

En la Villa
de Mazatlán, en el Salón de Comisiones
de su Primera Caja Constitucional, se reu-
nió el día 22 de julio de 1976, un sesión
ordinaria, su primera convocatoria, la
Acuna, Comisión Municipal de Acuña,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Raúl
los Arcos Hernández, concurriendo los Te-
nientes de Alcalde, Sres. Juanos Pérez Gutiérrez,
Héctor Gallardo y el Notario Mayor, Mr. Enri-
qués, Sres. Oficiales de Diego, Francisco Gu-
errero, Pati Truelta, los Delegados de Los-
motes, Sres. Pedro Sosa, Gustavo Sosa, Sa-
nchez, Donato Soto, Melchor y Oriolos Escam-
izas, Agustín Moreli, de Aquino, López, Héctor
Sánchez y García, Leo, y el Director Mu-
nicipal de Vialidad, Sr. Norberto Gómez, asis-
tiendo con el Secretario General que suscri-
be y estando presente el Intendente Mu-
nicipal, Sr. Circunlo Hernández.

Se abrió la sesión con la Prelatura.

de la Asociación de Amigos de la Universidad de Alcalá.

ORDEN DEL DÍA

ACTOS:

1. - Acto festivo del acto de la sesión anterior, celebrado el día 14 de los conciertos, que se efectuó con gran aplauso y que sin embargo no se realizó.

2. - Acto festivo de las Exposiciones facilitadas en los Estudios Oficiales del Doctor y de la Universidad, de acuerdo con el acuerdo de los miembros.

PROYECTO DE BUDGETO DE GASTOS.

3. - Alcalá, según lo dispuesto con un decreto de la Asociación Provincial, un gasto de 7.500 Rs., destinado como el honor de la copa de vino español Señorío en honor de las señoras Presidentas de Asociaciones y Sociedades estudiantiles de Alcalá y alrededores de la Catedral de Alcalá, con cargo a la partida 119 del Budgeto de gastos de 2.700, que sigue en su carácter internario.

4. - Alcalá, según lo dispuesto con un decreto de la Asociación Provincial, un gasto de 42.500 Rs., destinado como consecuencia de la recepción oficial en honor de los asistentes al II Congreso de Investigaciones sobre "El Agua", con cargo a la partida 119 del Budgeto de gastos de 2.700, que sigue en



carácter internario.

5. - Alcalá, según lo dispuesto con un decreto de la Asociación Provincial, un gasto de 203.550 Rs., destinado como consecuencia de la recepción oficial en honor de los asistentes a la XXXIII Reunión de la Conferencia Europea de Ministros de Transportes, con cargo a la partida 119 del Budgeto de gastos de 2.700, que sigue en su carácter internario.

6. - Alcalá, según lo dispuesto con un decreto de la Asociación Provincial, un gasto de 4.500 Rs., destinado como consecuencia de la recepción oficial en honor del Emperador. Incluyéndole las festividades y un juego de festejos en el Día de la Promoción Universitaria, con cargo a la partida 119 del Budgeto de gastos de 2.700, que sigue en su carácter internario.

7. - Alcalá, según lo dispuesto con un decreto de la Asociación Provincial, un gasto de 28.500 Rs., destinado como consecuencia de la recepción oficial en honor de los personalidades y los asistentes al acto de homenaje a la virgen Española y del inauguramiento de la piedra ante el monumento a Don Alfonso de Borbón, con motivo del XXI Centenario de la Universidad de León, con cargo a la partida 119 del Budgeto de gastos.

del 2.970, que rige con carácter interino.

8.-Cooperación, según lo dispuesto por un decreto de la administración, que establece, que gasto de 8.000.000, destinado como consecuencia de la asignación específica en honor de que goza de profesores y alumnos del Instituto Superior de la Música, ese cargo a la partida 119 del presupuesto de gastos de 2.970, que rige con carácter interino.

9.-Cooperación, según lo dispuesto por un decreto de la administración, que establece, que gasto de 26.500.000, destinado como consecuencia de la asignación específica en honor de los asistentes de Instituto Superior Interiano, así como el Doctorado de la Carrera de Profesor de Enseñanza Pública y de Jefe del Comité de Estudios del Círculo de la Música, ese cargo a la partida 119 del presupuesto de gastos de 2.970, que rige con carácter interino.

A tenor de lo dispuesto por la citada resolución como resultado de los expedientes tratados por la Junta de Contrataciones, se acuerda:

10.-Cooperación, que acuerde con los siguientes apartados:

Reunión - Autorizar, con el que pague la Junta Consultiva de Cuentas,



que el Presidente, sin perjuicio de los procedimientos de la administración, desestimando el correspondiente contrato, la asociación, por el procedimiento previsto en el art. 7º de la ley 26/62 de 20 de julio, de que los servicios, para que preste servicios en el Centro Nacional de Investigaciones, como Instituto Superior, establezca que la ejecución del presente convenio se limita al plazo de un año, quede desestimado, si bien dentro de las mesas de negociación a la cesación del plazo contractual se formulan propuestas para suelta por el que se renueve el servicio.

Segundo - Asolver, el contrato al ministro de no que prestación de servicios se acuerde que se interese en fecha 9 de febrero de 2.970 para todo el resto de la duración del Servicio de Contratación Atómica, resolviendo que quedan sujetos desde la fecha en que se suscriba el nuevo acuerdo al ministro.

Tercero - Asolver al interesado la rebaja anual de 27.500.000, que se aplica en 14 mesas de trabajo, en las cuales 145 de ellos corresponden a las satisfacciones extraordinarias que se establecen el 28 de julio.

11.-Cooperación, que acuerde con

los siguientes apartados:

Primer.-Autorizar, con el plazo de una de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, la cesión de los facultados de la Academia Penitenciaria, al gestor del Organismo que corresponda dentro de la administración de Justicia designado dentro por el plazo de un año y con el fin, conforme establecido en el artículo 9.2 de la Ley 108/63, de 20 de julio, para que estos servicios como técnicos complejos no titulares permanezcan en el Departamento de Fincas Públicas de la Administración de Hacienda y Servicios Urbanos.

Segundo.-Asignar al interesado la remuneración anual de pesos 79.507, correspondiente en cuoteros mensuales fijos, de los cuales 40% se aplican correspondientes a las gratificaciones extraordinarias de Navidad y del 18 de Julio.

Tercero.-Expresar que el contrato a suscribir con el interesado sea el usual en este tipo de servicios.

el uso que en este tipo de servicios de ciencias establece, en el mismo que la propulsión de proporciones contractuales ha de quedar clasificada a sueldo puesto por la selección de Hacienda y Servicios Urbanos, con 40% mensual de adhesión a la disponibilidad de la institución.



de acuerdo y siempre que se justifique que se ha formulado proporcional para evitar la pérdida por funcionario de personalidad y con el procedimiento establecido.

12.-Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.-Autorizar la cesión de don Manuel Acebo Lázaro, con el plazo de un año y con el procedimiento establecido en el artículo 9.3 de la Ley 108/63, de 20 de julio, para que preste servicios como Guardia de Galerías de Servicios en la Selección de Hacienda y Servicios Urbanos.

Segundo.-Asignar al interesado la remuneración anual de 69.050 Pts., dividida en cuoteros mensuales fijos, de los cuales 40% corresponden a las gratificaciones extraordinarias extraordinarias de Navidad y del 18 de julio.

Tercero.-Expresar que el contrato a suscribir con el interesado sea el usual en este tipo de servicios.

13.-Dedicar, con dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, la revisión de becas que año 1970 y parte de 1971, de los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo y técnicos de Secretaría y Oficina, según se detalla en el apartado,

a efectos de la gestión, de los plazos vacantes de Secretaria Procuradora en dichos años, y correspondientes al año en cuestión, y que, asimismo, se establece la constitución de plazas de la misma naturaleza con las vacantes que designadas en ese tiempo, de acuerdo con posterioridad.

14.-Cobro, en cuenta con los siguientes efectos:

Primer.-Respecto a la devolución de fondos de este Ayuntamiento, Dr. José Arcaya Navarro, con efectos del día 24 de julio de 1970 fecha de su toma de posesión, en cargo hasta el 21 de diciembre de dicho año, el importe de pesetas 1.162.953,72 (que resultante de acumular) al año culminado cinco años designado a dicha plaza, ocho mil quinientos que le corresponden con arreglo al régimen de servicios establecido a la concejalía local y de 1% de sueldo del concejo año, se habrá anual de 359.056,42 pts conforme a lo dispuesto por Decreto de la alcaldía de Alcalá de Henares del concejo año, su cumplimiento del Decreto del 23/1969, de 16 de diciembre, y sus posteriores complementaciones.

Segundo.-Declara vacante



el cargo de Viceministro de Fomento de este Ayuntamiento, con efectos de la fecha de 24 de julio de 1970, en que tomó posesión el Dr. Arcaya Navarro como Gobernador de Madrid, en su puesto, que actualmente desempeña.

15.-Nuevo, Ordinaria de este Ayuntamiento a Dr. Santiago Ceballos Ríos, con efectos del día 25 de julio de 1971, en la vacante Procuradora por jubilación forzosa de Dña. Inma Giménez Matraca, tanto vez que el intercambio resulta en la actualidad el número uno de los de su clase en expectativa de ascenso; fijandole el haber, anual de pesetas 51.480, resultante de acumular el sueldo básico fijado en el Decreto 30/69 del 29 de diciembre, por el que se establece el Decreto-Ley 23/1969, de 26 de diciembre, que establece que se correspondrá con el doble a los cinco años sueldo anual y jubilación más de los diez años prestados a la Corporación en cargos anteriores, dedicando asimismo, por el menor de los dos servicios, a que fueran tres años, concesión a lo dispuesto en el citado Decreto. Este nombramiento, con arreglo a las bases de la convocatoria en que fue nombrado Ministro de Infraestructuras el dintel

resalto, quedaría superado o a su desficiencia si procede para ver transcurrido el periodo de tres meses que la Comisión convocatoria de fija, para cuya certificación habrá de hacerse en tribuna el informe que sufre el consejo de sus comisiones sobre la convocatoria realizada por el mismo y su imparcialidad, las fórmulas que ha de adoptarán.

16.- Odegar, un acuerdo con los seguidores apuntados:

Diciembre.—En virtud de la Ley de este formulario por la Delegación de Sanáminio y Gijón, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 41, número 4, del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración local, se autoriza al operario del Servicio de Transportes, en su proyecto, que permaneció en Zaragoza Sánchez, para que designe su interlocutor en el cargo de Conducitor del Tren de Vizcaya en el año anterior a la fecha de su existencia, hasta tanto se abra dicha plaza en Zaragoza, siendo ésta mientras espera su nombramiento, a la disposición de sueldo entre 2.000 y 2.500, más el 7% más de la ley 208/1963, y de los gastos o trámites que uno y otro cargo tienen a quienes



Sequero.- La Delegación de Sanáminio y Gijón, en su ejercicio máximo de cuatro meses, formulará la propuesta para la provisión de los plazas vacantes de Conductores del Ferrocarril de Propiedad del Servicio de Transportes, mediante el correspondiente informe y posición, la autorización concedida en el acuerdo anterior en favor del In. D. Francisco Simón quedaría sin efecto al término de seis meses, si dentro de su validez se cubriera la plaza en propietario, o correspondiere con lo establecido en el artículo 2º, número 2 del Decreto Reglamentario.

17.-Conceder a don Rafael Balasteros La Brada, operario del Servicio de Transportes, el puesto de secretario de administración voluntaria en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado 2º; 62 y 63 del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y modificación posterior, publicado por Decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se suprime el plazo mínimo de duración de la administración voluntaria de los funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año, sin derecho a rebajarlo alguno,

81
7 sin que sea equiparable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, teniendo precho al solicitante su reintegración a su cargo la misma que existe o la primera que se produzca en su categoría.

18.- Concepto a Vda. Oficio de Oficina Remuneraciones Cédula Oficial Ministerio del Interior, respecto el pago a la Seguridad Social de la cuantía voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado q), 66 y 67 del Reglamento de Remuneraciones de Administración Local, de 30 de Mayo de 1952, y modificación posterior, adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se suscribe el Oficio número de una ción de la cuantía voluntaria de los funcionarios de Administración Local, o sea por el Oficio número de un año, sin precho a percibir haber, arquio, sin que sea equiparable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, teniendo echo al solicitante su reintegración a su cargo la misma que existe o la primera que se produzca en su categoría.

19.- Ajustar el gasto a que de lugar la adhesión a la Mutualidad



Nacional de Estadística, de la Administración Local del Asistente Administrativo, procedente de la Caja de Pensiones, Seguro Social, de la Caja de Pensiones, del Ramón Vilaseca, con efectos de 7 de enero del año en curso y con cargo a la partida 105 del Presupuesto de gastos de 1970, que dice Caja pensiones interior, se eliminan de los cantidades que corresponden por cuenta de la asegurado de serie descontadas al ahorro familiar, en su número de haberes.

20.- Abusar a los cargos de administradores, que a continuación se les presentan, la cantidad de 236.478,20, importe de los suministros de productos farmacéuticos para la asistencia médica y farmacéutica que personal tiene a su disposición en la Corporación y clínicas de administración local, lúteras y Clínicas de parturientas y letricinas en cargo al Ayuntamiento, por su adhesión al Presupuesto Ejecutivo municipal de Estancia Pública. Otro gasto destinado a perecer a la partida 513 del presupuesto de 1970, que dice edificación interior:

Laboratorios Sanmar, S.A.	69.478,-
Dexe-Serifex, S.A.	3.504,-
Gomma, S.L.	1.227,-
Radiotónica, S.L.	3.200,-

Aeronaves SA Colado, S.A.	1225.-
Nuevos Estos	2335.-
Casa de Correos	2137.-
Taxis	939.-
Sant Cugat, S.A.	5425.-
Productos Fumínicos, S.A.	42968.-

21.—Contra a los centros asistenciales que a continuación se relacionan, la cantidad de 1.623.059 Rs., importe de estancias causadas y asistencias prestadas en los referidos centros a personal perteneciente al servicio de la Congregación y Casas de pensiones de catolicismo local, enfermos y beneficiarios de asistencia médica en su cargo al Ayuntamiento por su aplicación al establecimiento de sueldo principal de asistencia médica y por el de abono a que se refieren las fracciones unidas al respectivo, dicho gasto tendrá aplicación a la partida 542 del Presupuesto de 1970, que sigue con carácter puro:

Clínica de la Concepción — —	29257.-
Hospital Clínico — — —	3367.-
Clinica Maternidad Francisco	
Pronco — — —	948.680.-
Hospital del Niño Jesús — —	133.640.-
Instituto Antiesmaltico	
Santa Veneciana — —	9295.-
Instituto antiesmaltico —	



Santa Veneciana — — — 14079.-

22.—Contra a don Ramón Martínez Caballero, antiguo concejal del Servicio de Silos de Zarzuelo y Vizca Gutiérrez, la cantidad de 69.596 Rs., en pago de indemnización y salarios de reingados durante la sustitución del presidente electo ante la magistratura de Trabajo el 5 de junio de este año, tal, al haber sido desplazada la Comisión de investigación que, en virtud de sentencia dictada por dicho organismo disciplinario, dicho cargo tenía aplicación a la partida 740 del presupuesto de gastos de 1970, que sigue con carácter puro:

23.—Añadir al número de esta Comisión la partida de 1970, de fecha 15 de julio de 1971, en virtud de la cual se ejecutaba la sentencia recordada en el número 21/78, de la Sala 2º de la Audiencia Provincial, por la que el juez María Luisa Fernández Verano, y otros pertenecientes al establecimiento patrimonial municipal de Asistencia Médica, quedaban absueltos en el juicio sobre todo en la ejecución de la sentencia dictada en contra de José Belice Oliva y su hermano, como acusados, administrativo, y a que también Olegario

apartado Marqués de Ordóñez, número 12 del extinguido Ayuntamiento Municipal, desde el mes de marzo del año 1958, todo lo cual se ha cumplido, que respecta a la primera, la licenciación que se practicó dentro del plazo establecido al día 26 de julio de 1963, y de los efectos de la resolución de licencia edilicia que la daba con el Ayuntamiento Municipal de Alcalá de Henares, por haberse adquirido materialmente y totalmente, optado por esta Junta local, a modo de premio por tal motivo, que se hace mencionado por acuerdo de este Consistorio de 10 de julio de 1970.

24. Deslinde del recurso de reposición interpuso por don Luis Rodríguez Gómez, como hijo del Señor de las gafas fallecido, don Enrique Rodríguez Martínez, juzgado el día 6 de noviembre de 1964, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 20 de septiembre de 1970, por el que se quedó sin efecto el pliego de licencia de premio por círculos de Sevilla y su provincia, todo vez que a tenor de lo dispuesto en el art. 756.2.c) de la ley de 26 de junio de 1960, la Junta local ha devuelto el derecho a su reconocimiento y licenciación por haber transcurrido este espacio más de tres años desde la fecha de la jubilación.



21
hasta que fue solicitado el 12 de junio de 1970.

Al tenor de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, como resolución de los correspondientes trámite los por la sección de Urbanismo y Obras de Gobierno:

25. - Colegio, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de aceras en la calle 409, entre la plaza de Colón y la calle de Doctor Gómez; un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobar el proyecto citado.

Segundo.-El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de pesetas 11.941.196, seña cargo a la partida 426 del Presupuesto de gastos de 1970, que 20% interanualmente, en tanto se autoriza el formulado para 1971, favorece la respectiva partida de acuerdo en virtud tanto de la calle 409.

Tercero.-Hacer uso de la excepción de sustento y concursar subasta en favor del encargo público, con plazos adecuados en la licitación, que prevén los artículos 29, 37.3 y 28.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, del ejercicio garantizadas y condiciones especiales, por parte de los con-

Miércoles y sesiiones de la ejecución de las obras.

Quinto.-Que a efectos de una mayor eficiencia y economía en la ejecución de las obras, su construcción sea realizada conjuntamente y en favor de un solo adjudicatario, con los de los dos proyectos siguientes; 1. Permanencia de aceras en las calles de Paseo de los Edificios, Paseo del General Martínez, Barceló y avenida de José Antonio, y 2. Pavimentación de aceras en las calles de León y de la Victoria, que se transmitan por separado.

Quinto.-Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en atención de las personas o entidades beneficiadas especialmente por los tres tramos, su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la justificación en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

26.-Colocar, en ejecución, con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de aceras en las calles de León y de la Victoria, un centro con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobar el proyecto citado.

Segundo.-El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 80-



dólares 807.507, seña cargo a la partida 466 del Presupuesto de gastos de 1970, que sigue intercaladamente, en tanto se autoriza el formulando para 1971, librándole la correspondiente partida de cuantos que se vayan creando el art. 409.

Tercero.-Hacer uso de la expediente de subasta y concurso, subasta en favor del concurso público, con plazos establecidos en la licitación, que provean los artículos 29, 37, 37 y 38.2 del Reglamento de Contratación de las Concesiones locales, al ejercicio geranoticias y concesiones que ejerza por parte de los electricistas, y se urgente la ejecución de las obras.

Quinto.-Que a efectos de una mayor eficiencia y economía en la ejecución de las obras, su construcción sea realizada conjuntamente, en favor de un solo adjudicatario con los dos proyectos siguientes; 1. Pavimentación de aceras en las calles de Paseo de los Edificios, Paseo del General Martínez, Barceló y avenida de José Antonio, y 2. Pavimentación de aceras en las calles de León y de la Victoria, que se transmitan por separado.

Quinto.-Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en atención de las personas o entidades

Conveniencias especialmente por los
Obras para su ejecución con arreglo a
los normas que Virgin hace más cortas
la mantenencia, en el presente caso, el
subsidio o auxilio para su ejecu-
ción.

27. Coloptas, en relación con
el proyecto formulado para las obras de
guarnición de aceras en las calles de
Sociales, Virgen de los Dolores, Almeida
Ribeiro, Hospital, Paseo y Avenida de Jo-
ão Antônio, que coincide con los siguientes
aportes:

Primero.-Aprobación del proyecto en
toto.

Segundo.-El importe de dicho
proyecto, que asciende a la suma de peso-
tas \$ 120.000, sera cargo a la partida
426 del presupuesto de gastos de 1970,
que dice Interiores, en tanto se auto-
riza el formulado para 1971, donde la
expresión partida de mantenimiento se re-
fiera bajo el n.º 409.

Tercero.-Hacer uso de la re-
sacción de subasta y concurso licitatorio
en favor del concurso público, da cla-
ves y servicios que la Comisión, que pre-
senta los artículos 17, 27, 29 y 382 del Re-
gamento de Contratación de las Condi-
ciones Sociales, el ejercicio garantizará



y condiciones especiales para parte de
los contratos y ser vigilante la ejecución
de las obras.

Cuarto.-Que a efectos de una
mayor eficiencia y economía en la ex-
ecución de las obras, su contratista sea
realizada conjuntamente y en favor de
que solo el presupuestario, con los tres pro-
yectos siguientes: 1. Pavimentación de
aceras de las calles de Leão y Adhemar, y
2. Pavimentación de aceras en la calle
de Vila - entre la Praça de Carioca y la
avenida do Doctor Arnaldo; que se trame
tan por separado.

Quinto.-Que se inicie el pro-
yecto de contribuciones especiales para
el mejoramiento de las personas o instituciones
beneficiadas especialmente por las Obras,
para su ejecución con arreglo a las leyes
más de virgin, haciendo cuenta, de lucis-
tencia en el presente caso, de subsidio-
rios o auxilios para su ejecución.

28. Coloptas, en relación con
el proyecto formulado para las obras
de guarnición de un tramo de cal-
zada en la calle de Losalle, de su unión
con el Camino de la Zarzuela, que con-
siste en los siguientes apartados:

Primero.-Aprobación del proyecto
en todo.

Segundo.-El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesetas 348.276, sería cargo a la partida 426 del presupuesto de gastos de 1970, que se autorizó anteriormente, en tanto se autorizó el presupuesto para 1971, donde la expensiva partida de mantenimiento del Poder, bajo el art. 469.

Tercero.-Hacer uso de la excepción de subasta, concurso o sorteo, en favor del concejo, para la cesión de la virgenicia de las obras, dentro de lo establecido en el artículo 42, 2º y 3º, de la legislación correspondiente al 42, 3º del vigente Reglamento de Contratación de las Comisiones Locales, así como de la autorización que quede en el artículo 61 de la ley, específica para el manejo de materiales, al que excede su importe de 5.000 pesetas, facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, dentro de lo establecido en el artículo 42, 3º, proceda a su adjudicación en subastas y precise su suscripción a los que se agrupan.

Cuarto.-Que se hace especial énfasis en estos cuatro apartados, en la reinvención de las formas o métodos de beneficiar especialmente por las obras, para su ejecución, con arreglo a



los normas de origen, haciendo constar la iniciativa en el presente caso de sucesiones o cambios para su ejecución.

29.-Pedir, en relación con el proyecto formulado para la cesión de materiales de alumbrado, lo que atañe a la modernización del mismo en la sede de Magdalena, Plaza de la Virgen de Aránzazu, donde se sitúa el Cuarto Camino, propuesta de la Dirección General de la nueva iluminación del Sector, que acuerde con los siguientes apartados:

Primero.-Aclarar el proyecto en todo.

Segundo.-El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesetas 12.848.776,49, sería cargo al ejercicio que, procedente de la partida 114 del presupuesto específico de la Gerencia Municipal de Obras y Servicios Urbanos para el ejercicio de 1970, ha pasado a formar parte de los Resultados del presupuesto para el actual ejercicio, dentro de lo establecido.

Tercero.-Hacer uso de la excepción de subasta, concurso o sorteo, en favor del concejo directo, para la cesión de la virgenicia de las obras,

presenta en el artícuo 46.3 y aprobado en acuerdo al 42.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que oficie informe al Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se suscriban.

50. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de iluminación del alumbrado público en las calles de Joaquín Costa, gloria de la Repubblica Argentina, Glorieta de Quirós de Arca, Glorieta de Cuatro Caminos y otras iluminaciones comprendidas en la nueva ejecución del Sector, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.-Aprobar el proyecto estable.

Segundo.-El importe de dicho proyecto, que asciende a la Summa de pesetas 4.382.746,31, será cargo al crédito que, procedente de la partida 114 del Presupuesto especial de la Secretaría Municipal de Urbanismo de 1970, ha quedado a fonseca, parte de los recursos ya formulados para el actual ejercicio, y destinado a aprobación.



Tercero.-Hacer uso de la excepción de solvencia, concursar su costo y concurso, en favor del acuerdo establecido en la mencionada resolución de los Días 22 de marzo en el art. 46.3 y aprobada en orden al 42.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, oficie informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se suscriban.

Cuarto.-Que se haga expediente de contribuciones especiales, en averiguación de los permisos o autorizaciones que se requieren especialmente por las obras para su ejecución con acuerdo a los acuerdos en vigor, haciendo constar la insistencia en el presente caso, de licencias o mandados para su ejecución.

31. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la ejecución de la renovación de la red vial de la calle de los Fierros en la Puerta de Hierro, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.-Aprobar el proyecto estable.

Segundo.-El importe de dicho proyecto, que asciende a la Summa de

318.865,56 pts., sería cargo a la partida de 472 del Presupuesto de gastos de 1970 que sigue sucesivamente, en tanto se autoriza el formulado para 1971. Dicho la expresada partida se quitaría en su totalidad en Caja el nº 446.

32. Decreto-Hacer uso de la excepción de salvoconducto para la licencia de salvataje y construcción de edificios en los cales de Néclala, Chirí, entre Nestor y Arequipa en Poblamiento y San Mariano de Blanca a Nestor, obviando en el art. 41,3º del Decreto Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como de la autorización contenida en el artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid al no proceder, se impone de 580.000 pts., facultando al delegado de Obras y Servicios Municipales para que, de acuerdo al informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación, exenciónes y precios no superiores a los que se adjuntan.

33. Declarar la validez del acto de la Subasta de obras de pavimentación de los cales de Doctor Nájera, las Minas y las Conchas, dentro en cada una de acuerdo de 29 de mayo de 1971 y suscipientes, confirmándose la misma a favor de Juan



S.L., quien lo venció, con la base establecida del 1% más 200 en los precios teóricos del presupuesto de contrato de obras S. 3.044.605.

33. Declarar la validez del acto de la Subasta de obras de pavimentación de salvataje y construcción de edificios en los cales de Néclala, Chirí, entre Nestor y Arequipa en Poblamiento y San Mariano de Blanca a Nestor, obviando en el art. 41,3º del Decreto de acuerdo de 29 de mayo de 1971, y suscipientes, de acuerdo a la licencia a favor de Ullora, Obras y Construcciones, S.A., con el precio teórico del presupuesto de contrato de 378.746,25 pts.,

34. Declarar la validez del acto de la Subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la avenida de San Luis-Parcial, licitada en los cales Líper de Hoyos, obviando la que resultó de acuerdo de 29 de mayo de 1971 y suscipientes de acuerdo a la licencia a favor de don Mariano Moreno Hernández, como único licitador, con la Caja establecida que 0,25 puntos respecto al precio teórico del presupuesto de contrato de 659.280,98.

A tenor de lo dispuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, como resolución de los expedientes

Transmisiones por la Sección de Industrias y Actividades Se creó:

35. - Acceder a la Deputación en situación de instalaciones y elementos que se festejen de la calle de Pedroso (alcalde) con el de la de Exposición, frente a la torre 5.º de Solas propietario de la Draguera de San Bartolomé de los Caballeros que distrito de Cáceres que se celebre.

36. - Autorizar, con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Carmen, la instalación y funcionamiento de los elementos y elementos que se relacionan en el expediente, del 2 de julio al 2 de agosto, ambos inclusive, en los terrenos que pertenecen al campo de fútbol La Mina, del distrito de La Cañada Latina, que se le sujeta la autorización a las asociaciones que se crean para la celebración de los servicios para las instalaciones de la fiesta.

37. - Autorizar, con motivo de la festividad de San Bartolomé, la instalación y funcionamiento, del 2 de julio al 2 de agosto, ambos inclusive, de los elementos y elementos que se relacionan en el expediente, en los terrenos que pertenecen a la Draguera de Nuestra Señora de



aparece, situado en la entrada del Distrito de General Díaz Vivero entre los calles de General Díaz Vivero y avenida, que consiste en una instalación que sujeta la autorización a los establecimientos que se crean para la celebración de los servicios para las instalaciones de la fiesta.

38. - Autorizar la celebración de los actos que se señalan en el expediente, del 16 al 29 de julio, ambos inclusive, en la Carrasca Finc de Semana, del distrito de San Blas-Lontalva, con la instalación de la asociación que se crea, de cinco los organizadores y presidente de acuerdo a las disposiciones que se crean para la celebración de los servicios para la fiesta.

39. - Autorizar, en el Distrito de Valdecañas, del distrito de Valdecañas-Spedadilla, y en las fechas como quedadas entre el 24 de julio y el 2 de agosto, ambos inclusive, la celebración de los actos que se señalan en el expediente, celebrando los organizadores que crean de acuerdo a las disposiciones que se crean para la celebración de los servicios para la fiesta.

40 - Autorizar, con motivo de las fiestas patronales de Nuestra Señora de la Altagracia, la celebración de los actos, que se celebren en su ejecución, en el Barrio de Elizanillo del Distrito de Madrid, el 3, 4 y 5 de Septiembre, de acuerdo con los organizadores propios de esas fiestas autorizadas, se precisen de otros organismos y se creen en su todo momento los que se establecen en virtud de la citación.

41 - Autorizar, con motivo de la festividad del Apóstol Santiago, la celebración de los actos, que se celebren en su ejecución, del 27 de julio al 1 de agosto, ambos inclusive, en el Barrio de los Desamparados, del distrito de Chamberí-Bajo, del distrito de Retiro-Puertorreal, así como la celebración de los elementos de Cofradías, que se estén en su ejecución, entre los herederos de don Francisco Pérez Gómez, situado en la calle de Juan José Gómez, 64, quedando sujetos la autorización a las condiciones que se detallan para la Delegación de Obras y Servicios urbanos para las Fiestas de San Fermín, para que las fiestas y a que la ejecución de los organizadores se propongan a quienes autorizaciones se precisen de otros organismos.

A tenor de lo propuesto por



el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como resultado de los expedientes tramitados por la Sección de Hacienda, se ordena:

42 - Crear un comité con los siguientes apellidos:

Primer.-Queda autorizada a celebrar, en carácter de presidente, las reuniones correspondientes al mismo, secretario de 1970, presentadas por la Delegación y formulecadas por los Reseñadores del periódico ejecutivo, de los días que a continuación se indican:

Asociación Ejecutiva

D. Juan Cuesta González.

D. Alfredo Graujo Díaz.

2da

"E" (Militar)

3º (Universitario) "B"
(Militar), 5º automóvil
(Hospital Universitario).

D. Fausto Hernández Hernández 9º (Automóvil)
10º, 12º automóvil
(Vehicular).

D. Benito Portajosa Vilaseca

8º (Automóvil) 4º
automóvil (Cochero-Nº 1)
2º, 2º automóvil
(Quincentista) y 22º
automóvil (W.S.M.)

D. Pedro Gutiérrez Martínez

1º (Centro) 10º (coche-
autocar) (organización
Federación) (Participación
clase Latina-Gaudí).

- 2.º anteproyecto
Tr. Chamberí y 183m
Liquia (Barcelona)
- D. José María del Río Martín 82.º anteproyecto
antigua (Barcelona)
viviendas-Bonaparte 4^{ta}
tercera).
- D. Gregorio Hernández Jiménez 73.º (Málaga) 73.
anteproyecto (Barcelona)
viviendas.
- D. Germán García San Martín 10.º (Arganda del
Río) (Barcelona).
- D. Vicente Llorente López 5.º (Retiro),
- D. Angel Borrell Núñez 23.º (Atalaya), 23.º
(Carrascaleras), 23.º (Mál.
y 23.º anteproyecto
viviendas)
- D. Mariano Sánchez Martínez 18.º (Chamartín)
7.º C. (Málaga)
- D. Fermín Hernández Rodríguez 6.º (Chamartín), 5.º
(Retiro), 9.º anteproyecto
(Chamartín-Barcelona).
viviendas 22.º anteproyecto
Barcelona - El Pardo).
- D. María Eugenia Martín 18.º (Carrascaleras)
Diputación Provincial 18.º (Valencia)
- Segundo. - Dentro de su
caso, correspondiente a lo dispuesto en el
art. 280 y en consonancia con el Estatuto de
Decentralización de 1988, el Estado de pro-
picio en los valores que se mencionan



en el art. 10.º de las Decentralizaciones el día
último del citado sometido, resueltos
con acuerdo por la Comisión Legis-
lativa y suscritos en la Convoca-
ción justificativa en los sucesos, que
hacen transcurrir el plazo de tres años
a que hace referencia el artículo 299.2
del citado Estatuto, sin haber sido elabora-
dos ni formalizada su tramitación ante
su texto, correspondientes a los datos
y otros que integren que para cada una
de ellas se establecen:

Zona 5.º anteproyecto	1.798.712,64
Zona 10.º anteproyecto	483.600,-
Zona 4.º anteproyecto	1.850.697,88
Zona 3.º anteproyecto	1.184.000,78
Zona 23.º (Retiro)	420.699,-
Zona 2.º anteproyecto	1.694.935,-
Zona 22.º anteproyecto	7.963.726,-
Zona 13.º anteproyecto	1.809.205,-
Zona 8.º anteproyecto	1.262.966,68
Zona 7.º anteproyecto	1.093.964,-
Zona 6.º anteproyecto	4.667.756,15
Zona 9.º anteproyecto	4.748.929,-
Zona 22.º Anteproyecto	163.908,-

Tercero. - Además, la ejecución
de los oportunos pagos dentro de la figura
de responsabilizaciones de promoción
de, para determinar las que, en su caso,
poderían hacer surgir su relación en

los valores cuyo estadio de ejercicio se establece.

Cuarto.-Obligar la impresión de los documentos expedientes de acuerdo con el resultado de las elecciones a diputados y senadores que se celebraron el pasado 20 de junio, con fecha trámite el día 21 del Decreto 202-3 del Departamento de Presupuesto, sin haberse efectuado el goce o formalización de la lista de los valores cuyo ejercicio fue declarado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 20 de diciembre de 1970, correspondientes a conceptos con la Comisión de Montajes y señalando en la documentación la vigencia de las cuotas correspondientes a las 24 horas y en los importes que se indican a continuación:

Zona 5 ^a anterior	73.781,87
de 93.702,86	44.213,-
de 12 ^a 2d.	28.947,-
de 32 ^a 2d.	35.703,27
de 42 ^a 2d.	136.602,-
de 52 ^a 2d.	21.502,30
de 12 ^a 2d.	860.020,60
de 32 ^a 2d.	118.616,66
de 72 ^a 2d.	2.670,-
de 62 ^a 2d.	162.607,63
de 72 ^a 2d.	874.874,-

Quinto.-Despedir instrucción



de los expedientes expedientes de impresión de los resultados de las elecciones a Diputados y Senadores que se efectúen hasta formular la correspondiente propuesta de resolución, al adjunto del Departamento del Trabajo José Gómez Ondar.

43.-Cobrar un gasto de 20.000 pesetas para el pago de personal que gestor de los servicios correspondiente del servicio en el ejercicio municipal que dura 3% sobre las pesetas que los funcionarios en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal permanente de 23 de mayo de 1959, el importe de la retribución correspondiente de más de junio pasado, que asciende a la partida 43 del Presupuesto de gastos de 1970 que sigue con carácter anterior, según la siguiente relación:

D. Roberto Serna López	5.785,-
D. Francisco J. Ríos del Campo	5.785,-

44.-Cobrar un gasto de 45.690 pesetas para abonar a don Joaquín Quirós Herranz el premio de estímulo y el bronce por las obras de 2.969 de la tesis de sociología de Estudios que Quirós de Puebla que obtuvo tras el fin de su carrera de Montañas, cuyo importe ha superado el día 23 de julio último, su cumplimiento en sustancia total de este, con cargo a la partida 12 del presupuesto de gastos de 1970 que

que sea carácter interino.

45.- Aprobación de gasto de 90.550 ptas. para abonar al personal que ha intervenido en los trabajos de estudio de tráfico celebrados por la Delegación de Coordinación y Transportes, que puso a las autoridades municipales el importe de los correspondientes al personal que de jefe, con cargo a la partida 440 del Presupuesto de Gastos de 1970, que sigue con carácter interino, conforme a lo siguiente relación:

D. Manuel Moreno Domínguez	5.880.-
D. Francisco Soria Grauete	3.880.-
D. Enrique Soria Díaz	3.560.-
D. César Rendro Lasa	5.760.-
D. Miguel Angel Rodríguez Verrero	4.880.-
D. Vicente López González	5.150.-
D. Rafael Fernández de Alarcón Herrero.	6.880.-
D. Ricardo Ramón Pérez	—
Gómez Cuello	—
D. Cayetano García Maniveldor	4.400.-
D. Alejandro Villosco Suárez	3.000.-
D. Miguel Bonilla Martínez	5.600.-
D. Joaquín Martínez González	5.600.-
D. José Luis Palomar Sánchez	4.880.-
D. Carlos Giménez Pérez	4.880.-
A. José Manuel Romero Cucalero	6.680.-
	14.280.-



D. Raúl Roque Pérez	4.520.-
D. Alfonso Lanza Blasco	4.280.-
D. Guillermo Díaz Ruiz	4.480.-
D. Romualdo Juan Juan Lázaro	4.880.-

46.- Aprobación, en tres expedientes, un gasto total de 2.551 ptas. para abonar el importe de las indemnizaciones por los daños ocasionados a fieras o caballos, que fueron de acreedores de Tráfico por vehículos municipales, con cargo a la partida 741 del presupuesto de 1970, que sigue con carácter interino:

Prácticas de Seguros de Experiencias de Experimentación de Asturias 14.814.628.-

Reservación Ibérica 48.800.-

gastos 17.887.648.- — — 976.-

Caja General de Seguros

17.686.406.- — — 1405.-

47.- Aprobación de gasto total de 17.352.612 ptas. para satisfacer el importe de multas y cuotas establecidas y una factura por otras y trabajos realizados por diferentes contribuyentes con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de 1970, que sigue con carácter interino:

I. Suelo vaciante y señales, conservación, siegos e

mineras regulares trasf. marzo 377.200.-

2	El. separación señales minas de alcaldía - - -	16,724,-
3	Id. Id. - - -	8,079,-
4	Id. Cto. Guarderíano - -	13,645,-
5	Id. Id. - - -	84,879,-
6	Id. Dto. de león - - -	68,484,-
7	Id. Nuevos ministerios -	8,054,-
8	Id. reforma instalarion- us señales explotadoras On- de Guadalope - - -	87,502,-
9	Id. de alcaldía - - -	36,459,-
20	Id. Cto. Guadalupe - - -	127,914,-
11	Id. de alcaldía - - -	150,882,-
12	Id. Felizgo II - - -	132,475,-
13	Id. alcaldía - - -	188,633,-
14	Id. Cto. de Guadalupe -	129,983,-
15	Id. alcaldía - - -	79,463,-
16	Id. Id. - - -	85,803,-
17	Id. Id. - - -	84,011,-
18	Id. Cto. Cojíe - -	20,917,-
29	Id. Dto. de león - - -	64,180,-
20	Id. Juan Bautista -	39,279,-
21	Id. Cto. de Guadalupe -	35,657,-
32	Id. alcaldía - - -	26,264,-
22	Id. Colón - - -	4,874,-
23	Id. Dto. león - - -	64,486,-
25	Id. alcaldía - - -	38,180,-
26	Id. Id. - - -	83,489,-
27	Conser. alumbrado piso 3.	
	Este año se han pagado Hrs. 3,200.849.5,-	



28	El Oeste, abrile, S.I.C.E. versalles	2.797.443,-
29	Walla, S.A. Fructuoso Oya. varios diversos puntos -	367.824,-
30	El. El.	357.898,-
31	Silvano, S.A. (excluyendo equipo) centro fotografico, muro -	33.462,-
32	Alejandro Pérez Suárez, Ca- jucara explotaciones los Tori- les, muro -	418.899,-
33	Francisco Ortíz, zapatero. ciudad Cañas S. Oeste del 2 Mar- zo al 5 abril -	429.288,-
34	El reparación baños S.O. te, muro -	684.224,-
35	El. Oeste, abrile	287.248,-
36	El. Galcerán la 2 ^a fachada- mura -	645.295,-
37	D. Juan Velasco Velázquez, reparación baños S. Oeste, abril -	92.448,-
38	Anticampu, S.C. Casas apartamentos en la Juventud El Campechillo, muro -	567.754,-
39	Edad. Contratos, 2000.- Inversión antiguo visitable en el Potosí -	64.857,-
40	El. Oficina secretaria q/ Pa- lauitica -	20.715,-

40 Cuentas y Gastos de la mision de los padres de que Corrientes	53.914,-
41 Cuentas y gastos de el Colegio de Puerto Iguazú	80.218,-
43 El Colegio de Puerto Iguazú y su escuela San Diego	104.820,-
44 El. Otros para Corrientes. nuevas fijaciones y reparacion.	
El Galerito de los Encapados	3.779,-
45 El. reparacion huéspedan.	
El colector Dr. Montt	201.955,-
46 El. adquisicion de agua de.	
El Estrecho	28.702,-
47 El. Justificacion 20208 fin dine por fierro	63.804,-
48 El. reconstrucion ade- sadores e Antonio Zuviria	64.585,-
49 El. el Colontina	148.490,-
50 El. Gato Lince	103.226,-
51 El. reparaciones y reparac- cion calles S. Este, calle	158.930,-
52 El. -----	60.062,-
53 El. Oeste, Lince -----	206.872,-
54 El. reparacion ade- sadores y maderas de la pestaña -----	12.788,-
55 El. Gral Branco -----	58.672,-
56 El. el Hospital -----	10.360,-
57 El. Comunidades Arribal 155.843,-	
58 El. Gral Ricardos	143.466,-



59 Cuentas y Gastos de la mision de la escuelita que tiene en la aldea de Río Totoriquero. -----	118.997,-
60 El. Marques de los -----	5.844,-
61 El. el Colegio -----	21.923,-
62 El. el Colegio Montt -----	165.195,-
63 El. Pachomage -----	32.966,-
64 El. reparacion ade- sadores -----	
Una otra, Sra. Remondina	27.889,-
65 El. el Cauata -----	32.834,-
66 El. el Sureste -----	47.705,-
67 El. Montoya -----	29.826,-
68 El. Totoriquero -----	25.796,-
69 El. Pinguista -----	30.616,-
70 El. el Santo Domingo	48.304,-
71 El. el Mandala -----	70.534,-
72 El. Monte Olivete -----	160.550,-
73 El. Roldan del Sur -----	47.320,-
74 El. Castellon de Iberia -----	
Casa de viejos Gral. Pala- vera -----	169.083,-
75 El. Grl. Caja -----	92.688,-
76 El. Quesada del Valle -----	430.382,-
77 El. Guanica de Montijo -----	136.318,-
78 El. Reconicion Giral de Rios S. Este, 23 de El -----	112.370,-
79 El. El. El. -----	134.474,-
80 El. El. El. -----	442.688,-
81 El. El. El. -----	325.115,-
82 El. Oeste El. -----	111.975,-

83 Ed. del.	226.294,-
84 just. fuente el. de la plaza	20.902,-
85 Ed. de la restauración	25.380,-
86 de reparación biblioteca de la Plaza de Toros	167.309,-
87 de reparación fuentes	
88 Ed. del.	97.602,-
89 Ed. del.	98.075,-
90 just angel de castro,	
91 se reforma Ayto. Municipal	669.923,-
92 D. Bernardo Zogbiello, series Letreros Pue-	
Tra. Inv. de la Balconia	418.957,-
93. Union Musical Aspe -	
94 Ed. del. del Cine, 90-	
95. serie de fábricas Banda Mu-	
nicipal	8.270,-
96 T. muñoz de Obras seis -	
Fusión para canales,	
00825, el 5-8-12-5-71	1.448,-
97 Ed. del. 5 Ed.	1.580,-
98 Ed. de Dr. Burquet, 20 -	
29-1-71 Montejuray Don.	
shion	2.278,-
99 José Serrano S. reparación	
cién y adaptación pa-	
rejados, realizaciones al-	
berque que dieron a Alcalá de	
Huertas 28-5-71	453.149,-



48.- Agregar un gasto total de pesetas 1292.261 para satisfacer el importe de una parte pendiente, una factura y otras relaciones de facturas con suministros realizados a los servicios y dependen-
tes municipales, con cargo a los pagos
totales II y VI del presupuesto de 2970.240
ellos en carácter interino:

1. varios Gastos de-
pendientes que principialmente
se levió a otros - - - - - 125.703,-
2. - de Radios, S. - - - - - 260.653,-
- 3 Ed. Deportivas Martes
7 otros - - - - - 20.674,-
- 4 Ed. S. 2000 a otros - - - - - 329.666,-
- 5 Ramón Vico. Se agrega.
siete sumarios de la
Siva, 21-4-71 - - - - - 36.184,-
- 6 motor eléctrico de la antigua
Silla magnimotor en
esta 21-6-71 - - - - - 28.890,-
- 7 Documentos de sumi-
nistros material Cantuer
Servicio Municipal. 176.712-28.925,-
- 8 Ed. del. 28-6-71 44.232,-
- 9 Ed. del. 26-6-71 25.964,-
- 10 Ed. del. 25-6-71 61.460,-

49.- Recabar la ejecución de
pago del alquiler de plus valía que la
transmisión de la finca n.º 26, hoy

22, de la qd de San Pedro, se la que se
concediente el Cello de acuerdo de los
Hdres maestros de los Pobres, con las esta-
tuciones, sobre la qd que recibe al arzobis-
po, clasificada como de Encargosencia
particular y scs, con tanto, de apli-
carse lo establecido en la correspondiente
ley ordinaria y en el art. 580-1-2-0-0-0-
la siguiente ley qd se expone local, ope-
riando, su administración las gndes ta-
máticas de la liquidación qd qd
esta qd expediente n° 38793-55, con
el monto la taja en ciento n° 26840,
con un importe de 44,800,400 Qts. y des-
de la conducción y archivo qd las ac-
tuaciones.

50.- Declarar la ejecución
de gastos del ejercicio de años vencidos en
la transmisión de la finca el 8 de la
c/ de Montalvo en la que el antiguo due-
ño, la finca, constancia y Real deven-
dado del Refugio y declarar se liquidó
por este año jubilación, sobre lo que
secreto el ejercicio clasificada como
de beneficencia particular, y ser, por
tanto, la aplicación lo establecido en
la correspondiente ordenanza y en el
art. 520.4-D de la Reglamento Ley de Bi-
ginner local, estableciendo su conserva-
ción, secretos, la condición y archivo.



da expediente n.º 55.015/64 para efectuar liquidación alguna.

51.- Describir la ejecución de los en el acto de votación en la transmisión de la Fuerza naval de la C. de Valparaíso, en la que es seguramente la más antigua de la Santa Capa de Nazaret, por este Rta. Constitución, sobre la que nació el Acto, clasificada como de societas Cívica y Religiosa, por tanto, en aplicación lo q. establece en la correspondiente legislación en el art. 520-5 de la vigente ley de Regiones locales; asimismo, en consideración, la creación de la Comisión y archivo q. es presidente n.º 55.044/04 que efectuará liquidación definitiva.

52. Declarar la ejecución
de todo el efectivo de que consta en
la transmisión de una partida de
1.698,50 reales de superficie, situada en
el solar en que se levantó el edificio
número 21, adquirida por la Junta por
la Congregación de Missiones de Jesús,
y darle y trasladar al depositario de Ma-
dril, por lo que la adjudicación lo es-
talecido en la correspondiente Cade-
maja y en el art. 520. b. D de la Si-
guiente ley de Ejercer los oficios
en comunión, ejecutarse la con-

division, archivar el expediente, sin efectuar la ejecución alguna.

53. - Sancionar la ejecución de pago del cobro de plus valía por la transmisión de los bienes a que se refieren los expedientes n.º 62.641 y 62.647/64, de la finca n.º 3 de la calle del Central College, número los por Dn. Gabriel Alarcón Pérez y otros, teniendo en cuenta que se trata de plusvalía transmisiva, y finca resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, y su aplicación de lo establecido en la correspondiente ordenanza, y en el artículo 530-I, f) de la citada ley, de Régimen Local, diciendo, en consecuencia, secretarse la conclusión y archivado de los expedientes.

54. - Sancionar la ejecución de pago del cobro de plus valía que corresponde al Sitio de su parcela 48 con electos desde el 14 de julio de 1958, teniendo en cuenta que se quiso no se encuentra afectado por una ordenación urbanística en que impide su ejecución, por lo que es de aplicación lo



establecido en la correspondiente Ordenanza, en el art. 504-2 de la siguiente ley de Régimen Local, diciendo, en consecuencia, archivando los expedientes n.º 62.642/71 presentados a las juntas de la Gerencia de San Vicente de Paul, por importe de 22.062 Rs. la plusvalía y construcción alta, s.a. por 68.737 pts. la segunda, retomando el nº 63 y cumpliendo con las demás disposiciones generales de pago, dichas juntas finalmente la ejecución que bajo proporciones que todo se manejen las actuales circunstancias de la actividad solar.

55. - Conceder a la Caja de Pensiones y Monte de Piedad de Madrid la ejecución de pago de derechos para la tierra de cajetilla que, en su caso, pueda corresponder al localizado en la p. q. de Simón Bolívar, y destinado a oficinas de una de sus sucursales, con destino de uso industrial en el Bulevar Industrial, y, por la aplicación lo establecido en la base 28 de la correspondiente Ordenanza y mediante la citada ley, de Régimen Local.

56. - Conceder a D. Andrés Domingo Sánchez la cesión,

de gastos de derechos para licencia, en la apertura que local sita en la calle de San Justo número 25, destinado a gastos de particular, para uso exclusivo de vehículos de su propiedad, con los de apertura que establecido en la base 28 apartados a y e de la correspondiente ordenanza para los locales que tienen de dicho negocio en la Ciudad Industrial.

57. Sustitución de cuota municipal con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso administrativo administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado las reclamaciones acumuladas nºs 2.334/69 y 2.774/69, promovidas por la Cooperativa de Auto-Servis y Gran Madrid, sobre excepción del alquiler de local situado correspondiente a local sito en la calle de Alcalá de Guadalupe, nº 24.

58. Dispone que la Corporación se muestra parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo nº 265/70, que se tramita en la Sección Primera del Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de Madrid.



total, dada, puesto por Restaurante Valencia, S.A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que estimó la reclamación nº 2.262/70, promovida por la Federación Local sobre excepción del alquiler de los locales correspondientes a la transmisión de finca sito en la calle de la Merced nº 27, San Ildefonso, 3.

59. Cuenta y cumple con sus propios términos, la correspondiente con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación nº 2.084/70, promovida por Compañía Unimóvil Metropolitana, S.A., sobre excepción de derechos por alcantarrillado, correspondiente a la finca nº 4 de la cuesta de la Reina Victoria.

60. Cuenta y cumple con sus propios términos, la correspondiente con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la parte de la reclamación nº 313/70, promovida por don Jesús nº 2 Corrales de lucas,

sobre cesión del impuesto de Circulación correspondiente al vehículo 14-68.675 y año 1967.

61.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Liquidar a D^r Dolores de la Cerna Márquez, titulares del piso que consta en la planta de la calle, sito en la Plaza de Serrano, en la cantidad de 208.814 pts, en concepto de cesión de la concesión, antes de su vencimiento, en base a circunstancias sobrevenidas de lectura previa, con cargo a la partida presupuestaria que señale la Intervención de Fincos Municipales.

Segundo.-Dar de baja su matrícula y inscripción del fútbol del que es titular, D^r Dolores de la Cerna Márquez, sito en la Plaza de Serrano, en audiencia, retirada de los recibos que, por concepto de canon, se encuentran pendientes de pago a partes, del 1 de junio de 1971.

Tercero.-Que se realicen los estudios necesarios para modificar las bases reguladoras de la concesión, alquileres en la vía pública, establecidas por el Ayuntamiento Pleno en el acuerdo de 29 de mayo de 1960, suprimiendo la



obligación establecida en su art. 2º, por la que el Ayuntamiento debe indemnizar al concesionario durante el año 20 que resta de la concesión, por el incumplimiento de ésta, alquilarlo libremente para los servicios municipales y producir de su procedimientos ingresos.

El Sr. del Moral, después de unas clarificaciones sobre el problema planteado en el expediente, pidió que se realizara con brevedad el estudio a que se refiere el apartado tercero de este acuerdo.

La Comisión mostró su conformidad.

Al final de lo propuesto por el delegado de Educación como resolución de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE BENSINTERIA, se acordó:

62.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el delegado D. Miguel Angel Gómez Vera para ampliación y reforma del Colegio Nacinal Felipe II* (la Peñilla, Guernica) por un importe total de 3.412.184,00 de setas, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas -administrativa-

tivas establecidas al efecto.

Segundo.- Colijudicar sobre la cuenta de estas obras, en aplicación del apartado dº del artº 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la Empresa de S. José Serrano Sánchez, en la cantidad de \$ 166.975,59 pts. Es equivalente al presupuesto de contrato, Segunda propuesta efectuada por la Dirección de Construcciones Municipales y aceptada por el mismo.

Tercero.- Que el total del presupuesto de estas obras sea de \$ 346.000 pts. Tenga aplicación a la partida 6 en Presupuesto Extraordinario de 1966 (5) "obra construcción de Casas Escuela" aprobado y cumplido, respectivamente, por O.O. (Min. de Hacienda) el 25 de julio de 1968 y 5 de noviembre de 1969, paralelamente al presente a la segunda ampliación del mismo, efectuada por el Ayuntamiento Pleno el 20 de marzo de 1974, y previa a la aprobación efectuada por el Ministerio de Hacienda, hasta cuya sanación quedará sujeta todo el pago de las especificaciones de la presente obra.

Cuarto.- Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, 205.22.058,07 pts., equivalente



al 80% del presupuesto de contrato, se integre en los plazos y forma que determina el Decreto de 28 de enero de 1957, en el Presupuesto Extraordinario de 1966 (5) a mencionado.

63.- Colijudicar una demanda en los siguientes apartados:

Primero.- Colijudicar el proyecto reformulado adicional al de construcción del Colegio Nacional "María Petrona González de León" (Calleja E-5 de la Ciudad Parque Mafra) efectuado por el Arquitecto, D. Julio Esteban Torre, cuyo presupuesto total se eleva a la cantidad de 4.140.844,86 pts., sujetándose a los pliegos de condiciones técnicas y demás normas administrativas establecidas para el proyecto original.

Segundo.- Colijudicar directamente a la Empresa "Puentes y Construcciones S.A." colijudicataria del proyecto primero por acuerdo de esta Comisión, el 30 de enero de 1968, las obras en presente proyecto reformulado adicional en la cantidad de su presupuesto de contrato, 4.029.558,96 pts., en aplicación de los apartados a) b) del artº 54 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero.- Que el total importe

del presupuesto tenga aplicación a la
licitación 6 del Presupuesto de Funcionamiento
de 1966 (D), "para construcción de
juegos escolares", aprobados y cumplidos,
respectivamente, por M.M., de acuerdo
con su de julio de 1968 y 5 de noviembre
de 1969, corresponden al presente a la Se-
gunda ampliación del mismo, aproba-
da por el Ayuntamiento Pleno en 30 de
marzo de 1971, pertinente a su aproba-
ción definitiva por dicho Organismo,
hasta suya ejecución quedará suspen-
tido el pago de las certificaciones de la
presunta obra.

Cuarto.-Que la Subvención, ex-
ecutiva por el ministerio de Educación
Cívica, de 22 de enero, 46 pts., equivalente
al 80% del presupuesto de ejecución,
se insista, en los plazos y forma que
determina el Decreto de 23 de febrero
de 1957, en el Presupuesto Extraordinaria-
rio de 1966 (D) ya mencionado.

64.-Aprobada las modificaciones
introducidas en los docu-
mentos integrantes del presupuesto
de las obras de construcción de un Co-
legio Nacional entre las calles de Bra-
vo Murillo y Ceuta, para adaptarlos
al precio alzado de 6.555.31,36 pts., en
que fueron adjudicadas mediante



convocatoria pública a la Empresa de En-
servicios Municipales, con fecha de
acuerdo de la Junta. Comisión permane-
nte de Gobierno de 22 de febrero de 1971.

A los nuevos documentos re-
sultantes, previamente aceptados por
el autorizado correspondiente, que sus
tituirán a los primarios, deberán apre-
parse las certificaciones periódicas de
obra realizada que se tengan en el con-
sidero de ejecución de las mismas.

65.-Conceder a la Empresa
"Construcciones Pérez & Cía", una prórroga
de nueve meses para la terminación
de las obras de ampliación, de 28 mi-
dades del Colegio Nacional "Pérez II",
a tenor de lo dispuesto en el artículo
58 del Reglamento de Gestión de
las Concesiones Locales, plazo que se
estimaría el 6 de marzo de 1972.

66.-Aceptar mi acuerdo con
los signatarios apartados:

Decimo.-Que con efectos del
1 de febrero de 1971, sea considerada la
venta de los locales situados en el número
11 de la calle Pérez de Europa de esta
capital, destinados para establecer la
la Congregación, en acuerdo con la Dipu-
tación Provincial:

Resolución legal en 31 de diciembre

de 1964 - - - - - 11.570,08

Aumento del 10% de la
diferencia revalorizada co-
respondiente a la primera
anualidad de 1965. 3.028,66

Por lo correspondiente -
al ejercicio 1966 - - - 3.128,66

Por lo correspondiente -

al ejercicio 1967 3.128,66

Aumento como -

porcentaje a los años

1968, 697 inicio de 1970

Hasta el año (enero) inicio

corriente para hacer

solo actualizada los

descuentos de los au-

mientos de inicio - - -

De el año 1970, le co-
respondió porcentaje des-
de el 1º de julio (50% de
lo que le corresponde
de aumento anual) 1.561,85

Aumento del 10%
de la diferencia revo-
lorizada correspondien-
te al ejercicio

de 1971 - - - 3.128,66 14.056,49

Dentro a diferencia des-
de el 1º de enero de 1971 - -
25.646,57

Aumento del 10%



como se vio anterior-
mente con los ejercicios de
1972 a 1976 (5 anuales -
des a razón de porcentaje
3.128,66) - - - - - 15.618,80

50% del aumento -

Lo anual correspondiente.

De al año de 1977, con el

actualizado lo 30 de julio

la actualidad de la fecha -

actualización de lo visto - 1.561,85 17.180,15

Total que debería corresponder la
Ley de julio del incremento año
1977. Total actual correspondiente

de - - - - - 42.826,72

Loquillo.- Que la cantidad de pe-
setas 36.046,87 correspondiente a la
suma en 1971, tenga aplicación a la per-
íodo 289 del Presupuesto de gastos de
1970, que es de carácter interior,
que tanto se agrupa en formulario pa-
ra el actual ejercicio, donde figura -
bajo el nº 580.

Gabinete Municipal de Urbanismo.

67. - Edificio, ubicante su-
casa pública, la calle nº 89 de -
674,08 m² situada en el Sector Centro del
Distrito de Santalucía, integrarse en
el Patrimonio Municipal del Estado, por
un precio tipo de 2.520,000,- pts, que

será inscrito en el capitulo 6º, articulo 6º, apartado 2º, del Presupuesto especial de la Secretaría Municipal de Hacienda, en su consecuencia, aprobar los pliegos de licitación facultando
y autorizando administrativamente, para las
garcas naturales de seguros la suscripción, paga
y cobro.

68. - Laponer, que el Ayun-
tamiento se muestra parte, de acuerdo
anterior con lo informado por el Se-
ñor Gutiérrez, en el asunto número
20.119/71, interpuesto por don José Co-
me García, y don José Pastor Bel, Sr.
Tras acuerdo del Ayuntamiento Olimo
descubrimiento de la solicitud de ren-
sión del juzgado de la Jueza Zeta
da en el lugar denominado Morcas
altas del Distrito de Santamaría.

69. - Aprobación un gasto de
1885.485 pts. para pago a don Ramón
García Gonzalo y don Antonio Moleres
Estévez, el importe del juez de zeta
juzgado por el Tribunal Provincial de
Oviedo, de la Jueza nº 27 del
proyecto de obras "Río Arribalzaga, Edi-
ficiadas de servicio (tramo O'Donnell, Gra-
te de los Tres Ojos), y colectores (tramo
O'Donnell-Río Mollavares), con cargo
a la factura 4 del Presupuesto de



trascendencia de 2.966 (II). Si bien el
pago ha de quedar sujetado a la
prümer ejecución de fondos que hagan
el Banco de Crédito para la España,
en su cargo al contrato del 2.960, que mu-
tue el mencionado Presupuesto de trans-
curio.

70. - Aprobación un gasto de pe-
setas 300.000 para pago de la expropia-
ción de una parcela de terreno situada
en la finca nº 145 del término de
Leganes, Propiedad de don Francisco
López Gutiérrez, en cargo a la Parte
de del Presupuesto de trascendencia de
Explotación de Leganes, todo ser que
diumana de obligación contraída en
anteriores a la fecha de aprobación
de los plazos para la formalización
del referido Presupuesto de trascendencia.

Terminado el despliegue de los
sumarios del Orden del día, quedó
despachado, en la reunión, a tenor del
presupuesto por el señor de Cossío y serví-
jos Fernández, como resultado de los resul-
tados remitidos por la sección de in-
sustento y servicios, lo siguiente:

71. - Autorizar, en nombre de
los funcionarios festivos patrimoniales a
celebrar en el Gimnasio de Carrascal, los
días 24, 25 y 31 de julio y 1 de agosto,

la celebración de fiestas populares y píldolas y que una de Juegos artísticos, debilitarse por parte de la Organización, procederse a suavizar las exigencias y precisar de otras organizaciones se acuerde en todo su sentido, y se acuerde, en todo su sentido, las disposiciones en virtud de lo establecido.

72.- Autorizar, en nombre de la Restauración del Ministerio de la Defensa, a la Junta Municipal del Distrito del Centro, la instalación y funcionamiento de una Ronda en los terrenos de Familiarización del bulevar de Méjico, situados en la primera parcela existente a la entrada por el Puerto de Sagasta, detrás de la Comisión de la Virgen del Puerto, así como que por la Delegación de Obras y Servicios Urbanos se envíen las órdenes oportunas para el agenciamiento de los terrenos para el normal desarrollo y funcionamiento de la instalación.

73.- Autorizar, en sus plenos dominios la sustitución al nº 860, dictada por la Sala II de lo Contencioso, del Tribunal de Justicia, de fecha 22 de diciembre de 1967, en el recurso interpuso por "Gestorías S.A.", contra decreto del administrador de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Aparteros de Madrid.



de 11 de octubre de 1965 para la calle de agraviantes, en la calle Sierra Morena, 19.

Que el mismo acuerdo de 14. queja que los anteriores, a favor de lo propuesto por el SECTOR DE HACIENDA, REVENDE Y CORRUPCIÓN, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE HACIENDA, se acuerde:

74.- Approbar un gasto de gastos 9.897.465,25, para abonar a Instituto de Obras y Construcciones S.A., el importe de la certificación nº 6 por las obras de Reparación de Escuelas en el Sector Periférico de Madrid, durante el mes de junio de 1971, ese cargo a la Partida 449 del Presupuesto de Gastos de 1970, que sigue con carácter interino.

75.- Approbar un gasto de gastos 10.064.850,50, para abonar al Instituto de Obras y Construcciones S.A., el importe de la certificación nº 6 por las obras de Reparación de Escuelas en el Sector Centro, correspondiente al mes de junio de 1971, ese cargo a la Partida 449 del Presupuesto de gastos de 1970, que sigue con carácter interino.

76.- Adoptar en acuerdo con los siguientes apartados:

Palmero-La participación en

el cesarzo de próvisorio para la revisión
de los sellos, recibo que señalaron los
Recaudadores en periodo voluntario
de este Ayuntamiento y correspondiente
a los mismos, no podría elevarse de
25.000 pesetas, por cada sello, de modo
de aplicarse este límite con efectos
de 1 de julio de 1.971.

Segundo.- Los Recaudadores
en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento
no podrían percibir cantidad super-
ior a 95.000 pesetas por todos los docu-
mentos, señalados en los capítulos 2º
y 3º del acuerdo de la Comisión Mu-
nicipal de Cierre de 22 de Septiem-
bre de 1.970, en cada supuesto de
aplicación, debiendo aplicarse esta
limitación con efectos de 1º de ju-
lio de 1.971.

77.- Se dio cuenta de
una carta de la Excmra. Dña de Al-
fonso Vega en la que agradeció la Es-
cuela de Flores que el Ayuntamiento
de Madrid dedicó al Capitán
General como homenaje póstumo
a él y a los señores señores de
pascua y amendo obsequio en mu-
moria de su fallecido esposo.

78.- Se dio cuenta de
una carta de Don Pérez Gómez de



Tienda, Director Técnico de la Unidad
geográfica adjunta al Instituto, en
la que solicita la concesión de una expe-
cita expedicionaria. Se acordó contestar al in-
teresado la imposibilidad de acceder
a su petición, al no existir en el Presupu-
uesto existentes fondos para el respec-
to.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

18.- El Dr. Bermejo dijo que quería
informar a la Comisión, en relación con
los casos epidemiológicos de天花; el
garantido mantevo todo conocimiento de
los existentes y se había puesto en con-
tacto con la Dirección General de San-
idad, quien había indicado la necesi-
dad de estos atentos a sus instruccio-
nes, porque ninguna ciudad o de
carácter municipal podría restringir
contraportante. La provisión de
vacunas es lo más urgente y necesa-
rio. Ya se han hecho las gestiones ne-
cessarias para traerlas de los Estados
unidos en cantidad suficiente.

Totalmente no se ha abierto nin-
guna cuenta municipal para vacuna-
ción, pero se utilizaron, a lo sumo, dos
o tres, pues en cada sección había lo-
cally los cartos, cuando la provisión de
vacunas no es bastante.

El Sr. Gobernador de Diego Ibarra
dijo que, a su juicio, convenía que se diera
alguno representante del Ayuntamiento de Madrid, informar a los go-
biernos que estaban en contacto con la
Dirección General de Sanidad, que ha te-
nido conocimiento del problema y que
espera sus instrucciones tranquilizante,
así a la población, que estimaba que el
problema era más bien que el de los días que
se ven.

El Sr. Presidente indicó que en
efecto, en la cuenta de Banca haría al-
gunas referencias al respecto.

2.- El Sr. Planellus en refe-
rencia con el asunto nº 6 del Ordena-
rio del día, que se sometía hoy al Con-
sejo de Bloco, sobre reclamación de
las bases que han de regir en las con-
cursos para la provisión de Jefaturas de
nuevos Servicios Administrativos, en tanto
que querían, para este caso, una
comisión a fondo el asunto, tras la visi-
ta de algunos funcionarios municipales
que consideraban que las nuevas
bases fijarían las bases estima-
ba oportuno se diese la postulación
de otras, este asunto del Orden del
día, para establecer definitivamente
el Sr. Vice le hacía saber que el consejo



Con el Bloco en ejecución, de una senten-
cia del año 1967 y que no se podía de-
mentir por más tiempo y respetable, no-
va, si esos plazos excede tan cortos.

El Sr. Vice dijo que efectivamente
el acuerdo era consonancia de una
sentencia de la Sala 2.

Dijo que en la Denuncia de Fra-
goz que se formó había tomado parte uno
de los representantes, y se hicieron hechos los Con-
sesos tal como establecía la sentencia, porque
fueron a votar para la Junta Con-
sultiva.

El Sr. del Horno opinó, a su vez,
que no estimaba que fuese un problema
se aglosamiento, traeelo para nuevos
estudios es quanto, a lo que consta el Sr.
Vice creyendo que en caso de que vol-
viese a la Junta, el criterio vararía
muy poco, pues se habría establecido muy
definitivamente.

Finalmente, después de difun-
des intervenciones, el Sr. Presidente indicó
que no creía que tuviese inconveniente
retirarlo del Orden del Día del Bloco
para que fuese estudiado nuevamente
por la Comisión especial de Régimen
Interior, sin mencionar de que la Junta
de Consulta de Asuntos de Personal no
dispusiere su criterio, y en una resolu-

conveniente, con asistencia del Mayor de la
mujer de Gobernador, a los que se debía
facilitar con antelación las bases, como
debía indicarlo Secretario General, se an-
ticipó informe para su elección al Dr.
Simeón Plaza del mes de septiembre.

Dr. El Sr García Siso dijo
que quería informar a la Comisión, sobre
el plan general de dotaciones legisla-
cias de Obras Municipales de Madrid, que
planteaba algunos problemas en cuanto
a la ejecución del mismo, caso espe-
cial para su desarrollo.

Como consecuencia de las re-
laciones realizadas con la Dirección Ge-
neral de Obras Municipales, el Canal
de Isabel II, en el Consejo de ministros
se había aprobado un decreto, que que-
ría tener conocimiento por la referencia
de pensas, que serviría en tiempos de
nubarrones para financiación del Plan. Muy
poco dicho decreto no habiendo publicado,
si convencemos ya el texto, y en lo que se
establece el acuerdo que el canal ha
de ser ejecutado directamente por el
Canal de Isabel II. Con ello parece
que está entrando ya la amplia finan-
cación del Plan, incluyendo algunos
nuevos servicios de suministro. Una
vez más queda en ligero retraso en tanto



que la percepción que se ha hecho de
comenzado antes que las obras al haberse in-
iciado los términos, es decir, se han hecho las
obras antes de pagarlas a favor de el canon.

Se todos necesarios, diré diciendo,
que que las obras comienzan en octubre y el
desarrollo del plan se hará en los siguientes de
septiembre. Sin embargo, es la coordinación
de todos los servicios para la planificación
de la red de saneamiento de Madrid, ya en el
trámite conjuntamente con las Delegaciones de
Obras y Servicios Urbanos, de Saneamiento y
Sumideros con la Gerencia Municipal de Urbaniza-
ción, para unificar la redacción municipal
que, en cuanto al segundo aspecto, la finan-
ciamiento, la corporación municipal ha apre-
ndido un gran cuarto extraordinario, en 27 de fe-
brero de 1910, y ya con ésto, visto, el Delegado de
Hacienda, Santos y Patrimonio cuenta con ma-
terial suficiente para inaugurar su ejecu-
ción, pudiendo comenzar las obras en la fecha
antes indicada para las estaciones de la
primera fase, que son como estas se cum-
plirán de Estremera, Boles y la ampliación de
la de la Chiva.

No habiendo más asunto, se
trató de localizar la sesión a las once horas y
veintiún minutos.

El Presidente
Caudillo nro ay



Sesión ordinaria de veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno.

En la Villa de Madrid, su
el Salón de Comisiones de su Primera Ca-
sa Conceitorial, se reunió el dia 28 de julio
de 1971, en sesión ordinaria, en primera co-
rrección, la Excmo. Comisión Municipal
de Gobierno, bajo la Presidencia del Se-
gundo Encargado de Alcalde, don Cons-
tantino Pérez Pallado, concurriendo el
Excmo. Encargado de Alcalde, Sr. del Moral
Almeida, los Concejales, Sres. González de
Grazo, Almeida, Segura, Soria y Rodrí-
guez, Plañuelas, Láuveros y Msle. Erreba,
los Delegados de Servicios Sres. Barea Se-
co, Torres Sil, Valdés y González Roldán,
Aparisi Mocholi, de Aguinaga López
y Fausto Barcia, y el Jefe Ejecutivo
de Urbanismo Sr. Valverde Frías, asistidos
por el Secretario General que suscribió
estando presente el Interventor de Fondos,
Sr. Arduña Navarro.

Se abrió la sesión por la Presi-

dencia a las doce horas, veinte minutos.

Orden del Día

Acuerdos:

1.- Dada lectura del acta de la sección anterior, celebrada el dia 22 de los corrientes, fué aprobada por unanimidad sin reparo alguno.

2.- Dada lectura de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó quedar enterada de las mismas.

Asuntos al Despacho de Oficio

3.- Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que la Corporación se persone en el procedimiento, que se tramita ante el Juzgado Altimunicipal n° 10, con motivo del litigio suscitado por el operario del Servicio de Limpiezas, don Julián Simón Bejarano, el dia 14 de enero ultimo, cuando prestaba servicio en la Avenida de la Victoria (Poblado de la Fortuna), para reclamar los daños ocasionados al Patrimonio Altimunicipal.

4.- Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que la Corporación se persone en el recurso número 2296/71, interpuesto, ante la Sala 2^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, por don José



Pérez Martínez, sobre imposición de sanciones de separación definitiva del servicio y un mes de suspensión de empleo y sueldo.

5.- Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que la Corporación se persone, ante la Sala 2^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, en el recurso, número 2.295/71, interpuesto por don Pedro de la Fuente Amo, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia de 20 de enero de 1.971.

A tenor de lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Gobierno Interior y Personal, se acordó:

6.- Convocar, con el dictámen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, concurso para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos Altimunicipales, con arreglo a las bases que obre en el expediente, que se publicaran en el momento oportuno.

7.- Conocer, con el dictámen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, concurso para proveer 25 plazas de Oficiales del Cuerpo Económico-administrativo (rama de Secretaría), con arreglo a las bases y pro-

grama que otrava en el expediente, que se publicarava en el momento oportuno.

8.- Convocar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, oposicion para prever Frenta plazas vacantes de Oficiales integradas en la actualidad en el Grupo A) Administrativos Sub. grados e) Escala Ejecutiva administrativa de grado E., rama de Laborerencio, y de la siguiente plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las bases y programa que otrava en el expediente, que se publicarava en el mismo momento oportuno.

9.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Autorizar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, por razones de urgencia, la contratacion de dos Letrados y un Procurador Consistorial para cubrir transitoriamente por plazo de un año, y en tanto se ultimare los trámites para su definitiva provisión en propiedad, otras tantas de las plazas de los claves indicadas cuya encadre fue acordada en sesión del Pleno Corporativo de 30 de marzo ultimo, contratacion que, dado el carácter tecnico del servicio, se ajustara a lo preveido en el artº 9º, apartado 2, de la Ley 108/1963, de 26 de julio.



Segundo.- Asignar a cada uno de los sujetos de Letrado la retribucion total de 196.000 pesetas anuales integras, distribuidas en cuatro mensualidades, y al de Procurador la de 96.600 pesetas anuales, tambien integras y distribuidas en cuatro mensualidades; aplicandose el gasto que se origina al credito consignado en la partida 75 del presupuesto de gastos de 1.970, que rige con caracter interino.

Tercero.- Facultar a la Alcaldia Presidencia para que, a propuesta del Secretario del Correo, Contuloso, designe libremente a las personas a quienes, en posesion de la titulacion selenior, demás requisitos de aptitud exigidos para el desempeno en propiedad de las plazas respectivas, se extenderan los contratos a que se refiere el presente acuerdo.

10.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Autorizar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldia Presidencia respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la adopcion, por el procedimiento previsto en el articulo 9,3 de la Ley 108/1963, de 26 de julio, de 15 personalis para que presten servicio en calidad de Medicos de Ambulancia en la

Delegación de Sanidad y Asistencia Social.

Segundo. - La vigencia de los contratos a suscribir con los interesados será de seis meses o hasta en tanto sea cubierta la plaza por funcionario designado por procedimiento reglamentario.

Tercero. - Asignar a los puestos en que contratacio n autorizada, la retribución anual de 78.150 pesetas, que se percibirá divididas en cuatro mensualidades, de las cuales dos de ellas corresponden a las gratificaciones extraordinarias de Navidad y del 18 de julio.

41.- Nombrar Ordenanza de este Ayuntamiento, con efectos del día 27 de junio de 1.974, a don Teóminio Navas Aquilera, Alco de limpieza de Casas Consistoriales, en propiedad, que ostenta en la actualidad el número uno de los de su clase en expectativa de ascenso en la vacante producida por jubilación voluntaria de don Felipe Martínez Raus, fijandole el haber anual de 54.480 pesetas, resultante de acumular al enclavamiento básico fijado en el decreto 3.215/69, por el que se desarrolla el Decreto-Ley 33/69 de 16 de diciembre, un quinquenio que le corresponde con arreglo a los siete años seis meses y veinticinco días de servicios



prestados por el interesado en cargos anteriores, deducido, asimismo, por el cualquier otra asignación a que pudiera tener derecho conforme a lo dispuesto en el citado Decreto; este nombramiento, con arreglo a las bases de la convocatoria en que fue nombrado Alco de limpieza el interesado, quedará supeditado a su ratificación, si procede, una vez transcurrido el plazo de tres meses que en dicha convocatoria se fija, y para cuya ratificación habrá de presentar el informe que emita el Consejo de Casas Consistoriales sobre la conducta observada por el mismo; su imposición en las funciones que lista de desempeñar.

42.- Nombrar Ordenanza de este Ayuntamiento, con efectos del día 27 de junio del coriente año, a don Alvaro Marqués Chamorro, Alco de limpieza de Casas Consistoriales, que ocupa el número uno de los de su clase en expectativa de ascenso, en la vacante producida por jubilación voluntaria de don José García Esteban, fijandole el haber anual de 91.199,94 pesetas, resultante de acumular al enclavamiento básico fijado en el Decreto 3.215/1969, por el que se desarrolla el Decreto-Ley 33/69, de 16 de diciembre, siete quinquenios que le corresponden con arreglo a los treinta y ocho años, cuatro meses y veintidós días de servicios

Faltos en cargos anteriores, debiendo, asimismo, porcibir cualquier otra asignación a que pudiera tener derecho, conforme a lo dispuesto en el citado decreto; este nombramiento, con arreglo a las bases de la convocatoria en que fue nombrado Alcalde de Limpieza el interesado, quedará expedido de su ratificación, si procede, una vez transcurrido el periodo de tres meses que en dicha convocatoria se cita, y para cuya ratificación habrá de tener en cuenta el informe que emita el Consejo de Casas Consistoriales sobre la conducta observada por el mismo y su imposición en las funciones que había de desempeñar.

13. Pasar a la situación de excedencia voluntaria a don Antonio Sosa Leal Aranda, operario del Servicio de Parques y Jardines, con efectos a partir del día 1^o de junio de 1971, fecha en que dejó de incorporarse al servicio activo, al finalizar la licencia de tres meses que tuvo que le fue concedida por el decreto de esta Alcaldía Presidencia de 5 de marzo pasado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62-1-b) del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

14. Jubilar a doña Juana Coto Sánchez, operaria de Limpiezas de Casas Consistoriales, en situación de acudeencia, por



haber sido dictaminada su invalidez ordinaria por el Servicio Municipal de Profilaxis de esta Corporación, haber sido calificada y confirmada la misma por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40, 41 de los Estatutos de aquella y 1^o, 5^o y 7^o del decreto de 8 de mayo de 1964, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración Local, acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1.964; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha Mutualidad.

15. Jubilar a doña Dolores Anrich Álvarez, Auxiliar administrativo de Estadística, por haber sido dictaminada su invalidez ordinaria por el Servicio Municipal de Profilaxis de esta Corporación, y haber sido calificada y confirmada la misma por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los Estatutos de aquella y 1^o, 5^o y 7^o del decreto de 8 de mayo de 1964, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración Local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1.964; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha Mutualidad.

terioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha Mutualidad.

16.- Impone, de conformidad con la propuesta del juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido, y la agüesencia del Delegado respectivo, al operario del Servicio de Iluminación don Pedro F. Bernal Marcos, la sanción administrativa de tres meses de suspensión de empleo y sueldo, que establece el artículo 108. 1º 8º, en relación con el párrafo 2º del mismo precepto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108. 1º 2º del citado Texto legal.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Urbanismo y Obras, se acordó:

17.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público en el Sector del tramo San Blas - 2^a fase - (jardines), un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adoptar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.489.747,84 pesetas



será cargo a la partida 600 del Presupuesto de gastos de 1970, que rige interinamente, en tanto se autoriza el formulado para 1971, donde la expresada partida se mantendrá en vigor bajo el número 571.

Tercero.- Hacer uso de la excepción de subasta y concurso, en favor del concurso directo, por la reconocida urgencia de las obras, previsto en el artículo 41.3 y acondicionado conforme al 42.3 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

18.- Adoptar en relación con el proyecto formulado para las obras de iluminación decorativa en los jardines de don Cecilio Rodríguez - 2^a fase -, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adoptar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.499.491 pesetas, será cargo a la partida 600 del presupuesto de gastos de 1970, que rige interinamente, en tanto se autoriza el formulado para 1971, donde la expresada partida se mantendrá en vigor bajo el número 571.

Tercero.- Hacer uso de la excepción de

subasta, concurso-subasta y concurso, en favor del concurso directo, por la reconocida urgencia de las otras, prevista en el artículo 46.3; acreditada conforme al 46.3 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se aguantan.

19.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Compañía Telefónica Nacional de España, fechado el 2 de julio de 1.971, respecto al alumbrado de las cabinas propiedad de ésta, situadas en las vías públicas de la capital, con plazo de duración de un año, prorrogable por annualidades sucesivas y con efecto desde el de enero de 1.971, con el pago de un canon por la C.T.N.E., en concepto de utilización de la red de alumbrado público, por cantidad instalada y mes, que será de 100 pesetas para las situadas en los distritos de Centro, Retiro, Salamanca, Chamberí, Chamberí, Moncloa, Latina y Madrid y, con una brújulaación del 90 por 100 en el referido canon, para las que se instalen en los de Arganzuela, Tetuán, Fuencarral, Carabanchel, Villaverde, Vallecas, Alcalatalas,



San Blas, Hortaleza y Ciudad Lineal, en dependienteamente de contratar y satisfacer a las compañías suministradoras de energía el importe del consumo a tanto al lado que se fija.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, hemos resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Hacienda, se acuerda:

20.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto Especial de la Empresa Municipal de Transportes de 1.970, formalizada por la Intervención, cuyas cifras totales de Resultados dan para los ingresos 62.133.124 pesetas, para los gastos 110.509.872 pesetas, con igual diferencia en medios en los Resultados de Ingresos de 48.376.245 pesetas, lo que constituye el déficit de la Liquidación, así como disponer que las expresadas cifras se incorporen a los correspondientes capítulos de Resultados del Presupuesto formulado para el ejercicio económico actual.

21.- Aprobar un gasto de 7.914 pesetas para atonar el premio de estancia que corresponde percibir a los Suboficiales y Agentes Notificadores de la Policía Municipal de Distrito, por su labor realizada durante el 2º trimestre de 1.971, conforme a la relación que figura en el informe del Regis-

ciado Central de Multas y a lo establecido en los acuerdos plenarios de 30 de marzo de 1968 y 30 de diciembre de 1968 con cargo a la partida 12 del Presupuesto de gastos de 1970, que rige con carácter interno.

22.- Aprobar, en cinco expedientes, un gasto total de \$59.237 pesos para abonar a los componentes de diversos Tribunal calificadoros de concursos para proveer plazas de plantilla el importe de las dietas correspondientes, con cargo la cantidad de 94.130 pesos, a la partida 22 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interno, y la cantidad de 162.107 pesos, a valores independientes y acciliares del presupuesto, "Gorechos de examen", donde figuraran ingresadas diversas cantidades, cuyos sobrantes deberán ingresar se en el siguiente presupuesto de ingresos:

Plazas	Total	Partida 22.	Valores inde-
50 Banderas de la Policía Municipal	48.060	18.900	39.160
88 jd del Servicio de Limpiezas	64.138	27.000	34.318
300 de Guardias de la P. Muni-			
ción	80.249	32.050	58.199
10 de Encargado de 3 salidas			
vicio de Limpiezas..	64.480	24.300	40.180
Encargado General del Ser- vicio de Cementerios	5.130	4.880	350
Total.	\$59.237	97.130	162.107



23.- Aprobar un gasto total de 12.472.092,64 pesetas para abonar el importe de flete y tres certificaciones y una factura por otras efectuadas en distintas dependencias municipales, con cargo al capítulo II del presupuesto de 1970 que rige con carácter interno:

Objeto de la Contrata	Acreedor	Pesetas
1 Control calidad pasos a dar Subcontrato de Transporte nivel y otros	Mecanica del Suelo	359.375,-
2 Aditivación, fábrica agua Total en varios callos	Urbalux, S.A	176.529,-
3 jd jd id		2.325.85,-
4 Tapado callos & Banda mar- se a mayo	Peregrinaular de Atapaltic	185.183,-
5 Reparación baches 5.000 a mayo	id	219.064,-
6 jd jd id		418.300,-
7 jd Efecto 26 al 31 mayo	Fundelisco Telequiza	693.974,-
8 jd 3 al 10 mayo	id	182.369,-
9 jd 15 al 30 abril	id	1.089.539,-
10 jd 26to marzo y abril	id	195.560,-
11 jd 1 al 20 abril	Franco Portillo	346.505,-
12 Tapado callos 6 Efecto del 1ero abril al 31 abril	id	89.197,-
13 jd Efecto mes abril	id	74.124,-
14 Reparación baches 4.000 del 15 al 30 abril	id	600.788,-
15 jd del 1 al 15 de abril	id	1.114.774,-
16 jd abril	Hernández Ramírez	70.104,-

Nº Objeto de la Contrata	Acreedor	Pesetas
17 Reparación baches s. es. te abril.	Herr. J. Muñoz Ruineda	119.840,-
18 Capado calas s. este abnl.	id	111918,-
19 Capado calas s. este marzo.	Montejano y Poncelet	1.027.517,-
20 Id. abnl.	id	894.039,-
21 Id. este abnl. mayo.	id	126.005,-
22 Id. marzo /abril/.	id	80.782,-
23 Aramitación calles interiores Matadero de Madrid.	id.	1030.302,-
24 Retirada de basuras y escombrías.	id.	10.849,01
25 Reparación alcantarillados, serruquete.	Construcciones J. C.	18.820,-
26 Id. margaritas.	id.	47.114,-
27 Social lumínosa reguladora tráfico en San Bernardo.	S.I.C.E. S. A.	13.679,-
28 Ampliación señales reguladoras tráfico en varios puntos.	id.	230.913,-
29 Id. Glorieta Bilbao.	id.	538.283,-
30 Id. varias calles.	id.	469.828,-
31 Id. Ligos de Teyros.	id.	584.681,-
32 Reparación señales tráfico derribadas en accidente, diciembre.	id.	3.19.758,-
33 Limpieza plazas sociales y tráfico mes junio.	Building Cleaning	30.000,-



Nº Objeto de la Contrata	Acreedor	Pesetas
34 Pequeñas atenciones al jor. díus Atch. Atch.	J. E. Francisco de Silo Segado	59.840,-
24. Aportar un gasto total de pesetas 20.175.785,31 para satisfacer el importe de cuatro certificaciones, diecisiete facturas y dos relaciones de facturas por los suministros efectuados a distintas dependencias municipales, con cargo al capítulo II del presupuesto de 1.970, que rige con carácter interino:		
Nº Objeto de suministro	Acreedor	Pesetas
1 Material al C.E.T.I.	Honeywell Bull	22.050,-
2	La Hispanoamericana	
3	Comercial, S. A.	1.734,-
4	M. L.	14.900,-
5	I. B. M.	94.341,-
6	Eurotejimenes, S. A.	27.767,-
7	Almisten de Hispania, S. A.	6.000,-
8	Saga, S. L.	1.175,-
9	Hispantonic, S. A.	7.494,-
10	Medicamentos a Centros Asistenciales	2.022,26
11	Antibioticos, S. A.	9.780,-
12	Conse	6.91,-
13	Siemens Electromédica S. A.	
14	pañola, S. A.	605,-
15	Industrias Sanitarias	575,-
16	Productos para el Laboratorio de Higiene	4.279,-
	Uquifa	

nº Objeto del suministro	Acerdot	Pesetas
15 Productos para elaboración de cigarrillos.	7645	404.-
16 Id. Id. Inf. Clerente		10.936.-
17 Id. Id. Jasman		58.926.-
18 Soportes, pilares de lámparas, indicadores de otros	Reflexivos	
	Vasau	25.720.-
19 Flujo eléctrico alumbrado público, marzo 1971.	Munic. Electr. Málaga	
	dileña, S. A.	5.986.325.-
20 Id. febrero 1971.	id.	6.225.248.-
21 Id. enero 1971.	id.	7.049.837.-
22 Alimentos a la norteaña. Varios proveedores		114.538.-
23 Campaña promoción del Fondo público	id.	321.387.95

24.- Tijar en 60 pesetas, la cantidad a abonar a los Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado que viene realizando la cobranza de los cuotas del arbitrio sobre riqueza rústica y votava correspondiente a este Ayuntamiento, por la confección de cada ejemplar de recibos, aumentando en 30 pesetas, la cifra que se veía abonando hasta el momento actual por dicho concepto.

25 y 27.- Acatar, cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones, dictadas por la Dirección General de Administración Local, en los recursos de alzada interpuestos por don Ambrosio de Barrera, contra multas clave RA número



1936/71 y 1934/71.

28 y 29.- Acatar, cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones, dictadas, por la Jefatura Central de Gráfico, en los recursos de alzada interpuestos por don Antonio Martí Díez y don Manuel Rojas Bañuelos, contra multas clave RA número 826.087/69 y 338.182/70, respectivamente.

30 y 31.- Acatar, cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por la Dirección General de Administración Local, en los recursos de alzada interpuestos por don Isidro Ll. número 31/71, y por don Vicente Herrero Soriano, contra multa clave RA número 8.641/69.

32.- Dispensar la incertidumbre del depósito de 350 pesetas, constituido en la Caja General el 5 de enero de 1971 por don Jorge Antonio de Coraufil, según resguardo número 2.3.597 y 24.604 de registro, para responder del pago de la multa clave JPM-8 número 1894/70, y su aplicación al pago de la misma, confirmada por resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 17 de marzo de 1971.

33.- Acatar y cumplir en sus propios

terminos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación número 3.682/70, promovida por don Horneegilde Rodríguez Pérez, sobre ejecución del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de finca sito en la calle del General Pardiñas, nº 104.

34.- Seclar, cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte las reclamaciones acumuladas números 2.203/68, 3.646/69, 978/70, promovidas por don Pablo Sarcia Alouze, sobre ejecución del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al sitio en la calle Faro y otras.

35 a 39.- Seclar, cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones, dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo de la Provincia, que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Reclamación número 1.083/70, promovida por Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S.A., sobre ejecución del arbitrio de solares sin edificar, en relación con el sitio en la calle de Guzman el Bueno, nº 12-A.



Reclamación número 597/70, promovida por el Boletín Oficial del Estado, sobre ejecución de tarifa de entrada de carros y coches correspondiente a finca sita en la calle de Trafalgar, número 27.

Reclamación número 1.545/70, promovida por don Valentín Seco Leengo, sobre ejecución del arbitrio de radicación correspondiente a local sito en la plaza de Matute, número 11.

Reclamaciones acumuladas números 807/69, 512/70, 1.327/70 y 3.509/70, promovidas por Nacional Hispanica Aseguradora, S.A., sobre ejecución del arbitrio de radicación correspondiente al local sito en la calle de Albalá, número 61.

Reclamaciones números 1.848 y 2.746/69, promovidas por La Adriática, S.A., Seguros Accidentes, sobre ejecución del arbitrio de radicación correspondiente al local sito en la plaza de las Cortes, número 9, fachada Derecha.

40 a 42.- Agotar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los porciones a aplicar, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Bienes, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivos, dada la asigna-

ción hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguir los trámites de los expedientes que una vez ultimados y aprobadas las relaciones de los fincas, contribuyentes y cuotas, habrá de exponer al público en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

Obras de pavimentación de calzada y aceras en el camino del Cementerio de Gavanchel, aprobadas por acuerdo de 9 de junio de 1971.

Obras de pavimentación de calzada y absorbideros en el camino de la Virgen de la Corte, aprobadas por acuerdo de 19 de mayo de 1971.

Obras de pavimentación de calzada, aceras y absorbideros en las calles Alfar, Eucaliptos y Algodón; calle de Eduardo Martínez y calle de Galicia, aprobadas por acuerdo de 19 de mayo de 1971.

43 y 44.- Aprobar las relaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se indican, que alcanzaron en total para cada una las cantidades que, asimismo, se citan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada una de sus propietarios,



que han sido fijadas de conformidad en las bases de adjudicación aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

Obras de pavimentación de calzada, aceras e instalación de alcantarillado y absorbideros en la calle de Paula Díaz, parte la de la boca y el campo, que alcanza, por calzada 409.335,20 pesetas, por aceras 30.409,43 pesetas; por alcantarillado 129.239,50 pesetas, y por absorbideros 20.914,80 pesetas.

Obras de renovación del pavimento con extensión de capas de conglomerado asfáltico en la calle de Arconia, que alcanzan 999.381,05 pesetas.

45.- Disponer que la Corporación se persone en el recurso contencioso-administrativo, número 234/71, interpuesto por don Pedro Gagüe Román, ante la Sala 1^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, contra el fallo del Tribunal Económico Administrativo de la Provincia, dictado en la reclamación número 3.176/69 por el que se desestima la reclamación presentada por la Comunidad de propietarios de la finca número 27 del paraje de la Infanta Isabel, sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación

afectantes a la referida calle.

46. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo de la Provincia, a la reclamación promovida por don Felipe Gorriáriz y Artaza, en representación de Mercados y Edificios Públicos, S. A., contra la aplicación de contribuciones especiales, por otras de renovación del pavimento en extensión de capas de conglomerado asfáltico, asignadas a las fachadas número 3 de la calle de Martín Eslava y 28 de la de Palos de Moguer.

47. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adquirir una parcela de 137,50 m² de superficie sobrante de vía pública a la finca situada en la calle del Conde de la Pobada, número 15, e/s, a la de la Agronomía (que se suprime), propiedad de don Francisco Brugosa Sucarrat, por ser necesaria para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 316.250 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe por el interesado en el capítulo VI, artículo 1º, concepto 156 del siguiente fo-



supuesto general ordinario de ingresos.

Segundo. Que al otorgarse la licencia de obras, que tiene solicitada el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la siguiente Ley del Suelo y Urbanización Urbana de 12 de mayo de 1956 y se indique concretamente en el acuerdo el plazo en que habrá de comenzarse y terminarse los mismos al ritmo normal de edificación que se señale de acuerdo con el Plan o Proyecto de Urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

48. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adoptar la cesión gratuita de una parcela libre de cargas, de 40,70 m², hecha a favor de este Ayuntamiento por don Juan Torres Martínez, propietario del solar situado en la calle de Alfonso Ximenes, número 1, e/s, a la carretera de Aragón, por ser necesaria para su incorporación a esta última vía pública y resultante de la alineación efectuada al referido solar por la Zona A de Edificaciones Privadas.

Segundo. Adquirir una parcela de 48,75 metros cuadrados de superficie, sobrante de vía pública, a la finca de referencia, por ser necesaria para su regulación y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación

del sector, por el precio de 376.740 pesetas, previa interrupción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe al Capítulo VI, artículo 1º, concepto 156 del vigente Presupuesto general ordinario de ingresos.

Tercero. Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y se indique concretamente en el acuerdo el plazo en que habrá de comenzar y terminar las mismas al ritmo normal de edificación que se señale de acuerdo con el Plan o Proyecto de Urbanización que afecta al solar objeto de la apropiación.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Sanidad y Asistencia Social, se acordó:

49. Adquirir, por concurso directo, una centrifuga, modelo Ecco-Norma, B-2, de la Casa Fosman, con destino a la Sección de Extracciones del Laboratorio Municipal, cuyo importe de 45.180 pesetas, será cargo a la partida 524 del presupuesto de gastos de 1.970, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe el formulando para el actual ejercicio, donde dicha partida figura con el número 496.



A tenor de lo propuesto por el Delegado de Circulación y Transportes, se acordó:

50. Adjudicar el concurso convocado para la instalación de señales luminosas de funcionamiento automático reguladoras de la circulación en el parque de las Acacias, paseo de los Obreros y otros puntos de la capital, y la conservación gratuita de las mismas durante un período de tres años, a Sociedad Iberica de Construcciones Eléctricas, S. A. (SICE), con domicilio en la calle Lurbares, número 4; el importe a que asciende la adjudicación expresada de 4.027.224,98 pesetas, se abonará con cargo a la partida 426 del Presupuesto de gastos de 1.970, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe el formulando para el actual ejercicio, donde figura con el número 398.

51. Adjudicar el concurso convocado para la instalación de señales luminosas de funcionamiento automático reguladoras de la circulación en la avenida de San Diego-Sierra Basavilbaso y otros puntos de la capital, y la conservación gratuita de las mismas durante un período de tres años, a Enclavamientos y Señales, S. A. (EYSSA), con domicilio en la avenida del General Pérez, número 16; el

importe a que asciende la adjudicación expresada, de 3.934.371 pesetas, se abonarán en cargo a la partida 426 del Presupuesto de gastos de 1970, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde esta partida figura consignada con el mismo 393.

A tenor de lo propuesto por el delegado de Educación, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Enseñanza, se acordó:

52.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Proyecto de obras adicionales para la instalación de cocina para el Colegio Nacional "Alacio Valdés", (Paseo del Prado, 32), redactado por el Arquitecto S. Joaquín Roldán Pascual, por un importe total de 499.123,03 pesetas, sujetándose a los pliegos de condiciones técnicas y económicas-administrativas redactadas al efecto.

Segundo.- Adjudicar directamente estas obras en la cantidad de 480.193,71 pesetas, equivalente al presupuesto de contrata, en aplicación del artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, a la empresa Constructora "Francisco Carrasco Plaza", según propuesta efectuada



por la Dirección de Construcciones Municipales y aceptada por el mismo.

Tercero.- Que el total importe del Presupuesto 499.123,03 pesetas, tenga aplicación a la Partida 6 del Presupuesto Extraordinario de 1966 (I), aprobado y ampliado, respectivamente por O.C.M.U. de Hacienda de 24 de julio de 1968, 5 de noviembre de 1969, cambiándose el preludio a la segunda ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 30 de marzo de 1971, y pendiente de su aprobación definitiva por el referido Ministerio de Hacienda hasta cuya sazón quedará cupido el pago de las certificaciones de la presente obra.

Cuarto.- Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia 384.155,08 pesetas, equivalente al 80 % del presupuesto de contrata, se ingrese, en los plazos y forma que determina el Decreto de 18 de enero de 1957, en el Presupuesto Extraordinario de 1966 (I), ya mencionado.

53.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Proyecto de obras adicionales para la instalación de cocina en el Colegio Nacional "Claudio Moyano" (C. Lea Bermúdez, 56), redactado por el Arquitecto S. Joaquín Roldán Pascual, por

un importe total de 424.328,53 pesetas, sujetándose a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas redactados al efecto.

Segundo.- Adjudicar directamente estas obras en la cantidad de 404.072,62 pesetas, equivalente al presupuesto de contrata, en aplicación del artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, a la Empresa Constructora "Francisco Carrasco Plaza", seguid propuesta efectuada por la Dirección de Construcciones Municipales y aceptada por el mismo.

Tercero.- Que el total del importe del presupuesto 424.328,53 pesetas, tenga aplicación a la Partida 6 del Presupuesto Extraordinario de 1.966 (I), aprobado, ampliado, respectivamente por O.O.M.M. de Hacienda de 34 de julio de 1.968, 5 de noviembre de 1.969, cargándose el presente a la segunda ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento Nuevo en 30 de marzo de 1.971, y pendiente de su aprobación definitiva por el referido Ministerio de Hacienda hasta el día sancion que dará supeditado el pago de las certificaciones de la presente obra.

Cuarto.- Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia 323.858,16 pesetas, equivalente al 80%



del presupuesto de contrata se ingrese, en los plazos y forma que determina el Convenio de 10 de enero de 1.957, en el Presupuesto extraordinario de 1.966 (I), ya mencionado.

54.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto de obras adicionales para la instalación de cocina en el Colegio Nacional "Duque Rico" (Paseo de la Barra de Creasitas), redactado por el Arquitecto Sr. Joaquín Roldán Pascual, por un importe total de pesetas 410.172,87, sujetándose a los Pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactados al efecto.

Segundo.- Adjudicar directamente estas obras en la cantidad de 393.873,83 pesetas equivalentes al presupuesto de contrata, en aplicación del artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, a la Empresa Constructora "Francisco Carrasco Plaza", seguid propuesta efectuada por la Dirección de Construcciones Municipales y aceptada por el mismo.

Tercero.- Que el total importe del presupuesto 410.172,87 pesetas, tenga aplicación a la Partida 6, del Presupuesto extraordinario de 1.966 (I), aprobado y ampliado, respectivamente, por O.O.M.M. de Hacienda de

24 de julio de 1.968 y 5 de noviembre de 1.969, Bargáñose el presente a la segunda ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 30 de marzo de 1.971 y pendiente de su aprobación definitiva por el referido Ministerio de Hacienda, hasta cuya sanción quedará suspendido el pago de las certificaciones de la presente obra.

Cuarto.- Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia 314.699,06 pesetas, equivalente al 80 % del presupuesto de contrato se ingrese, en los plazos y forma que determina el Convenio de 18 de enero de 1.957, en el Presupuesto Extraordinario de 1.966 (I), ya mencionado.

55.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aportar el Proyecto de obras adicionales para la instalación de cocina en el Colegio Nacional "Méjico" (C/ Maquies de Portugalete), redactado por el Arquitecto E. Yagüin Loddan Pascual, en un importe total de 491.875,24 pesetas sujetándose a los pliegos de condiciones técnicas y económicas Administrativas redactadas al efecto.

Segundo.- Adjudicar directamente a las obras en la cantidad de 474.730 pesetas equivalentes al presupuesto de contrato, en aplicación



cación del artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid y la Empresa Constructora Francisco Carrasco Rada, según propuesta efectuada por la Dirección de Construcciones Municipales y aceptada por el mismo.

Tercero.- Que el total del presupuesto 491.875,24 pesetas, tenga aplicación a la Partida 6 del Presupuesto Extraordinario de 1.966 (I), aprobado y ampliado, respectivamente, por O.D.M.M. de Hacienda de 24 de julio de 1.968 y 5 de noviembre de 1.969, Bargáñose el presente a la segunda ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 30 de marzo de 1.971, y pendiente de su aprobación definitiva por el referido Ministerio de Hacienda, hasta cuya sanción quedará suspendido el pago de las certificaciones de la presente obra.

Cuarto.- Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia 374.284 pesetas, equivalente al 80 % del presupuesto de contrato se ingrese, en los plazos y forma que determina el Convenio de 18 de enero de 1.957, en el Presupuesto Extraordinario de 1.966 (I), ya mencionado.

56.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aportar el proyecto de obras

adicionales para la instalación de cocina en el Colegio Nacional "General Sanjurjo" situado en la Plaza del 8 de Mayo, redactado por el Arquitecto S. Joaquín Roldán Pascual, por un importe total de 498.384,26 pesetas, sujetándose a los pliegos de condiciones técnicas y económicas-administrativas redactados al efecto.

Segunda. Adjudicar directamente estas obras en la cantidad de 477.972,44 pesetas, equivalente al presupuesto de contrata, en aplicación del artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid a la Empresa Constructora "Luis María Ugarte Tejije", según propuesta efectuada por la Dirección de Construcciones Municipales, y aceptada por el mismo.

Tercero. Que el total importe del presupuesto 498.384,26 pesetas, tenga aplicación a la Partida 6 del Presupuesto Extraordinario de 1.966 (1), ampliado y aprobado, respectivamente, por O.O.M.M. de Hacienda de 24 de julio de 1.968 y 5 de noviembre de 1.969, cuyaudose el presente a la segunda ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 30 de marzo de 1.971, y pendiente de su aprobación definitiva por el referido Ministerio de Hacienda, hasta cuyacaución quedara suspendido el pago de los certifi-



caciones de la presente obra.

Cuarto. Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia 3.825.877,95 pesetas, equivalente al 80% del presupuesto de contrata, se ingrese, en los plazos y forma que determina el Decreto de 18 de enero de 1.957, en el Presupuesto Extraordinario de 1.966 (1), ya mencionado.

Quinto. Adoptar su acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el Proyecto de obras adicionales para la instalación de cocina en el Colegio Nacional situado en el Barrio de San Fernando (Cacillar), redactado por el Arquitecto S. Joaquín Roldán Pascual, por un importe total de 488.397,81 pesetas, sujetándose a los pliegos de condiciones técnicas y económicas-administrativas redactados al efecto.

Segundo. Adjudicar directamente estas obras en la cantidad de 488.395 pesetas, equivalente al presupuesto de contrata, en aplicación del artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, a la Empresa Constructora "Francisco Canasco Plaza", según propuesta efectuada por la Dirección de Construcciones Municipales y aceptada por el mismo.

Tercero. Que el total importe del presupuesto 488.397,81 pesetas, tenga apli-

ción a la Partida 6 del Presupuesto Extraordinario de 1.966 (I), aprobado y ampliado, respectivamente, por O.O.M.M. de Hacienda de 24 de julio de 1.968 y 5 de noviembre de 1.969, efigándose al presente a la segunda ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento Nuevo en 30 de marzo de 1.971, y pendiente de su aprobación definitiva por el referido Ministerio de Hacienda, hasta cuya sazón quedará supeditado el pago de certificaciones de la presente obra.

Cuarto. Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia 374.716 pesetas, equivalente al 80% del presupuesto de contrata se ingrese, en los plazos y forma que determina el Convenio de 18 de enero de 1.957, en el Presupuesto Extraordinario de 1.966 (I), ya mencionado.

58.- Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el Proyecto de obras adicionales, a las de ampliación en cuatro aulas, del Colegio Nacional Velasquez (sección E del Barrio de Casasitas), redactado por el Arquitecto S. Ramón Aníbal Álvarez, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad total de 184.272,13 pesetas, sujetándose a los pliegos de condiciones técnicas y económicas-administrativas redactados para el



Proyecto original.

Segundo.- Adjudicar directamente a la Empresa Constructora S. José Hormos S. C. adjudicataria del Proyecto primitivo por acuerdo de este Consistorio de 18 de febrero de 1.970, las obras del presente Proyecto adicional en la cantidad del presupuesto de contrata, 179.878,46 pesetas, en aplicación del apartado a) del artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de aceptación obligatoria para el mismo.

Tercero.- Que el total importe del presupuesto 184.272,13 pesetas, tenga aplicación a la Partida 6 del Presupuesto Extraordinario de 1.966 (I), aprobado y ampliado, respectivamente, por O.O.M.M. de Hacienda de 24 de julio de 1.968 y 5 de noviembre de 1.969, efigándose al presente a la segunda ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento Nuevo en 30 de marzo de 1.971, y pendiente de su aprobación definitiva por el referido Ministerio, hasta cuya sazón quedará supeditado el pago de las certificaciones de la presente obra.

Cuarto. Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, pesetas 143.422,76, equivalente al 80% del presupuesto de contrata se ingrese en los plazos y forma que determina el Convenio de 1.957, en el Presupuesto Extraordinario de 1.966 (I),

ya mencionado.

59.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Proyecto y presupuesto formulados por los Arquitectos S. José Ángel Rodríguez y S. Joaquín Roldán Pascual para las obras de acondicionamiento interior, exterior y cubiertas en el Colegio Nacional "Padre Poveda", situado en la c/ Alfonso XII, por un importe total de 2.834.513,41 pesetas, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas redactados al efecto.

Segundo.- Adjudicar directamente estas obras en la cantidad de 2.755.961,85 pesetas, equivalente al presupuesto de contrato, cumplimiento del apartado 3º de los artículos 41 y 42 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, a la empresa "Construcciones J. F. S. A.", propuesta efectuada por la Dirección de Construcciones Municipales y aceptada por dicha empresa.

Tercero.- Que el total importe del presupuesto 2.834.513,41 pesetas, tenga aplicación a la Partida 6, del Presupuesto Extraordinario de 1966 (I), aprobado y ampliado, respectivamente, por O.O.M.M. de Edificación de 24 de julio de 1968 y 5 de noviembre de 1969, encargándose el presente a la



2ª ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 30 de marzo de 1971, y pendiente de su aprobación definitiva por el referido Ministerio de Hacienda, carta cuya vencida quedará suspendida el pago de los certificados de la presente obra.

Cuarto.- Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación, Ciencia - 2.204.769,48 pesetas, equivalente al 80 % del Presupuesto de contrato se ingrese, en los plazos y forma que determina el Decreto de 18 de enero de 1957 en el Presupuesto Extraordinario de 1966 (I), ya mencionado.

60.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Proyecto y Presupuesto formulados por el Arquitecto don Luis Cubillo Arriaga, para las obras complementarias a las de construcción en el Colegio Nacional "Nicaragua", de la Parcela 3 del Barrio de Canillas, por un importe total de 1.246.839,67 pesetas, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas-administrativas redactadas al efecto, fijándose los plazos de ejecución y garantía en 12 meses cada una.

Segundo.- Adjudicar directamente estas obras en la cantidad de 1.221.146,64 pesetas, equivalente al presupuesto de contrato, en

aplicación del apartado 3º de los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la Empresa Constructora "José Fernández Alomía", según propuesta efectuada por la Dirección de Construcciones Municipales y aceptada por dicha empresa.

Cuarto.- Que el total importe del presupuesto 1546.839,67 pesetas, tenga aplicación a la Partida 6 del Presupuesto Extraordinario de 1966 (1), aprobado y ampliado, respectivamente, por D.C.M.M. de Hacienda de 24 de julio de 1968 y 5 de noviembre de 1968. Se agradue el presente a la segunda ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 30 de marzo de 1971, pendiente su aprobación definitiva por el referido Ministerio de Hacienda hasta cuya sanción quedará suspendido el pago de las certificaciones de la presente obra.

Cuarto.- Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia a setas 976.917,47, equivalente al 80% del presupuesto de contrata se ingrese, en los plazos y forma que determina el Convenio de 18 de enero de 1957, en el Presupuesto Extraordinario de 1966 (1) mencionado.

6.4. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Proyecto y presu-



puesto redactados por el Arquitecto Dr. Fernando Bellas Montenegro para las obras de construcción de un colegio Nacional de 16 unidades y otros servicios, en la Colonia de Santa Margarita del distrito de Carabanchel, que se eleva a un total de pesetas 14.084.001,12 y presupuesto de contrata máximos de 13.837.634,13 pesetas, que no podrá ser superado, en ningún caso, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas redactados al efecto por los distintos servicios, con un plazo de ejecución de 8 meses y de garantía de 12 meses.

Segundo.- Que el total importe de dicho presupuesto tenga aplicación a la Partida 6 del Presupuesto Extraordinario de 1966 (1), aprobado y ampliado, respectivamente, por D.C.M.M. de Hacienda de 24 de julio de 1968 y 5 de noviembre de 1969, e agradue el presente a la segunda ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 30 de marzo de 1971, pendiente de su aprobación definitiva por el referido Ministerio de Hacienda hasta cuya sanción quedará suspendido el pago de las certificaciones de la presente obra.

Tercero.- Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta, en favor del concurso público, previsto en los párrafos

3º y 6º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales a los contratistas que acudan a la licitación dada la índole de las obras a realizar.

Cuarto. Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación, Ciencia, pesetas 11.070.104,90, equivalente al 80% del presupuesto de contratación, se ingrese, en los plazos y forma que determina el Convenio de 18 de enero de 1957, en el Presupuesto Extraordinario de 1966 (I) autoritativamente mencionado.

62.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adoptar el Proyecto y presupuesto redactados por el Arquitecto J. Lucio Óñoro Dominguez para las obras de ampliación y reforma del Colegio Nacional "Perú", sito en la calle Alejandro Salazar nº 8 a Antón Leyva, que se eleva a un total de pesetas 37.009.490,70, y presupuesto de contratación máximo de 26.386.544,80 pesetas, que no podrá ser sobrepasado, en ningún caso, ni como los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactados al efecto por los distintos servicios, con un plazo de ejecución y garantía de 12 meses cada uno.

Segundo. -Que el total importe de dichas



presupuesto tenga aplicación a la partida 6, del Presupuesto Extraordinario de 1966 (I), apostado y ampliado, respectivamente, por el M.M. de Hacienda de 14 de julio de 1.966 y 5 de noviembre de 1.967, cargo sobre el presente a la segunda ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 30 de marzo de 1.971, y pendiente de su aprobación definitiva por el referido Ministerio de Hacienda, hasta cuya sazón quedarán supeditados el pago de las certificaciones de la presente obra.

Tercero. -Hacer uso de la excepción de subasta y concurso subasta en favor del concurso público, previsto en los párrafos 3º y 6º del artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales a los contratistas que acudan a la licitación, dada la índole de las obras a realizar.

Cuarto. -Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación, Ciencia, 18.480.000 pesetas, equivalente al 80% de los módulos subvencionables, se ingrese, en los plazos y forma que determina el convenio de 18 de enero de 1957, en el Presupuesto Extraordinario de 1966 (I), ya mencionado.

63.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Proyecto y presupuesto formulados por el Arquitecto Juan Velasco Viejo, para la instalación de 8 unidades escolares y otras dependencias con elementos prefabricados, en la calle Barrio del Barrio del Pilar, por un importe total de 4.903.605,18 pesetas, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactadas al efecto.

Segundo.- Adjudicar directamente estas obras en la cantidad de 4.796.936,47 pesetas, equivalente al presupuesto de contrato, en aplicación del apartado 3º de los artículos 4º y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales a la Empresa Eltrisol, S.A.E., seguidamente propuesta efectuada por la Dirección de Construcciones Municipales y aceptada por dicha Empresa.

Tercero.- Que el total importe del presupuesto 4.903.605,18 pesetas, tenga aplicación a la partida 6 del Presupuesto Extraordinario de 1966 (I), aprobado y ampliado respectivamente, por D.M.M. de Hacienda de 24 de julio de 1968 y 5 de noviembre de 1969, engaudos el presente al 2º ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 30 de marzo de 1971, y pendiente de su aprobación definitiva por el referido Ministerio de Hacienda hasta cuya fecha quedará suspendida el pago de las certificaciones de la presente obra.



Cuarto.- Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las 2.760.000 equivalentes al 80% de los módulos subvencionables, se ingrese, en los plazos y forma que determina el Convenio de 18 de febrero de 1957, en el Presupuesto Extraordinario de 1966 (I), ya mencionado.

6.4.- Adoptar un acuerdo con los siguientes:

Primero.- Aprobar el proyecto y presupuesto redactados por el Arquitecto Juan Velasco Viejo para las obras de construcción de un Colegio Nacional de 16 unidades, otros servicios en el Barrio del Aeropuerto de Barajas, sobre terrenos cedidos por "BARECO, S.A.", que se eleva a la cantidad de 10.621.186,59 pesetas, y de contrato, 10.420.933,62, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactadas al efecto por los distintos servicios, con un plazo de ejecución y garantía de doce meses cada uno.

Segundo.- Que el total importe de dicho presupuesto tenga aplicación a la partida 6 del Presupuesto Extraordinario de 1966 (I), aprobado y ampliado, respectivamente, por D.M.M. de Hacienda de 24 de julio de 1968 y 5 de noviembre de 1969, engaudos el presente a la segunda ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 30 de marzo de 1971, y pendiente de aprobación.

definitiva, por el referido Ministerio de Hacienda, hasta cuya sanción quedará suspendido el pago de las certificaciones de la presente obra.

Tercero.- Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, previsto en los párrafos 3º y 4º del artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales a los contratistas que acudan a la licitación, dada la índole de las obras a realizar.

Cuarto.- Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, pesetas 7.336.738,89, equivalente al 80% del presupuesto de contrata, se ingrese, en los plazos y formas que determina el convenio de 18 de enero de 1957, en el Presupuesto extraordinario de 1.966 (1), ya mencionado.

65.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primerº.- Aportar el proyecto y presupuesto redactados por el Arquitecto D. Enrique Sarcía Ormaechea para las obras de construcción de un Colegio Nacional de 16 unidades y otros servicios en la Parcela E.III-2 del Barrio de Moratalaz, que se eleva a la cantidad de 10.119.179,67 pesetas y presupuesto de contrata máximo de 9.928.381,40 pesetas, que no podrá ser sobrepasado, en ningún caso.



así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas-administrativas redactados al efecto por los distintos servicios.

Segundo.- Que el total importe de dicho presupuesto tenga aplicación a la partida 6 del Presupuesto Extraordinario de 1.966 (1), aprobado, respectivamente, por O.C.M.M. de 7 de diciembre de 24 de julio de 1.968 y 5 de noviembre de 1.969 y comprenda el presente a la segunda ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 30 de marzo de 1.971 y pendiente de su aprobación definitiva por el referido Ministerio de Hacienda, hasta cuya sanción quedará suspendido el pago de las certificaciones de la presente obra.

Tercero.- Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, previsto en los párrafos 3º y 4º del artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales a los contratistas que acudan a la licitación, dada la índole de las obras a realizar.

Cuarto.- Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia de 7.942.705,18 pesetas, equivalente al 80% del presupuesto de contrata, se ingrese, en los plazos y forma que determina el convenio de 18 de enero de 1957, en el Presupuesto Ex-

Extraordinario de 1.966 (1), ya mencionado.

66.- Adoptar en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto y presupuesto redactados por el Arquitecto D. Julio Vidaurre Jofre para las obras de construcción de un Colegio Nacional de 12 unidades y otros servicios en el Polígono Industrial Aeropuerto (Km. 14,800 de la Carretera de Madrid a Barcelona), en Torrejón de Ardoz, que se elevan a la cantidad de 8.070.478 pesetas (peseta 7.914,756, de presupuesto de contrata) sin poderse sobrepasar este último en ningún caso, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas-administrativas redactados al efecto por los distintos servicios.

Segundo.- Que el total importe de dicho presupuesto tenga aplicación a la partida 6 del Presupuesto Extraordinario de 1966 (1), aprobado y ampliado, respectivamente, por el C.M.M. de Hacienda del 24 de julio de 1968 y 5 de noviembre de 1968, cargando el presente a la segunda ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares el 30 de marzo de 1970, pendiente de aprobación definitiva por el correspondiente Ministerio de Hacienda, hasta cuya fecha quedará suspendido el pago de las certificaciones de la presente obra.



Tercero.- Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, prevista en los párrafos 3º y 6º del artículo 87 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales a los contratistas que acudan alla licitación, dada la índole de las obras a realizar.

Cuarto.- Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, pesetas 6.334.264,80, equivalente al 80 % del presupuesto de contrata, se ingrese, en los plazos y forma que determina el Convenio de 18 de enero de 1957, en el Acuerdo Extraordinario de 1966 (2), ya mencionado.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Educación, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Deportes, Festejos y Turismo, se acordó:

67.- Aprobar, en cinco expedientes, un gasto total de 6.460 pesetas, para satisfacer a la Joyería Jóvenes y Alvaro el importe de las espas que a continuación se indican con cargo a la partida 363 del Presupuesto de 1970, que rige con carácter interior:

2.460 pesetas, importe de las espas que se concedieron al Celulo Sintético de Alcalá para ser otorgadas en diferentes competiciones deportivas.

820 pesetas, importe de la espal que se con-

cedió a la Federación Centro de Patinaje para el vencedor del Campeonato de Castilla de Patinaje Artístico, celebrado el día 27 de junio último.

820 pesetas, importe de la copa que se emitió a la Junta Municipal del Distrito San Blas-Montalegre, con destino a la Carrera Ciclista organizada por el Centro Judicial de la Villa, que tuvo lugar el día 27 de junio último.

820 pesetas, importe de la copa que se concedió a la Asociación de Escuelas de Educación y Deporte de Villaverde, con destino al Concurso de Ciclo al Plato, celebrado el día 14 del actual.

820 pesetas, importe de la copa que se emitió a la Comisión de la Fiesta del Pueblo de los Lagos (Asturias), para ser otorgada en el IV Campeonato Provincial de Atletismo a Caña, que se celebraría el día 8 de agosto próximo.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Abastos y Mercados, se acordó:

68.- Atestar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la sentencia dictada por la Sala 2^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial, recurrida en apelación ante el Tribunal Superior, y confirmada en todas sus partes, en relación con el cambio de industria de los pri-



tos 39 y 40 del Mercado de la Cebada.

Terminado el despacho de los asuntos del Orden del Día, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se acordó:

69.- Aperturar una reunión de la Alcaldía Presidencia propiciando la asistencia al III Curso de Dirección de Personal para funcionarios de Administración Local, que se celebraría en Madrid, entre los días 15 de noviembre y 17 de diciembre próximos, de don Fernando López Villanueva, Subjefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal.

Con el mismo carácter de urgencia, a tenor de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, se acordó:

70.- Quedar enterada y mostrar su conformidad al cumplimiento por parte de Parque de Atracciones Casa de Campo de Madrid S. A., de lo estipulado en los artículos 45 y 46 del pliego de condiciones de la concesión, aprobado por el Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones de 26 de diciembre de 1966 y 31 de marzo de 1967, respecto a la contratación de seguros de sus instalaciones y de responsabilidad civil por posibles accidentes, según poliza número 224.736 suscrita en 3 de junio de 1971, que asegura un capital de 258.662.633 pesetas, como suma de las valoraciones de los elementos que describe.

de atracciones e instalaciones ubicadas en el Parque, sustituyendo a la anterior; hasta ese momento, vigente. En cuanto al apendice 403/4 a la póliza número 250.666 de Responsabilidad Civil, se refiere a 9 atracciones cuya cobertura de riesgos viene a sumarse a los previstos en la referida póliza y sus anexos.

71.- Autorizar a los Superiores Industriales, don Francisco Marchal Pérez y don José Manuel Lasa López Vallejos, así como al Círculo Industrial, don José Luis Lamarena Fresno, su desplazamiento a Barcelona, con objeto de asistir al XVII Congreso Internacional de Iluminación, que tendrá lugar del 8 al 15 de septiembre del corriente año; el gasto total, calculado en 45.000 pesetas, importe de viajes, derechos de inscripción y estancia, sobre cargo a la partida se del presupuesto de gastos de 1970, que rige interinamente.

72.- Se dio cuenta de una carta del Delegado Nacional de la Juventud, S. Gabriel Gisneros Latorda, en la que, con motivo de los XXIII Juegos de la Federación Iberoamericana Deportiva de la Juventud Católica, que se celebrará en nuestra capital del 2 al 7 del próximo mes de agosto, y en los que tomarán parte equipos de 8 países europeos, solicita que por el Ayuntamiento se ofrezca una recepción a los directivos y



participantes para hacer entrega a la Alcaldía de una placa conmemorativa de estos juegos. Se acordó acceder a lo solicitado.

73.- Se dio cuenta de una carta del Viceconsejero de Hacienda, Presidente del Real Círculo Artístico del Instituto Barcelonés de Arte, en la que solicita la colaboración del Ayuntamiento mediante la participación en la gran cabalgata que se organiza durante las fiestas de la Merced en Barcelona, aportando una carroza alemana de Madrid. Se acordó no acceder a lo solicitado.

Ruegos y Reguntas

1.- El Sr. Torres informó en relación con el problema sanitario del cólera y dijo que sobre este problema tenemos que estar atentos a las instrucciones de la Jefatura Provincial de Sanidad, es decir de la Dirección General de Sanidad.

Dentro de estas instrucciones, el Laboratorio Municipal está procediendo a la investigación de las aguas; diariamente se toman muestras a las fuentes de la manzana para proceder a la investigación bacteriológica de las mismas, así como de las frutas y verduras.

Hemos logrado del jefe Provincial de Sanidad el suministro de 500 dosis de vacuna; ya nos han entregado 2.500 y se está procediendo a la vacunación del personal

de Saludamiento y Limpiezas; después prosseguiremos con el de Cementerios, a continuación con el de Parques, Jardines, Mataderos, etc., y el jefe Municipal de Ciudad, esta misma mañana, nos ha informado que está a nuestra disposición la vacuna necesaria para el personal del Ayuntamiento.

Comint diceende que las vacunaciones de personal sobre se facilitaría en las horas laborales, pero que de resto del personal municipal podría acudir al Laboratorio Municipal.

En definitiva, dijo, no podemos hacer otra cosa. Estamos en contacto constante con la Dirección General de Sanidad, como sea el Sr. Alcalde, y no podemos dar ninguna paso por nuestra cuenta sin previamente tener autorización.

El Sr. Blanquells manifiesta que sobre ese asunto quería hacer uso de la palabra, y dijo: Acabo de oír que nuestra misión es estar atentos a las directrices de la Dirección General de Sanidad, sin embargo de decir, como representante de una parte de madrileños, que algunos de ellos están desinformados con la política que se ha establecido. Si este problema se está siguiendo, los 7.500 doctores de vacunas indicadas, para una población de más de tres millones de habitantes, me parecen ridículos. Por otra parte, mientras por



Televisión, el Director General de Sanidad nos ha dicho que no hay ébola, que era innecesario vacunarse, y un envío especial de nuestra organización oficial ha entrevistado al Director de la Organización Mundial de la Salud, quien manifestó que el foco estaba estabilizado, que era innecesaria la alarma, simultáneamente en nuestra Patria se ha estado vacunando, precisamente, en Centros oficiales, y esto es lo que me preocupa, que se haya empezado por vacunar al Cuerpo Diplomático, a los Ministerios, al Gobierno Civil, al Ayuntamiento, y quiero preguntar: ¿qué medidas se han adoptado para el fin de vacunación de Paredes o cualquier otro de los tres millones de habitantes de la población de Madrid? Si hay que vacunar hay que establecer normas y dejar a todo el mundo donde tiene que vacunarse, pero queremos no pertenezca a un Centro oficial que se vacuna?

Estoy trasladando aquí lo que pienso la calle y creo que sin alarmar a nadie hay que hacer las cosas de manera distinta, mejor de como se están haciendo, lo que es preciso saber, siguió diciendo, es si hay las suficientes dosis de vacunas para toda la población, porque ciertamente la semana pasada no las había, y yo de esto me responsabilizo al Delegado de Sanidad y Asistencia

Social.

El Sr. Presidente indicó que acababa de tener una reunión con el Delegado y se había leído una nota publicada en ABC que decía que el problema del ébola había desaparecido. No obstante la Delegación Provincial de Sanidad ha hecho una nota en tono más alarmante para que se puedan tomar algunas precauciones, en ella se dan una serie de recomendaciones al vecindario.

El Sr. del Moral señaló que lo que no se podía considerar era que aumentase la alarma que existía en Madrid. Si se ha de vacunar a los funcionarios habría que hacerlo de forma que los equipos acudan a vacunar a los distintos servicios.

El Sr. Torres precisó que no había suficientes dosis de vacunas; cuando se hizo el efectivo de nuestros centros, se nos dijo que no lo consideraban conveniente, porque al no haber más que un número determinado de vacunas de nada serviría abrir más centros. Las vacunas se están elaborando y se reciben dosis mayores de vacuna cada día; han vacunado al Ejército, a los Almacenes, etc., y la distribución de la vacuna se hace en arreglo a unos criterios de la Dirección General de Sanidad.

El Sr. del Moral consideraba que la publicación de la nota por el Ayuntamiento



era en su opinión delicadísima y supondría amparar e invitar una responsabilidad que no nos corresponde.

El Sr. Presidente señaló que quería tener que dar las directrices en este asunto era el Ministerio de la Sanidad, no el Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. Torres señaló que la nota era solamente una serie de recomendaciones de asepsia, que no tenía nada que ver con la vacunación correspondiente; eran simplemente unas normas de higiene; no defiende, dijo, la publicación de esta nota, que no tiene más historia que ha sido el jefe Provincial de Sanidad quien ha dicho que sería conveniente que se publicara. Lo que, a mi juicio, debe hacer el Sr. Alcalde en función, es hablar con el Sr. Alcalde, que éste convocara al Ministro de la Sanidad, y, sin alarma a la gente, se den a conocer esta serie de normas y medidas de higiene, pero que sea el Ministerio de la Sanidad quien lo haga.

En cuanto al orden siguiente para proceder a la vacunación de los funcionarios municipales, el Sr. Torres dijo que lo que quería señalar era que se había seguido el criterio de vacunar antes a aquél personal que al estar en contacto diario y directo con la basura era más propenso que el resto al

contagio y la medida de vacunación debía ser más inmediata, por otra parte, también este personal forma parte del vecindario de Madrid y no hay que olvidar que no había vacunas para la gente de una indumentaria.

El Sr. Blaquier insistió en que con sus manifestaciones inicamente lo que estaba haciendo era una crónica a las autoridades sanitarias, de como estaba llevando este problema.

El Sr. Presidente consideró que debería formarse un equipo de vacunación y que se trasladase a los distintos servicios. En todos los organismos oficiales se ha hecho así para comodidad de sus funcionarios, para evitar la formación de colas, e indicó a la Secretaría General que, a través de la Sección de Bienestar Interior y Personal, coordinara esta operación, adoptando para ello las medidas oportunas al acuerdo con la Delegación de Sanidad y Asistencia Social.

21.- El Sr. Almeida dijo en relación con el programa de nuevas construcciones escolares, con un costo de más de 80.000.000 de pesos, que quería dar cuenta a la Comisión de Salubridad, para su conocimiento, de que el Sr. Tamiezzo estaba gestionando la elaboración que solicitó del Ministerio de Educación y Ciencia para un plan de construcciones escolares masivo, que permita la total



desaparición de la falta de puestos escolares. A este fin se proyecta la construcción de 50.000 puestos más en dos años.

Con independencia de esto hoy un plan de emergencia en el cual se quiere cubrir el déficit actual, antes de empezar el próximo curso o a principios del próximo curso, totalmente financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia, y en el que el Ayuntamiento no tiene más que disponer localmente convenientes e instalar edificios prefabricados para solucionar el problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las tres horas y veinte minutos.

El Presidente



Diligencia: Se extiende la presente para hacer constar que la sesión de la Junta, Comisión Municipal de Gobierno correspondiente al día de la fecha, no pudo celebrarse en primera convocatoria por no haber asistido al Salón de Sesiones la mayoría de miembros procedente por el artículo 393 de la vigente Ley de Regimen Local.
Madrid, 4 de agosto de 1.921.

El Secretario General del Convenimiento
y a El Oficial Mayor

Herrera
Alvarez
El Secretario
Aurelio Fernández Bell

Sesión ordinaria de seis de agosto
de mil novecientos setenta y uno

En la Villa de Madrid, en el salón de Sesiones de su Excmura Casa Consistorial, se reunió el día 6 de agosto de 1971, en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, la Excmra. Junta Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del segundo teniente de Alcalde, don Constantino Pérez Zillado, convocando los delegados, los Gobernadores de Diego, Sojano, Tardal, quez y Elizalde Guerra, y los delegados de Servicio, los Doctores Rautenbach, Esnyod, Izquierdo Gil y Bartolomé García, así como por el Oficial Mayor, en funciones de secretario General, y estando presente el Jefe de la Sección de Contabilidad, don Diego Serradell, en funciones de Subdirector.

Se abrió la sesión por la Excmidad a las once horas y veinte minutos.

ORDEN DEL DÍA

Acuerdo:



1.- Votada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de julio último, que aprobada por unanimidad con voto alguno.

2.- Votada lectura de los diez posicionamientos publicados en los Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad, se acordó quedar entera de los mismos.

ACUERDOS EN DESIGNS DE OFICIOS

3.- Aprobadas, según lo propuesto por mi deseo de la Alcalde Excmidad, dos gastos de 9.000 y 5.880 pesetas, respectivamente, con motivo de la recepción y comidas ofrecidas con motivo del II Encuentro Internacional de Rosas Terceras, con cargo a la partida 449 del Encargado de Gastos de 1.920, que sigue con cada destino.

A tenor de lo propuesto por el II ENCUENTRO DE OTRAS Y SERVICIOS TERCERAS, se acordó reabrirse de los expedientes tramitados por la EXCMIDAD DE LOS SERVICIOS Y OTRAS, se acordó:

4.- Adoptadas, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público en los Barrios 22 y 23 de Moncloa, un acuerdo con los siguientes apartados:
 Principio.- Aprobadas el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 6.830.844,20 pesetas, será cargo al crédito correspondiente en la Escalada e Ibis del Presupuesto Extraordinario de 1.962 (2).

Tercero.- Tales usos de la ejecución de subasta y concurso subasta en favor del concurso público para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los artículos 32, 3 y 38, 3 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas, quedarán a la licitación.

Cuarto.- Que se inicie expediente de contrataciones especiales, en virtud de la ejecución de las personas o entidades, autorizadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso, de cubrirse las necesidades para su ejecución.

5º.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la ejecución de cortafuegos y accesos forestales en la Ruta de Biusto, un acuerdo con los siguientes apartados:

5.1º.- Aprobación del proyecto citado.



Segundo.- El importe de 6.830.844,20 pesetas que asciende dicho proyecto, será cargo al crédito que, como presidente de la Junta, soy el presupuesto para el establecimiento de bantos de 2.962, figura en las Recalculas del formulario para el actual ejercicio, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

Tercero.- Tales usos de la ejecución de subasta, concurso-subasta y concurso, en favor del concurso directo, para la adjudicación de los trabajos, por la reconocida urgencia de los mismos, al amparo de lo previsto en el art. 443 y acreditada conforme al 48, 3 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultando al delegado de Obras y Servicios Municipales para que, previo informe del Servicio técnico competente, proceda a su contratación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueben.

C.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de cierre para el temporal de zelod en el tramo de la Montaña, un acuerdo con los siguientes apartados:

5.2º.- Aprobación del proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 948.000 pesetas,

lo, será cargo a los gastos de la Junta Administradora del Encargo de la licencia para la ejecución del Proyecto.

8.- Bases uno de la subasta de subasta, concurso, subasta y concurso, en favor del concierto directo por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el art. 44,3 y aprobada conforme al 45,3 del siguiente Decreto Ejecutivo de Contratación de las Obras Locales; facultando al delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Director técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se aprueben.

9.- Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación del ancho de los zonas parciales, convocada en virtud de acuerdo de 19 de mayo de 1974, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Francisco Villalba Gómez, en la baja ofrecida del 48,47 por ciento en los precios tipo del presupuesto de contrata de 3.739.832,84 pesetas, y devolver las garantías provisionales a los cuatro licitadores.

8.- Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación del ancho de los zonas parciales, convocada en virtud de acuerdo de 19 de mayo de 1974, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Francisco Villalba Gómez, en la baja ofrecida del 48,47 por ciento en los precios tipo del presupuesto de contrata de 3.739.832,84 pesetas, y devolver las garantías provisionales a los cuatro licitadores.



mentación de las calles Ramón Llull, Antonio Aquilino, calle San Juan Bautista - entre una calle y Aracena, Francisco Llull, Aracena, Barrio y villa de este, Iglesia y Francisco Llull -, convocada en virtud de acuerdo de fecha 29 de mayo de 1974, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Antonio Villalba Gómez, único licitador, por el precio tipo del presupuesto de contrata de 3.730.812 pesetas.

9.- Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación del aparcamiento frente al Cementerio de La Almudena, convocada en virtud de acuerdo de 8 de junio de 1974, y adjudicar definitivamente la misma a favor de José Luis Serrano Ordóñez, único licitador, con la baja ofrecida del 4,20 por ciento en los precios tipo del presupuesto de contrata de 743.393 pesetas.

10.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

I.- Primero.- Aceptar la cesión gratuita de las instalaciones de iluminación realizadas por la Sección Provincial de Obras del Ministerio de Obras Públicas, en la vía denominada "Senda al Río" en El Pardo, autorizando la

firmar del acta de recepción en la que se tendrá el Consejo Presidente de la Santa Municipal del Distrito de Tetuán encargado, Son los de la Vía y Pista, el Segundo Director del Departamento de Vías Férreas, don Mariano García Iglesias, de conformidad con las resoluciones aprobadas con carácter general en su de 9/1 de octubre de 1.964.

Segundo.- La recepción dará motivo al levantamiento de un acta que servirá los señores indicados y la ejecución del citado dispositivo fiscal, obligándose el Ayuntamiento a la concesión y mantenimiento de las instalaciones y servicios que se traspasen a partir de la fecha de su formación.

3.- Adoptar lo siguiente:

Bueno.- Recibidos, dejando en su posesión el contrato de obras de pavimentación de calzada y acceso de la calle de Olite, con presupuesto de contrato de 369.073,30 pesetas, que, con la baja del 11,53 por ciento fueron adjudicadas a la empresa Construcciones y Asfaltos, S.A., mediante subasta pública, se quie acuerdo de 3 de febrero de 1.964, por incumplimiento de las obligaciones



del contratista, al no haber iniciado hasta el momento dichas obras y conforme a lo informado por el Departamento de Obras Públicas.

Segundo.- Considerar, en concordancia con lo previsto en el art. 92 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1.963, a la incautación de la ganancia provincial constitutida por la cantidad de 12.394 pesetas, según registro de la depositaría municipal nº 5, de 9/1 de enero de 1.964, mediante aval bancario.

Tercero.- declarar, conforme al art. 62 del referido Reglamento, la inhabilitación de Construcciones y Asfaltos, S.A., para ser contratista de obras en el Ayuntamiento con los efectos establecidos en el art. 5 del art. 40.

Cuarto.- Dispone la celebración de nuevo contrato para las obras de pavimentación de calzada y acceso en la calle de Olite en las mismas condiciones aprobadas, haciendo uso de la competencia de subasta, concurso, subasta y acuerdo, en favor del encuestado director por su reconocida aptitud, prevista en el apartado 3 del art. 41 del Reglamento de Contratación.

y facultando al delegado de Obras y de
servicios Urbanos para su adjudicación,
previa recepción de ofertas de empresas
especializadas.

1.º.— Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primerº.— Reservado, dejando en su pleno, el contrato de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle del General Laguía con presupuesto de contrata de 3.646.047,93 pesetas, que con la baja del 9,40 por ciento son adjudicadas a la empresa Enseñones y Señaltos, S.A., mediante subasta pública, según acuerdo de 21 de enero de 1.954, por incumplimiento de las obligaciones del contratista al haber suspendido y abandonado las obras al poco tiempo de su iniciación, en el mes de abril del corriente año, sin autorización de la Dirección Técnica municipal.

Segundo.— Proceder, en consecuencia con lo previsto en el art. 92 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1.953, a la liquidación de la quinta definitiva, constituida por la cantidad de 99.103 pesetas, según carta de pago de la depositaria municipal.



nº 6264 de 8 de abril de 1.954, mediante aval bancario.

Tercero.— Declarar, conforme al art. 62 del referido Reglamento, la inhabilitación de Enseñones y Señaltos, S.A., para ser contratista de las obras con el Ayuntamiento, con los efectos señalados en el nº 5 del art. 42.

Cuarto.— Dispone la celebración de nuevo contrato para las obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle del General Laguía, en las mismas condiciones aprobadas, teniendo en cuenta la excepción de subasta, una carta-cubata y concurso, en favor del concierto directo por su urgencia, prevista en el apartado 3º del art. 44 del Reglamento de Contratación y facultando al delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, previa recepción de ofertas de empresas especializadas.

1.º.— Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primerº.— Reservado, dejando en su pleno, el contrato de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Toledo, con presupuesto de contrata de 374.308,16 pesetas, que con la baja del 9,40 por ciento fueron ade-

diciendo a la empresa Hormigones y Asfaltos, s. r., mediante subasta pública, según acuerdo de 8 de febrero de 1.914, por incumplimiento de las obligaciones del contratista, al no haber iniciado hasta el momento dichas obras y conforme a lo informado por el Departamento de Vías Públicas.

Segundo. — Desechos, en consecuencia con lo previsto en el art. 92 del Reglamento de Contratación de los Depósitos Locales, de 9 de enero de 1.913, a la incantación de la gaveta provisional constituida por la cantidad de pesos 15.485, según resguardo de la citada Municipal nº 53 de 31 de enero de 1.914, mediante aval bancario.

Tercero. — Desechos, conforme al art. 67 del referido Reglamento, la subasta de licitación de Hormigones y Asfaltos, para los contratos de obras con el Ayuntamiento, con los efectos establecidos en el nº 5 del art. 4º.

Cuarto. — Desechos la celebración de nuevo contrato para las obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Castilla, en los mismos condiciones aprobadas, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso subasta y concurso, en favor del conocido dos-



ta por su reconocida urgencia, poniéndole en el apartado 3º del art. 66 del Reglamento de Contratación y facultando al delegado de Obras y Servicios Municipales para su adjudicación, previa recepción de ofertas de empresas especializadas.

— 24. — Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer. — Desechos, dejando su suspensión, el contrato de obras de pavimentación de la calle de Santa Bárbara, con escrupulo de licitación de 1.230.763, 34 céntas, que con la baja del 25,44 por ciento fueron adjudicados a la empresa Hormigones y Asfaltos, s. r., mediante subasta pública, según acuerdo de 8/2 de enero de 1.914, por incumplimiento de las obligaciones del contratista, al no haber iniciado hasta el momento dichas obras y conforme a lo informado por el Departamento de Vías Públicas.

Segundo. — Desechos, en consecuencia con lo previsto en el art. 92 del Reglamento de Contratación de los Depósitos Locales, de 9 de enero de 1.913, a la incantación de las gavetas definitiva y complementaria, constituidas por las cantidades de 55.175 y 38.398 pes-

los, respectivamente, según coste de pago de la depositaría municipal nº 6883 y 6885 de 5 de abril de 1.954, mediante aval bancario.

Tercero.- Declarar, conforme al art. 63 del referido Reglamento, la inhabilitación de Hormigones y Asfalto, S.A., para ceso contractista de obras en el Ayuntamiento, con los efectos señalados en el nº 5 del art. 42.

Cuarto.- Disponer la celebración de nuevo contrato para las obras de pavimentación de la calle de Santa Paula en las mismas condiciones aprobadas, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso subasta y concurso, en favor del concierto ofrecido por esa reconocida empresa, recibido en el apartado 3º del art. 42 del Reglamento de Contratación y facultado al delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, previa recepción de ofertas de empresas especializadas.

15.- Adoptar en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Reservada, dejando en su pleno, el contrato de obras de pavimentación de la calle de Peñón, en porcentaje de contrata de 475.243,56, sobre todo, por los precios tipo, fijados

judicados a la empresa Hormigones y Asfalto, S.A., mediante cuenta pública, según acuerdo de 20 de febrero de 1.954, por incumplimiento de las obligaciones del contratista, al no haber iniciado hasta el momento dichas obras y conforme a lo informado por el Departamento de Hacienda,

Segundo.- Rescindir, en concurrencia con lo previsto en el art. 92 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1.953, a la inhabilitación provisional, constituida por la cantidad de 9.865 pesetas, según registro de la depositaría municipal nº 683 y 53 de enero de 1.954, mediante aval bancario.

Tercero.- Declarar, conforme al art. 63 del referido Reglamento, la inhabilitación de Hormigones y Asfalto, S.A., para ceso contractista de obras con el Ayuntamiento, con efectos señalados en el nº 5 del art. 42.

Cuarto.- Disponer la celebración del nuevo contrato para las obras de pavimentación de la calle Peñón, en las mismas condiciones aprobadas, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso

- cubierta y concurso, en favor del mismo dictado por su reconocida urgencia, prevista en el apartado 3º del art. 44 del Reglamento de Contratación y facultando al delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, previa recepción de ofertas de empresas especializadas.

16.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primerº.- Resiniéndose, dejando en suspenso, el contrato de obras de pavimentación de la calle de Tomás, con presupuesto de contrata de 6.409.437 pesetas que, con la baja del 45 por ciento fuesen adjudicadas a la empresa Esquiniqueos y Asfalto, S.A., mediante licitación pública, según acuerdo de 3 de febrero de 1.924, por incumplimiento de las obligaciones del contratista, si no haber iniciado hasta el cumulo dichas obras y conforme a lo informado por el representante de Nós en ellos.

Segundo.- Resolverse, en consecuencia con lo previsto en el art. 3º del Reglamento de Contratación de las Administraciones Locales de 9 de enero de 1.915, a la licitación de la garantía depositiva, constituida por la cantidad de 43.153 pesetas, según conste de pago de



la depositaría municipal nº 2566, de 23 de abril de 1.924, mediante aval bancario.

Tercero.- Seclarar, conforme al art. 6º del referido Reglamento, la licitación de Esquiniqueos y Asfalto, S.A., para ese contratista de obras con el respectivamente, con los efectos establecidos en el nº 5 del art. 4º.

Cuarto.- Disponer la celebración de nuevo contrato para las obras de pavimentación de la calle Tomás en las mismas condiciones establecidas, haciendo uso de la excepcional cubierta y concurso, en favor del concierto dictado por su reconocida urgencia, prevista en el apartado 3º del art. 44 del Reglamento de Contratación y facultando al delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, previa recepción de ofertas de empresas especializadas.

17.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primerº.- Resiniéndose, dejando en suspenso, el contrato de obras de pavimentación de la calle de Alcalá, con presupuesto de contrata de 6.090.000,50 pesetas, que, con la baja del 45 por ciento, fuesen adjudicadas a la empresa Es-

mejores y refaltos, s.t., mediante acuerdo, hasta, según acuerdo de 3 de febrero de 1.974, por incumplimiento de las obligaciones del contratista, al no haber iniciado hasta el momento dichas obras y conforme a lo informado por el Departamento de Obras Públicas.

Segundo. — Exceder en concreto con lo previsto en el art. 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1.953, a la incantación de las garantías definitivas y complementarias, constituidas por las cantidades de 33.034 y 42.123 pesetas, según consta del pago de la postasta municipal al 25.574 y 35.583, respectivamente, de 13 de abril de 1.974, mediante aval bancario.

Tercero. — Decretar, conforme al art. 62 del referido reglamento, la nulidad de la licencia de Transformaciones y Refaltos, s.t., por ser contratista de obras con el Departamento, con los efectos establecidos en el art. 5 del art. 42.

Cuarto. — Disponer la celebración de nuevo contrato para las obras de pavimentación de la calle de Villanueva, a las mismas condiciones aprobadas, a efecto uso de la excepción de autor, concurso abierto y concursado, a



favor del concierto directo por carencia de urgencia, prevista en el apartado 3.2 del art. 42 del Reglamento de Contratación y facultando al delegado de obras y servicios Municipales para su ejecución, previa recepción de ofertas comprendidas.

— 28. — Adoptar las acciones con los siguientes apartados:

Primer. — Reservar, dejando en suspensión, el contrato de obras de pavimentación de la calle de Sesida, con presupuesto de contrata de 2.949.368,63 pesetas más, con la base del 15,35%, personas adjudicadas a la empresa de Mejores y Refaltos, s.t., mediante acuerdo público, según acuerdo de 9 de enero de 1.974, por incumplimiento de las obligaciones del contratista, al no haber iniciado hasta el momento dichas obras y conforme a lo informado por el Departamento de Obras Públicas.

Segundo. — Proceder, en concreto con lo previsto en el art. 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1.953, a la incantación de las garantías definitivas y complementarias, constituidas por las cantidades de 43.905 y 42.383, pesta-

según cartas de pago de la depositaría municipal numero 2360 y 2365, de 23 de abril de 1.934, mediante aval bancario.

Tercero.- Tercero conforme al art. 62 del referido Reglamento la ciudad litigiosa de Esquinzo y Refallos, para ser contratista de obras con el Ayuntamiento, con los efectos señalados en el n.º 5 del art. 42.

Cuarto.- Dispone la celebración de nuevo contrato para las obras de pavimentación de la calle de Llodio, en las mismas condiciones aprobadas, siendo uso de la excepción de subasta concursó - subasta y concurso, en favor del concierto dispensado por su Sociedad Arquitecta, prevista en el apartado 3º del art. 42 del Reglamento de Contratación y facultando al delegado de Obras y Servicios los medios para su adjudicación, previa recepción de propuestas de empresas especializadas.

5º.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Quinto.- Reservando, dejando en su posesión el contrato de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Asturias, con presupuesto de contrato de 4.250,056,60 pesetas que, con la ley



del 10,02%, fueron adjudicados a la empresa Esquinzo y Refallos, S.A., mediante subasta pública, se puso acuerdo de 20 de febrero de 1.934, por incumplimiento de las obligaciones del contratista, al no haber iniciado hasta el momento dichas obras y conforme a lo informado por el ayuntamiento de Vitoria Gasteiz.

Segundo.- Exceded en concurrencia con lo previsto en el art. 92 del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales, de 9 de enero de 1.933, a la incertidumbre de las garantías definitiva y complementaria, constituidas por las cantidades de 57.496 y 4.032 ptas, según cartas de pago de la depositaría Municipal n.º 2363 y 2364, respectivamente, de 23 de abril de 1.934, mediante aval bancario.

Tercero.- Tercero, conforme al art. 62 del referido Reglamento la inhabilitación de Esquinzo y Refallos, S.A., para ser contratista de obras con el Ayuntamiento, con los efectos señalados en el n.º 5 del art. 42.

Cuarto.- Dispone la celebración de nuevo contrato para las obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Asturias en las mismas condiciones

nes aprobadas, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso en subasta y concurso, en favor del menor dictado por su recordada urgencia, prevista en el apartado 3º del art. 468 Reglamento de Contratación y facultado al delegado de Obras y Servicios Públicos para los adjudicaciones, previa revisión de ofertas de empresas especializadas.

El delegado de Obras y Servicios Públicos Dr. García, dijo que questa informa a la Junta Municipal de Debates en relación con los acuerdos de ejecución de los contratos de diversas obras de pavimentación, adjudicados en su día mediante subasta a la empresa unigas y Asfaltos, S.A., y que figuraba en el orden del día con los numeros 29 ambos inclusive.

La referida empresa, contenió diciendo el Dr. García, obtuvo la adjudicación de las obras de que se trataba en los pasados meses de enero y febrero, y aunque concurrió la de la calle General Gargüel, vi terminó ésta, y respecto a las restantes, planteó una serie de delaciones no justificadas; a pesar de haberse personalmente con los señores contratistas de Torrejón y Asfaltos, se recibió además en Jefe, informe



de judicialmente, en el que se comunicaba al Ayuntamiento la operación del procedimiento descriptivo de pago de aquella al objeto de determinar las situaciones económicas respectivas al Ayuntamiento.

El delegado de Obras y Servicios Públicos informó asimismo, de las posibles soluciones que se habían buscado para evitar la ejecución de los contratos, que ahora se acordaban, por dichas soluciones no eran viables y, sin embargo, quedaba el camino de estas ejecuciones pendientes, como ya caben los minutos de la Junta, a nuevo callar del distrito de retiro, que, por lo demás, es prácticamente ahora, mediante acuerdo directo, por razones de urgencia para que puedan estar terminadas éstas obras.

En fin, terminó el Dr. García, los demás efectos que se proponía en los respectivos acuerdos son consecuencia de la ejecución de los contratos, con punto determinado el siguiente Reglamento de Contratación de las Obras Públicas Locales.

20.- Se dictó cuenta de una propuesta con los siguientes apartados:

Excmo. - Adjudicar a la empresa

trucciones y Obras, c. d., en el precio ofertado de 143.334.746,86 pesetas, y en el plazo de ejecución de 9 meses, el concurso de obras de urbanización de la calle de Esteban Sotillo, cuyo pliego de condiciones y proyecto para su construcción fueron aprobados por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en fecha de 28 de mayo de 1.924, al remitir de esta empresa, las condiciones exigidas en la convocatoria y con su proposición la más ventajosa a los intereses municipales, respecto al presupuesto de contrata fijado en el proyecto del precio 143.339.048, y al plazo de ejecución tipo de 18 meses.

Segundo.- Devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

Tercero.- El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid a cuya competencia comprende la contratación y concesión de obras y servicios, cuyo importe excede de una cuantía igual al diez por ciento del Excedente Ordinario, según el art. 23-4-i) de la Ley especial del Ejercicio de Hacienda de 22 de julio de 1.923.

En relación con la presente propuesta, y a petición del Señorjal, lo señalaré de diego, el delegado de Obras y Servicios



Urbanos, lo hará, informó a los miembros de la Dirección municipal de trabajo de las necesidades con las que habrá pasado la adjudicación favorable del concurso de que se trata, concurso que tiene por objeto suma de las más importantes obras que se han acometido por este Ayuntamiento; se trata de más de 5 Km. y medio y cuarenta metros de acera, habiendo sido aprobado el proyecto convocatorio del apartado concurso, en sesión plenaria de 28 de mayo de 1.924.

Sin embargo el Sr. Baena informó de las distintas empresas que el habían presentado a este concurso, en total 13, todas ellas serias y competentes, los ofertos oscilan entre los 133.000.000 y los 1.400.000.000 de pesetas, y los plazos de ejecución de 18 meses a 9. Las propuestas más establecidas han sido las de las empresas constructoras de trabajos, edificaciones y establos, diligencia y reparación, concurso de obras y construcciones, de más de los establecidos anteriormente, y de la consideración de todos los aspectos, económicos y de plazo, de las diversas propuestas, se han encontrado como más beneficiosa para los intereses municipales la de Construcciones y Obras

s.d., con un precio ofertado de 19.924.744,70 pesetas, y en plazo de ejecución de 3 meses, siendo determinante también para ese adjudicación la solución en oficio para resolver el problema del mantenimiento del tráfico mientras dure las obras, comprometiéndose a pagar cuentas, por un precio que está ya incluido en el oficio, devolviéndole las paralelas a Asturias Soria, siendo la superficie a pavimentar del orden de los 80.000 m², estimándose en este en unos 8.000.000 pesetas.

Finalmente, puesto de relieve en la Comisión Municipal de Gobierno, la competencia del Ayuntamiento iba para la adjudicación del concurso que se trata, se acordó tomar en consideración la excedente respuesta mostrando su conformidad a lo más, que debió ser sometida a la votación del Pleno, Ayuntamiento de Madrid.

A tenor de lo propuesto por el ~~delegado de Obras y Servicios Urbanos~~, como sección de los expedientes tramitados en la ~~sección de Instalaciones y Festejos~~ se acordó:

9.1.- Autorizar, con motivo de la festividad de Nuestra Señora de los Remedios, la instalación y fundación,



en el, del 30 de julio al 8 de agosto, ambos inclusive, de los elementos verbeneros que se celebran en el espacio diante, en los terrenos propiedad de Inmobiliaria Sabatés, S.A., sitos en el polígono E del barrio de Alcalá, frente a la avenida de Alcalá, quedando sujeta la autorización a las condiciones que se determinan por la delegación de Obras y Servicios Urbanos para las instalaciones verbeneras fuera de fiestas.

9.2.- Autorizar, con motivo de la festividad de Santiago, la instalación y funcionamiento, del 5 de julio al 8 de agosto, ambos inclusive, de los elementos verbeneros que se celebran en el espacio que en los terrenos propiedad de la Cooperativa de la Colonia de Díaz de Mendoza, sitos en la misma, quedando sujetas la autorización a las condiciones que se determinan por la delegación de Obras y Servicios Urbanos para las instalaciones verbeneras fuera de fiestas.

9.3.- Autorizar, con motivo de las fiestas patronales de San Apóstol, la instalación y funcionamiento de los elementos verbeneros que se celebran

en el expediente, del 24 de julio, 8 de agosto, ambos inclusive, en los terrenos propiedad de la Iglesia de San Alfonso María de Ligorio, sito en la calle de Castellana, frente a la Torrejía, quedando sujeta la autorización a las condiciones que se determinan por la delegación de Obras y Servicios Urbanos para las instalaciones verbeneras que se celebren de fiestas.

34.- Autorizar, con motivo de la festividad de Santa María la Antigua, la instalación, funcionamiento, del 5 al 31 de agosto, ambos inclusive, de los elementos verbeneros que se situaran en el expediente, en los terrenos propiedad del Regimiento de Artillería nº 24, sito en la esquina de Castellana a iglesia y calle de la Catedral de la Iglesia del Rosario, proximidad de los edificios del Parque de Retiro, quedando sujeta la autorización a los condicione que se determinan por la delegación de Obras y Servicios Urbanos, para las instalaciones verbeneras que se celebren de fiestas.

En relación con el precedente visto el Dr. Elancello dijo que, sin perjuicio de aprobar esta propuesta, para

otros festejos de igual índole se tiene en cuenta el acuerdo, que en su día adoptó la Junta municipal de Gobierno, respecto al plazo máximo de quince días que debían ser autorizadas este tipo de instalaciones de elementos verbeneros.

~~A tenor de lo propuesto por el EXCELENTE SEÑOR DE LOS HACIENDAS, FESTIVAS Y BODEGAS, como ejecución de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE EXPEDICIÓN DEL ACUERDO:~~

35.- Aprobar un gasto de 394.398 pesetas, para retribuir al servicio de Acopios el importe de su relación nº 24, correspondiente al mes de junio pasado, del comisionado de los tres niveles a distintas dependencias municipales, con cargo a los partidas detalladas en dicha relación del artículo 22 del Encuentro de gasto de 1.920, que sigue con detalle intrínseco.

36.- Aprobar un gasto de 154.238 pesetas, para retribuir a la Junta Municipal del Distrito de Tetuán-Mediodía, el importe de los cantidades cumplidas para ayuda a los damnificados por las inundaciones sufridas el 25 de mayo pasado, con cargo a la partida 726 del Encuentro General.

ordinario de gastos de 4.920, que sigue con carácter interino.

37.- Aprobadas en su totalidad 4.976.940 pesetas, para abonar a la Compañía Hispania, S. A., el importe de su factura por los certificados números 24, 25 y 26 y planos esquemáticos sobre la declaración del nuevo régimen de la urbanización territorial urbana, con cargo al establecido que procedente de la partida 153, ha de incorporarse en las cuentas al formulado para el ejercicio actual.

38.- Aprobadas en su totalidad 4.900 pesetas para abonar a Fugro el importe de su factura por suministros de un escalador cumulativo del maquinotipo, para el despacho del delegado de Obras y Servicio Urbano, con cargo a la partida 40 del presupuesto de gastos de 4.929, que sigue con carácter interino.

39.- Aprobadas en dos cuadros, una cuota total de 4.099.893 pesetas, para abonar el importe de la factura por suministro de diversos materiales al Servicio contra el Río con cargo al establecido que procedente de la partida 249 del presupuesto de gastos de 4.920, ha de incorporarse como total.



tas al formulado para el ejercicio señal:

10.835 pesetas, para abonar a la S. E., el importe de su factura por su ministro de sus servicios de geodésica.

1.039.043 pesetas para abonar a Geodésica, S. A. E., el importe de su factura por suministro de diverso material de medida.

30.- Aprobadas en su totalidad 67.342 pesetas, para abonar el importe de diversas facturas por trabajos y servicios realizados para la selección de obras y servicios urbanos, con cargo a la partida 534 del presupuesto de 4.920, que sigue con carácter definitivo:

9.1.200 pesetas, para abonar a Indústria Desoly, el importe de sus facturas por la ejecución parcial de los proyectos de urbanización de Asturias Logia y el paso a desnivel de hasta de elevación deseada.

46.047 pesetas, para abonar a Ed. Fotográfico Industrial, S. L., el importe de su factura por suministros de papel y bombonas de amoniaco con destino al depositamiento de Old Mill Hill.

34.- Aprobadas en cuatro

expedientes, un gasto total de 28.500 pesetas, para satisfacer el impuesto de indemnizaciones por daños causados a diversos vehículos, con motivo de accidentes de tráfico ocurridos en vehículos del servicio municipal, con cargo a la partida 725 del presupuesto de 1.920, que sigue este cuadro interno.

Diputación Alquilerada Ayuntamiento Recetas
sobre actividad auto
municipales — 4-143.940 4.384
casa Jardinería — 4-644.143 13.414
D. Juan Fernández — 4-527.493 851
D. La Estrella — co-42-643 8.426

32.- Aprobadas un gasto total de 94.563.536,99 pesetas, para satisfacer el impuesto de cincuenta esterificaciones por obras y trabajos ejecutados a distintas dependencias municipales, con cargo al capitolio del presupuesto de 1.920, que sigue este cuadro interno:

33. Objeto del trabajo Ayuntador Recetas
1- Valla Cuerda Construcciones Angelito 36.151
Callezague Bellido, S. 34. 34.000
2- Vestos en el Interno do Municipal Ibarra Seguris 34.000
Iba. de la Salomia Ibarra 34.000
3- Instalaciones nuevas



<u>34. Objeto del trabajo</u>	<u>Ayuntador</u>	<u>Recetas</u>
acometidas eléctricas	— Luis	
descargo caminos	Bellido 189.499,99	
4- Vestos en lajas a lau. Ibarra		
Escuelas	dado Madrid 809.248,	
5- Id. id.	Casa Tomado 455.657	
6- Id. id.	Luis Gómez 873.806	
7- Id. id.	id. 463.818	
8- Id. id.	Luis Alonso 453.253	
9- Reparación acera-		
cos del municipio	casas, labora y	
1-45 Lajimeta	10.550	24.553
10- Id. id. 45 lajim. 1920	id.	8.339
12- Id. id.	id.	4.203
13- Id. id. 45 lajim. Escuela Nove, 3.4	1.028	
13- Id. id.	id.	4.412
14- Id. id.	E. de la villa 6.319	
<u>35. Objeto de la contrata</u> <u>Ayuntador</u> <u>Recetas</u>		
15- Conservación alumbrado	28.000.000	
de 5. Enero mayo	Alcalde, s. d. 453.118	
16- Instalaciones casas		
diarias en favor del somimagej		
reños	5.0	58.000
17- Id. id.	id	33.000
18- Reparación de		
baches y arrematamientos	— Juan	
en calles 5. Mayo	López	
en calle 5. Mayo	Olivares	45.408
19- Id. 5. Enero-14 al 29 de mayo	id.	368.230
20- Tapado de calles en calles		
5. Enero, 1 de abril a 28 mayo 3.928	id.	309.860

- xx Objeto de la contrata sevador fondo
 32 - Ed. c. este, 1 al 16 Instalación
 mayo 1.972 Encuadre 14.00.93
 33 - Ed. c. este, 15 al 31 mayo 1.972 - id. 966.003.
 34 - Reparación baches
 en calles de c. Este, 2
 al 10 mayo 1.972 - id. 205.034
 34 - Id. id. 10 al 30 mayo 1.972 - id. 215.134
 35 - Ed. c. este, antiguo
 mayo 1.972 Encuadre 14.00.903
 36 - Ed. c. este, 1 al 24
 mayo 1.972 Equinoccio
 Instalación 5.4. 909.029
 37 - Ed. c. este, 1 = 1.000.000
 abril a 31 mayo 1.972 289.950
 38 - Reparación baches = 1.000.000
 c. este, mayo 1.972 de fondo 315.371
 39 - Pavimentación accesos
 a Parque de la Infanta trámite
 y Torre de la Infanta Instalación
 y otros - 5.4. 1.000.300
 36 - Reparación calles, rejas y
 y calzadas c. este, 14 Instalación
 mayo a 31 mayo 1.972 - fondo 382.514
 31 - Reconstrucción alcantarillado coste
 trilla en c. Serrano, 1000.000
 julio y otros - total 5.4. 370.524
 35 - Reparación y conservación
 bocas de riego c. este, mayo - id. 656.614
 33 - Reparación fundimiento
 en calzada y alcantarillado
 en c. Victoria Grande - id. 333.655



- xx Objeto de la contrata sevador fondo
 34 - Reparación fundimien- estructura
 toimiento edificio en cimentación
 calle Alcalá - total 5.4. 152.873
 35 - Instalación bocas
 riego en c. Sebastián Junco id. 53.533
xx Objeto del trabajo sevador fondo
 36 - Reparaciones bocas = 1.000.000
 escolares - reparación Dolina 430.740
 37 - Id. id. - id. 440.000
 38 - Id. id. - id. 365.287
 39 - Id. id. - id. 838.894
 40 - Id. en colegio local. 10. Adición
despacho de "Varón". Instalación 340.409
 41 - Id. "callejón" - id. 360.514
 42 - Id. id. "Josefa" Construcción
 "degovia" - 5.4.5.4. 1.05.014
 43 - Id. y pintura Edificio = reparación
 "Id. los. Dolina" - reparación en suelo ladrillo techo 383.645
 44 - Id. en el edificio
suelo de educación - id. 104.103
 45 - Id. en escuelas ladrillo
muro "los. los. Dolina" - reparación en Cosedilla - id. 430.309
 46 - Reparaciones varios = Santiago ladrillo
escolares - fondo 334.585
 47 - Id. id. total fundimiento 409.933
 48 - Id. id. - id. 163.383
 49 - Id. Edificio local "callejón" - id. 393.853

2º Objeto del trabajo Accredito Beceta
50 - Ed. Cortos Drapos 2. sum. Sintetico
escuelas Sorolla 100-133,

33 - Aprobar un gasto
total de 1.533.635 pesetas, para cubrir
el importe de los certificados
y dos facturas por suministros a disti-
ntas dependencias municipales, con cargo
al capitalo 22 del presupuesto
de 1.720, que sigue con carácter in-
terior.

2º Objeto del caminante Accredito Beceta

1 - Energia electrica Sin. Eléctra
señales reguladoras Sardis,
tráfico, encargo 5.4 348.387
2 - Id. id. febrero y Medidas
marzo. 5.7 316.4

3 - Material diverso a
Instalaciones deportes Bosque,
hilos monofilales 5.8 y otros 101.51,
4 - varios trabajos y cuan-
ciones a Instalaciones A. Dastre
deportivos municipales bariles
y otros 4.146.11;

34 - Aprobos un gasto
total de 83.955 pesetas, para satisfacer
el importe de dieciocho certificaciones
por obras efectuadas a distintos lugares
municipales, con cargo a los excedentes
que, procedentes de díversos portafolios
del presupuesto de 1.720, han de incipi-



roste como recuertas del formulario
para el ejercicio actual:

2º Objeto de la obra Típica Accredito Beceta

1 - Destrucción de
casos de canecos
en el Pte. Cuellar Franquicia
paralela 43. — 22-2-22 Bottella 34.384,-

2 - Id. e/ Zona de
Silva, 12 — 22-2-22 Jard. 42 Larrea 3.300,-

3 - Id. e/ General Jard. Oberste
Parque, 290-44-6-22 Barrio Ildefonso 3.800,-

4 - Id. calle Ca Jard. 4. Málaga
Carreras, 60 — 22-2-22 Encarnada 2.994,-

5 - Id. e/ Manuel de Ayuntamiento
Falla, 2 — 22-2-22 Villaverde 27.200,-

6 - Id. e/ Balcones y/o
a Rejas id id 2.638,-

7 - Id. e/ Juanacela
Cuequia n.º 226, e/a antejano
desp. 2000 — 22-2-22 y Zocón,
desp. 2000 — 22-2-22 6.8 4.875,-

8 - Id. e/ Julio Jiménez, 22-2-22 id 5.324,-

9 - Id. e/ Dolores
Burmano, 34 — id id 4.006,-

10 - Id. e/ Socio
antelaya, 4 — id — id 4.666,-

11 - Id. Antonio
López, 802 — 22-2-22 id 2.963,-

12 - Id. e/ Juanita,
2, Bloque 22 — 22-2-22 — id 4.52,-

13 - Id. e/ Laja, 36-22-2-22 — id 4.353,-

xx Objeto de la obra ejecuta cont. Recaudos Boceto

14.- Entusiasmo de

peones de construcción Montaje y
de y teléfonos etc. Encierro,
muro, etc — 18-8-24 — 6.6. 8.826,

15- Id. c/ Gabriel

Uso, 30 — id. — id. 8.827,

16- Id. c/ Puerto de

Alazores, 3 — 18-022 — id. 9.827,

17- Id. c/ Toledo

Audiencia, 14 — id. — id. 4.484,

18- Id. c/ Zamora

Tunel, 33 — id. — id. 4.337,

35.- Aprobados una gaceta

total de 444.500 pesetas, para cubrir
con el importe de una relación de pa-
tros, que figura con el n° 103, por
cuantiosos realizados a distintos depa-
damentos municipales por el servicio de acopio,
con cargo al crédito que, procedente
de la portada 6.96 del Encuentro de
1.920, ha de incorporarse como saldo
al formulado para el ejercicio actual.

3 C.- Aprobados una gaceta

total de 1.523.905 céntimos, para cubrir
con el importe de cuatos relaciones
de facturas por cuantiosos realizados
a distintos dependencias municipales
por el servicio de Acopio, con cargo
al capitalo II del Encuentro de 1.920

que sigue con certeza anterior:

Relación n° 103	105	344.513,26.
"	106	688.437,11
"	108	926.103,11
"	110	26.049,11

37.- Declaran la excep-

ción de pago del arbitrio de pesavida
en la transmisión del local citado
en la placa 1º lado, de la finca n°
13 de la calle del General Gómez, en la
que ha sido anteriormente don Rafael
díaz de la Santa, y adquiriente también
el General Gómez, teniendo en cuenta
que se trata de pri-
mera transmisión de finca ejecutante
de la ejercitada de proyectos de urbaniza-
ción, efectuado a la Junta Provincial de la
Acad. del Generalísimo, asogada a los
beneficios de la Ley de 3 de diciembre
de 1.953, siendo, por tanto, de apli-
ción lo establecido en la correspondiente
ordenanza y en el art. 500-1-f) de la vi-
gente Ley de Ejercicio Local; debiendo,
en consecuencia, declararse la excep-
ción y archivo del expediente.

38.- Declaran la excep-

ción de pago del arbitrio de pesavida
en las transmisiones de 15.2 pesos y los
los de los blaugrana citados en la Plata
Real de Zaragoza, en el término plantado,

a que se refieren los expedientes número 588 a 847/20, en los que ha sido adquiriente la empresa Constructora Santalabia, S.A., domiciliada en Gijón, y adquisientes Phillips Construcción, S.A., y otros, teniendo en cuenta que el trato de primera transmisión de fincas resultantes de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidos a los beneficios fijados en la Ley de 3 de diciembre de 2000, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el artículo 530-1-4) de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo, en consecuencia, desestimar la conclusión y archivo de los expedientes.

39.- Declinar la ejecución de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión del 30% de la mitad de la finca nº 59 duplicado de la nº 1 de las Infantas, en la que es adquiriente el Seminario Parroquial de Oviedo, en virtud de título hereditario, teniendo en cuenta que el importe de aquella se destina a fundas bajas para el repto de demolición; siendo, por tanto, de aplicación, y de conformidad con lo informado por el Servicio Autonómico



el art. II del vigente Decreto y el art. 620-1-4) de la también vigente Ley de Régimen Local; debiendo, en consecuencia, estimando el recargo de reposición interpuesto, anular la liquidación practicada a diez de noviembre y ordenar la setenta de del cobro para su anulación del recibo nº 848.754, cargado a la liquidación efectiva de la 3^a Zona, a cuyo efecto deberá ser cancelada la ordenanza particular a quien en derecho corresponda.

40.- Dacerde a 22. beneficiaria unos daños sufridos la bonificación del 25%, con efectos desde el 1 de enero de 1.900, en las cuentas del arbitrio de radicación relativos al local situado en la calle 2 de la zona Industrial de Villaverde, teniendo en cuenta que se trata de local ubicado en zona Industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 15-8-2 de la correspondiente ordenanza y vigente Ley de Régimen Local; debiendo, en consecuencia, estimar la cantidad formulada, y previo cumplimiento de los requisitos que para la devolución de impuestos establece el art. 343 y siguientes

do del desplante de facturas de la, de 4 de agosto de 1.952, concerniente la devolución de las cantidades de pesetas 76.030, abonadas mediante desembolso contablemente número 2000/69, c. 638 peSETAS, abonadas por recibo número 3399/69, 40.400 pesetas, por recibo n.º 3300/69, c. 638 pesetas, por recibo número 35.1970 y 16.200 pesetas, por el número 35.8070, que se realizarán en aplicación a los conceptos correspondientes del vigente presupuesto ordinario de ingresos, y asimismo, simultáneamente, de los presentes el intercambio e impresión nueva declaración contable por el citado ejercicio de 1.952 por un importe de pesetas 57.045, e igualmente, anular las inscripciones existentes en la matrícula del arbitrio, por cuenta de 6.638 pesetas, y 3.638 pesetas, con efecto de ejercicio de enero de 1.952, comunicándose el presente acuerdo de forma al intercambio, con tomo de aviso de matrícula.

44.- Interponer, de inmediatitud con lo informado por el Servicio Contable, el escrito contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico



administrativo de la Provincia, que ha estimado la reclamación nº 2.553/69, promovida por D. Vicente Galván, por fija, s.s., sobre la ejecución del arbitrio de radicación correspondiente al ciud. Exogreso, citado en la plaza de visto de solana, nº 1.

45.- f.- 43.- Actas y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, la resolución, dictada por el Tribunal Económico administrativo de la Provincia, que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Reclamación nº 1.553/70, promovida por Auto Talleres Andénica, s.s., sobre ejecución del arbitrio de cobro sin edificio, correspondiente al citado en la c/ de Cartagena, números 83 y 85, y/o a los de mejillas 2 y 3 este.

Reclamación nº 2.254/70, promovida por Ingeniería y Construcciones Horcas, s.s., sobre ejecución del arbitrio de cobro sin edificio, correspondiente al citado en la c/ de villa Boic, nº 20.

46.- f.- 45.- Actas y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, la resolución, dictada por el Tribunal Económico

administrativo de la Excmo. Cuerpo, que han estimado en parte las siguientes reclamaciones.

Reclamación n^o 2.869/20, promovida por don Casimiro Otero, presidente, sobre cesión del arbitrio de colores a edificios, correspondiente a la finca situada en la avenida del Dr. Gómez Ulla y otra.

Reclamación n^o 2.844/20, promovida por la Real Federación Española de Fútbol, sobre cesión del arbitrio de colores edificados y sus edificios, correspondiente a la finca situada en la calle de Alberto Gómez, n^o 13.

4.C.-2.-53.- Declaración cumplida en su propio término, de conformidad con lo informado por el Servicio Jurídico, las reclamaciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo de la Excmo. Cuerpo, que han estimado las siguientes reclamaciones:

Reclamación n^o 2.446/20, promovida por don Rafael González Gutiérrez, sobre cesión del arbitrio de radiación correspondiente al local sito en la c/ de León para Gente, n^o 13.

Reclamación n^o 2.544/20, promovida por Cavante, S.A., sobre cesión



del arbitrio de radiación correspondiente al local sito en la calle de Elcano, n^o 30.

Reclamaciones acumuladas número 2.820 y 2.824/20, promovidas por El Octavo, S.A., sobre cesión del arbitrio de radiación correspondiente al local sito en la avenida de Cela, 818piñar, n^o 82.

Reclamaciones acumuladas número 2.827 y 2.828/20, promovidas por El Once, S.A., sobre cesión del arbitrio de radiación correspondiente al local sito en la calle de la Excmesa, n^o 23.

Reclamación n^o 2.864/20, promovida por Dueña Juana Lafuente, S.L., sobre cesión del arbitrio de radiación correspondiente al local sito en la calle de Doctor Octavio, n^o 3.

Reclamación n^o 2.834/20, promovida por Caso y Capilla, S.A., sobre cesión del arbitrio de radiación correspondiente al local sito en la calle de Granado, 10, conocido como el Tablao, n^o 47, 5^o piso.

Reclamación n^o 2.126/20, promovida por la Caja de Seguros Reunidos, S.A., sobre cesión del arbitrio de radiación correspondiente al local sito en la calle del Boquerón, n^o 12.

reclamación n.º 8.226/70, promovida por la parroquia Iglesia de Sabana, c.c. 8, sobre exención del arrendamiento de radicación, correspondiente al local situado en la calleizada de Sabana, n.º 33.

54.-4.-55.- Aprobar las bases de liquidación de los cuotas basílicas especiales, que constan en la expediente, y los porcentajes a aplicar impuestos sobre las obras que a continuación se indican, como complemento a los acuerdos de la Junta de Sociedad de Sabana, que autorizaron su ejecución, que fueron ejecutados, desde la ejecución hecha por el Ayuntamiento, las cantidades necesarias para dotar de gastos, debiendo prosequirse los trabajos de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contábanos y cuotas, habrá de estimarse al público en la forma seguentista, de conformidad con lo establecido en los art. 30 y 40 del Reglamento de Sociedades Locales:

Obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de la Requena de 1970, aprobadas por acuerdo de 8 de junio de 1971.

Obras de pavimentación de calzada y aceras e instalación de alcantarillado,



abor dehesas y tabernas y bocas de riego en la calle del Santo Angel de la Baranda, entre la de San José Rodríguez y el paseo de la Alameda, y entre el paseo de la Alameda y la calle del Alcalde Santiago Díaz, aprobadas por acuerdo de 8 de junio de 1971.

56.-a.-58.- Aprobar las relaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se indican, que alcanzan en total para cada una las cantidades que, asimismo, se citan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con los bases de liquidación aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Sociedades Locales:

Obras de renovación del pavimento con colocación de capas de conglomerado asfáltico en la calle del Doctor Arce, que alcanzan 1.545,385,36 pesetas.

Obras de pavimentación de calzadas y aceras e instalación de alcantarillado en la calle de Valdepeñas, que alcanzan, por calzada 600,100,40 pesetas; por aceras 25,167,04 pesetas; y por alcantarillado

do 814.737,89 pesetas.

Obras de instalación de alumbrado público en la calle de Elizagaray, entre los de Alcalá y María de Molina, que alcanzaron 6.328.069,04 pesetas.

59.- Deseches, accediendo a lo solicitado, la ejecución de gasto de las cuotas de contribuciones especiales por obras de renovación del pavimento con extensión de espesas de aglomerado asfáltico, asignadas a las fases sucesivas 32 y 33 de la calle de Sardina, teniendo en cuenta que pertenecen al Distrito Cruzadas de Santa María y que se trata de instalación en las que concuerda las circunstancias de calamidad y ejecución continua, siendo, tanto, de aplicarle lo establecido en el art. 47.3, apartado e) de la siguiente Ley de Regímen Local; en su consecuencia, deberá darse de alta en el reparto de cuotas afectante a la respectiva fase a doña Rita Morales Pérez y simultáneamente, dar de alta a la Dama Cruzadas de Santa María, en la Comisión en que constituye este acuerdo.

60.- Deseches, accediendo parcialmente a lo solicitado, a la comunidad de Religiosas Discipulinas Franciscanas de San José, la bonificación



de pago del 95 por 100 de las cuotas de contribuciones especiales asignadas, por obras de renovación del pavimento con extensión de espesas de aglomerado asfáltico, a la finca nº 13, en el reparto 34, de la calle de Sardina, sucesiva, teniendo en cuenta que en la referida finca concuerda las circunstancias de calamidad y ejecución económica, siendo, tanto, de aplicarle lo establecido en el art. 47.3, apartado e) de la siguiente Ley de Regímen Local; debiendo, en consecuencia, girarse el gasto por la cantidad de 1.459,39 pesetas, correspondiente al 5 por 100 de la cuota fija total de la finca, que está ocupada por un Colegio de Excmoza.

61.- Aprobado el gasto de 15.544 pesetas correspondiente a las cuotas de participación en gastos comunes del local comunal propiedad de este Ayuntamiento, situado en la plazuela bajo del Bloque C de la calle de Sardina, nº 5, en los ejercicios de 1.969 y 1.970, más la aportación por los gastos que se produzcan durante 1.971.

62.- Destinar a la construcción de un edificio para Colegio Secundario de Bachillerato General dedicar el tramo de \$ 2.937,05 m.s. del antiguo

Concursio municipal deurninada de San Roque, en el Cuarto de Tabanera, que figura en el Boletín Oficial de Bienes Municipales totalizado en 31 de diciembre de 1.908 con el n.º 6394, orden 938 de archivo, y autoriza el acuerdo de un proyecto para la ejecución del mencionado Acto de Exaltación General Bicentenario.

A tenor de lo propuesto por el GATO DE EXCEPCIONES, EXTRACCIONES Y ENTREZOS, como sección del expediente transmitido por la SECCIÓN DE BOCINAS, se acordó:

63.- Adquisición, mediante concurso público, exceptuando la cubierta y concurso-cubierta, de una formidada con los art. 37-3 y 18-9 del siguiente Reglamento de Activación de las Explotaciones Locales, 2.300 pares de zapatos de box-calf negro, con destino al personal del Cuarto de Bicentenario, celebrándose la referida licitación con supresión a los pliegos de condiciones facultativas y económico-advustativas redactados al efecto; y que el gasto aproximado de 920.000 pesetas, que por tal motivo ha de producirse, sea cargo a la partida 380 del Presupuesto de gastos de 1.910, que sigue con este



de interino, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde figura con el n.º 802.

A tenor de lo propuesto por el SECCION DE EDUCACION, COMO SECCIÓN DE SOLICITUD DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LA SECCIÓN DE DECORADOS, ESTRENOS Y TUELOS, se acordó:

64.- Aprobación de gasto de 10.000 pesetas, a libras al licenciatario de la Real e Ilustre Congregación de Esclavos de Nuestra Señora de la Almudena, Retina de Madrid, como aportación del Ayuntamiento a los gastos de los solemnizantes cultos religiosos que habrá de tener lugar el día 3 de septiembre próximo, fiesta de la actividad de Nuestra Señora, en la S. I. Catedral ecclésica, en cumplimiento del tuto de villa, seguido el año 1.646, siendo cargo a la partida 743 del presupuesto de gasto de 1.910, que sigue con cardetes interino.

65.- Aprobación, en cinco expedientes, un gasto total de 8.300 pesetas, para satisfacer a la Lotería Nacional y devolver el importe de los siguientes espesos, con cargo a la partida 383 del presupuesto de gastos de 1.910, que sigue con cardetes interino:

3.850 pesetas, importe de las copas que se concedieron a la Junta Municipal del distrito de San Blas-Torrelavega, con destino a las competiciones deportivas, organizadas por la Asociación de Deportes de Familias de Villalba, dentro de la u.e.

3.800 pesetas, importe de la copa que se concedió a la Asociación General de Padres de Familia Virgen de Segura, y adyacentes, con motivo de los festivales en honor de ese patrono, a celebrar los días 14 y 15 de agosto próximo.

1.555 pesetas, importe de la copa que se entregó a los trabajadores estatales que formaron el Grupo de Excursión de Stuttgart (Alemania), como recordatorio de su visita a nuestra capital.

1.040 pesetas, importe de las copas que se concedieron a la Junta Municipal del distrito de San Blas-Torrelavega, con destino a la exhibición deportiva celebrada en el Coliseo Deportivo del Ima San Blas el pasado día 15.

1.525 pesetas, importe de la copa que se concedió a la Sociedad Deportiva Excursionista para los trofeos en la 222.ª Travessía de la Laguna de Torrelavega, que se celebró el día 15 de agosto.



Atento de lo propuesto por el ~~DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y SELECCIONES MUNICIPALES~~, se acordó:

C. C. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

I.º Punto. - Adquirir dos vehículos Land-Rover tipo 88, para el servicio de bombas y comprobaciones, con destino al Departamento de Excavaciones de Excavaciones, Desorral y Labranzuelo, por un importe total de 510.530 pesetas, incluidos los gastos de matriculación, con cargo a las partidas 023 del presupuesto de gastos de 1.979, que sigue con encabezado interino, partida que se mantiene en vigor establecida con el nº 2.608 en el formulario para el actual ejercicio.

Segundo. - Que en adquisición se efectúe mediante la modalidad de concurso directo, exceptuándose de subasta, concurso abierto y concurso, en razón a su necesidad urgencia, establecida conforme a los arts. 44.3 y 48.3 del Reglamento de Contratación de las Comisiones Locales a E.D.E.S., con estricta aplicación a los pliegos de condiciones y en los precios tipo del presupuesto de contrata.

C. Z. - Adoptar un acuerdo

con los siguientes apartados:

Ejercicio. — Adquisición de un vehículo especial para Salvamento acuático, un vehículo automóvil que es un vehículo autocamión, totalmente equipado, para el Departamento de Excepción, Estación de Encendios, Socorro y Salvamento, por un importe total de 6.190.683 pesetas, con cargo a la partida 036 del presupuesto de gasto de 1.920, que sigue con carácter interino, partida que se mantiene en vigor actualizada con el nº 606 en el presupuestado para el actual ejercicio.

Segundo. — Que en adquisición se efectúe mediante la modalidad de encargo directo, exceptuando de su basta, encargo-subasta y encargo en razón a su conocida urgencia, asentada conforme a los arts. 44, 3 y 45, 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a 8.2.1938, que estén sujetos a los pliegos de condiciones y en los precios tipo del presupuesto de contrata.

03. — Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Ejercicio. — Adquisición de microbús para 8.600 de 24 plazas, para el Departamento de Excepción, Estación de Sa-



cuadro, Socorro y Salvamento, por un importe total de 423.410 pesetas, con cargo a la partida 036 del presupuesto de gasto de 1.920, que sigue con carácter interino, partida que se mantiene en vigor actualizada con el nº 606 en el presupuestado para el actual ejercicio.

Segundo. — Que en adquisición se efectúe mediante la modalidad de encargo directo, exceptuando de su basta, encargo-subasta y encargo en razón a su conocida urgencia, asentada conforme a los arts. 44, 3 y 45, 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a 8.2.1938, que estén sujetos a los pliegos de condiciones y en los precios tipo del presupuestado de contrata.

09. — Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Ejercicio. — Adquisición de camiones tipo ORNÉ-140, seis unidades tipo 885 y ocho unidades tipo 35, todo completamente equipado para el Departamento de Excepción, Estación de Encendios, Socorro y Salvamento, por un importe total de 1.923.100 pesetas, con cargo a la partida 036 del presupuesto de gasto de 1.920, que sigue con caracte-

los interinos, partida que se mantiene en vigor señalada con el número del fórmulario para el actual ejercicio.

Segundo. — Que su adquisición se efectúe mediante la modalidad de concurso directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, señalada conforme a los arts. 44,3 y 45,3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a Cte. Lugo y Raud, s.s., con estricta sujeción a los gastos de ejecutorios y en los precios tipo del presupuesto de contrato.

30. — Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer. — Adquirir seis equipos con coros-receptores tipo 53-155 cada uno de ellos, por un importe total de 3.000.000 pesos, incluyendo instalación y servicios de montaje, con cargo a la partida 5,93 del presupuesto de gastos de 4.749,95 sigue con carácter interino, partida que se mantiene en vigor señalada con el n.º 568 en el fórmulario para el año ejercicio.

Segundo. — Que su adquisición se efectúe mediante la modalidad de concurso directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso, en



razón a su reconocida urgencia, señalada de conformidad a los arts. 44,3 y 45,3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Municipales, 5,8 con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y en el precio tipo del presupuesto de contrato.

A tenor de lo propuesto por la ~~SECRETARIA
DEL CONSEJO DE GERENCIA, el acuerdo:~~

24. — Encargar, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Gerencia, mediante subasta pública la parcela n.º 65 del polígono de Francos Rodríguez, de 3.883,75 m², integrada en el Patrimonio Municipal del Distrito, por un precio tipo de 3.883,00 pesetas, que será impuesto en el capítulo 62 artículo 15, concepto 23, del Impuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones y condiciones administrativas por los que habrá de regirse la mencionada licitación.

25. — Encargar, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, la parcela n.º 63 del polígono de Francos Rodríguez, de 3.463,50 m², integrada en el Patrimonio Municipal del

druelo, por un precio tipo de 3.888 pesetas, que costó ingresado en el capitulo 62, art.º 5º, excepto 93, del Decreto especial de la Gerencia municipal de Urbanismo, y, en consecuencia, aprueba los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por los que habrá de regirse la mencionada licitación.

23.- Encajeras, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle Tresca, nº 53, planta baja derecha, del Barrio XXX de Moratalaz, de 53,09 m.², por un precio tipo de 336.000 pesetas, que costó ingresado en el presupuesto Extraordinario de 3.867, "para construcción de viviendas en Moratalaz", y, en consecuencia, aprueba los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por los que habrá de regirse la mencionada licitación.

24.- Encajeras, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle Tresca, nº 53, planta baja izquierda, del Barrio XXX de Moratalaz,



de 67,09 m.², por un precio tipo de 348.544 pesetas, que costó ingresado en el presupuesto Extraordinario de 3.867 (2) "para construcción de viviendas en Moratalaz", y, en consecuencia, aprueba los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por los que habrá de regirse la mencionada licitación.

25.- Encajeras, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle Tresca, nº 53, planta baja derecha, del Barrio XXX de Moratalaz, de 53,09 m.², por un precio tipo de 342.540 pesetas, que costó ingresado en el presupuesto Extraordinario de 3.867 (2) "para construcción de viviendas en Moratalaz", y, en consecuencia, aprueba los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas por los que habrá de regirse la mencionada licitación.

26.- Encajeras, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle Tresca, nº 53, planta ba-ja izquierda, del Barrio XXX de Moratalaz,

de 55,07 m², por un precio tipo de 330,44 pesetas, que será ingresado en el Expte. presupuesto extraordinario de 1.903 (2) "para construcción de viviendas en Moratalaz", y en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

27.- Encajeros, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle Tacona, nº 27, planta baja derecha, del Barrio III de Moratalaz, de 57,03 m², por un precio tipo de 348.540 pesetas, que será ingresado en el Expte. presupuesto extraordinario de 1.903 (2) "para construcción de viviendas en Moratalaz", y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

28.- Encajeros, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle Tacona, nº 29, planta baja izquierda del Barrio III de Moratalaz, de 56,07 m², por un precio tipo



de 330.480 pesetas, que será ingresado en el Expte. presupuesto extraordinario de 1.903 (2) "para construcción de viviendas en Moratalaz", y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

29.- Encajeros, de conformi-

dad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle Tacona, nº 29, planta baja izquierda, del Barrio III de Moratalaz, de 52,09 m², por un precio tipo de 348.540 pesetas, que será ingresado en el Expte. presupuesto extraordinario de 1.903 "para construcción de viviendas en Moratalaz", y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

30.- Encajeros, de conformi-

dad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle Tacona, nº 29, planta baja derecha, del Barrio III de Moratalaz, de 56,07 m², por un precio tipo de 330.480 pesetas, que será ingresado en el Expte. presupuesto extraordi-

diseño de 1.962 (2)" para construcción de viviendas en Moratalaz", y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones familiares y económicas administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

8.2.- Encuentro, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle Meona, nº 43, planta baja deschela, del término === de Moratalaz, de 63,08 m², por un precio tipo de 408.480 pesetas, que será ingresado en el Excequido Estatal diseño de 1.962 (2)" para construcción de viviendas en Moratalaz", y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

8.3.- Encuentro, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle Meona, nº 45, planta baja deschela, del término === de Moratalaz, de 63,08 m², por un precio tipo de 408.480 pesetas, que será ingresado en el Excequido Estatal diseño de 1.962 (2)" para construcción de viviendas en Moratalaz", y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.



pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

8.3.- Encuentro, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle Meona, nº 47, planta baja deschela, del término === de Moratalaz, de 63,08 m², por un precio tipo de 408.480 pesetas, que será ingresado en el Excequido Estatal diseño de 1.962 (2)" para construcción de viviendas en Moratalaz", y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

8.4.- Encuentro, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle Meona, nº 49, planta baja deschela, del término === de Moratalaz, de 63,08 m², por un precio tipo de 408.480 pesetas, que será ingresado en el Excequido Estatal diseño de 1.962 (2)" para construcción de viviendas en Moratalaz", y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

terminado el despacho de los asuntos
del ORDEN DEL DÍA, previo dictamen
de suscripción por unanimidad, a tener
en lo propuesto por la SECRETARÍA DE ESTADO,
como reclamación de los expo-
nentes transmitidos por la SECRETARÍA DE

ESTADOS UNIDOS Y EEUU, se con-

sideró:

85.- Imbarcos, de condici-

midad con la propuesta formulada por
el Tribunal calificador de la oposición
celebrada al efecto, a los opositores que
declinaron a continuidad, para ocupar
en el servicio de este Departamento Munici-

pales los puestos de trabajo que se apre-

cen, con el encomendamiento básico que pro-

cede a cada uno se indica, y con los demás de

reclamos y deberes establecidos en las bases

de la oposición y en los acuerdos y dis-

posiciones legales y reglamentarias que le

sean de aplicación.

2. Alfonso Jiménez Jiménez y 2. Dabí

sucesivo bordón, agujaderos tipográfico, con

el encomendamiento básico de 52.500 pesos

anuales (grado tributario 6)

2. José Luis Lleria García 2. expres-

ista de la Sección de Litografía, con

el encomendamiento básico de 53.100 pesos

anuales (grado tributario 9)

2. Dabí Joséfa Izquierdo y 2. Decanato



Sánchez Sánchez, Agujaderos Encadenados, con el encomendamiento básico de 50.000
pesetas anuales (grado tributario 6).

2. Equisia Jiménez Jiménez, Tortu-
rosa, con el encomendamiento básico de 53.500
pesetas anuales (grado tributario 6).

86.— Imbarcos, con consi-

deración, y con dictamen de la Junta
Calificadora de Asunto, de Personal, a los
Trabajadores Industriales, delquel se
nombra Luis y dijo José Sánchez Leiva de
Leiva, para las plazas de Secretaria de Sesión
de señor Contratistas y de Actividades Indus-
triales, respectivamente, sobre del reque-
miento de Industrias y actividades de la
reclamación de Oras y servicios de barcos,
si Leiva se hace constar que, respecto
a la segunda plaza de que se torna y te-
niendo en cuenta que pel escala post
senior planario de 30 de abril que, vi-
cado por la disociación General de Admi-
nisación Local el 9 de junio siguiente, de-
berá informar Intervención Municipal
acerca de la aplicación recomendada
del partido que corresponde el nombramiento.

En el mismo caso de no aplicar la
reclamación, y a tenor de lo propuesto por el
SECRETARIO, ESTADOS y EEUU, se
acorda:

87.— Lucas integrad de la

resolución de la dirección General de Recoros y Excepciones, de fecha 4 del actual, por la que, desestimando las reclamaciones presentadas, se aprueba lo siguiente del Ayuntamiento: Decreto de 30 de diciembre de 1.920 sobre modificación de los ordenanzas fiscales reguladoras de los recoros y tarifas por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, de establecer sobre publicidad y del establecimiento del incremento del valor de los servicios, así como acatar las rectificaciones introducidas en el texto de esta ultima y que concuerdan en el expediente.

83.- Aprobación parcial de 359.375 escudos para abonar al Laboratorio del Transporte y servicios del suelo el importe de su certificación por los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización, paseos a cielo-nivel, obras complementarias, estudios especiales, correspondientes al mes de junio pasado, con cargo al capítulo 22 del presupuesto de gastos de 1.920, que sigue con carácter integrante.

En el mismo sentido de aprobación a favor de lo propuesto por el ~~Decreto de 25 de Junio y 10 de Septiembre de 1920~~, se acuerda.

84.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:



Primer. - Aprobación, con excepción al detalle y condiciones del pliego que figura en el expediente, la adquisición de los furgones-automóviles, especialmente acondicionados para el transporte en jaulas establecidas de perros vagabundos, cuyos vehículos serán alquilados al Centro de Protección Animal de este Municipio.

Segundo. - El importe de dicha adquisición, que asciende a la suma de 60.000 pesos, será cargo a la partida 033 del presupuesto de 1.920, que sigue integrante, en tanto el artículo 1º permanezca para 1.919, donde la expresa cada partida se mantiene en vigor con el número 002.

Tercero. - Dicho uso de la adquisición de cubetas y cuchillos cubana en favor del cauceño público, previsto en el artículo 32-3 y 33-3 del vigente reglamento de contratación de las Organizaciones Locales, toda vez que, según las condiciones técnicas puestas de manifiesto en el informe del Ingeniero Jefe de Talleres Municipales, a gallinas no pueden ser cubetas normalmente por todos los posibles visitadores.

40.- Liquidar extensa de una cuota de la Escuela. Ida 25.000 pesetas

sobrinos suyos, viuda del fallecido
D. José General Alonso Vélez, en la que apre-
dice las atenciones que la Alcaldesa Ex-
ecutiva y toda la Diputación han
tenido, así como la concesión de la
medalla de Oro de la Villa a su esposo,
con motivo del fallecimiento de éste.

9.4.- Recibió entrada
de una carta del Presidente del Co-
mité Ejecutivo del Centro Belluso de
Madrid en la que comunica el apro-
vechamiento de la citada Sociedad por la
colaboración prestadas por el Ayunta-
miento con motivo de la Romería ta-
llada celebrada en los Jardines de la Villa
el pasado día 25.

9.5.- Le dio cuenta de
una carta de don Samuel Villegas, mi-
nistro de la Asociación Española de la
Caza, comunicando que el próximo mes
de octubre se celebrará en Madrid la IV
Jornada de la Caza, en la que, entre
otras personalidades, interviene, como
invitado, don Antonio Valdés, delegado de
Diputación y Encargado de este Ayunta-
miento; solicita que el Ayuntamiento
ofrezca una recepción a los participan-
tes, en número aproximado de 200 personas;
la tarde del lunes, día 23 de octubre pró-
ximo. Se acordó acceder a la solicitud.



9.6.- Le dio cuenta de una carta
de D. Cecilio García Oroscoy, Director General
de Sanidad, comunicando que durante los
días 13 al 16 de octubre próximo, tendrá
lugar en Madrid el "V Congreso Inter-
nacional de Trigicau, dedicado a trave-
ría y actividad social"; solicita que el
Ayuntamiento ofrezca una recepción, aca-
posible el día 13 del citado mes, a las 9
de la tarde, a los Delegados, en número
aproximado de 1.500 personas. Se acordó
acceder a lo solicitado, pero comuni-
cando que se nombrarán otros represen-
tantes de dichos Delegados para que el
número de invitados no exceda de cien per-
sonas.

9.7.- Le dio cuenta de una
carta de don Claudio Sanchez Ayvalí, Presidente
de la Federación Española de deportes Uni-
versitarios, en la que, con motivo de celebrar
se el próximo mes de septiembre en Madrid
los Juegos Universitarios Internacionales
del Comité Ejecutivo de la F.E.U., solicita
que el Ayuntamiento ofrezca a 150 representantes
de todos los países que participan en la mencio-
nada reunión, así como que para la cena de
clausura se le cedan los jardines de Belicote
disponibles. Se acordó acceder a lo solicitado.

9.8.- Le dio cuenta de una
carta del Presidente Fundador del Centro de

altana por Correspondencia (ccc), en la que, con motivo de haber sido elegida la ciudad de Madrid para celebrar el XXXX Congreso de la CCC, informa el Alcalde Presidente el de que realizaron en su ilustre reunión los votos que establecieron el acuerdo.

- RUEOS Y FRECUENCIAS -

1.- El delegado de la Comisión Municipal dijo que quedaron encuadrados en la Comisión Municipal de Gobierno, una vez más, de la excelente y espontánea intervención de la Junta Capital en determinadas manifestaciones no autorizadas que habían tenido lugar en la Plaza de Legazpi, el pasado día 20; cuatro alcaldesas municipales, gracias a tener a los manifestantes y entregarlos en la comisaría del distrito, uno de los alcaldesas municipales que atendió herido con una cierta, aunque leve, conmoción cerebral, pero a pesar de ello cumplió con sus deberes de forma ejemplar. Dijo a la Junta Municipal de Gobierno la felicitación correspondiente, y que creía en esta y en las respectivas procedentes extorsiones, sobre todo ejemplos, a él como la felicitación procedente.

A continuación del Sr. Encargado de Seguridad



se le dieron estos datos en los que se indicaba que en su calidad, el Sr. Encargado de Seguridad, en algunas ocasiones, la Jefatura de Policía les concedía determinada gratificación, aunque muy moderada.

Finalmente, el Sr. Encargado propuso, y así se acordó, que en virtud de la felicitación de la Junta Municipal de Gobierno, por esta destacada actuación de la Policía Municipal, así como en los respectivos expedientes personales de los interesados, y, asimismo, se dio cuenta a la Alcaldía Presidenta por si tenía a bien concederme una gratificación.

3.- El Sr. Encargado manifestó que seguía pendiente la ejecución de las acciones de la Junta Municipal de Gobierno del próximo septiembre, se informó, por quien correspondiera, de la situación en que se encontraban las obras del movimiento a los efectos de la Plaza de la Concordia, así como el destino que se tiene dado al mismo y otras circunstancias referentes al caso. La Junta mostró su comprensión.

3.- El Sr. Encargado manifestó que en estos contactos con la Jefatura Provincial de Sanidad se le había asegurado que dentro de los dos meses de haber sido sabedor, no habría tenido a que se diera algún otro, y que, por ello, había que contemplar el futuro con

un cierto optimismo, ya que se han tomado las medidas pertinentes a los efectos de proveer más caños.

Y no habiendo más acuerdos que tratar se levantó la sesión a las tres horas.

El Presidente

El Secretario
y el Oficial Mayor



Diligencia: Se acuerda presentar para hacer constar que la Sesión de la Junta Comisión Municipal de Colectivos es regularmente al día de la fecha. No pudo celebrarse en primera convocatoria por no haberse asistido al Salón de Comisiones la mayoría de miembros presentes por el Artículo 398 de la vigente Ley de Régimen Local.

Madrid, 11 de agosto de 1971.
El Secretario General del Ayuntamiento,
D.A. El Oficial Mayor.

Sesión ordinaria de la ve de agosto de mil novecientos setenta y uno.

De la Villa de Madrid en el Salón de Comisiones de la Primera Casa Consistorial, se inició el día 13 de agosto de 1971 la sesión ordinaria de segunda etapa por la que, la Junta Ejecutiva Municipal de Madrid, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, D. Constituto Pérez Solana, encuadrando los Concejales, Sres. Gómez de Diego y Serrano Rodríguez, y los Delegados de Servicios, Sr. Fontenla Cobo, Dña. Gil, Vázquez y D. Zelos Rodríguez y Pepe García, así como con el Oficial Mayor, en funciones de Secretario General, y extendió decreto al Titular de la Sección de Contabilidad, Dr. Joaquín Rodríguez, en funciones de Inspector.

Se dio la sesión con la Presidencia a las once horas y treinta minutos.

Orden del día



Asuntos:

1. - Larga lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de agosto del corriente mes, que fue aprobada sin enmiendas sin reparo alguno.

2. - Larga lectura de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, lo siendo quedan autorizadas las mismas.

Asuntos al despacho de Oficio.

3. - Aprobación según lo propuesto con un decreto de la alcaldía Presidencia, un gasto de 15.000 Pesetas, recaudado como consecuencia de la recepción efectuada en honor de un grupo de profesores y alumnos de la Universidad de Louisville (Kentucky), quienes asistieron a la Portada 119 del Paseo de Santes de 1970, que sigue con carácter interino.

4. - Ratificación un decreto de la alcaldía Presidencia, por el que se resuelven que la Corporación se constituye en la Sala 2º de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, en el número 2898/71, éste puesto por Juan Luis Colom sobre petición de liquidación de pensión.

5. - Ratificación un decreto de la alcaldía Presidencia, por el que se resuelve que la Corporación se po-

Sigue, ante la Sala 23 de lo Contencioso, administrativo de la Audiencia Territorial, en el recurso n.º 2304/71, interpuesto por don Antonio Llorente López y otros, sobre la constitución de liquidaciones por desición de plazas y liquidación que quedó fijada de Recaudadores de salas.

La tenor de lo propuesto por la Alcaldía Procuraduría, como resultado de los expedientes tramitados por la Sección de Gobierno Interior y Personal, se aclaró de:

6.- Nominación ordinaria de este Ayuntamiento con efectos del día 28 de junio de corriente año, a don José Fernández Fernández, nudo de limpia de Cajas Territoriales en proporción que resulte de la actualidad el número uno de los de su clase en aquel taller de ascenso, en la vacante producida por fallecimiento de don Antonio Pérez Barquero, fijándose el plazo anual en 62.39,80 pesos, resultante de acumular al plazo mínimo básico, fijado en el Decreto-Ley 23/1969, de 15 de diciembre, tres quinientos días que le corresponden con arreglo a los diez días altos, siete meses, cinco días de servicios prestados a la



Concesión, su cargo anterior, dentro de, así mismo, períodos excepcionales de asignación a que pudiera tener derecho, conforme a lo dispuesto en el citado decreto.

Este nombramiento, correspondiendo a los datos de la documentación que fue nombrado uno de limpia el interesado, quedará sujetado a su conveniencia. Si procede, una vez transcurrido el período de tres meses que lleva dicha documentación fija y para lo cual habrá de hacerse un informe que emitirá el Consejo de Cajas Territoriales, sobre la conducta observada en el mismo. Su designación es de funciones que han de desempeñar.

7.- Conceder el plazo a la liquidación de excedencia voluntaria a los nº del Pilar Castro Pérez, en su cargo de Oficial Administrativo, designado mediante examen, ese efecto del día primero de agosto del corriente año y en las condiciones determinadas en los artículos 56 apartado b), 62, mencionando con Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962, y 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o sea, por el plazo mínimo de un año, sin con-

función máxima, sin derecho al ejercicio de derechos ni a que se le sea dispensado en ningún efecto el tiempo que se mantenga en la situación y, todo lo solicitado el desgaste del Servicio activo, tanto de aquellos que reciente que están o la situación que se produzca en su categoría.

8.-Conceder a Dña. Fernanda Guillén Gómez, Operaria de Juntas de Pisos Fomento, el pago a la situación de excelencia voluntaria, en efectos de los Sustitutos, de conformidad con lo establecido en los artículos apartados 2º, 62 y 63 y correspondientes del presente Reglamento de Pensiones de Administración Local.

9.-Conceder a Dña. Antonia Pérez Gómez, Operaria del Servicio de Juntas de Pisos, el pago a la situación de excelencia voluntaria, en efectos de los Sustitutos de 1971, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, apartado 2º, los 62 y 63 y correspondientes del presente Reglamento de Pensiones de Juntas de Pisos Fomento Local.

10.-Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Conceder un anticipo económico mensual de veinte



graciable, por el importe de los dos tercios de su sueldo, a la Maestra Administrativa de Oficina desde esa, en consonancia con lo determinado en el acuerdo Plenario de 28 de febrero de 1958, teniendo en cuenta que dicha profesión es rara y cartera muy modesta, que ha aumentado el costo del año de plazo a que se refiere el art. 17 del Reglamento de Pensiones de Administración Local, sustituyendo estos años auxilio a partir del día 1 de julio del año en curso. Por el acuerdo mencionado de hace más de diez años se establecía su jubilación con importe de veinte fijada actualmente en trámite.

Segundo.-El gasto que se realice tendrá aplicación al crédito correspondiente en la Petición 23 del Presupuesto de Gastos de 1970, que sigue interamente, en tanto se observa que el Ministerio de Hacienda se formulará para el actual ejercicio, en el que figura ya dicha cuantía establecida que el mismo sigue.

11.-Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don León Ríete Cardenal, operario del Servicio de Juntas de Pisos, contra el acuerdo de la Comisión Mixta que de Gobierno del 22 de

junio de 1971, con el que se clausuró su actividad de jubilación con invalidez, dando que los servicios acreditados en rebeldía se incrementaron total y permanentemente para el desempeño de sus funciones, tal como establece el art. 16º del Decreto 784/1961, de 8 de mayo.

12.-Atícuo, el recurso de reconsideración interpuesto por que Luis Serrín, los talleres contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 26 de mayo de 1971, con el que se le pidió el cargo (presupuesto de 22 del Se) de Jefe de Camperos, puesto que comprende a lo establecido en el art. 16º del decreto 784/1961, de 8 de mayo y que no existe concurrencia necesaria superior al diez, el recurso, si bien está incrementado total y permanentemente para desempeñar funciones de acuerdo de 23, no lo está para otras funciones de su escala o categoría de categoría inferior, por lo que anulado el acuerdo recurrido, se accede a la permanencia voluntaria formando parte con que Luis Serrín talleres al cargo de Encargado de 23 del servicio de Camperos, permaneciendo en ejercicio de dicho servicio, con efectos de 1 de junio de 1971.



13.-Leyendo, de conformidad con lo informado con el Servicio Centralizado, que el cumplimiento se pidió en que el procedimiento que tramita el Trámite de Inscripción número 12709 motivo del atropello que sufrió el señor Alfonso Muñiz, presidente, don Félix Serrín Pérez, el día 3 de noviembre de 1970, cuando prestaba servicio en el Panteón de la Princesa, en otro, contra el que han sido los daños destinados al Patrimonio municipal.

14.-Atendiendo a los personales e instituciones, que a continuación se relacionan, la cantidad de 187.028 pesetas, por el concepto de indemnización pendiente al personal en activo al servicio de la Corporación y otras pasivas de Administración Local, titulares y beneficiarios de pensiones establecidas en cargo de Ayuntamiento, por su cesación, al acuerdo firmado entre el Ayuntamiento Municipal de Madrid y el señor Alfonso Muñiz, dicho cargo será cargo a la partida 512 del Presupuesto General del Estado de Gastos de 1970, que es de carácter interino en tanto sea abierta de por el ministerio de Hacienda el formulario para el ejercicio en curso, dentro de esta partida figura cuantificada en el nº 189;

Gómez	370, -
Olivar	12.595, -
Dr. Pérez	27.386, -
Dr. Martín Lazzari	10.680, -
Dr. Pérez Serrano	9.700, -
Dr. Valerio Simón	7.893, -
Dr. José Manuel Escalzo	2.180, -
Dr. Nogales Odié	1.750, -
Cuadros Pintados Dr. Tovar y villa Dr. Otero - - -	45.000, -
Instituto de Hematología y Radioterapia - - -	10.179, -
Dr. Otero y Pérez - - -	7.600, -

15.-Abona a las personas e instituciones que a continuación se relacionan, la cantidad de 29.000 ptas con el concepto de asistencia prestada al personal en servicio al servicio de la Cooperación y ayudas a las de administración Local, Municipios y Ayuntamientos de prestaciones asistenciales para cargo al presupuesto por su adhesión al estatuto de funcionarios municipales de asistencia médica. Dicho gasto sería cargo a la partida 512 del Presupuesto de Gastos de 2.900 en tanto sea aprobado por el Ejecutivo de Valencia se formulará para el ejercicio en curso, dentro este de la figura consignada con el n.º 16.



Dr. Quero Lauro	15.879, -
Olivar, S. C.	5.076, -
Instituto Oto-gálico Roma	128.811, -
Dr. y Dr. Isabel Ruiz	28.740, -
Dr. y Dr. García Ricardo.	8.500, -
Dr. Lázaro Ramón, Luis	11.580, -
Dr. Martínez Gómez	5.100, -

16.-Abona al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y provincia la cantidad de 8.846.889 ptas, pendiente de satisfacer por la dispensación de los medicamentos que constan en los cuadros expedidos por los distintos facultativos y especialistas de asistencia médica de oficina de la Corporación y otras formas de administración Local correspondiente al mes de agosto de 1970, que por dificultades de aplicación presupuestaria no le fue abonado en su día, a dicho Colegio; el pago pendiente sería de agilización al crédito que como presidente de la Diputación Provincial del Despacho General Ordinario de Gastos de 1970, se incorporaron los resultados del formulario para el ejercicio actual, que tiene la aplicación por el Ministerio de Hacienda.

17.-Abona al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y provincia la cantidad de peso -

de H. 913.378,96, por la dispensación de sueldos, que constan en las reeetas especiales por los destinados para la docencia y especialistas de enseñanza media, al personal en activo de la Comisión y clases pasivas de Administración Local, correspondiente al mes de Septiembre de 1.970, el pago de referencia sería cargo al Poder judicial que corresponde dentro de la Partida 118 del Presupuesto de Gastos de 1.970, se incluiría a los destinados al formulado para el actual ejercicio, presidente de la Comisión por el Ministerio de Educación.

18.-Consejo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y provincia, la cantidad de Pesetas 6.558.624,96, por la dispensación de los sueldos que constan en las reeatas especiales por los destinados para la docencia y especialistas de enseñanza media, al personal de la Comisión y clases pasivas de Administración Local, correspondiente al mes de Febrero de 1.971; el pago de referencia sería cargo al los Partidos que son directamente de establecimientos de la Universidad de Castilla de 1.970, en tanto sea aprobado por el Ministerio de Educacion el formulado para el



ejercicio en cuestión dentro estos mismos años, tales provisos consideradas con los números 190 y 197, respectivamente.

La cantidad de 5.021.037,75 Pesetas a la Partida 513, para el personal de la plantilla municipal.

La cantidad de 2.538.620 Pesetas, a la Partida 510, para el personal de tales pasivas.

19.-Consejar, con el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, considerando lo siguiente, para proveer una plaza de Ayudante de Oficio Distrital, del de Segovia, con destino a la de Oficio Distrital del Departamento de Investigaciones, con arreglo a las bases que tienen en el Reglamento que se publicarán en el momento oportuno.

20.-Consejar, con el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, considerando lo siguiente para proveer una plaza de Técnico de Ensayos del de Segovia, con destino a la de Oficina y Administración de Sistemas del Departamento de Investigaciones, con arreglo a las bases que tienen en el Reglamento que se publicarán en el momento oportuno.

21.-Consejar, con el dictamen

trámenes Jarroncillo de la Junta Central
Técnica de Bienes de Personal, Caja de
Ahorros y oposición para formar una mesa
de Liquidación de Sociedad, esta mesa
no a la designar Presidente del Departamento
de Funcionamiento, con arreglo a
las bases que tienen en el expediente
y que se publicarán en el momento
oportuno.

22.- Impone al Directorio
del Servicio de Impresiones, D. Benito Gutiérrez
Díaz, que conforme con lo que
quiere formularle por el Directorio, no
exigir el presupuesto que se le ha
solicitado, y que conforme con el Delegado
respectivo, se suspenda administrativa
de los pases y medio de suspensión, y
que se establezca el artículo
80.2.3º, en relación con el punto
2 del mismo decreto del Directorio
de Funcionamiento de Coloniales
y que se autorice una pa-
tente para la impresión
de al servicio, a favor de lo dispuesto
en el art 102.1.2º de dicho decreto.

A favor de lo propuesto por el
Delegado de Obras y Servicios Urbanos,
como resultado de los expedientes pre-
sentados por la Sección de Urbanismo



y Obras se acuerda:

23.- Declarar, su relación en
el proyecto formulado para las obras
de ordenación y acondicionamiento de la
cerca Simple, un acuerdo con los titulares
de apartados:

Primero.-Aprobar el proyecto
entero.

Segundo.-El importe de dicho
proyecto, que asciende a la suma de
3.234.730 pts, será pagado hasta la cifra
de 4.844.855 pts de crédito presupuestado
en la partida 9 del Presupuesto Especial
de la Secretaría Municipal de Hacienda
de 1936, pendiente de autorización por
el Ministerio de Hacienda, comprometiéndose
también la Corporación a contratar
en futuro Presupuesto la diferencia de
3.589.865 pts para totalizar el gasto
de las obras, conforme dispone el
art 83 de la ley Especial para el Mu-
nicipio de Madrid.

Tercero.-Decir, uso de la
excepción de subasta cuando dicha
subasta, en favor de acuerdo lo-
calizado con la mencionada organiza-
ción, excede el art 41.3º, —
acreditada conforme al 4.2.3 de 2º
aparte de acuerdo al Contratista de
la Corporación local, facultando

al Delegado de Obras y Servicios Muni-
cipes para que, previo informe del Señor
Técnico competente, proceda a la
ajustación en el presupuesto y dictar
las sugerencias a los que se aguantan.

24. - Dijo el Delegado, que el
proyecto formulado para las obras
de instalación de alumbrado público
en el Paseo del Prado que están en
acuerdo con los siguientes apartados:

Primeramente, efectúese el Proyecto
de este.

Segundo.- El importe de dicho
proyecto, que asciende a la summa de
pesetas 2.468.931, será cargo a la Doti-
da de 600 del Presupuesto de Gastos de
1971, que sigue íntegramente en la
lo que con el Ministerio de Hacienda
se autoriza el formulado para 1971,
dando la Declarada Declarada se recu-
riente en el Anexo al art. 2º 571.

Tercero.- Dijo que se le re-
spondió al subasta, concedido el año
7 en concurso, en favor del concierto
1/acto, por la Sociedad Unión de
los obreros, prevista en el art. 41, 3º y cla-
vicular y superior al 42,3 que figura
Resumen de Contratación de los Co-
misiones Sociales, facultando al De-
legado de Obras y Servicios Municipales



dicha que, previo informe del Señor
el Delegado competente, proceda a la
ajustación en las condiciones y precios
no superiores a los que se aguantan.

25. - Dijo el Delegado, que el
acto de la subasta de obras de construc-
ción de los pases de Alfonso, Túzam, -
dejarle, Eduardo Monroy y Calixto, que
consiste en la venta de terrenos de 19.000
metros cuadrados de acuerdo con el
anexo de 1971, y adjuntadas definitivamente
la subasta a favor de D. Juan
Sicó López Sáez-Guerra, con la tasa ofre-
cida del 12,50 por ciento en los precios
término del presupuesto de ejecución de pe-
setas 2.500.563,87, y devolver las garantías
provisionales a los restantes licen-
tiates.

26. - Dijo el Delegado, que el
acto de la subasta de obras de cons-
trucción de 396 nichos y 2.618 colum-
barios en 2 edificios ejecutados y blindados
previamente en el Sector 34 de la am-
pliación del Cementerio de Nuestra Señora
de la Almudena, correspondiente al art.
7º de acuerdo de 9 de junio de 1971,
y adjuntadas definitivamente la subas-
ta a favor de Construcciones Suardi,
SL, con la tasa especial del 17,51 por
ciento en los precios tipo del presu-
puesto de ejecución de 8.756.43,26 pts., -

7) devalores las garantías prometidas a los destinatarios.

27. -Conceder, a la Empresa Uso, Voz y Comunicaciones de Arquitectura e Ingeniería, S.A., adjudicación de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las calles de Tierra, Túnel, Soto de Puerto Rico y Jardín y María, en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal de Hacienda del 27 de noviembre de 1974, una ampliación de treinta días más en el plazo de ejecución de las obras de Tierra, toda vez que en el caso de los trabajos han surgido motivos suficientes para ello, con lo cual se prorrogó el art. 58 del Reglamento Preliminar de Contratación de las Comisiones Locales.

A tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS CIVILES, con resolución de los expedientes trámitedos por la SECCIÓN DE BODEGA Y ALMACÉNS, se acordó:

28. -Autorizar la celebración de festivos en honor de Nuestra Señora de los Dolores que se celebren de la víspera de Villanueva Baja, del 7 al 25 de agosto, ambos inclusive, así como la instalación de los elementos de iluminación que se relacionan en el caso paciente, en el Solar propiedad del Ministerio de la Defensa, sito en la calle de Colonia, sin que en forma alguna se cause la vía pública, quedando sujeto la autorización a las condiciones que se determinan por la Dirección de Obras y Servicios Civiles para las instalaciones permanentes fuera de Festivos, y a que, por parte de las Organizaciones, se presenten de acuerdo autorización de precisión de otras Organizaciones y se acuerde en todo momento, las disposiciones que resulten de aplicación.



Cuadros que se relacionan en el caso paciente, en el Solar propiedad del Ministerio de la Defensa, sito en la calle de Colonia, sin que en forma alguna se cause la vía pública, quedando sujeto la autorización a las condiciones que se determinan por la Dirección de Obras y Servicios Civiles para las instalaciones permanentes fuera de Festivos, y a que, por parte de las Organizaciones, se presenten de acuerdo autorización de precisión de otras Organizaciones y se acuerde en todo momento, las disposiciones que resulten de aplicación.

29. -Autorizar la celebración de los diversos actos y festivos que se señalan en el expediente, en el Barrio de Valderrama y en honor de Santa María de la Antigua, del 23 al 29 de agosto de 1974 ambos inclusive, de acuerdo con lo establecido en los Organismos, previa la obtención de autorizaciones de precisión de otras Organizaciones y de acuerdo en todo momento, las disposiciones que resulten de aplicación.

30. -Autorizar la celebración de los actos y festivos que se señalan en el expediente, en el Poblado de Villaverde, de los días 14 al 29 de agosto de 1974 ambos inclusive, así como la instalación de los elementos de iluminación, sin

motivo de la Festividad de su Señor Bartolomé así como la instalación de los elementos permanentes que se establecieron en el espacio situado en el Solar propiedad de la Parroquia de San Bartolomé, sito en la calle de Santa, quedando sujeta la autorización a las condiciones que se determinan por la Delegación de Obras y Servicios (b), para que las instalaciones permanezcan fuera de Puesta, a que, por parte de los Organizadores, se presenten las encuestas autorizaciones de proceder a otros Organizadores y se creen en todo momento las disposiciones en R.M. y de aplicación.

31. Autorizar a la Junta Municipal del Distrito de Tetuán la celebración de las Fiestas Patronales del Barrio de Tetuán (Quedan) en honor de la Virgen del Rosario de la Torre, del día 28 de agosto hasta finales de septiembre, consistentes en la celebración de bailes en la localidad del Barrio los sábados y domingos y festivales y romerías de fiesta.

32. Se dio cuenta de una propuesta interesando autorizar, con motivo de la Festividad de Nuestra Señora de la Paloma, la instalación



funcionamiento, del 7 al 29 de agosto, de ambas juntas, de los elementos permanentes que se establecieron en el espacio situado en terrenos propiedades Municipales, sitos en la Plaza de Caicedo Lora.

Se acordó aprobar la presente propuesta, pero análogamente a la misma que la autorización que se ronda de queda sujeta a las condiciones que se determinan por la Delegación de Obras y Servicios Municipales, y a que, por parte de los Organizadores se presenten de acuerdo autorizaciones de proceder a otros Organizadores y se creen, en todo momento, las disposiciones de rigor y de aplicación, y asimismo los Organizadores quedarán obligados al pago de la cuantía que corresponda.

A favor de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como resolución de los respectivos trámites por la Sedección de Hacienda, se acordó:

33. Liquidar un gasto de 92.414,08 para abonar a la Junta Mixta de Servicios Municipales de Madrid el importe de sus facturas, una vez devueltas las cantidades correspondientes, por los gastos de servicio del Fondo Capital Central del Ejército,

Servicio. Sr. D. Enrique Alonso Rego, con cargo a la partida 119 del Presupuesto de Gastos de 1970, que dice con carácter interno.

34. Agradecer un gasto de 36.450 pesetas para donar a Pedro F. Santos el importe de su factura por trabajos fotográficos con destino al Archivo de Bienes Patrimoniales, con cargo a la partida 153 del Presupuesto de gastos de 1970, que dice con carácter interno.

35. Agradecer un gasto de 45.500 pts. para reintegro al Museo Histórico que D. José Grau y Ruiz Mel el importe de la multa impuesta por daños y perjuicios y gastos judiciales, multas por el accidente de tráfico ocurrido entre el coche matrícula 4-3187 y el vehículo municipal N.º 458, matrícula 4-625-304, con cargo al Expediente que procedente de la partida 205 del Presupuesto de gastos de 1970, ha de quedar consignado como resultado del procedimiento para el actual ejercicio, así como el importe de reembolso de la multa municipal de fallecimiento de 1.000 pts., por el que se agradecerá un gasto de 1.000 pts. para reintegro de la multa impuesta citada a la Comisión Regional ATRM, con cargo a la partida 205.



anterior partida, y en orden a la cancelación del mantenimiento de gasto correspondiente.

36. Agradecer, en trece apartados, un gasto total de 11.471 pts. para saldar con el importe de devolver las siguientes multas de acuerdo con los artículos de ordenanzas municipales, con destino a los vehículos municipales, con cargo a la partida 725 del Presupuesto de 1970, que dice con carácter interno:

Comisión Atropellada	Multa	Partida	Pesetas
multa patrulla auto.			
multa auto - - -	4.633.899	2700-	
Id. id. - - -	14.806.744	546-	
Id. id. - - -	14.504.781	1750-	
Id. id. - - -	13.749.652	4.940,-	
plus ultra - - -	14.414.800	1400,-	
la proximidad - - -	14.898.857	880,-	

37. Agradecer un gasto total de 38.026.391,80 pesetas para saldar con el importe de devolver las siguientes multas de acuerdo con las multas realizadas por diferentes contratos, con cargo a los capítulos IV y VI del Presupuesto de 1970 que dice con carácter interno: relevo de la comisión revisor de pesetas y liquidación Cajas Montañas y cajas de ahorros. Mayo 1970. Madrid. 920.488,-



1. Hacienda de la Sierra -	12. 522.640,-
2. Instalación Curvas hierro en cales S. Este -	12. 830.130,-
3. Gestación Curvas de hierro S. Este al 1/4 de mayo - - - -	1.280.759,-
4. Est. Est. y Nivelos - des C.E. - - - -	12. 111.446,-
5. Reparaciones deca- torillado q. S. Este mes de mayo - - - -	12. 67.739,-
6. Est. Est. y Reparación deca- torillado de la calle Sierra Petrólea - - -	12. 435.789,-
7. Reparaciones deca- torillado de la calle de ríos adentro S. Este.	12. 153.755,-
8. Mayo - - - -	12. 294.886,-
9. Est. Est. Petrólea y otros q. Pedro mu-	12. 262.826,-
10. Ed. Oficina en el Tm. S. Este terminado y puesta en el le náme Pátoma - -	12. 307.787,-
11. ríos trajes en 2 tipos de guayos escolares - -	12. Precio Estatal 11.6.317,-
12. Est. Est. Est. Est. Est. S. Este y otros q. Pedro mu-	12. 405.088,-
13. Est. Est. Est. Est. Est. S. Este y otros q. Pedro mu-	12. 455.326,-
14. Est. Est. Est. Est. Est. S. Este	12. 205.584,-
15. Est. Est. Est. Est. Est. S. Este	12. 455.418,-

29	cl. de Repùblica del Perú	26	478.036-
30	cl. del U.V.P.	3.000.000	434.379-
		aprox.	
31	cl. de la Pro. del Perú de Lima	30	444.433-
32	cl. de Díaz y J.R. Sistemas Jelcado	a. de Conf.	422.711,-
33	Gobierno Mereza - Const. Reci- cipio cuando gobiernos unidos ó no. en materia legal	Recinto S.L.	87.816,-
34	Gustavino Séneca Díaz y Gómez en automocións S.A.		
	asas de Junio - - -		756.448,-
35	Objeto de la obra Proyecto de la Expo. de 1962	rección Desarrollo	
35	Flor de Alme- dado de Dr. Fleming	Almendro Serrado	
35	2-6-71 -		6.380
36	cl. cl. Padre Sanz, 23	2671	26.272,-
37	Const. Paseo de - mujeres en Totoro	Montejano	
38	gema, 17	18671	7
39	Const. paseo de - mujeres en Miraflores	J. Robles Co	5.046,-
40	cl. Sancho, 205	9-6-71	3419,-
41	cl. cl. Dr. Bel -	Montejano	
42	Nido, 5	18671	7
43	cl. cl. Ríos	Bonchón	5.778,-
44	Callejón, 57	18671	30
			4976,-



41	Jd. de Mayo Olvera, 20 id.	id.	11,876,-
42	Jd. de Apóstoles, 17	id.	509,-
43	Av. del C. Real, 5	id.	1,775,-
44	id. id. Génova Itálica, 25	id.	1,406,-
45	Av. de Puerto Almendras 20	id.	865,-
46	Bazas en la Plomera		
	Casa Encantada	26-571	4,888.38
47	id. id.	28-571	4,662.80,-
48	Casas segundas en Cuernavaca		
	en Cuantitro Puebla	27-71 Mzo.	719.80,-
	J. material para este-	id. id.	
	dios en el Laboratorio	Térrea	
	Potometro - -	26-671	5,566,-

38 - Conecto, accediendo a lo solicitado, a S. Júlio García Ordoñez
escriuidor de gasto de Oficinas para la
causa de apertura de carreteras en la
parte de San Bernardo, nº 5, teniendo en
cuenta que se trata de tránsito de local
que tiene carácter permanente, por
lo tanto, de adhesión lo establecido en la
base 38, apartado 4) de la correspondencia
de Información y ejecución de Reglamento Local.

39.- Ofreco a Daugler, Sr.,
la ejecución de gastos de desvío para la ex-
ención de agencia del doméstico social
en la calle de Magallanes, n° 2, terminado
en cuenta que se trate de una disti-
nada filial de los propietarios del re-
galo ejecutado en su favor el 20 de

mismo, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la Ley de 28 de mayo de 1975; de igual modo, en consonancia, se establece a lo solicitante, en este, el acto nº 3326/68, así como la cancelación de la orden ejecutiva de la misma, destinada a los interesados el derecho a la devolución de lo recaudado indebidamente mediante actos nº 336 y, así mismo, determinar que el recurso interpuesto ante el Tribunal Económico Administrativo con el nº 686/69, por no ser ya procedente.

40.- Finalmente, recordando al solicitante, a la Dma. Dina Sierra la ejecución de pago de derechos para la circulación de vehículos para garajes particulares en la calle de Madrid de Valdepeñas nº 22, teniendo en cuenta que se trata de local destinado exclusivamente a la guarda de vehículos propios, no constituyendo actividad propia ni propia. De dicha, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en los apartados a) y c) de la base 28 de la correspondiente Ordenanza y vigente la de Regímenes del Tráfico de Madrid que protegen.

41.- Cabeza, recordando a lo solicitante, a la Dma. Dina Regional de Autovías y Puertos, da, la ejecución de pagos de derechos para la circulación de co-



tura de aparcamiento guardado en las plazas nº 2º, 3º y 5º de la Plaza número 2 de la calle del General Sanjurjo, teniendo en cuenta que se trata de local destinado exclusivamente a la guarda de vehículos propios de la persona dueña, siendo, por tanto de aplicación lo establecido en los apartados a) y c) de la base 28 de la correspondiente Ordenanza y vigente la de Regímenes del Tráfico, pero con la advertencia expresa de que la ejecución de lo anteriormente establecido para el aparcamiento privado, y mientras se débileen las plazas referidas al uso indicado, viéndolo así mismo, obligada al pago de los derechos que corresponda a justificación de la utilización de tráfico de local que protegen.

42.- Casco, y cumplir, su sus propios términos, de elongación con lo informado por el Servicio Contencioso, se resuelve, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación nº 56/67, promovida por don Rafael Martínez Pérez, sobre exceso del cobro de Solaria Dina en el edificio, consta poniéndole a finca situada en el Paseo de las Acacias, nº 25, 2º, al Paseo de la Esperanza.

43. - *Decretos y exenciones en sus propios términos, de acuerdo con lo informado por el Servicio Contable, la Resolución dictada por el Tribunal Administrativo de la Provincia, que ha estimado su parte la reclamación n.º 23524/70 promovida por Majorna S. S. sobre exención del cobro de plusvalía correspondiente a transmisión, de finca sita en Porrino de Rute Diego.*

44. - *Decretos y exenciones en sus propios términos, de acuerdo con lo informado por el Servicio Contable, la Resolución dictada por el Tribunal Administrativo de la Provincia, que ha estimado las siete reclamaciones cumplidas n.ºs 878 y 3006/70 promovidas por Silva, hija de Patrón de Asociados de Trabajo, sobre exención del cobro de plusvalía, dictada al localizado en la calle de Almendra n.º 17.*

45. - *Decretos y exenciones en sus propios términos, de acuerdo con lo informado por el Servicio Contable, la Resolución dictada por el Tribunal Administrativo de la Provincia, que ha estimado la reclamación n.º 1065/70 promovida por la señora Peruchuelo García, sobre exención de la tasa de alcantarillado, correspon-*



diente a la finca situada en el Barrio de la Estación, nº 19.

46. - *Decretos los basados en la ejecución de las contribuciones especiales que constan en el expediente, y los gastos a aplicar, impuesta por los trabajos de construcción de alcantarillado en la calle de General Ricardos y Rúa Serpetau, hasta el Colegio de San Pedro, prolongación del Colegio del Principe, hasta la calle de Espinosa de Montej, como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Sistemas de fecha 2 de junio de 1970, que autorizó su realización, que fue ejecutado, dando la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cuantidades necesarias para dotar los gastos ocasionados por seguir los trámites del expediente que, una vez estimado y aprobadas las relaciones en la finca, contribuyentes y cuotas habrá de exigirse al propietario en la forma establecida, y de proporcionar esa lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de alcantarillados locales.*

47. - *Concedido, accediendo a lo solicitado, a la Comunidad de Padres Beneficiarios la exención de pago de la tasa de contribuciones especiales, por tanto de su ejecución del 1970,*

gmento, asignada a la juezza nº 79 de la calle de San Bernardo, propietario de la referida comunidad, teniendo en cuenta que ésta cumple las circunstancias de extinción y cesión exención, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 472 de la siguiente Ley de Régimen Local.

48.-Conceder, accediendo a lo solicitado, a la Compañía de Jesús la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por obras de remodelación del patrimonio, asignada a la juezza nº 1 de la calle de Melchor de Medina, propietaria de la referida Compañía, teniendo en cuenta que ésta cumple las circunstancias de extinción y cesión exención, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 472 de la siguiente Ley de Régimen Local.

49.-Conceder, accediendo a lo solicitado, a las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por obras de remodelación del patrimonio con extinción de pago de la mencionada especie, asignada a la juezza nº 11 de la calle de modesto León, propietaria de la referida Compañía, teniendo en cuenta que ésta cumple



las circunstancias de extinción y cesión exención, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo de la presente Ley de Régimen Local.

50.-Conceder, accediendo a lo solicitado, a la Comunidad de parroquias Desamparados de Santa Teresa de Jesús la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales por obra de remodelación del patrimonio, con extinción de pago de la mencionada especie, asignada a la juezza nº 79 de la calle de Embajadores, propietaria de la referida comunidad, teniendo en cuenta que ésta cumple las circunstancias de extinción y cesión exención, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 472 de la siguiente Ley de Régimen Local.

51.-Conceder, accediendo a lo solicitado, a Nogales Beneficio Quincena Social Asilo de la Santísima Trinidad la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de remodelación del patrimonio con extinción de pago de la mencionada especie, asignadas a las juezas nºs 14 y 15 de las calles de Tíber, 68 de la de Martín de los Heros, y 9 de la de Alfonso XII, propietaria del mencionado Nogales Beneficio, teniendo en cuenta que éste cumple las circunstancias de extinción y cesión exención, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 472 de la siguiente Ley de Régimen Local.

lación y creación, embajada, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 472 de la presente Ley de Régimen Local.

52. - Conceder, accediendo a lo solicitado, a la Diputación de Guadalajara de los Heredamientos de los Pobres la ejecución de gasto de la cuota de contribuciones especiales, por obras de renovación y mejoramiento del edificio de oficinas de oficio jurídico, asignadas a la Plaza nº 15-29 de la calle de Túroa, de la villa de Guadalajara, y de la de mejora de los Heredamientos, propietad de la referida Diputación de Guadalajara, teniendo en cuenta que dicha villa es una villa sin industrias ni colonias, y creación económica, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 472 de la presente Ley de Régimen Local.

53. - Conceder, accediendo a lo solicitado, a los Heredamientos de la villa de Guadalajara de gasto de la cuota de contribuciones especiales, por obras de mejora y mejoramiento del edificio de oficinas de oficio jurídico, asignadas a la Plaza nº 41 de la villa de Túroa, de la villa de Guadalajara, propietaria de la villa de Guadalajara, teniendo en cuenta que ésta villa es una villa sin industrias ni colonias, y creación económica, siendo,



por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 472 de la presente Ley de Régimen Local.

54. - Conceder, accediendo a lo solicitado, a la Corporación de Heredamientos de la villa de San Pedro Calzada que dicha villa sea ejecutada de gasto de la cuota de contribuciones especiales, por un importe total de \$1.702,88 pts, en la villa que está destinada a la villa de San Pedro Calzada, por obras de renovación del edificio que contiene una extensión de espacios de oficio jurídico, asignadas a la Plaza nº 6-22 de la calle del General Martínez Campos, teniendo en cuenta que en la referida villa existen escasas las industrias y creación económica, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 472 de la presente Ley de Régimen Local; debiendo, en todo caso, ser ejecutadas por la cantidad de \$852,88 pts, importe de la cuota que corresponde a la villa de la villa destinada a la ejecución de espacios de oficio jurídico.

55. - Conceder a los Clergados de San Pascual la ejecución de gasto de la cuota de contribuciones especiales, por obras de renovación del edificio de su extensión de espacios de oficio jurídico, asignadas a una plaza

36º es la que de Zarzuela paga, en la parte correspondiente a la zona que la misma se extiende a distancia de la Comunidad y Capital, esto es en el 55% de la cuota, haciendo en cuenta que la referida Institución tiene las finanzas más sólidas y creación más rica, siendo, por tanto de aplicación lo establecido en el art. 472 de la Régimen fiscal, se dispone como, en consecuencia, se considera parcialmente a los establecimientos que cobran por 3.903,85 ptas., equivalente al 45% del resto de la cuota pagada por su colegio de alcaldía.

56.-Zarzuela, mediante acuerdo directo, por razón de producto único, en aplicación del art. 46, apartado 2 del Reglamento de Contratación de las Concesiones Locales, de la Sociedad Española de Automóviles de Turismo S.A., cuatro automóviles marca Seat, tipo 1202, su sustitución, de acuerdo de la misma Sociedad, y que el importe de 682.360 ptas., importe de la cesión, sea cargo a la Dotación 682 del Presupuesto de 1970, que sigue en poder de Interior, Portada que se mantiene en vigor en el nº 602 en el Decreto formulario para el actual ejercicio, y así mismo, efectos inmediatos a los vehículos sustituidos, procederán a la suscripción de los mismos mediante la formularia de sustitución pública.



series para proceder a la suscripción de los vehículos sustituidos.

57.-Zarzuela, mediante acuerdo directo, por razón de su situación, a fin de lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de Hacienda, de Auto Taxis Castellana, S.A., cuatro automóviles Renault, modelo R-8, para sustituir a los de la misma marca que actualmente tienen destinado a desplazamientos de personas sin carácter de representación, y que el gasto de 475.756 ptas., importe de la cesión, sea cargo a la Dotación 682 del Presupuesto de 1970, que sigue en carácter interino, Portada que se mantiene en vigor en el nº 602 en el Decreto formulario para el actual ejercicio, y así mismo, efectos inmediatos a los vehículos sustituidos, procederán a la suscripción de los mismos mediante la formularia de sustitución pública.

58.-Zarzuela, de conformidad con lo informado por el Servicio Centenario, el ejercicio de cesión, interpto por don José Sánchez Rubio, entra en el acuerdo de este Comisión de 28 de abril de 1971, teniendo en cuenta que no existe acuerdo alguno de dormitorio y que con procede la compensación de

los generales objeto de acción gratuita y obligatoria, y asimismo requerir al presidente para que en el oficio de oficio, conteste a partir de la notificación de este acuerdo, suspenso su cargo municipal, les la cantidad de 742.526,78, dentro de la garantía correspondiente de 18,05 m. de suscriptos, con agravamiento de que se aumente, en sucesivo paso, de acuerdo al ejercicio de los derechos que puedan corresponderle.

De acuerdo con lo propuesto por la delegación de SEGURO, BONAS Y PREMIOS, el uso de solucion de los siguientes trámites en la Secretaría de acuerdo se acuerda:

39-Elegirán la delegación y su directorio de jueces para su distribución entre los hijos de funcionarios participantes, con motivo de la fijación de los Premios Mayores del año 1919, y, en su consecuencia, convocar el próximo concurso público, su apertura y lo establecido en el art. 37 se celebra en el art. 13.2 del presente Reglamento de Contratación de las Organizaciones Sociales, a fin de garantizar el cumplimiento de su directorio, dentro de los mínimos plazos legales, con sujeción a los pliegos y condiciones facultativas y normativas ministeriales establecidas al efecto, sin



de cargo al importe aproximado de pesos 700.000 a la Dotación 220 del Presupuesto de Gastos de 1919, que sigue con carácter interino, Dotación que se mantiene en vigor bajo el art. 113 del mencionado para el ejercicio actual.

60-Adquirirán mediante concurso directo, con razón de su cuantía, de conformidad con lo establecido en el art. Título 6º de la ley, diputación general de Madrid y la firma firmada por el ministro de Hacienda, las obras de construcción de la instalación de este juzgado, que una nueva edil, del ejercicio de la Junta Municipal de Carabanchel Latina y el ministro, colonización de los establecimientos nuevos (uno de 5 elementos y otro de 8) de la manzana local de número 16, entre dos columnas y 9,95 m. de altura, cuyo presupuesto es de 100.000 pesos, que figura en el presupuesto y con un plazo de ejecución de un mes, siendo cargo el precio total de pesos 39.600 a la Dotación 146 del Presupuesto de Gastos de 1919, que sigue con carácter interino, garantía que se mantiene que sigue bajo el art. 185 del mencionado para el ejercicio actual.

A fin de lo propuesto por el DELEGADO DE SEGURO Y PREMIOS, se acuerda:

61.- Adoptar, en relación con el proyecto para las obras de construcción del edificio principal de sus Gastos que Sirvicio de Impresos de la Comisión del Poder Real Heredera Otra (Impresos) me acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobación del Proyecto estable.

Segundo.- El importe de dieciocho Pesetas que asciende a la suma de Pesetas 17.618.951,53 (18), prueba la siguiente aclaración presupuestaria: 2.448.632,00, se establece que, como procedente de la Partida 471 del Presupuesto de Gastos del 1967, se incorpora a los Resultados del formulado para el actual ejercicio; 6.200.000 Pesetas, con cargo a la Partida 553 del Presupuesto formulado para el ejercicio actual, pendiente de aprobación, y el resto de Pesetas 5.775.020, se obliga a la Corporación a contratarlo en el Presupuesto de 1978.

Tercero.- Convocar la oportunidad más favorable para la realización de las obras, que con carácter general quedan en el presente Reglamento de Con-



tratación de las Corporaciones locales.

62.- Adoptar, en relación con el proyecto al 2-13 alfanje del Plan de Mantenimiento General de las Fuerzas Armadas (23.700) en el Servicio de Defensa y en las calles de Madrid, Guadalajara y otras del Distrito de Plaza Mayor, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobación del Proyecto estable.

Segundo.- Que el importe de los gastos de 313.062,00 Pesetas sea cargo al ejercicio que, como procedente de la Partida 625.000 del Presupuesto ordinario de Gastos del 1969 se incorpore a los Resultados del formulado para el ejercicio actual, pendiente de aprobación.

Tercero.- Hacer uso de la excepción de Sección, mencionada anteriormente, en la Partida 625.000, para efectuar la cuantía de 200.000 Pesetas en la establecida en el art. 61 de la Ley Especial para el Ejercicio de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Madrid, y en su correspondiente apartado en las obras a la Diputación Provincial para las adiciones, gastos que dentro se aprecian.

Cuarto.- Que se incorpore todo de constituciones especiales, la correspondiente de los gastos o servicios beneficiarios especialmente por los mismos, para su ejecución con arreglo a los usos y costumbres, haciendo constar la licitud de la, en el presente caso, de subvenciones o ayudas para su ejecución.

63.- Se ilic acuerdo del Galateamiento de S. Cecilia Alcazar, Director de Recursos Humanos del Ejército, Sr. Oficial de Propaganda, Dr. Alfonso de

madrid. Si Su Excmo. Sr. Presidente pregunta que considera su
cetero el sentimiento de la Comisión, puede decirlo.
Séñale con todo suavidad y delicadeza, y se comunicará
al Sr. Cuerpo de Oficiales de Gobierno de la Ciudad
monarca. Así se casará:

64. Se dio cuenta de una carta de don
Víctor Heras muñoz, Director del Servicio Social de la
Junta a los Miembros de la Secretaría General, en la
que, con motivo de celebrarse en Madrid el 28 de febrero
el año próximo, un Congreso Nacional y Europeo de
Ginecología, solicita la posibilidad de que al con-
tinente ofreciera una recepción a los Delegados
el día 28 de febrero en la noche que bien saben.
Se acordó que teniendo en cuenta que la Sociedad
Internacional optaría a organizar y celebrar su reunión
asistiría la Junta, que Ricardo Domínguez de la Maza,
para representar al Comité Ejecutivo de la Ciudad
esperaría su contacto con los Organizadores
afecto de amistad, el alcance de lo necesario, su fecha
y, si lo referente al número de personas invitadas, la
posibilidad de accederse a lo solicitado.

RUEGAS Y PRESENTES

2.- El Dr. Sureda, en tanto, dijo que quería
reforzar a su hermano que, el viernes pasado, había tra-
do la decisión de presentarse al Dr. Díez de Estrada,
mas no le faltó tiempo sobre las tres y media de la
tarde, dirigió que estando obsesionado de atención al
"reto" o sobre de competencia, un muchacho habrá
puesto la media fortuna de sufrir un accidente de
paseo entre Madrid y la Sierra de Guadarrama, de



una forma que se ha practicado, obviamente. Se refirió a
como se atañió al supuesto, muchachos se forman
junto a la sierra, y éste es uno de los miembros de
la junta a sus instalaciones militares en Madrid, y
que también, como se anotó, en Calabazuela, que con gusto
se dirige a la sierra, todo tipo de puebla bonita, se ha
visto de lo contrario, el Sr. Sureda, de Madrid manifestó
que si en el lugar indicado existe o no un servicio de
salario, que prácticamente hace frente a estos cabales.

El Sr. Domínguez se refirió a la posibilidad de que
la Comisión de dicho servicio que, de todos modos,
está formada, porque este tipo de instalaciones
son de tales existencia militar clandestina.

Continuó el Sr. Socorro con
los otros informes, diciendo a la Presi-
dencia de que los señores del Ayuntamiento, como en
el presente caso, se encuentran incluidos en el
servicio municipal, siendo presidente la existencia
del mismo.

Finalmente, el Sr. Presidente preguntó
al Delegado de Sanidad y Salud Pública, Sr. D. Jo-
aquin Heras, cuándo se haría la primera elección al con-
greso.

La Comisión mostró su conformidad.

2.- El Dr. Domínguez informó que se habrá lle-
vado adelante de los votos para la elección de Alcalde
y concejales que se tienen en el Ayuntamiento de Madrid.
Lo anteriormente mencionado sigue en su sentido, citándose
la elección de juntas, vecinos, y, sobre todo el que
expresó que sería económicamente rentable la parti-

dicho de batirlo en el pañuelo que el año ac.
voto la convención de no beber agua de estanques
nuevos y fuertes. En lo demás la situación anterior
se seguirá al más aceptable.

Que quedado todo acordado que Ma-
tías se encargó de dirigir con la Secretaría de la
Casa Real y treinta minutos.

El Presidente

El Sacerdote
P. d. El Oficial Mayor



Diligencia: Se establece la
presente para hacer constar que la sesión o
audiencia de la Exma. Comisión Municipal
de Gobierno correspondiente al día se ha
hecha, no pudiendo celebrarse en plenaria por
secretaría por no haber asistido al Salón de
comisiones la mayoría de miembros proprie-
tarios por el artículo 288 de la vigente Ley
de Régimen Local.

Madrid, 28 de agosto de 1971.
El Secretario General del Ayuntamiento
P. d. El Oficial Mayor



Sesión ordinaria de veinte de agosto
de mil novecientos setenta y uno.

En la Sala
de Madrid, en el Salón de Comisiones de la
Delegación Local Constitucional, se celebró el dia
20 de agosto de 1971, en Sesión ordinaria,
en su segunda convocatoria, la Junta Comi-
ziosa Municipal de Gobierno, bajo la Presi-
dencia del Señor Pedro Pérez de Alarcón, y
Constitución Pérez Pascual, concurriendo los Es-
cogidos, Sres. Gobernador de Madrid, D. José Zam-
udio y Pascual Gutiérrez, y los Delegados de
Servicios, Sres. Bonas Gil y Raúl García, así
también por el Oficial Mayor que suscitó la
funciones de Secretario General, y estando pre-
sentes el Jefe de la Sección de Control, el Dr.
Muñoz Fernández, en funciones de Director.

Se abrió la sesión por la Delega-
da, a las once horas y quince minutos.

Orden del día
conocidas:

1.-Sesión lectura del acta de la

sesión anterior, celebrada el dia 23 de agos-
to, en la que se aprobó la memoria
que llevaba el informe de su ejecu-

Tómase la lectura del acta,
el Dr. Bonas informó, en relación con su re-
sultado, ocurrido en días pasados, en el Bar-
rio de Alcalá, que el día 20 de julio ejecutó
en la Comisión establecida el dia 13 del es-
mismo mes, que el servicio sanitario, establecido
en el citado Barrio, cumplió con todos los ele-
mentos necesarios para una correcta y sa-
pida administración, y que el establecimiento
no existía de hecho, a que los veci-
nios de la parte oriental que, en ese perí-
odo, llaman a una淳ubancia consti-
tuyó, causó la alarma. En ello, una vez que
ha quedado demostrado que existe un ser-
vicio sanitario debidamente organizado, se
debe comunicar que el citado Servicio
funciona, en estos casos, de la forma más
sencilla y económica.

El Dr. Gobernador de Madrid res-
pondió, una vez más, la tesis de que no se po-
día considerar el retroceso tan impor-
tante de aquello al hecho, argumentando que
no podía en tela de juicio la existencia
de un servicio sanitario más o menos or-
ganizado, pero que no habría sido corre-
cta su utilización a la vista de lo
siguiente, constó que el Dr. Gobernador de

Dijo que el Departamento tenía jefes, tales para desfilar a sus jefes en las diferentes secciones, que ésta de la Comisión que tiene ocupado, pues no se podía ocupar el Cuartel de Artillería de que quedó sin la Distancia al horizonte.

El Sr. Díaz informó que la Comisión que se tendrá será la que le halice Trasvase de el Cuartel de la Brigada Alpinista, y que se habrá que pedir licencia para ello, cuando volvieran a suceder estos fatigas, y que en su visita, muestra a la autoridad militar, sus demandas legítimas.

El Sr. Presidente dijo que, por tratarse de una concesión municipal, el Gobernante tenía la obligación de saber si el cumplimiento de las normas legales era a su satisfacción, y que, por ello, se debía elaborar un informe de la Comisión que habría como el trabajo que se volvieran a producir.

A preguntas del Sr. Ruiz-Rodríguez si la investigación concerniente al servicio de la estación de un servicio militar estaba, el Sr. Gutiérrez de Diego respondió que la concesión pertenecía este organismo y lo sabría, asimismo, a los oficiales a quienes debía darse lugar el retiro que se establecía al horizonte.

El Sr. Díaz informó, sobre pactamente, sobre la estructura y am-



teriorización del mencionado servicio.

El Sr. Presidente propuso que se comunicara al Gobernador, que por parte de la Comisión, se le manifestaran las circunstancias que motivaron el acuerdo y que, más que se solicitar a producir la tomación las mencionadas oportunidades y se les comunicaran las causas justificantes.

La Comisión, mostró su conformidad.

2. Sobre lectura de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó proceder a su extensión a los municipios.

En relación con las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 28 de agosto de 1974, y en motivo de una Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, relativa a Cursos Docentes Estatales, que, por lo que respecta a Madrid, se refería a ese Colegio Nacional Nuevo, disponeza del Director, ampliándola en 37 municipios, a la excepción de los denominados "Clases" en Alcalá, a la ampliación del "Instituto de Guadarrama", con 20 municipios, y, finalmente, a la ampliación del "I.E.S. Calvo Sotelo" en 27 municipios, manifestó el Sr. Gutiérrez que debía establecerse, en este sentido, la labor desarrollada por

el Ayuntamiento en estos últimos días, sin coherencia, y expuso la encuesta realizada por el propio Ministerio.

Siguientemente el Sr. Planquez dijo que en el Párrafo Pleno y su información que se da a los periodistas, era conveniente que se hiciera constar este dato.

El Sr. Del-Ré citó lo siguiente: que no podía recordar actividad tan ferocia ejercitada por el Ayuntamiento desde hace cinco años.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Agorri informaría sobre el tema. A finales de mes indicó que se oría que iba a haber una encuesta mil personas de grandes sectores de la información al respecto, facilitada por el Ministerio, y que como parecía excesivo el número, convocaría una selección y separación de las mismas que, en total, iban a ser unas setenta mil.

Al final de sus explicaciones el presidente que se haga la nota para la Prensa, y mencionó de nuevo la gestión del Ayuntamiento y su colaboración con el Ministerio.

La Comisión mostró su conformidad.

Asuntos al despacho de oficio



3.- dictóse un Decreto de la alcaldía Distrital, por el que se establece, de conformidad con lo dispuesto se por el Servicio Contable, que la compensación de las personas ante el Juzgado de Primera Instancia, nº 3, en el juicio celebrado de menor cuantía, promovido por D. Cecilio Cort Sotí, sobre ejecución de una fianza de Tresca.

4.- Ratifico un Decreto de la alcaldía Distrital por el que se autoriza la contracción, por plazo de seis meses y en medio de convenio de prestación de servicios individuales, de S. Antonio Llera Estaus, para que preste servicios como Asistente jefe de Oficina del Servicio de Tesorerías Generales. La ejecución acordada se realizará conforme al procedimiento previsto en el artículo 9.º de la Ley 28/1963, de 20 de julio, disponiendo al interesado la remuneración proporcional a la anual de faltas, 69.870, divididas en 14 mensuales partes, de las cuales unas 1000 otras se devolverán a los gratificaciones de Navidad y vacaciones de Navidad y el 28 de julio, siendo cargo dicho importe a la partida 28 del Presupuesto de Gastos del 1970, que rige con carácter interino.

5.- Ratifican un decreto de la actividad Presidencia por el que se autoriza la adscripción, sin plazo de seis meses y por medio de convenio de prestación de servicios individuales, de Juan Torres Gutiérrez, para que preste sus servicios como Oficial médico del P.D., que se prestarán en la Estación de Guacamayo y Chingales, la atención diaria de realizará conforme al procedimiento previsto en el artículo 6º-3 de la ley 108/1963, de 20 de julio, asignándose al interesado la remuneración proporcional a su anual de 9.000 pesetas 74.583, divididas en 14 mesadas iguales, de las cuales dos de ellas corresponden a los gastos de desplazamiento entre la vivienda de residencia y del 18 de julio, siendo cargo dicho importe a la partida 72 del Presupuesto de Gastos de 1970, que dice con carácter interino:

6.- Ratifican un Decreto de la actividad Presidencia por el que se autoriza la adscripción, sin plazo de seis meses y por medio de convenio de prestación de servicios individuales, de 29 funcionarios pensionados, que a su jubilación se celestejan, para que presten servicios como tales en el Ayuntamiento. La adscripción dura



se autorizará conforme al procedimiento establecido en el art. 9-3 de la Ley 108/1963 de 20 de julio, asignándose a cada uno de los interesados la remuneración provisional a la anual de 74.533 pesetas, divididas en los mencionados días de las cuales se aplicarán a los gastos de desplazamiento extraordinarios de acuerdo con el art. 18 de julio, siendo cargo dicho importe a la partida 28 del Presupuesto de Gastos de 1970, que dice con carácter interino:

- D. Pedro Alvaro del Amo
- D. Enrique Ortez Pérez
- D. José Benítez Anzor
- D. Petrórico Bequilla Jiménez
- D. José Beltrán Moyano
- D. Angel Benito Romano
- D. Juan A. Cobo de la Cruz
- D. Francisco Colau Grau
- D. José López Gómez de Lillo
- D. Forque Tuesta Sánchez
- D. Jesús López Moyano
- D. Teófilo Madrid Suela
- D. Plácido Montero Verdú
- D. José Luis Moreno Martínez
- D. Manuel Ortez Marcos
- D. Gregorio Rodríguez Bermejales
- A. Luis Rodríguez Sánchez
- D. Germán Valdés Pérez

D. Rodolfo Jiménez Alarcón.

7.- Ratifico un decreto de la alcaldía Presidencia por el que se autoriza la adscripción, por plazo de seis meses y con motivo de convenios de gestión de servicios interinstitucionales de 14 operarios para que presten sus servicios en el de Parque y Jardines. La remuneración aludida se realizará conforme al procedimiento previsto en el artículo lo 9-3 de la ley 108/1963, de 20 de julio, asignándose a cada uno de los interesados la remuneración proporcional a la anual de 67.050 pesetas divididas en 14 mensualidades de las cuales dos de ellas corresponden a las indemnizaciones extraordinarias de Navidad y del 28 de julio, siendo cargo dicho importe a la Diputación del Despacho de los años de 1970, que sigue con carácter individual.

8.- Ratifico un decreto de la alcaldía Presidencia por el que se autoriza la adscripción, por plazo de seis meses y con motivo de convenios de gestión de servicios interinstitucionales de D. Francisco Morales Fernández y de Dn. Alfonso Caamaño Llorente, para que presten sus servicios como jefes de Sección de Policía Municipal. La adscripción de ésta se realizará conforme al pro-



cedimiento previsto en el art. 9-3 de la ley 108/1963, de 20 de julio, asignando a cada uno de los interesados la remuneración proporcional a la anual de 67.050 pesetas divididas en 14 mensualidades de las cuales dos de ellas corresponden a las indemnizaciones extraordinarias de Navidad y del 28 de julio, siendo cargo dicho importe a la Diputación del Despacho de los años de 1970, que sigue con carácter individual.

9.- Ratifico un decreto de la alcaldía Presidencia por el que se autoriza la adscripción, por plazo de seis meses y por motivo de convenios de gestión de servicios interinstitucionales, de Dn. Pablo Camarero Gutiérrez, Dn. José Luis Cuartero Fernández, D. Justo López Hernández, Dn. Antonio Martínez Martínez y Dn. José Tomás Iglesias, de forma que presten servicios como Jefes de Tareas Generales. Las adscripciones aludidas se realizarán conforme al procedimiento previsto en el art. 9-3 de la ley 108/1963, de 20 de julio, asignándose a cada uno de los interesados la remuneración proporcional a la anual de 67.050 pesetas divididas en 14 mensualidades de las cuales -

los de ellos corresponden a las 8722
licitaciones extraordinarias de trabajos
y 18 de julio, siendo éste écholo impor-
ta a la Diputación de Madrid el parte de
Gastos del 2970, que sigue con acuerdo
interino.

A trámite de lo propuesto por la
Alcaldía Presidencia, como resolución de
los expedientes tramitados por la Se-
cción de Gobierno Interior y Personal, se
acepta:

10.- Adoptar un acuerdo en
los siguientes apartados:

Pliego. Acuerdos y cumplir en
sus propios términos, de conformidad
con lo informado por el Servicio Econó-
mico, la sentencia de la Magistratura
de Madrid el 9 de febrero de este año, la
sociedad que fecha 25 de febrero de 1971,
en autos de ejecución de cantidad
por horas extraordinarias promovidas
por S. Domicilio Darío Roldán y otros Re-
partidores del Matadero Municipal, y
que ha sido confirmada por la del
Tribunal Central de Madrid el 15 de
abril de 1971.

Segundo. Dispone que la
cantidad de 1.289.396,55 ptas, impor-
ta a que asciende la ejecución, se des-
paga a los interesados en la cuantía



que figura en la sentencia indicada,
siendo cargo dicho importe a la De-
putación 78 del Desembargo de Cuentas del 1970,
que sigue esa sociedad, interino, pudiendo
que se manifieste al Departamento el n.º 676
al formularlo para el ejercicio actual.

Tercero. Que la ejecución de lle-
va a efecto por la propia Congregación
a Trámite de lo dispuesto en el artículo
666, párrafo 3º, de la Ley de Hacienda
Local, texto refundido de 24 de junio
de 1955.

11.- Conceder el pago a la Se-
tificación de esta cuenta voluntaria, en
ellos de 1º de septiembre del corriente
año al oficial del cuerpo Técnico Ad-
ministrativo, Dama de Secretaría, es-
tuvo, D. Aurelio Olleros Perro, en las
concessiones determinadas en los artí-
culos 56, apartado Q, 62 - con la modi-
ficación del decreto que Ministerio de la
Gobernación de 8 de agosto de 1962 y
63 del presidente restaurante de Funcio-
narios de Administración Local, sea,
por el plazo mínimo de un año, sin
limitación máxima, sin perjuicio al
ejercicio voluntario y sin perjuicio al
ejercicio de bateres si a que le sea com-
petido a ningún efecto el tiempo que
permitiesen en tal situación, y, caso de
sociedad, el sueldo al servicio activo,

petencia de cumplir la normativa que establece la primera que se dictó para su competencia.

12.-Conceder a don Antonio Espinosa Mestre, Director del Servicio de Catastro, el cargo a su término de secretario Colateraria, con efectos de lo de agosto de 1971, de correspondencia con lo determinado en los artículos 56, apartado 3, 62 y 63 y condonación del efecto de quedando al Principio de Administración Local.

13.-Dar a los Centros asistenciales que a continuación se relacionan, la cantidad de Pesetas 401.373.- impuesto de estancias causadas y de estancias prestadas en los servicios Centros a Personal en activo al servicio de la Corporación y otras personas de Administración Local, titulares y beneficiarios de asistencia médica con cargo al Ayuntamiento, por su utilización el establecimiento municipal de Asistencia médica y por el periodo a que se refieren las facturas emitidas al expediente de pago constaría adhesión a la Partida 513 del Presupuesto de Gastos de 1970, que con esa condición interno, partida que se mantiene en vigor.



en el número 289 del formulario para el ejercicio actual:

Francisco Franco	2.100,-
San Hospital	74.400,-
Almo Jefe	96.300,-
SE. 92	228.593,-

14.-Dar a los Centros Suministradores, que a continuación se relacionan, la cantidad de 6.718.- de setas impuesto de los suministros de los ducados formularios para la asistencia médica por acuerdo del Presidente en el cargo de servicio de la Corporación y otras personas de administración Local, titulares y beneficiarios de asistencia médica con cargo al Ayuntamiento, por su utilización el establecimiento municipal de Asistencia médica y por el periodo a que se refieren las facturas emitidas al expediente de pago constaría adhesión a la Partida 513 del Presupuesto de Gastos de 1970, que con esa condición interno, partida que se mantiene en vigor con el número 190 del formulario para el ejercicio actual.

I.B.Y.S.	376,-
Diagnósticos	18.600,-
Licitación Gase	8.426,-
Pesa Alvaroz	24.667,-
Jefe	21.895,-
Gremia	450,-

Sustituto Presidente

1.704.-

Se convierte en lo siguiente
lo que el Delegado de Obras y Servicios le
quiere como resolución de los expedientes
frustrados por la SECCIÓN DE URBANISMO,
que se acuerda:

15.-Cedentes, en relación con
el proyecto formulado para las obras de
parqueamiento y servicios complementa-
rios en las calles de Cífera, Sánchez, Sancho,
Guerrero del Barrio de Hortaleza y Blas
de Cuellar del de San Blas, que resul-
ta con los siguientes apartados:

Primer.-Aprobar el proyecto
estable.

Segundo.-El importe del dicho
proyecto, que asciende a la suma de pe-
setas 4.297.555.-Pta., será cargo a la Dí-
rección 426 del Despacho de Gestos de la PTA
que sigue esa carretera interior, su tramo
de autoriza el fomento para 1971/81
de la expresada Ruta se mantendrá
según bajo el mismo año.

Tercero.-Hacer uso de la ex-
cepción de subasta y concurso directo, en
favor del concurso establecido para la ad-
judicación de las obras, asimilando a lo
previsto en los art. 37.3 y 38.2 del Regla-
mto Reglamento de Contratación de las
concesiones locales, a fin de poder cumplir



garantías y condiciones especiales por
parte de los contratistas que cumplan con
la licitación, dando la licencia de las obras.

Cuarto.-Que a efectos de una ma-
yor eficiencia y economía en la ejecución
de las obras, se contratará con la direc-
ción adjudicataria, cada una de los proyectos
siguientes: 1.-Desmantelación de calzadas
existentes en la calle de Llerogo y 2.-Des-
mantelación de las calles de Eugenio Blasco
García.-Diseño de Maternidad y Ramón
de Carrizosa, que se tramitan por separa-
do.

Quinto.-Que se incorpore esta
a las contribuciones especiales, la ade-
cuación de las personas o entidades
beneficiarias específicamente por las obras,
para su ejecución con arreglo a las leyes
que les regula, incluyendo cuotas, la que
se establece en el presente caso de subvi-
ciones o auxilios para su ejecución.

16.-Cedentes, en relación con
el proyecto formulado para las obras
de desmantelación de calzadas y aceras
en la calle de Llerogo, que resulta en
los siguientes apartados:

Primer.-Aprobar el proyecto
estable.

Segundo.-El importe de la

ello proyecto que asciende a la Suma de 1.554.179 pts, será cargo a la Diputación - 400 en Presupuesto de Gastos de 1.970 que dice con cariñoso éntimo, en tanto se autoriza el formulado para el ejercicio actual, donde la expresa la Diputación figura con el n.º 409.

Tercero.-Hacer uso de la ejecución de subasta y concurso subasta, en favor del concurso público, para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los arts. 37, 37 y 38, 2 del Código Regulamento de Contratación de las Concesiones Sociales, a fin de poder pedir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que vadan a la licitación, dada la importancia de la obra.

Cuarto.-Que a efectos de una mayor eficiencia y economía en la ejecución de las obras, su contratación sea realizada conjuntamente, y en favor de un solo administrador, con los demás proyectos siguientes: 1.-Desvío de los servicios complementarios en las calles de Alcalá y Sánchez Gómez en el Barrio de Alcalá y Madrid. Dicha obra fué de San Blas, y 2.-Desvío de los cauces de Rufina Gómez y Ramón de Carrizosa, que se tramitarán por separado.



Quinto.-Que se impone especialmente su autorización especial, en atención al uso de las personas o autoridades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas de rigor, haciendo constar la licitación, del presente año, que sobre reversiones o modificaciones para su ejecución.

17.-Colocar en relación con el proyecto formulado para los trabajos de construcción de los cales de Rufina Gómez especial, la licencia de maestral y permiso de apertura, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobación del proyecto estable.

Segundo.-El importe de dicho proyecto, que asciende a la Suma de pesos 41.166.870, será cargo a la Diputación 400 del Presupuesto de Gastos de 1.970, que dice con cariñoso éntimo, en tanto se autoriza el formulado para el ejercicio actual, donde la expresa la Diputación figura con el 409.

Tercero.-Hacer uso de la ejecución de subasta y concurso subasta, en favor del concurso público, para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los artículos 37, 37 y 38, 2 del siguiente Reglamento de Contratación -

de las Corporaciones locales, a fin de proveer ciertas garantías y obligaciones establecidas por parte de los contratistas que acudan a la licitación, dadas la totalidad de la obra.

Cuarto.-Que a efectos de una mayor eficiencia económica en la ejecución de las obras, su contratación sea sectarista en su justa medida, en favor de un solo adjudicatario, con los siguientes requisitos: 1.-Facilitación de estímulos y avales en la sede de Caja de Pensiones y 2.-Dotación de fondos complementarios en los saldos de Caja de Pensiones Gerardo en el Banco de León y Santiago Gutiérrez en el Banco de Santander, que se tramitarán por separado.

Quinto.-Que se jueve expediente de contradicciones especiales, su aprobación de las personas o entidades beneficiarias especialmente por las obras, para su ejecución, que corresponde a las personas en Régimen Administrativo, la justicia local, en el desarrollo de sus subvenciones o ayudas para su ejecución.

18.-Adjudicar a la Empresa su Oferta S.C. en el precio ofrecido de 2.321.667,79 ptas., en el plazo de ejecución de 48 días hábiles, el contrato en el



acto por acuerdo de 22 de mayo de 1971, para las obras de pavimentación del tramo de Molinillas entre la Torre de Valencia, Paseo de la Castellana y la prolongación de la Avenida de la Albufera-Complemento de las de acceso al nuevo Jardín Viejo de Vallecas, al finir el complejo satélite las edificaciones pertenecientes a la Comunidad y ser su propietario la más competente a los intereses municipales, a fin de las presentes, respecto a la Caja de Pensiones en el precio fijo del presupuesto de contrato de 2.321.667,79 ptas., y la ejecución de plazo en la ejecución de las obras, fijado en 60 días en los pliegos de licitación que servirán de base, y en orden, las garantías proporcionadas a los restantes licitadores.

A fin de lo dispuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, como ejecución del expediente tramitado por la Sociedad de Industrias y Actividades, se acordó:

19. Designar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, que la Corporación destine de acuerdo a lo establecido en el 24.729, el presupuesto contra la sentencia de la Sala II de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, de 23 de noviembre.

De un 2770, sobre tareas de apertura y
ex instalaciones eléctricas, en la calle de
Toriles n.º 15.

Al tenor de lo propuesto por
el DELEGADO DE HACIENDA, DENTRO Y EXTERIOR, en
nro resolución de los expedientes trámitedos por la SECCIÓN DE HACIENDA, se acuerda:

20. - Aprobar un gasto de ge-
setas, 6.650,- para abonar al personal del
gestor Interventor del arbitrio sobre impo-
taciones de Raciones de exáclitos y de sus
impuestos de la administración establecida por
acuerdos de la Comisión Municipal del
Fomento de 22 de noviembre de
1961, correspondiente al mes de julio de
1961, correspondiente al mes de julio de
1961, que rige el ejercicio actual,
en cargo a la Deuda de los Presu-
puestos de Gastos de 1970, que este año
corriente interino, se ejecutó conforme
al precepto por el art. 688 de la Ley de
Régimen Local, en tanto se agüela por la
Superioridad se formule lo que sea
para el ejercicio actual, excepto lo
que sigue el siguiente efectivo;

D. Horacio Noflio López	3.180,-
D. Carlos Fernández Gómez	3.180,-

21. - Aprobar un gasto de
4.080 ptas, para reintegro a la Renta
Municipal que Género de Cosecha
lleva el importe de la cantidad de
nueve para pagar el adeudo existente de



del Alfonso X en la calle Serrano, 7, fachada
nra 2816, obra de piedra resultó quemada
por rotura de la red de alcantarillado,
en cargo a la Deuda 726 del Presu-
puesto de Gastos de 1970, que rige en el
ejercicio interino, se confeccionó con lo
previsto por el art. 688 de la Ley de Régim-
en Local, en tanto se agüela por la
Superioridad se formule lo que sea
para el ejercicio actual.

22. - Aprobar un gasto de
2.548,20 ptas, para abonar a Hacienda, 84,-
el importe de su factura consumido
en material para el Depósito de
Vías Públicas, en cargo a la Deuda
524 del Presupuesto de Gastos de
1970, que rige el ejercicio interino, se
confeccionó con lo previsto por el art.
688 de la Ley de Régimen Local,
en tanto se agüela por la Superioridad
se formule lo que sea para el ejercicio
actual.

23. - Aprobar un gasto de
10.890 ptas, para abonar a Hacienda, 82,-
el importe de su factura con sumi-
istro de teléfonos para exposición
al Proyecto de urbanización de la ex
Hacienda Serrano, en cargo a la Deuda
125 del Presupuesto de Gastos de
1970, que rige en ejercicio interino,

de conformidad con lo establecido por el artículo 688 de la Ley de Régimen Local, en tanto de convierte por la Superioridad del Formulario para el ejercicio actual.

24. Liquidar un gasto de 250 pts, para abonar al Departamento de Fincas de Tráfico de Madrid el importe de la cuota de inscripción impuesta al suministro municipal matriculado N° 57.621, por el cual sin dispositivos suficientes en su cargo a la Partida 745 del Presupuesto de Gastos de 1970, que sigue con carácter interno del cuaderno del Caja de Pensiones para el art. 688 de la Ley de Régimen Local, en tanto de convierte por la Superioridad del Formulario para el ejercicio actual.

25. Liquidar, en dos conceptos, un gasto total de 1.426,12 pts, para satisfacer el importe de la administración del pago de cuotas extraordinaria por vehículos municipales con motivo de accidentes de tráfico, con cargo a la Partida 725 del Presupuesto de Gastos de 1970, que sigue con carácter interno:

1.516 pts, importe de la liquidación de la cuota de vehículo matriculado N° 655.177 asumido por la Compañía CASER, como consecuencia del accidente.



el que se ha liquidado por el vehículo número 169 del Servicio Municipal.

2.851 pesos, importe de la administración del vehículo matriculado N° 710.654 cedido por la Compañía Mutua General de Seguros, como consecuencia del accidente liquidado por el vehículo N° 405 del Servicio Municipal.

26. Liquidar un gasto de 87.362,126 pesos para abonar al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid el importe de la relación de facturas por los ministros de medicamentos a la Beneficencia Municipal, durante el mes de noviembre de 1970, con cargo al crédito que, mediante de la Partida 115 del Presupuesto de 1970, ha de liquidarse como resultado del formulario para el ejercicio actual.

27. Liquidar un gasto de 335.560 pts, para abonar el importe de la relación de facturas N° 113 por los ministros realizados por el Servicio de alegatos con cargo al crédito que, mediante de diversas partidas del presupuesto de 1970, ha de liquidarse como resultado del formulario para el ejercicio actual.

28. Liquidar un gasto total de 5.307.835 pesos para satisfacer

el importe de catorce diezmos de facturas que suministran realizadas por el Servicio de Asuntos, que pertenecen a los artículos 51 y 57 del Presupuesto de 1959, que sigue como extracto interno:

Relación n.º 104	608.929,-
4 " 107	163.270,-
" " 109	328.149,-
3 " 110	570.165,-
4 " 111	173.518,-
9 " 114	256.656,-
9 " 115	750.028,-
4 " 116	448.825,-
4 " 117	145.667,-
4 " 118	829.444,-
3 " 119	85.189,-
9 " 120	443.576,-
4 " 121	325.150,-
4 " 122	241.865,-

29.-Solicitar la ejecución de pago del efectivo de plus valía en la Transmisión del Piso Nuevo que se ha juzgado n.º 13 de la sede del Servicio Orgánico, en el que ha sido suscrito don D. Leopoldo Rubio Rovira, y adquirido don Enrique Angel Fernández Sanguino, teniendo en cuenta que se trata de una nueva transmisión de finca resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidos a los beneficios fiscales de la ley de 3 de diciembre de 1953. Siendo, por tanto, que aplicación lo establecido en la base 6º de la correspondiente ordenanza y en el art. 520-1-f) de la siguiente ley de Régimen Local; siendo, su consecuencia, secretar la ejecución y archivar el expediente.



base de la ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, que aplicación lo establecido en la base 6º de la correspondiente ordenanza y en el art. 520-1-f) de la siguiente ley de Régimen Local; siendo, su consecuencia, secretar la ejecución y archivar el expediente.

30.-Solicitar la ejecución de pago del efectivo de plus valía en la Transmisión del Piso Nuevo que la jueza n.º 12 de la calle de Juan Ramón Jiménez, en el que ha sido suscrito don D. Leopoldo Rubio Rovira y otros, y consta ante don Benjamín Ríos la jueza, teniendo en cuenta que se trata de una nueva transmisión de finca resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidos a los beneficios fiscales de la ley de 3 de diciembre de 1953. Siendo, por tanto, que aplicación lo establecido en la base 6º de la correspondiente ordenanza y en el art. 520-1-f) de la siguiente ley de Régimen Local; siendo, su consecuencia, secretar la ejecución y archivar el expediente.

31.-Solicitar la ejecución de pago del efectivo de plus valía en la Transmisión de cuarenta y seis locales comerciales de la jueza n.º 26 de la calle del Dr. Fleming en los que ha sido-

una juntante que sea Constructora Cau-
tabre, S.A., y sucediente L. Margallana
y socios (únicos y otros), también es men-
te que se trate de alguna transmisión
de fincas resultante de la ejecución de
los proyectos de urbanización, socios a los
beneficios fiscales en la ley de 3 de diciembre
de 1953, siendo, por tanto, de
aplicación lo establecido en la base 63
de la norma y el resto del artículo 74
del art. 520-L.7) de la vigente ley de
juegos (oax), debiendo, en consecuencia,
secretario de construcción y archivo de
los expedientes.

32. Destacar la estructura y
papel del comité de los salas en la
transmisión de 32 años y los cambios
estilos de la jefatura el 3 de febrero del
General Salazar, en los que se ha visto un
jovenante como Ricardo Lobo Díaz y otros
y sus sucesores durante la dictadura Golfo
Ballón y otros, teniendo en cuenta
que se mantiene la Primera Transmisión
de jefatura resultante de la ejecución de
los proyectos de urbanización, creación a los
beneficios jefaturas de la Ley de 3 de febrero
el año de 1953, siendo, sin duda, el
aplicación lo establecido en la base 6
en la correspondiente ordenanza y en
el art 52º, 1.º) de la vigente Ley del



Diligencia Local; de Cálculo, se consumaría,
revertirse la condición, y archivar de los
expedientes.

33. -Conceder a don Amadeo Toribio Sanguino Su nombre la exención de pago del IBI de Solares que elige en el Barrio, correspondientes a los parcelas de terreno situadas en la calle de Angel Gómez y Angel Gómez, con suerte a fin de Demas, teniendo su suerte que dichos terrenos se encuentren sujetos a una ordenación urbanística que impide su edificación, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en lo correspondiente establecida en la siguiente ley de Régimen Local; siendo, en consecuencia, causa la que se mantenga las inscripciones correspondientes a dichos terrenos con su n.º de matrícula 76 y 78/70, con efectos 1-1-1974, restando del IBI y anotando los 22-dibujos expedidos a partir de 1-6-1970, — con hacerse sus gastos la conexión de las viviendas de construcción que posterioridad al 19-5-70 comunicó el Colegio a la agencia fiscalizadora para su cumplimiento, efectivizar e inscribirlo por sí mismo, los trámites de devolución de los sueldos que el Colegio ha destinado siempre que los mismos se impaguen dentro de plazo.

34. - Conceder al Petróleo de la Puebla de Almenara, Gobernación Provincial de Valencia, Industrias Petroleras Agrupadas, la exención de pago del arrendamiento establecido relativo a local situado en la Plaza de la Constitución, nº 6, teniendo en cuenta que el Estado Petrolero está exento de todo tipo de impuestos y arrendamientos a favor de lo dispuesto en la Ley de 5 de Mayo de 1944, Decreto de Consejero de Hacienda y de Comercio y lo solicitado, cumpliendo la legislación correspondiente.

35. - Conceder a British Petroleum, accediendo a lo solicitado, la exención de pago del arrendamiento establecido al local situado en la calle de Alcalá, nº 3, teniendo en cuenta que la Universidad Autónoma está exenta de pago de arrendamientos Municipales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 23 de agosto de 1957 y Orden Ministerial de 22 de febrero de 1961 sobre nomofilia del Petróleo.

36. - Conceder a don Pedro Jiménez de Rincón Corredor, la exención del 50% en las cuotas de arrendamiento establecidas en el contrato de explotación minera de petróleo en Británico, sito en la calle de Segura de África, 6, teniendo en cuenta que se trata de un Colegio.



de Británico se reconoce que no merece la calificación de beneficio durante todo el período de explotación establecido en el art. 15-2-B de la correspondiente Ordenanza y dentro de la legislación Local, establecida en consecuencia, estimando lo solicitado formulada, a nulla, el Decreto nº 46-255/67 por importe de pesetas 3.647, cumpliendo su interés general de acuerdo con la legislación de 1971 (en 192 D), una vez aprobada la mencionada legislación.

37. - Conceder, con efectos en la suerte de 1967 a don Juan Antonio Carrasco Moreno, la exención del 50% en las cuotas del arrendamiento establecido al Colegio Espiritual, situado en la calle de Reina Victoria, 54, teniendo en cuenta que el ejercicio del Colegio cumple con los criterios de británica reconocido, que merece la calificación de beneficio de acuerdo a lo establecido en el art. 15-2-B de la correspondiente Ordenanza y dentro de la legislación Local, establecida en consecuencia, estimando la parte de establecimiento formulada, a nulla, el resultado en pesetas 4.524/67, por importe de 20.587 pesetas en favor de la construcción de esa obra correspondiente y cumpliendo

asimismo, la petición de devolución de
cuadridades por constituir una adepa-
ñada de derecho presentada fuera del
plazo.

38. Acuerdos y ejemplos de
sus propios términos, de conformidad
con lo informado por el Servicio Co-
ntradicción, la resolución dictada por el Di-
rección General de Administración Pó-
jucial, que ha establecido en su punto la
reclamación, n.º 925/68, promovida por
don Matías Ruiz Clavijo Madrid, sobre
excepción del Art. 10 de Plus Valía re-
spondiente a transmisión de un se-
ñor situado en la calle Huerta de La-
drona.

39-a 43 - Acuerdos y ejem-
plos de sus propios términos, de confor-
midad con lo informado por el Se-
rvicio Contradicción, las resoluciones dictadas
por el Tribunal Superior de Adminis-
tración de la Provincia, que ha estima-
do las siguientes reclamaciones:

Reclamación n.º 2114/70, promovi-
da por don Juan Concepción Alborn Serrano
sobre excepción del Art. 10 Plus Valía
correspondiente a transmisión de fave-
rita en el v. 39 de la calle de Cuatro.

Reclamación n.º 1076/70, pro-
movida por don Fernando Díaz Villa



García y otros, sobre excepción que efectuó el Señor Juan Esteban, correspondien-
te a faveita situada en la calle del General Mar-
gallón, n.º 22, y 24.

Reclamación n.º 3.831/68, pro-
movida por don Juan Ramón Ángel Sa-
zator, sobre excepción del del Art. 10 de
Radioservicio relativo a local situado en la ca-
lle de Almudena, n.º 70.

Reclamación n.º 3.823/70, pro-
movida por doña Consuelo Calzadilla Gra-
do, sobre excepción del Impuesto de Circula-
ción, correspondiente al vehículo matr-
ícula M-576.155.

Reclamaciones acordadas nú-
meros 3.881, 3.882, 3.883 y 3.884/70, pro-
movidas por Compañía Andaluza de
Transporte de Vehículos SA, (C.A.V.), sobre
excepción del impuesto de Circulación re-
lativo a los vehículos matrículas M-
698.320, M-698.321, M-644.283 y M-696.551.

44 a 47. - Acuerdos y ejemplos
de sus propios términos, de confor-
midad con lo informado por el Servicio
Contradicción, las resoluciones dictadas
por la Dirección General de Adminis-
tración Local, que ha estimado los si-
guientes recursos de alzada:

Recurso de fecha 7-7-71 inter-
puso por D. Julio García Rodríguez,

contra multa R.T.-1954/71, impuesta por infracción del Reglamento de Alzamiento de Caminos.

Recurso de fecha 14-7-71 interpuesto por don Cayetano Pascual Pérez, contra multa R.T.-4.07/71, impuesta por infracción del Reglamento de Alzamiento de Caminos.

Recurso de fecha 14-7-71, interpuesto por don Cayetano Pascual Pérez, contra multa R.T.-5.07/71, impuesta por infracción del Reglamento de Alzamiento de Caminos.

Recurso de fecha 14-7-71, interpuesto por D. Miguel García Gómez, contra multa R.T.-4.07/71, impuesta por infracción del Reglamento de Alzamiento de Caminos.

48. Recato y cumplir los propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Central, la resolución dictada por la Jefatura Central de Tráfico que, en el recurso de alzada interpuesto por D. Basilio Maestre Símon, contra multa impuesta por infracción en el tramo de la Circunvalación, ha recordado anular la resolución municipal que se retrotrae las actuaciones de trámite de la infracción, de la multa sobre R.T.-6.981/71.



al propio Ayuntamiento.

49 a 51. Recato y cumplir los propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Central, la resolución dictada por la Jefatura Central de Tráfico que ha estimado los siguientes recursos de alzada:

Recurso de fecha 12-7-71, interpuesto por don Santiago Pérez Jaén, contra la multa sobre T.L.-850.880/70.

Recurso de fecha 12-7-71, interpuesto por don Pedro y don Juan José Suárez Suárez Peñalver, contra la multa T.L.-801.062/71.

Recurso de fecha 12-7-71, interpuesto por don Carmelo López Serr, contra la multa sobre T.L.-7.002/71.

52 a 62. Liquidar los costes de impresión de las convocatorias especiales que consten en los expedientes, y los gastos que a continuación se indican, como cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gabinete, que autorizaron su realización, que fueron ejecutados dentro de la legislación, hecha por el Ayuntamiento de los importes necesarios para cubrir los gastos, debiendo procederse los trámites de los expedientes, que una vez ultimados,

aprobadas las selecciones de los juzgados, con
muy bajas y cuotas, hechas de acuerdo con
el establecido en la propuesta reglamentaria, se
conformarán con lo establecido en los 2)
títulos 30 y 40 del Reglamento de Hacienda
de Cacales:

Obras de pavimentación de acera
da, en las calles de Quirós Centro, Otero, Col-
mer, Francisco Serrano, de la Doctora, Amé-
nica Quirós Soto y Otra, aprobadas por acuer-
do de 22 de junio de 1971.

Obras de renovación del pavimen-
to en asfalto, de pasos de cestonero
asfaltico, en la calle de San Pedro, entre bla-
za de los Pintores y la Bulevar, aprobadas por
acuerdo de 30 de julio de 1971.

Obras de calzada, aceras y cables
debajo, en las calles de San Pedro, Opo-
de Doncella y Alhuri, aprobadas por
acuerdo de 20 de junio de 1971.

Obras de pavimentación de cal-
zada en la calle de Teometrozo, apro-
badas por acuerdo de 22 de junio del
1971.

Obras de pavimentación de la
calle Calzada, en la calle de Alcalá, en la
Plaza de la Teologianueva y la calle
O'Donnell, aprobadas por acuerdo de 14
de julio de 1971.

Obras de calzada, aceras y d-



autorizado, en la calle de Marqués, entre
Arturo Soria y Rosales Huigjillo, aprobadas
por acuerdo de 22 de julio de 1971.

Obras de pavimentación de cal-
zada y aceras e instalación de alcantarillas
en las siguientes calles:

Calle de Valencia Seco, entre la
Carretera de Majadahonda y la calle de Alarcón,
aprobadas por acuerdo de 22 de junio de
1971.

Calles de Dílar, Roquero, Manuel
Roquero y Travesía de Dílar Roquero, apro-
badas por acuerdo de 14 de julio de 1971.

Obras de pavimentación de cal-
zada y aceras, en la calle del General Fra-
ncisco, entre la Carretera de Majadahonda y la
calle de Dílos, aprobadas por acuerdo de
22 de junio de 1971.

Obras de calzada, en la calle
de Vicente Fernández, aprobadas por
acuerdo de 14 de julio de 1971.

Obras de pavimentación de cal-
zada y aceras e instalación de alcantarillas
en las siguientes calles:

Calles de Arganda, Heredos y
parte de la Carrilera, aprobadas por acuer-
do de 14 de julio de 1972.

Calles de José Molina, parte
parte de Luis de Miquel, aprobadas por
acuerdo de 14 de julio de 1971.

Obras de pavimentación de plaza
de y alrededor de las siguientes calles:

Camino del Cementerio de La Catedral,
sur, este de aquacete y un tramo de la
calle Segunda de Zamárraga, apartado
con acuerdo de 9 de junio de 1971.

Calle de Vicente Cortés, apartado
desde por acuerdo de 30 de junio de 1971.

63.- Conceder, asentando a lo
solicitado, a la Junta de la Recogida de
Artes Gráficas, la concesión que se
informó desde que el Servicio Contencioso,
la concesión de pago de la cuota de Con-
tribuciones Especiales, con obras de mu-
nicipación del Ayuntamiento en extensión de
separas de edificios o edificios, así como
de a la finca nº 23 del distrito que se
dalle de Víctor Decharre, teniendo en cuen-
ta que se trata de una entidad munici-
palista con la Ley de Bases de la Ejecución
Social de 28 de diciembre de 1962, siendo
de su competencia, en el punto que
el art. 38, apartado 2º de dicha Ley, estable-
ce, conceder en el mismo que determina
que la alcaldía, dando de fe
tal ejecución municipal.

64.- Conceder, asentando a
lo solicitado, a la Junta Directiva de
Asociación Artística, la concesión que paga
de la cuota de Contribuciones Especiales



en Obras de urbanización del proximamente des-
arrollada a la finca nº 43 de la calle de la
Calle de los Horos, teniendo en cuenta que
se trata de una entidad cuyo destino es
de carácter de una asociación artística, siendo,
por tanto, de aplicación lo establecido en
el artículo 472, apartado C), de la vigente
ley de Ejecución Local.

65.- Conceder, asentando a
lo solicitado, a la Oficina de la Técnica la con-
cesión de pago de la cuota de Contingencias
Especiales, con obras de urbanización del
Ayuntamiento, con extensión de separas de blo-
queo y/o asfaltico, así como a la finca
nº 205 de la calle de Durango, teniendo
en cuenta que en el número treinta y
seis y concurran las circunstancias de
extensión y ejecución municipal, siendo
por tanto, de aplicación lo estableci-
do en el art. 472, apartado C), de la Vi-
gente ley de Ejecución Local.

66.- Conceder, asentando a
lo solicitado, al Monasterio de los Be-
nedictinos, la concesión de pago de las con-
tribuciones Especiales, con obras
de separas y/o asfaltico que desarrolla,
asignadas a la finca nº 5 de la calle
del Per y con obras de calzada a la fin-
ca nº 62 de la calle de la Madera, te-
niendo en cuenta que en la referida

Comunicarse conyunto las circunstancias de cada circunstancia y ejecución cumplida, llevado, con todo, de aplicación, lo establecido en el art. 473, apartado 9º) de la citada Ley de Recaudación General.

67.- Continuar, de acuerdo con lo informado por el Servicio Contable, el recurso de reposición interpuesto por la representación de los vecinos de sendas Secciones de Sociedad Anónima, contra el acuerdo de este Comité, de 3 de marzo último, teniendo en cuenta que no apunta ningún hecho nuevo o fundo suento jurídico que aconseje modificar el acuerdo revisado.

68.- Ceder y cumplir en los próximos términos, de acuerdo con lo informado por el Servicio Contable, la sentencia de 14 de julio de 1971, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 3, que ha estimado que parte la ejecución, promovida por el Excmo. Poder Judicial, sobre la propiedad de la finca situada en la calle de la Prospal, y, asimismo, fallado del recurso de apelación interpuesto por la Corporación Municipal.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como resolución del expediente tom-



lado por la Sociedad de Recaudación:

69.- Acuerde, mediante certificado directo por razón de su naturaleza, su aplicación del art. 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, con el plazo de entrega de tres días y la sanción de 3 meses, 300 pesos de multa de germen, 300 del mismo género de forma, 100 quinientos céntimos de tipo y 100 de tráfico, para el personal que cargo de Oficina Municipal, de la Dama María Herrero, siendo cargo su importe total de 150.900,00, a la Partida 181 del presupuesto de Gastos de 1970, dentro de que se mantenga en vigor bajo el nº 202 del Presupuesto de Gastos de 1971, presidente de reposición.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Educación, como resolución de los expedientes tramitados por la Sociedad de Enseñanza, de acuerdo:

70.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.-Apetar el proyecto, que sigue por formulado por el Arquitecto D. Joaquín Gómez Basurto para la ampliación de 6 viviendas del Colegio Rural, conocido "Luz del Valle", sito en la Colonia Castilla de Bustos, de dueño, con elementos prefabricados, por un importe

Total de 3.350.750,80 pesetas, así como los gastos de condiciones técnicas y económicas administrativas establecidas al efecto.

Segundo.-Aceptadas directamente estas obras en la cantidad de pesetas 2.299.616,70, equivalente al Presupuesto de Contrata, en aplicación del apartado 3º de los arts. 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la Dirección General, según la propuesta efectuada por la Dirección de Construcciones Municipales y aceptada por dicha Dirección.

Tercero.-Que el total importe del Presupuesto 3.350.750,80 Pts., figura en relación a la Detalle 6 del Presupuesto Extraordinario de 2.966 (2), aprobado y cumplido, respecto amounte por C.D. de Dirección de su de julio de 1968 y 5 de noviembre de 1969, correspondiente al presente a la Segunda ampliación de mismo, aprobatoria por el Asamblea Provincial el 30 de marzo de 1971, y pendiente de su aprobación definitiva por el respectivo Ministerio de Hacienda, hasta suya sanción, quedando suscrito de su pago las certificaciones de la presente obra.

Cuarto.-Que la Subdirección



excedida por el Ministerio de Educación, Ciencia, 1.839.693,28 pts., equivalente al 80 % del Presupuesto de Contrata, se suscribe, en los gastos y forma que determina el Convenio de 19 de febrero de 1957, en el Presupuesto Extraordinario de 2.966 (2), ya mencionado.

71.-Aceptar en cuenta con los siguientes apartados:

Primero.-Aceptar el Presupuesto y presupuesto formulados por el Arquitecto don Joaquín Esteban Díaz para las obras de ampliación y reforma del Colegio Nacional María Theresia, sito en la calle de General Távora, 6, con un importe total de 1.469.134,23 de pesetas, así como los Gastos de Construcciones técnicas y económicas administrativas establecidas al efecto.

Segundo.-Aceptar directamente estas obras en la cantidad de 1.429.428 pesetas, equivalente al Presupuesto de Contrata, en aplicación del apartado 3º de los arts. 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la Dirección de Construcciones Municipales, según la propuesta efectuada por la Dirección de Construcciones Municipales y aceptada por dicha Dirección.

Tercero.-Que se total importe del Presupuesto 1.469.134,23 pts., Tercera - aplicación a la Partida 6 del Presupuesto Ordinario de 1.966 (2), adoptada, con el pliego, respectivamente, por 00.000, de la ciencia de 24 de julio de 1.968 y 5 de noviembre de 1.969, correspondiente al Decreto a la de junta anualización del mismo, que basta por el Acuerdo ministro Pleno de 30 de marzo de 1.971, y decreto de 26 de diciembre expidiéndose por el Presidente Ministro de Hacienda, hasta nueva situación gubernativa su presidente el pago de las estipendios de la Oficina de los representantes de la Oficina de la.

Cuarto.-Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, 1.161.500,40 pts., equivalente al 50% del Presupuesto de Efectos de Oficina, se impone en los plazos y formas que determina el Decreto de 28 de diciembre de 1.957 en el Presupuesto Extraordinario de 1.966 (2), ya mencionado.

72.- Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Decimero.-Aprobar el Proyecto y Presupuesto formulados por el Arquitecto Juan Magaña Roldán para el cual, para las obras de instalación de socimia, reforma y ampliación del Colegio Nacional "Alfonso X el Sabio".



en la sede de Madrid; acuerdo, número 14, con un importe total de 3.235.499,15 pts., así como los pliegos de condiciones técnicas y procedimiento administrativo establecidas al efecto.

Decimunocho.-Aprobar las siguientes estímulos a la actividad de profesionales 2.143.743,46 pts., equivalente al Presupuesto de Contratación, la aplicación del correspondiente tercio de los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a la Dignidad José Fernández de la Torre, S.A., según pregunta efectuada por la dirección de Construcciones Municipales y aceptada con fecha diez de octubre.

Tercero.-Que se total importe del Presupuesto 2.325.499,15 pesos, tenga aplicación a la Partida 6 del Presupuesto Ordinario de 1.966 (2), adoptada y aprobada, respectivamente, por 00.000, de la ciencia de 24 de julio de 1.968 y 5 de noviembre de 1.969, correspondiente al presente a la de junta anualización del mismo, adoptadas por el Acuerdo Pleno de 30 de marzo de 1.971, y decreto de su aprobación, refiriéndose por el repetido ministerio de Hacienda, hasta nueva situación gubernativa, el pago de las estipendios de la Oficina de la.

Cuarto.-Que la subvención escaudada por el Ministerio de Educación y Ciencia 1.715.153,72 pesetas, equivalente al 80% del Presupuesto de Contrata, se ingrese en los plazos y forma que determina el Convenio de 18 de enero de 1957, en el Presupuesto Extraordinario de 1956 (2), ya mencionado.

73.-Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero.-Aprobación del Proyecto y Presupuesto formulado por el Arquitecto José Magaña Roldán Díaz, para la instalación de cocina en el Colegio Nacional Fernando el Católico (Calle Fernando el Católico, 43) por un importe total de 611.925,81 pesetas, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas -administrativa y ejecutiva de efecto-, si quedase los plazos de ejecución y garantía en tres meses y un día, respectivamente.

Segundo.-Ejecutar directamente estas obras en la cantidad de 586.863,69 pesetas, equivalente al 80% del presupuesto de Contrata, en aplicación del apartado 3º de los arts. 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Comisiones Locales, a la Unidad Económica E.S.E. 3.7, según proyecto for-



mulado por la Dirección de Construcciones Municipales y aceptada por ésta en su parte.

Tercero.-Que el total importe del Presupuesto 611.925,81 pesetas, figura adjunto a la Partida 6 del Presupuesto Extraordinario de 1956 (2), quedando en un pliego, respetivamente, dentro de la Partida de 61 de julio de 1958, y 5 de noviembre de 1.959, cargándose el presente a la segunda ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento de Madrid en 30 de marzo de 1957, y posteriormente de aprobación definitiva por el expediente de presupuesto correspondiente al Ministerio de Educación, hasta cuando quedaré satisfecho el pago de los certificados de la partida deseada.

Cuarto.-Que la subvención consagrada por el Ministerio de Educación y Ciencia, 469.491,03 pts., equivalente al 80% del Presupuesto de Contrata, se ingrese en los plazos y forma que determina el Convenio de 18 de enero de 1957, en el Presupuesto Extraordinario de 1956 (2), ya mencionado.

74.-Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero.-Aprobación del Proyecto de obras adicionales para la insta-

trabajo de cocina en el Colegio Nacional Nuestra Señora de Belén, en Londres, 12) y elaborado por el Arquitecto don Jaime Ruiz Ruiz, cuyo presupuesto total se eleva a la cantidad de 539.663,77 Pts., sujetándose a los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas establecidas en el Proyecto original.

Siguiente.-Cojuelas dice: Teneiente a la Engrazada Construcciones S. N. S.A. Arquitectura del Proyecto, el acuerdo por acuerdo de este Comisión de 3 de mayo de 1.968 las obras en proyecto Proyecto adicional en la cantidad de Presupuesto de Contrato, 52.179,12 Pts., su aplicación de los apartados a) y b) del art. 54 del Reglamento de Contratos, siendo las concesiones locales.

Tercero. Que el total importe del Presupuesto tenga adhesión a la Dotación 6, que Presupuesto Extraordinario de 1.966 (2) apartado 7 anexo, resto Tesorería con 80.449, de acuerdo con el art. 27 de julio de 1.968 y 5 de noviembre de 1.969, para cumplir el acuerdo a la Segunda ampliación del mismo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 30 de junio de 1.971, y dentro de su aplicación seguirá por dicho Organismo, hasta cuando suceda lo



dicho el pago de las estipulaciones de la presente obra.

Cuarto.-Que la Subvención sea decidida por el ministerio de Educación y Ciencia 417.417,30 Pts., que ralenlo al 80% del Presupuesto de Contrato, se insere, en los pliegos y forma que determina el Convenio de 18 de enero de 1.967, en el Presupuesto Extraordinario de 1.966 (2), y remitido.

55.-Adoptar en acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.-Aprobar el Proyecto presupuesto formulados (1) de Arquitecto que Fernando Belaú Montes, sobre las obras de变革 en el Edificio del Colegio Nacional Nuestra Señora de la Concepción, sito en el Barrio de su mismo nombre, con un importe total de 1.538.460,54 Pts. en como los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas establecidas y efecto fijarlos en el plazo de ejecución en 2 meses y el de garantía en tanto.

Siguiente.-Cojuelas dice: Teneiente Estas obras en la cantidad de 1476.696,12 Pts., que ralenlo al Presupuesto de Contrato, en aplicación del apartado 2º a los arts. 41 y 42 del Reglamento de Contratación de

los Corporaciones Locales, a la Superiora Entepecuautla y Tenorio, S.A. se pone Proyecto ejecutado por la Dirección de Construcciones Municipales y aceptada por dicha Superiora.

Tercero. - Que el total importe del Presupuesto 1.538.460,54 Pts, Tenga aplicación a la Partida 6, del Presupuesto Extraordinario de 1.966 (I), aprobado, y ampliado, respectivamente, por 88.749, en la dictada el 24 de julio de 1.968 y 5 de noviembre de 1.969, correspondiente al periodo de la Segunda ampliación del mismo, aprobatoria por el Ayuntamiento Pleno el 20 de marzo de 1.971, y pendientes de su ejecución definitiva por el respectivo Ministerio de Hacienda, hasta su ejecución y posterior suscripción de los informes de verificación de la presente obra.

Cuarto. - Que la subvención, concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, 1.181.356,89 Pts, equivalente al 80% del Presupuesto de Contrato, se ingrese, en los plazos y forma que determina el Convenio de 28 de junio de 1.957, en el Presupuesto Extraordinario de 1.966 (I), ya mencionado.

5º. - Colgar, un cuadro con los siguientes apartados:

Primeros. - Proyecto el Proyecto



Presupuesto formulado por el organismo que da. José Luis Roncuelas del Amo para ejecución y otras mejoras en el Colegio Nacional "Ministro Peral", situado en la Dirección E-II-4, del Distrito de Moncloa. El proyecto reformulado por un importe total de 1.455.479,52 Pts, así como las condiciones técnicas y económicas adicionales establecidas al efecto, figurando los plazos de ejecución y garantía en 2 y 12 meses.

Sexto. - Adjuntar, dentro de este apartado, otros libros en la cantidad de setenta 1.424.608,13 equivalentes al Presupuesto de ejecución, su ejecución, su apartado 3º de los arts 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la Superiora Francisco Moreno Pérez, adjuntativa del Proyecto de construcción de dicho cuarto, según Proyecto ejecutado por la Dirección de Construcciones Municipales y aceptada por dicha Superiora.

Septimo. - Que el total importe del Presupuesto 1.455.479,52 pertenezca a la Dirección del Presupuesto Extraordinario de 1.966 (I), aprobado, y ampliado, respectivamente, por 88.749, en la dictada el 24 de julio de 1.968 y 5 de noviembre de 1.969,

correspondiente se presentó a la Sección de Presupuesto del mismo, aprobada por el Ayuntamiento de Oviedo en 20 de marzo de 1971, y pendiente de su ejecución definitiva por el aspecto misterio de la misma, hasta cuya ejecución definitiva se pone fin al pago de las estipendios de la presente obra.

Cuarto.-Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación, Cien. 1.139.686,42 Pts., equivalente al 50% del Presupuesto de Ejecución, se imprime en los Planos y forma que informa el Decreto de 28 de enero de 1957, en el Presupuesto del Trimestre de 1966 (2) ya mencionado.

77.-Colegas que acuerden en los siguientes apartados:

Primero.-Aprobación del Proyecto y presupuesto formulados por el arquitecto Gen. José Luis Revuelta del año para el mejoramiento y otras mejoras en el Pabellón Nacional Federación, sito en la Calle E-11-4 del Distrito de Moncloa, proyecto elaborado con un importe total de Pesetas 1.732.631,40 así como los Dibujos y ejecuciones técnicas y económicas administrativas establecidas en efecto, fijándose los plazos de ejecución y



estimando en 27 22 meses respectivamente.

Segundo.-Acordarán Directamente estas obras en la cantidad de 1.696.800,15 Pts., equivalente al Presupuesto de ejecución, y en aplicación del apartado 5º de los arts. 41 y 42 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones locales, a la Dirección Provincial Moreno Pérez, ejecutoria del Proyecto de construcción de dicho Cuarto dejando su ejecución efectuada por la Dirección de Construcciones Municipales, y acuerdarse por dicha Dirección.

Tercero.-Que el total importe del Presupuesto 1.732.631,40 Pts. sea aplicado a la Dotación de la Dirección Provincial de Construcción de 1966 (3) apartado sexto y anexo, respectivamente, por 00 Mdp. de Recaudación de 20 de julio de 1968 y 5 de noviembre de 1969, evitándose el presente a la sección ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento de Oviedo en 20 de marzo de 1971, y pendiente de su ejecución definitiva seguidamente por el aspecto misterio de la misma, hasta cuya ejecución quedaría suscitado el pago de las estipendios de la presente obra.

Cuarta.-Que la subvención establecida por el Ministerio de Educación Pública, 1.375.483,12 Pts., equivalente al 80% del Presupuesto de Contrata, se incremente en los Gastos y forma que determina el Decreto de 8 de febrero de 1957, en el Presupuesto Extraordinario de 1966 (5), ya mencionado.

78.-Adoptar, que acuerde lo en los siguientes apartados:

Primer.-Aprobas el Proyecto y presupuesto solicitado por el Comisario del Trabajo Aquí y Padrón para las obras de construcción de un Colegio Nacional de 16 cuartos y otros servicios, adaptando a los nuevos horarios escolares, en la Barriada 2 del Distrito de San Blas de Logroña, en total unos edificios por Importe de 1.000.000,00 Pts., que se eleva a la cantidad de 1.357.181,01 Pts., y Presupuesto de contrata máximo de 11.786.748,95 Pts., que no podrá ser superado en más que como así como los Gastos de ejecución Técnica y económico, así ilustraciones y administrativas al efecto por los distintos servicios.

Segundo.-Que el total importe del Presupuesto tenga aplicación a la Portada 6 del Presupuesto Ex-



traordinario de 1966 (5) establecido en el citado respectivo acuerdo, con 00.000 Pts. de cierre de 34 de julio de 1968 y 5 de noviembre de 1969, e integrarse el Presupuesto a la 2ª ampliación del mismo efectuado por el Comisario del Trabajo en 30 de marzo de 1971, y presidente de su ejecución designado por el Jefe del Ministerio de Fomento, hasta una cantidad que dará cumplimiento al pago de las ejecuciones de la presente obra.

Tercero.-Hacer efectiva la excepción de subvención concedida en la orden del concurso público, llevado a cabo en los períodos 3º y 6º del art. 3º del Real Decreto Reglamento de Contratación, a fin de poder estos gastos y ejecuciones especiales a los contratistas que acudan a la licitación, hasta la totalidad de las obras a realizar.

Cuarto.-Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, 9.429.399,16 Pts., equivalente al 80% del Presupuesto de Contrata, se incremente en los Gastos y forma que determina el Decreto de 23 de enero de 1957, en el Presupuesto Extraordinario de 1966 (5), ya mencionado.

Quinto.-Pasar el plazo de ejecución para estas obras en el de 12

mejores, y se les garantiza su 1 año a favor de las disposiciones presentes.

De acuerdo el desgacho de los asuntos del Orden del día genera la elección de concejales con sueldo mínimo, a traves de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de acuerdo:

79. Aprobando un gasto de gastos 109.247, para abonar a la Provincia. Tasa de agua, d.a. El importe que hace falta de acometer la provisión de fuerza eléctrica al ejercicio de la salte del Río, n.º 14, con cargo al crédito que procedente de la Dotación 026 del presupuesto de Gastos de 1940, se incorpora a los gastos del formado para su ejercicio actual.

Que es mismo carácter, de la junta, y a traves de lo propuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, se acuerda:

80. Se dio cuenta de que el proyecto con los siguientes apartados:

Primero. - Que se aprobator, en carácter urgente al propietario de la finca situada en la calle de Ciudad de Salamanca, n.º 28, y al titular del local cafetería "Molino", destituido en los



el citado jumueve para que, en el plazo de 72 horas, desde la recepción de la legislación de este acuerdo, proceda a establecer la entrada al último local indicado, a los efectos de cumplir el estatuto que la junta de agua que aplica a la administración del presidente, y, si es presidente, a Heras a estos los bienes necesarios para que entre la medida única de la inscripción dicha junta, aplicándose, en su caso, el art. 170 de la siguiente ley del Estado y del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo. - Que para el siguiente año que el titular de la cafetería Molino, entre su negocio va a proceder la cesión de su local a los fines indicados, se proceda, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 102 y 106 de la ley de Procedimiento Administrativo, y teniendo en cuenta, en todo caso, lo establecido en el art. 309 del Código Civil, a la ejecución sustitutoria del apartado 2º de este acuerdo.

Tercero. - En consecuencia en lo dispuesto en los dos apartados anteriores, y a los efectos procedentes, se ponga en conocimiento del Delegado de Ciudad de Madrid correspondiente el día en que, en su caso, se vaya a Heras a efecto de la ejecución sustitutoria mencionada, así como el Jefe Superior de la Policía

Sobre todo en el desarrollo de la problemática e intervención de los Servicios Municipales competentes.

En relación con la procedencia propuesta, el Sr. Presidente quiso recordar que la trascendencia del problema, haciendo una breve referencia a la gran cantidad de viviendas en la colonia que están siendo construidas, provocando entre los vecinos un malestar inmueble que habían denunciado el hecho al Alcalde correspondiente, Trujillero, del Ministerio de la Hacienda, y su hijo, al Ayuntamiento, que había efectuado a través del Secretario Municipal de Urbanismo, los correspondientes requerimientos al propietario del inmueble y sus titulares, de la Cafetería para que procediesen a la construcción de la fuga de escape y establecer las medidas necesarias para evitar malos olores desagradables. Asimismo, el Sr. Presidente, a la Vista del expediente presentó a la lectura de los informes técnicos de los Servicios Municipales que indicaron, sin lugar a dudas, la graveza de la situación que obligaba a tomar lo más tempranamente las medidas para evitar perjudicar la salud a personas y a animales. En su término el Sr. Presidente, pidiendo a los miembros de la Comisión que pronunciaran



declarada del problema, agotaron la propuesta de que se tratase, sustituyendo las sugerencias que consideró convenientes para la mejor solución de aquello, ya que se trataba de Trujillero, mediante la ejecución de las obras necesarias a las cortas plazas que establece el inmueble.

Intervino a continuación el Sr. Quirós de Diego que manifestó que se había desplazado hasta el lugar de ejecución que actualmente se encuentra en mano, teniendo dentro de sus manos de cristal una especie de parapeto con llamas y masas. Se refirió también a las características técnicas de la fuga que es una que consiste en la ejecución de un muelle, poniendo en relieve el gran peligro que representa para la seguridad de este, ya que, al parecer, se habían producido unas movilizaciones en las cimentaciones de la casa, era difícil determinar quién iba a suceder, cuando, por lo que no se podía garantizar, era la responsabilidad del titular de la Cafetería "Molina" a que se levanta a cabo las debidas investigaciones y, en su caso, las obras necesarias para acatar con el debido respeto a las normas de acuerdo, terminó el Sr. Quirós de Diego con que, después del acuerdo

momento oportuno se presentara en el la
casa que para su trato fuese necesario, que
sea precisa de la fuerza Pública, de que
fueran acordadas con los preceptos que per-
mitan en la propuesta de acuerdo.

A las preguntas del Sr. D. Al-

fonso para que se explicara la competencia
del Ayuntamiento en este particular,
el Oficial Mayor, en funciones de Secretario General, pleno de convicción ha ac-
tuado su voluntad, tanto que Jefe político es
responsable ante el ministerio de la
ejecución en este asunto, seguramente
ya que el ejecutivo procediendo a la
lectura del art. 389 del Código Civil
y 170 de la Ley del Trabajo, así como los
arts. 102 y 106 de la Ley de Procedimien-
to Administrativo en lo que respecta a
la ejecución forzosa. Finalmente el
Secretario General procedió a la lee-
tura del informe del Servicio Conten-
dioso que confirmaba la competencia
y determinaba el procedimiento
a seguir.

Siguientemente hizo uso de
la palabra nuevamente el Sr. Presi-
dente, quien manifestó, que para
agotar todas las posibilidades (previ-
as), sería conveniente que los Se-
rvicios Técnicos del Ayuntamiento de



expresaran a averiguar si por el local
que tiene con la Secretaría "Molina" des-
tinado a Depósito de armas y municiones de
guerras bélicas, se provea cualquier
y en su caso, llevar a efecto las disposicio-
nes necesarias.

Finalmente, tras más de otras
interrogaciones del Dr. Pauellos, del Sr. Gó-
mez de Diego y del Sr. Salmerón, aborda-
ndo diversos aspectos del problema,
el Sr. Presidente propuso que se apro-
vocara la presente propuesta, pero que
se encargase por los Servicios Técnicos del
Ayuntamiento la actuación para reali-
zar la ejecución y otras necesari-
dades con el local colindante, ya men-
cionado, con la Secretaría "Molina".

Casi de inmediato:

Ruegos y Preguntas

1.- El Sr. Presidente se refie-
rió a un desgraciado suceso ocurri-
endo en la comuna Cincas de Bar-
celona, frente a la Embajada Británica
de Transportes, en el que un hom-
bre se estrelló con un camión. Dijo
que, al parecer, la autoridad local
más de media hora se resistió al heri-
do sin ser convenientemente atendido.
Fueron mencionadas las circunstancias de lo sucedido.

El Sr. Pauellos, delegado de Se-

gencia, Diciéa su encargo, conforme
lo indicado por el Sr. Presidente, dicio-
do que a pesar de que se elevó a la
anterioridad dos o tres veces, ésta tam-
bién lucía de mucha hora.

El Sr. Presidente Slim, que
decía lo mismo, votó de dicho acuerdo
y que con el delegado respectivo se in-
dicaran las actuaciones pertinentes para
dilucidación de las responsabilidades
a que se hicieren cargo luego.

El Sr. Domínguez Delegado de Sa-
nidad y Asistencia Social, le votó en
toda aquella reunión, manifestando que en
la próxima Comisión informaría al
respecto, y que, en su caso, sería in-
dicado el oportunuo expediente disci-
plinario a los responsables de la au-
toridad, ya que, en estos casos, tienen
investigaciones para atender, paga de mu-
cho.

Finalmente el Sr. Presidente
se propuso y así se acordó, que el De-
legado de Sanidad y Asistencia Social
investigara lo sucedido e informa-
ría en una próxima Comisión Mun-
icipal de Estatuto.

2.- El Sr. Domínguez Delegado
de Sanidad y Asistencia Social,
votó en contra, con motivo de la in-
vestigación.



Investigación de la Comisión de Disciplina
a la que asistiría el Director General de Ma-
drid, que, en estas ocasiones, el Ayunta-
miento tenía una relación con la Dipu-
tación, y que se podría manifestar su con-
veniencia de 3000 pesetas.

La Comisión mostró su con-
fianza, sin perjuicio de la oportunua
investigación del gasto.

3.- El Sr. Domínguez Delegado
de Sanidad y Asistencia Social, dijo
en relación con tres fuentes, en las que
se mencionaba el uso de certificados de
servicio, prohibiendo su utilización,
por no ser recomendable ni licitamente
el uso en este época estival que,
ante la falta de cumplimiento de
las normas de prohibición, que se
especifican en los citados certifi-
cados, convenga comunicarlo a la
Dirección General de Hacienda San-
tander para que procediera a la
clausura de las mismas.

La Comisión mostró su con-
cordio.

No debiendo más asuntos que tra-
tar, se levantó la Sesión a las tres horas.

El Presidente

*El Secretario
P.d. El Oficial Mayor*



Diligencia. Se extiende la presente para hacer constar, que la sesión ordinaria de la Exma. Comisión Municipal de Pensiones correspondiente al día de la fecha, no pudo celebrarse en primera convocatoria por no haber asistido al Salón de Comisiones la mayoría de miembros preceptuada por el artículo 298 de la vigente Ley de Régimen Local.

Madrid, 25 de agosto de 1.971.

*El Secretario General del Ayuntamiento
P.d. El Oficial Mayor*

Orden del Día

Acuerdos:

1.- Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el dia 20 de los corrientes, fué aprobada por unanimidad sin reparar alguno.

Terminada la lectura del acta de la sesión anterior, en relación con un acuerdo, fuera del Orden del Día, adoptado en la sesión anterior en el que se aprobó, apropiativamente urgente, al propietario de la finca, situada en la calle de Escrivá, el Buleo número 20, y al titular de la cafetería "Molina"; para que, en el plazo de 48 horas, desde la oportuna notificación, proceda a la apertura del último local indicado, a los efectos de comprobar y llevar a cabo las obras necesarias que eviten la posible ruina de la referida finca, procediéndose, en otro caso, a la ejecución sustitutoria del acuerdo, de conformidad con las disposiciones vigentes, pero condicionando este acuerdo a que se intente por los servicios técnicos del Ayuntamiento la entrada para realizar la comprobación y otras necesarias por el local que linda con la cafetería "Molina", destinado a despacho de puestas ilícitas beneficias, interviniendo el Sr. Presidente para decir que, desplazados los servicios

Sesión ordinaria de veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Comisiones de su Primera Cámara Consistorial, se reunió el día 27 de agosto de 1971, en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, la Excmma. Comisión Municipal de Soterramiento, bajo la Presidencia del Segundo Encuentro de Alcalde, Don Constancio Pérez Pillado, concurriendo el Segundo Encuentro de Alcalde, Sr. del Moral Alquiza y los Concejales, Sres. González de Bustamante, Gal-Ré, Bedrén y Planellés Guerre, y los Delegados de Servicios, Sres. Faustino García y García Siso, el Secretario Municipal de Urbanismo, Sr. Valverde Gómez, asistidos por el Oficial Mayor que suscribe, en funciones de Secretario General, y constable presente el Subjefe de la Sección de Contabilidad, Sr. Andrés Cuenca, en jefe de la Tesorería Municipal.

Se abrió la sesión por la Presidencia a las once horas y treinta minutos.



Cénicos del Ayuntamiento al lugar indicado, se habría comprobado que la red de la cafetería estaba herméticamente cerrada, incluso con cadenas, pero hechas las oportunas comprobaciones por otros locales delindantes se habría podido verificar que la fuga de agua estaba seca, aunque no producto de que, precisamente, la Cafetería no hiciera uso, al estar cerrada, de sus servicios de agua. Lógicamente, y a fin de no promover ningún distorsionamiento necesario, parecía más oportuno realizar todas las comprobaciones que fueran necesarias, antes de llegar a la ejecución sustitutiva del acuerdo primoradamente mencionado.

Entrevistó a continuación el Sr. del Moral, quien se refirió a dos aspectos del problema, que eran distintos; el primer, el relativo a la humedad, que era contingente, pues dependía o no del funcionamiento de la Cafetería; el segundo, que era el que se debía tener en cuenta, se refería a los daños que, a consecuencia de la fuga de agua habida en su día, daban o no tener los elementos de la finca, daños que eran los que se trataba de constatar y reparar, en su caso.

A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Valverde, Jefeente Municipal de Hacienda



banismo, quien, después de resaltar las dificultades intrínsecas en toda ejecución forzosa, insistió en la necesidad y posibilidad de hacer las oportunas comprobaciones y realizaciones por todos los locales bajos de la finca, sin perjuicio de que, llegado el caso, se entrara por la cafetería Molina, mediante la ejecución forzosa aludida.

Entrevistó a continuación el Sr. González de Giego, quien puntualizó diversos aspectos del problema y que estaban recogidos en el expediente: Primero, que los informes técnicos recalcaron la peligrosidad y urgencia de la situación, siendo, en su caso aplicable la Ley del Suelo; segundo, que, al parecer, la propiedad estaba dispuesta a realizar las obras que fueran necesarias, lo cual era lógico, ya que las conducciones de agua pertenecían a la propia entidad de la finca; tercero, y es lo más importante dilucidar de una vez para todas si los elementos de la finca, efectivamente, estaban o no dañados; y, en este sentido, nos vemos avalados por el informe de la Fiscalía de la Propiedad, como órgano competente a los efectos, que ha ordenado a las autoridades administrativas, y, en este caso, al Ayuntamiento la citada ejecución.

A preguntas del Sr. del Moral sobre

si se había llevado a efecto el acuerdo de la anterior Comisión Municipal de botijos, interviene el Sr. Gal-Ré, quien puntualizó los diversos apartados del referido acuerdo, pero haciendo notar cómo en la propia Comisión se había acordado que la ejecución sustituiría, después del oportuno apercibimiento, quedara condicionada a que se llevaran las comprobaciones oportunas por el local de Apuestas Mutuas, que linda con la cafetería "Molina", y ésta era precisamente lo que se había hecho, por lo que se había ejecutado tras la ejecución de que se trataba. Además, continúa el Sr. Gal-Ré, una vez el acuerdo cumplido en la parte referida, convenía iniciar las comprobaciones necesarias, primero, por el exterior de la finca, se proclamó hacer inmediatamente, y, segundo, por todos los locales comerciales de los bajos de la referida finca, a cargo de la propiedad, y asistidos, éstos, por los funcionarios municipales; cuando se llegue al local de la cafetería "Molina" si sigue mostrando resistencia a la apertura de la misma, que se proceda a la ejecución forzosa, que autoriza el acuerdo de la Comisión anterior.

A la vista de las manifestaciones del Sr. Gal-Ré, el Sr. Presidente propuso que



se requiriera a la propiedad del inmueble, a todos los industriales de los bajos de la referida finca, y se comunicase a la Delegación de Seguridad, a la Delegación de Rellenas, a sus efectos, para que el lunes, día 30 del presente, se comienzen los trabajos para las comprobaciones y reconocimientos que sean necesarios en los comicios de la citada finca.

Así se acordó.

2.- Dada lectura de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó quedar en firme de las mismas.

Asuntos al Despacho de Oficio:

3.- Aportar, según lo propuesto por su Decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 35.000 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de las personalidades asistentes a la inauguración de las instalaciones deportivas municipales de La Elipa y Francisco Rodríguez, siendo cargo dicho importe a la partida 119 del Presupuesto de 1.976, que rige con carácter inferior.

4 y 5.- Se dio cuenta de dos Decretos de la Alcaldía Presidencia, por los que se autoriza la adscripción, por plazo de seis meses y por medio de convenios administrativos de prestación de servicios in-

dividuales, relativos a 3 de Calles
generales y otros fuentes de cementerios.

En relación con estos dos Secretos, el Sr. del Moral manifestó que convenía determinar el procedimiento seguido para la tramitación de dichas autorizaciones, ya que existe un acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de marzo de 1970 que establece que la contratación de cualquier clase de personal exige el previo acuerdo de la Comisión Municipal de Sistemas, a propuesta de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal.

Intervino a continuación el Sr. Oficial Mayor, que suscribe, diciendo que la contratación de personal corresponde a la Alcaldía Presidencia, y la Ley Especial del Municipio de Madrid atribuye al Secretario General el conocimiento y resolución de las cuestiones relativas al personal, bajo la superior y exclusiva autorización del Alcalde.

El Sr. Soria López de Diego manifestó que una cosa era la autorización de la contratación y otra el trámite a seguir, indicando que el acuerdo plenario no puede ir contra lo establecido en la Ley.

Finalmente el Sr. Presidente, a petición del Sr. del Moral, propuso, y así se acordó, retirar las citadas propuestas del Bo-



deo del Día, pasando las mismas a la Junta Consultiva de Asuntos de Personal y al Servicio Contencioso para que, con carácter urgente, informe del alcance del acuerdo plenario del 17 de marzo de 1970, en relación con este punto y la Moción de la Alcaldía Presidencia, a que hacen referencia los expedientes, y el dictamen emitido por la citada Junta Consultiva, el día 21 de julio del año en curso.

A tenor de lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Gobierno Interior y Personal, se acordó:

6.- Fijar al Auxiliar administrativo, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Elías Edus Sáez, la asignación fija anual de 55.539 pesetas, total resultante de acumular al 75% del sueldo base que perciben los Auxiliares administrativos de plantilla, el 10% por cada uno de los dos quinquenios veinticinco, fijándose el cumplimiento del tercio, el día 24 de enero de 1971, si antes no se produce interrupción en sus servicios, debiendo surtir efecto este acuerdo a partir del día 16 de septiembre de 1971, en que por orden del Ministerio del Ejército de 30 de junio de igual año (B.O. número 146) pasará a la situación de

retirado del Ejército.

7.- Nombrar jefe de sección del Cuerpo Técnico-Administrativo, rama de Secretaría, al jefe de Negociado don Regino Sánchez Alba, con efectos de 17 de julio de 1.971, por resultar ser el funcionario más antiguo de la indicada rama en la referida fecha, al contar en ella con 49 años, 9 meses y 12 días de servicios computables en el Cuerpo.

8.- Nombrar Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo, rama de Intervención, al jefe de Negociado, don Julio Escolar Escolar, con efectos de 20 de febrero de 1.971, por resultar ser el funcionario más antiguo de la indicada rama en la referida fecha, al contar en ella con 44 años, 7 meses y 20 días de servicios computables en el Cuerpo.

9.- Nombrar jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo, rama de Secretaría, al Oficial Técnico-administrativo, 2º María del Sagrario Rodríguez Cañada y Mansanegui, con efectos de 17 de julio de 1.971, por resultar ser el funcionario más antiguo de la indicada rama en la referida fecha, al contar en ella con 37 años, 2 meses y 17 días de servicios computables en el Cuerpo.

10.- Nombrar jefe de Negociado del



Cuerpo Técnico-administrativo, rama de Intervención, al Oficial Técnico-administrativo, 3º Encarnación Casas Navarro, con efectos de 18 de marzo de 1.971, por resultar ser el funcionario más antiguo de la indicada rama en la referida fecha, al contar en ella en 33 años, 7 meses y 23 días de servicios computables en el Cuerpo.

11.- Conceder el paro a la situación de excedencia voluntaria, con efectos del día 1º de septiembre del corriente año, al Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo, don Ángel Traca Guillén, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d), 62 - con la modificación del Decreto del Ministerio de la Información de 8 de agosto de 1.962 - y 63 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación máxima, sin derecho al percejo de haberes ni a que le sea computado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, caso de solicitar el reingreso al servicio activo, habrá de ocupar la vacante que vista o la primera que se produzca en su estegoría.

12.- Rectificar el error material producido en acuerdo de esta Comisión de 14 de abril de 1.971, por el que se autorizaba

la contratación de tres celebradoras de Grupos Escolares de la Delegación de Servicios de Educación, toda vez que la contratación autorizada se refiere a dos celebradoras de Grupos Escolares y a una Ama de Boticismo, puesto este último para el que se autoriza, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, a la Delegación de Palma Esteban Esteban, de acuerdo realizarse la adscripción por el procedimiento previsto en el artículo 9 párrafe 4 de la Ley 102/1963, de 20 de julio y por plazo de tres años; asignando a la interesada la retribución anual de 69.867 pesos, que se le abonará dividida en cuatro mensualidades, de las cuales dos corresponden a las festividades del 18 de julio y de la Natividad, debiendo producir efectos dicha contratación desde el día 15 de abril del presente año.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, se tomó resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Urbanismo y Obras se acordó:

13.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción de una fuente ornamental en la Plaza del Pueblo de Barracas, un acuerdo con los



siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 606.715,63 pesetas, será cargo a la Partida 406 del Presupuesto de Efectos de 1970, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe el formulado para el ejercicio actual, donde la expedida Partida figura con el número 467.

Tercero.- Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta, en favor del concurso público, para la adjudicación de las otras, conforme a lo propuesto en los artículos 37,3 y 38,2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación, dada la índole de las otras.

14.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público en el Parque del Retiro - sector comprendido entre la Avenida de Méjico - Paseo de la República Dominicana - Fernán Niñez - Aldalá - O'Connell, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 2.066.328 pesetas, será cargo a la Partida 600 del Pre-

supuesto de Gastos de 1970, que rige con carácter interno, en tanto se autoriza el formulado para el ejercicio actual, da de la expresa partida figura con el número 37.1.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta, en favor del concurso público, para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en el artículo 37.3, 38.2 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que atiendan a la licitación, dada la índole de la obra.

Cuarto. Que a efectos de una mayor eficiencia y economía en la ejecución de las obras, su contratación sea realizada conjuntamente, y en favor de un solo adjudicatario, considerando los siete proyectos siguientes: 1.- Instalación de alumbrado en las calles de Alfonso Martínez Conde, Ana Albi y otras; 2.- Instalación de alumbrado en la calle de Antonio Leyva; 3.- Instalación de alumbrado en la calle de Caín Rota; 4.- Instalación de alumbrado en la calle de la Cea; 5.- Instalación de alumbrado en las calles de Criana, Fíre, Silhou, Fragua y Zahona; 6.- Instalación de alumbrado en la calle de Antonio Núñez;



y 7.- Instalación de alumbrado en la Colonia del Manzanares, que se tramita por separado.

En relación con el acuerdo aprobatorio del proyecto de las obras de instalación de alumbrado público, en el Parque del Retiro, el Sr. del Moral manifestó que era conveniente la regulación de dicho alumbrado, mediante la instalación de nuevos interruptores, que hicieran posible el que a determinadas horas de la noche, no fuese necesario el encendido de todas las farolas, a fin de evitar un gasto excesivo de mantenimiento, ya que a esas horas no es preciso la iluminación total.

La Comisión mostró su conformidad.

15.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado en los callejones de Alfonso Martínez Conde, Ana Albi, Eulalia Páino, Francisco de Lecea, Francisco Guernau, San Vicente y Zuleta de Medina, sus acuerdos con los siguientes apartados:

Primero.- Aportar el proyecto estable.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 897.564 pesetas, será cargo a la Partida 600 del Recargo de trámite de Gastos de 1970, que rige con carácter interno, en tanto se autoriza el formulado para el ejercicio actual,

donde la expresada Partida figura con el número 571.

Tercero.— Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, para la adjudicación de las obras, conforme a lo propuesto en los artículos 37, 3 y 38, 2 del vigente Reglamento de contratación de las corporaciones locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación, dada la idóle de la obra.

Cuarto.— Dado a efectos de una mayor eficiencia y economía en la ejecución de las obras, su contratación sea realizada conjuntamente, y en favor de un solo adjudicatario, con las de los proyectos siguientes: 1.- Instalación de alumbrado en la calle de Antonio Leyva; 2.- Instalación de alumbrado en la calle de Caño Roto; 3.- Instalación de alumbrado en la calle de la Oca; 4.- Instalación de alumbrado en las calles de Cáller y Antonio Nébrija; 5.- Instalación de alumbrado en el Parque del Retiro; 6.- Instalación de alumbrado en las calles de Eriana, Fíve, María Silken, Fragua y Edakona; y 7.- Instalación de alumbrado en la Colonia del Maucamau, que se tramitará por separado.

Quinto.— Ense se inicie expediente de



contribuciones especiales, en avenguació de las personas o entidades beneficiadas, especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexisteñia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

16.— Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Antonio Leyva, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.— Aprimar el proyecto citado.

Segundo.— El importe del dicho proyecto, que asciende a la suma de 8.400, 87 pesos, sera cargo a la Partida 600 del Presupuesto de Gastos de 1.970, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio actual, donde la expresada Partida figura con el número 574.

Tercero.— Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, para la adjudicación de las obras, conforme a lo propuesto en los artículos 37, 3 y 38, 2 del vigente Reglamento de contratación de las corporaciones locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación, dada la

indole de la obra.

Cuarto. Que a efectos de una mayor celeridad y economía en la ejecución de las obras, se contratación sea realizada conjuntamente, y en favor de un solo adjudicatario, con los de los siete proyectos siguientes: 1.- Instalación de alumbrado en las calles de Alfonso Martínez Conde, Ana Albi y otras; 2.- Instalación de alumbrado en la calle de Caño Roto; 3.- Instalación de alumbrado en la calle de la Cea; 4.- Instalación de alumbrado en las calles de Zellos y António Nébrija; 5.- Instalación de alumbrado en el parque del Retiro; 6.- Instalación de alumbrado en las calles de Criaua, Five, María Silhu, Fraguia y Cañona; y 7.- Instalación de alumbrado de la colonia del Mauzanares, que se tratará por separado.

Quinto. Que se inicie expediente de constituciones especiales, en avorcuación de las personas o entidades adjudicadas especialmente por las obras, para su ejecución en arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

17.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público en la co-



llectividad de Caño Roto, y calles de acceso a la colonia de Caño Roto, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.726.658 pesos, será cargo a la Partida 600 del presupuesto de partidas de 1.970, que rige con carácter histórico, en tanto se autoriza el formulado para el ejercicio actual, donde la expresada partida se mantiene en vigor con el número 574.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta, en favor del concurso público, para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los artículos 38.3 y 38.4 del vigente Reglamento de contratación de las corporaciones locales, a fin de poder elegir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación, dada la indole de la obra.

Cuarto. Que, a efectos de una mayor celeridad y economía en la ejecución de las obras, se contratación sea realizada conjuntamente con la de los siete proyectos siguientes: 1.- Instalación de alumbrado en las calles de Alfonso Martínez Conde, Ana Albi y otras; 2.- Instalación de alumbrado en la calle Antonio Leyva;

3.- Instalación de alumbrado en la calle de la oca; 4.- Instalación de alumbrado en las calles de Zéller y Antonio Nébrija; 5.- Instalación de alumbrado en el Parque del Retiro; 6.- Instalación de alumbrado en las calles de Círiaca, Five, María Siliro, Fraqueza y Zahona; y 7.- Instalación de alumbrado en la Colonia del Alausanar, que se tramitará por separado.

Quinto.- Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en abonación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

18.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público en la Colonia del Alausanar, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.830.495 pesetas, será cargo a la Partida 600 del Presupuesto de Bajos de 1.911, que rige interinamente, en tanto se autoriza el formulado para 1.911, donde la expresa Partida se mantiene en vigor bajo el número 574.



Tercero.- Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, para la adjudicación de las obras, conforme a lo prescrito en los artículos 37, 3, 38, 2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación, da da la índole de la obra.

Cuarto.- Que a efectos de una mayor eficiencia y economía en la ejecución de las obras, su contratación sea realizada conjuntamente, y en favor de cui sólo adjudicataria, con los siete proyectos siguientes: 1.- Instalación de alumbrado en las calles de Alfonso Martínez Conde, Ana Albi y otras; 2.- Instalación de alumbrado en la calle de Antonio Leyva; 3.- Instalación de alumbrado en la calle de Cañete Rojo; 4.- Instalación de alumbrado en la calle de la oca; 5.- Instalación de alumbrado en el Parque del Retiro; 6.- Instalación de alumbrado en las calles de Zéller y Antonio Nébrija; y 7.- Instalación de alumbrado en las calles de Círiaca, Five, María Siliro, Fraqueza y Zahona que se tramitará por separado.

Quinto.- Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en abonación de las personas o entidades beneficiadas espe-

cialmente por las otras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

19.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público en la calle de la Oca en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adoptar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.302.748 pesos, será cargo a la Partida 600 del Presupuesto de Saldos de 1.970, que rige con carácter interior, en tanto se autoriza el formulado para 1.971, donde la aprobada por ésta se mantenga en vigor bajo el número 571.

Tercero.- Hacer uso de la excepción de subasta y concurso subasta en favor del concurso público, para la adjudicación de las otras, conforme a lo previsto en los artículos 37.3 y 38.2 del vigente Reglamento de contratación de las corporaciones locales, a fin de poder exigir garantías, condiciones especiales por parte de los contratistas que hagan a la licitación, dada la nulidad de la otra.

Cuarto.- Que a efectos de una mayor celeridad y economía en la ejecución de las



obras, su contratación sea realizada conjuntamente, y en favor de un sólo adjudicatario, con las de los siete proyectos siguientes: 1.- Instalación de alumbrado en las calles de Alfonso Martínez Conde, Ana Altí y otras; 2.- Instalación de alumbrado en la calle de Antonio Leyva; 3.- Instalación de alumbrado en la calle de Caño Roto; 4.- Instalación de alumbrado en las calles de Céllas y Antonio Nebrija; 5.- Instalación de alumbrado en el Parque del Retiro; 6.- Instalación de alumbrado en las calles de Eriana, Five, María Lichra, Fraqua y Zahona; y 7.- Instalación de alumbrado en la Colonia del Manzanares, que se tramitan por separado.

Quinto.- Que se inicie expediente de contracciones especiales, en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las otras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

20.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Eriana, Five, María Lichra, Fraqua y Zahona, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adoptar el proyecto citado.

Segundo. - El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 576.973 pesos, será cargo a la Partida 600 del Presupuesto de Bajitos de 1.970, que rige intrinsecamente, en tanto se autorizó el formulado para 1.974, donde la expresada Partida se mantiene en vigor bajo el número 571.

Tercero. - Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los artículos 37.3 y 32.2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación, dada laiedad de la obra.

Cuarto. - Que a efectos de una mayor eficiencia y economía en la ejecución de las obras, su contratación sea realizada conjuntamente y en favor de un solo adjudicatario, con las de los siete proyectos siguientes: 1.- Instalación de alumbrado en las calles Alfonso Martínez Conde, Anabaki y otras; 2.- Instalación de alumbrado en la calle de Antonio Leyva; 3.- Instalación de alumbrado en la calle de Caño Roto; 4.- Instalación de alumbrado en la calle de la Oca; 5.- Instalación de alumbrado en las calles de Eclles y Antonio Nebrija; 6.- Instala-



ción de alumbrado en el Parque del Retiro; y 7.- Instalación de alumbrado en la Colonia del Mausoleo, que se tramitará por separado.

Quinto. - Que se dicte expediente de contracciones especiales, en avengimiento de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

24. - Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Eclles y Antonio Nebrija, y modernización de la calle de Comercio, seu acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprimar el proyecto citado.

Segundo. - El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 90.820 pesos, se hará cargo a la Partida 600 del Presupuesto de Bajitos de 1.970, que rige intrinsecamente, en tanto se autorizó el formulado para 1.974, donde la expresada Partida se mantiene en vigor bajo el número 571.

Tercero. - Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta, en favor del concurso público, para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los artículos 37.3 y 32.2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

ler, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación, dado la índole de la obra.

Cuarto. - Que a efectos de una mayor celeridad y economía en la ejecución de las otras, su contratación sea realizada conjuntamente y en favor de un solo adjudicatario, en la de los siete proyectos siguientes: 1.- Instalación de alumbrado en las calles de Alfonso Martínez Londe; Ana María y otras; 2.- Instalación de alumbrado en la calle António Leyva; 3.- Instalación de alumbrado en el Parque del Retiro; 4.- Instalación de alumbrado en la calle de Cán Roto; 5.- Instalación de alumbrado en las calles de Criaua, Fíre, María Silhou, Fregas y Cahona; 6- Instalación de alumbrado en la colonia del Mausoleo; y 7.- Instalación de alumbrado en la calle de la Boa, que se tramitará por separado.

Quinto. - Que se inicie expediente de contrataciones especiales, en aprobación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

22. Adoptar, en relación con el proy-

eto formulado para las obras de pavimentación de la cuesta de Santo Domingo - entre la calle de Arrieta y la Plaza de Santo Domingo -, su acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Adoptar el proyecto citado.

Segundo. - El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 684.919 pesetas, será cargo a la Partida 436 del Presupuesto de Gastos de 1970, que rige intrínsecamente, en tanto se autoriza el formulado para 1971, donde la expresada partida se mantiene en vigor bajo el número 409.

Tercero. - Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta, concurso, en favor del concurso directo, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el artículo 413; acreditada conforme al 42.3 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultando al Sr. Delegado de Obras y Servicios Municipales para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se aprueben.

Cuarto. - Que se inicie expediente de contrataciones especiales, en aprobación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.



2/3.- Adjudicar a la empresa Trauncio Portillo, S.A., finico licitador, en el precio ofrecido de 2.854.943,50 pesetas, y en las condiciones fijadas en los Pliegos de Condiciones que sirvieron de base, el concurso convocado por acuerdo de 19 de mayo de 1971, por un importe de contrata de 2.880.750 pesetas, para las obras de pavimentación de calzada y acerados en la calle Canino Virgen de la Corte, al reunir el adjudicatario las condiciones sujetas.

2/4.- Adjudicar a la empresa José de la Corte, S.L., con la baja ofrecida dep. 24.857,50 en los precios tipo del presupuesto de contrato de 30.152.425 pesetas, y en las condiciones fijadas en los Pliegos que sirvieron de base, el concurso convocado por acuerdo de 8 de junio de 1971, para las obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle Guaguera de Arecent, al reunir el adjudicatario las condiciones exigidas en la convocatoria y ser su proposición la más conveniente a los intereses municipales, de entre las presentadas; y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas, Patrimonio, como resultado de los expedientes tramitados por la Sección de Hacienda, se acordó:

2/5.- Aportar un gasto de 8.765 pesetas para atender al personal Inspector y Interventor en



cargado del Servicio del Archivo Municipal del 8 por 100 sobre Auestas en Frontones, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de Mayo de 1953, el importe de la retribución correspondiente al mes de julio último, con cargo a la Partida 12 del Presupuesto de Gastos de 1970, que rige con carácter interior, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la Ley de Régimen Local, en tanto se apruebe por la autoridad el formulario para el ejercicio actual conforme a la siguiente relación:

2/5. Rigoberto Sáenz López.	2.921 Pesetas.
2/5. Francisco Ruano del Campo.	2.922 "
2/5. Juan Mauricio Sáenz.	2.922 "

2/6.- Aportar un gasto de 3.660 pesetas para reintegrar a la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel Alto, el importe de las cantidades atonadadas a 8, justificadas Álvarez Montoro, L. José Luis Subirana López, D. Jenaro Corrales Vela y Señora Consuelo Martínez Bordas, dañinidades de las viviendas de la finca número 43, de la calle António Vieiret, por gasto de alejamiento de las familias de los mismos, durante los meses de julio último y agosto actual, con cargo a la Partida 116 del Presupuesto de Gastos de 1970, que rige con carácter interior, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la Ley de Régimen Local, en

Tanto se aprueba por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual:

27.- Aprobar un gasto de 22.100 pesetas, importe de las dietas devengadas por los componentes del Tribunal calificador del curso-oposición restringido para proveer tres plazas en el Servicio de Artes Gráficas Municipales, con cargo, la cantidad de 18.650 pesetas, a la partida 22 del Presupuesto de Gastos de 1970, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la Ley de Régimen Local, y la cantidad de 3.450 pesetas, a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto-Servicios de examen, en donde figuraron ingresadas 3.700 pesetas, debiendo ingresar el sobrante de 250 pesetas, en el siguiente Presupuesto de Ingresos; todo ello conforme a las relaciones de Intervención que figuraron en el expediente.

28.- Aprobar un gasto de 14.580 pesetas, importe de las dietas devengadas por los componentes del Tribunal calificador de la Selección celebrada entre los Bomberos graduados de 2º, para proveer trece plazas de Bomberos graduados de 1º, con cargo, la cantidad de 6.675 pesetas a la Partida 22 del Presupuesto de Gastos de 1970, que rige con carácter interino, y la cantidad de 7.905 pesetas a Valores Independientes y Auxiliares del Pres-



puerto, - Servicios de examen, en donde figuraron ingresadas 9.250 pesetas, por mandamiento número 24.742 de 30 de noviembre de 1970, debiendo ingresar el sobrante de 1.345 pesetas, en el vigente Presupuesto de Ingresos; todo ello conforme a las relaciones de Intervención que figuraron en el expediente.

29.- Aprobar un gasto de 35.876.752,84 pesetas para satisfacer el importe de cuarenta y cuatro certificaciones, tres facturas, y tres relaciones de facturas por otras, y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los capítulos II y VI del Presupuesto de 1970, que rige con carácter interino:

Ejercicio de la contrata	Acreedor	Pesetas
1. Duplicación baches, varias calles		
sección Conservación Oeste, mes		
de mayo	José Luis Oria	269.359,-
2. Id. Id. Id.	Id.	130.471,-
3. Id. Id. Id.	Id.	201.862,-
4. Reparación de calles, varias calles		
sección Conservación Oeste,		
mes de mayo	José Luis Oria	269.359,-
5. Id. Id. Id. mayo	Id.	147.176,-
6. Id. Id. Id. mayo	Id.	108.865,-
7. Id. Id. Id.	Id.	135.034
8. Separación baches, varias calles		
sección Conservación Oeste,		
mes de mayo	Francisco Portillo Landa	245.538,-
9. Id. Id. Conservación Oeste,		

Objeto de la contrata	Acreedor	Pesetas
mes de abril.	Francisco Antón Núñez	151.622,-
10 Reparación de calles diversas callejuelas, sección conservación baste, mes de mayo.	Jd.	146.711,-
11 Conservación pavimentos riego asfáltico, Palacio de los deportes.	Jd.	37.979,-
12 jd jd diversas calles sección conservación baste, 1 ^{er} semestre 1971.	Jd.	468.116,-
13 jd id conservación baste.	Jd.	634.006,-
14 Conservación riego asfáltico, sección conservación baste, primer semestre 1971.	Jd.	4.013.119,-
15 Reparación baches, diversas calles, sección conservación baste, mes Herederos de Juan de Mayo.	Miguel Arnedo	157.350,-
16 Reparación baches diversas calles, sección conservación baste, 1 al 10 de junio.	Jd.	517.649,-
17 Conservación señales luminosas, reguladoras de tráfico, mes de abril.	Señales, S. A.	484.321,-
18 jd jd mes de abril.	Jd.	455.621,-
19 jd jd mes de junio.	Jd.	440.640,-
20 jd señales luminosas reguladoras de tráfico, desplazadas en el mes de abril.	Jd.	59.718,-
21 Reparación de calles, mes de junio.	Operaciones de Limpieza, S. A.	1732.104,-



Objeto de la Contrata	Acreedor	Pesetas
22 Recogida de basuras, Sector con Fomento de obras, tramo mes de julio.	Construcciones, S. A.	10.151.715,17
23 jd id. Sector Aranjuez.	Jd.	9.563.613,75
24 Control de calidad, obras de urbanización, mes de julio.	Laboratorio del Instituto Municipal del Escolar, Centro de Estudios Experimentales de Obras Públicas.	3.593.375,-
25 Bratagos realizados en varios grupos escolares.	José Fernández Molina	492.853,-
26 jd jd jd.	Jd.	386.867,57
27 jd jd jd.	Jd.	307.875,-
28 jd jd jd.	Obra Vialidad Municipal	2.893.011,-
29 jd en el Matadero de Madrid construcciones Ramón Gómez de la Serna, S. L.	Construcciones Ramón Gómez de la Serna, S. L.	115.826,-
30 jd Matadero Central de Vallecas Casa Mayor	Casa Mayor	37.349,-
31 jd Edificio de estadística Andrés Bello	Andrés Bello	34.638,-
32 Instalación señales luminosas reguladoras de tráfico, Seijo de Letona Francisco Silvela.	Instalaciones y Construcción S. A.	153.271,-
33 jd id Eduardo Sáenz de la Torre	Jd.	155.308,-
34 jd id Señal Ferroviaria Moncloa-Bolaños Zonta-Pta. Carmona.	Jd.	3.84.024,-
35 En varios grupos escolares Construcción Barriada	Barriada	461.334,-
36 jd jd jd	Jd.	280.028,-
37 jd jd jd	Jd.	220.612,-
38 jd en Colegio Moncloa Moncloa	Jd.	380.074,-
39 jd en "Los Carrascalones"	Edificaciones Generales S. A.	310.811,-
40 tarifas en el Matadero Económica Serrate Aguado	Económica Serrate Aguado	105.949,-
41 jd jd jd	Jd.	145.745,-

Objeto de la contrata	Acreedor	Pesetas
12 Párris en el Matadero	Elizamendia Sánchez	322.157,-
13 Párris vallado en el Cuartel conde Súque	C. Angel Beltrán	14.740,-
14 Párris en el Matadero	Metzger, S. A.	90.000,-
15 Id. en el Entorno de Nuestra Señora de la Paloma	S. Bujedo Ríos	356.758,-
16 Copia de partituras	S. Pablo Frato y otro	8.200,-
17 Objeto de la otra	Acreedor	Pesetas
18 Adapación de locales para oficinas de la junta Municipal de S. Blas - Hortaleza	7-7-71 C. A. B. S. A.	494.981,-
19 Construcción paso de carros jeb. en Pajaritos, 25	L. Recuenda	4.072,-
20 Obras de fachada lateral del edificio del Parque de Seguros construido en la calle de los diques Bajenosa, 1/	7-7-71 Bernabé Yagüero	129.556,-
21 Construcción de una casa parroquial fachada de una torre de hierro para capilla de Sagr. X. en el cubo residencial S. Cristóbal de los Ángeles	15-7-71 C. A. B. S. A.	7.799,-

30.-Aportar un gasto total de pesetas 17.835.350, para satisfacer el importe de cinco certificaciones, seis facturas y diecisiete relaciones de facturas, por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los capítulos II y VI del Presupuesto de 1970, que rige con carácter interino:

Objeto del suministro	Acreedor	Pesetas
1 Suministro y trabajos a los tros Asistenciales	Siemens electrica	440,-
2 Trabajos en Parques y Jardi- nes demolidos y volados	Sarca Sauc	115.000,-
3 Medicamentos alfabéticos Municipio	Instituto Elenante	6.847,-
4 Id. Id. Id. Comerçal Leti-Miquifa	5.647,-	
5 Id. Id. Id. Casa Tomau	43.080,-	
6 Id. Id. Id. Casa Seiry	4.170,-	
7 Material al CETI	Casa Febrerhont	5.546,-
8 Id. Id. Id. Hipatonicus, S. A.	3.404,-	
9 Id. Id. Id. Ernesto Sánchez, S. A.	34.020,-	
10 Alimentos al Instituto Muni- cipal de Recreación	Sociedad Nestle	114.024,-
11 Suministro de material al CETI	Bas. Mineras de Espira, S. A.	5.900,-
12 Fal energía eléctrica, alumbrado público de la capital, más de mes de marzo	Ed. Eléctrica Madrid. Colabor	4.879.450,-
13 Id. Id. mes de febrero	J. D.	1.139.540,-
14 Id. Id. de abril	Id. Id. Distribuidora Eu- paña, S. A.	6.427.218,-
15 Id. Id. de mayo	J. D.	4.654.525,-
16 Id. Id. de junio	Id. Distribuidora Ecotro	290.646,-
Objeto del suministro	Acreedor	Pesetas
17 Suministro de mate- rial para fachadas ade- nicio de Limpiezas	Aristalamien-	
18 Id. Id. Id. 10-7-70	tos, S. L.	13.660,-
19 Id. Id. Id. 10-7-70 Oroseo	65.874,-	
20 Id. Id. Id. 10-7-70 Hijos E. Sainz	57.137,-	
21 Id. Id. Id. 10-7-70 Adrián Piura	29.775,-	
22 Id. Id. Id. 10-7-70 Bastambide	41.410,-	

Nº Objeto del suministro	Tipo de suministro	Acreedor	Pesetas
22 Suministro de material para cañerías del término de Longares	3-7-71	Pavimentos Biot	41.270,-
23 jd jd	5-7-71	jd	46.772,-
24 jd jd	8-7-71	Suma Estación Corredera	18.134,-
25 jd jd	9-7-71	jd	33.673,-
26 jd jd	12-7-71	jd	29.961,-
27 jd jd	7-7-71	Cofesa	55.666,-
28 jd jd	13-7-71	jd	58.636,-

34.- Declarar la ejecución de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de una solar sito en las calles de Bravos Muñoz, 44 y Rita Rosas, en el que ha sido ejecutante la Sociedad Protección de los Niños, y adquiriente don Julián Simón Gurita, teniendo en cuenta que la citada Sociedad, sobre la que recae el arbitrio, está clasificada como beneficiaria de beneficencia particular, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 2º de la ordenanza y artículo 520 de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo, en consecuencia, accederse a lo solicitado, autorizar la liquidación practicada y decretar la conclusión y archivo del expediente.

35.- acreedor, accediendo a la solicitud, a la V Asamblea Local de la Cruz Roja la ejecución de pago de derechos por los conceptos de obras y valúes para la construcción de York Park-Escuela de Reumat-



ología, en la calle del General López Peral, número 10, teniendo en cuenta que se trata de entidad declarada de beneficencia pública, siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 487 de la vigente Ley de Régimen Local.

33.- Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación número 2.909/76, promovida por "el Corte Ingles", S. A., sobre ejecución del Impuesto de Circulación, año 1976, relativo al vehículo matrícula M-430.372.

34.- Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación número 1.493/76, promovida por Industrias del Metal, S. A., sobre ejecución del Arbitrio de Radicación relativo a establecimiento industrial sito en el número 87 de la calle de Julián Camarillo.

35 a 41.- Aprobar las relaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se indican, que alcanzan en total para cada una las cantidades que, asimismo, se es-

Aun, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de disposiciones aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

Obra de pavimentación de la calzada en la cf Arriar, que alcanzau en total 4.14.364,86 pesetas.

Obra de pavimentación de aceras en la cf Baribas que alcanzau en total 40.810,01 pesetas, cf de calzada y aceras en la cf Luis Alitjaua que alcanzau 814.240,45 pesetas y 264.163,09 pesetas respectivamente.

Obra de pavimentación de aceras en la cf Entrajallos, entre la de la Batalla del Salado y plaza de la Beata María Ana de Jesús, que alcanzau en total 424.589,84 pesetas.

Obra de pavimentación de la calzada, extensión de aglomerado asfáltico y aceras en la cf del Alboreche, que alcanzau en total, por calzada 4.18.038,44 pesetas, por aglomerado asfáltico 816.850,12 pesetas y por aceras 49.246,63 pesetas.

Obra de calzada y aceras en la calle de Nicolás Sodoy, entre las de António Salvador e Hijas de Jesús, que alcanzau en total por aceras 88.824,76 pesetas y por calzada



555.289,63 pesetas.

Obras de calzada y aceras en la cf de Raimundo Lulio que alcanzau por calzada 776.349,56 pesetas, por aceras 156.827,46 pesetas.

Obras de instalación de alcantarillado tubular en las calles del Bambú y Hué, que alcanzau en total 76.732,08 pesetas.

Al efecto de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, con la resolución del expediente tramitado por la Sección de Acopios, se acordó:

42.- Adjudicar, mediante concurso público, a la firma Eduardo Matos e Hijos el suministro de 3.430 pares de botas bajar, según su muestra número 1, para el personal del Servicio de Limpiezas, al precio unitario de 28 pesetas, cada par y su plazo de entrega de tres meses; siendo cargo el gasto total de 710.100 pesetas a la partida 447 del Presupuesto de Gastos de 1970, que rige con carácter interior, partida que se mantiene en vigor bajo el número 489 del formulado para el ejercicio actual.

Y me habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce horas y treinta minutos.

El Presidente



Sesión ordinaria de uno de septiembre
de mil novecientos setenta y uno.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Comisiones de su Primera Caja Constitucional, se reunió el dia 1º de Septiembre de 1971, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Exma. Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Carlos Arias Navarro, concurriendo los Tenientes de Alcalde, Sra. Gerre, Gillardo y del Moral, Magido, los Concejales, Sra. González de Diego, Dolores Tercero, Almeida Segura, Planellés, Guerrero y Urdóñez Trueba, los Delegados de Servicios, Sra. Apóstol-Mocholi y García Siso, y el Gerente Municipal de Urbanismo, Sra. Valverde Díaz, asistidos por el Oficial-Mayor que suscribe, en funciones de Secretario General, y estando presente el Subjefe de la Sección de Contabilidad, Sra. Arias Ecuenda, en funciones de Interventor Municipal.

Se abrió la sesión por la Presidencia a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

- ORDEN DEL DÍA -

Acuerdos:

- 1.- Dada lectura del acta de la sesión

anterior, celebrada el dia 27 de agosto pasado, fue aprobada por unanimidad sin reparo alguno.

2.- Dada lectura de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo quedó enterada de las mismas.

A tener de lo propuesto por la Alcaldía-
Presidencia, como resolución de los expedientes transmidos por la Sectión de Gobierno Interior y Personal, se acordó:

3.- Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, Técnicos de Grado Medio como Gerentes Industriales, con el empleo anual, asignado al grado retributivo 10 en el Decreto-Ley 33/1963 y en la Ley 108/1963, que se sitúe su remuneración con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados sin interrupción a la Corporación, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación, a los concursantes que, por el orden de las calificaciones obtenidas por los mismos, se relacionan a continuación:

1.-D. Plácido Pareda Melero.....	9.50 puntos
2.-D. Jovis Carmelo García Pérez.....	9.40 -
3.-D. José García Martín.....	9.30 -
4.-D. Ángel de Ciudad Real Ari.....	9.20 -
5.-D. Juan Ant ^o Montesinos Rico.....	9.10 -
6.-D. Segundo Sáez Blázquez.....	8.70 -
7.-D. José Benito Llanos Fernández....	8.60 -



8.-D. José M ^o Chacón Martínez.....	8.50 puntos
9.-D. Gerardo Cabarga Torrella.....	8.40 -
10.-D. Ricardo García González.....	8.20 -
11.-D. Luis Barca Barca	8.10 -
12.-D. Pedro Moreno Cuellar.....	7.80 -
13.-D. Jaime Ríos Serrano.....	7.70 -
14.-D. Manuel Portero Castellanos.....	7.50 -
15.-D. Juan Ant ^o Zornoza Oteyza.....	7.30 -
16.-D. Francisco García Jodar.....	7.20 -
17.-D. Antonio Sánchez García.....	7.10 -
18.-D. Alberto Muñoz Noguera	7.00 -

4.- Conceder a Don Clemente Sancho Sa-
cho, Vigilante de Arbitrios, el pago a la situación de
excedencia voluntaria, en las condiciones determina-
das en el artº 68 -con la modificación del Decreto-
del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962
-del Reglamento de Funcionarios de Administración
Local, toda vez que reúne los requisitos que para-
su concesión se exigen en el apartado a) del citado
artículo.

5.- Conceder a Don Fernando López Cruz,
Operario del Servicio de Limpieza, el pago a la si-
tuación de excedencia voluntaria, con efectos de 1^o de
septiembre de 1971, de conformidad con lo determi-
nado en los arts. 56, apartado d), 62 y 63 y concordan-
tes del vigente Reglamento de Funcionarios de Ad-
ministración Local.

6.- Jubilar, en sus expedientes, a los fun-
cionarios que a continuación se relacionan, por haber
sido dictaminada su invalidez ordinaria por el Se-.

Vicio Municipal de Profilaxis de esta Corporación, y haber sido calificada y confirmada la misma por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los art. 39, 40 y 41 de los Estatutos de aquella y 1º, 5º y 7º del Decreto de 8 de mayo de 1941, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración Local y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1964; sin perjuicio de que en posterioridad se fije la clasificación pasiva que les corresponde por dicha Mutualidad:

D. José María Cane Rodríguez, Ingeniero Director de los Servicios Técnicos.

D. Luis López García, Auxiliar de Taller.

D. Miguel Mateo Sánchez, Bombero del Servicio contra Incendios.

D. José M. Caballero Gómez, Auxiliar Administrativo de Hacienda.

D. Domingo Ares Floracín, Babo del Cuerpo de Policía Municipal.

D. José Sánchez Pérez, Operario del Servicio de Limpiezas.

7.- Abonar al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y provincia, la cantidad de ... 5.313, 12, 04 pts. por la dispensación de los medicamentos que constan en las recetas expedidas por los distintos facultativos y especialistas de asistencia médica al personal de la Corporación y clases pasivas de Administración Local, correspondiente al mes de marzo de 1971; el gasto de referencia, será:



cargo de las Partidas que seguidamente se detallan, del Presupuesto de Gastos de 1970, que rige con carácter Interino, en tanto sea aprobado por el Ministerio de Hacienda, el formulado para el ejercicio en curso, donde estas mismas Partidas figuran consignadas con los números 180 y 187, respectivamente.

La cantidad de 4.070, 603, 45 pts. a la Partida 513, para el personal de la plantilla Municipal.

La cantidad de 1.242, 518, 59 pts. a la Partida 520, para el personal de plazas Fiscales.

8.- Abonar a los Centros Asistenciaales que a continuación se relacionan, la cantidad de pts. 515.305,- Importe de estancias causadas y de asistencias prestadas en los referidos Centros a personal en activo al servicio de la Corporación y clases pasivas de la Administración Local, titulares y beneficiarios de asistencia médica con cargo al Fomento por su afiliación al extinguido Fomento Municipal de Asistencia Médica por el periodo a que se refieren las facturas, que se citan en el expediente. Dicho gasto tendrá aplicación a la Partida 512 del Presupuesto de Gastos de 1970, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por el Ministerio de Hacienda el formulado para el ejercicio en curso, donde esta Partida figura consignada con el número 189:

Sanatorio La Milagrosa 69.675,- pts.

Ciudad Sanitaria Francisco Franco 71.475,-

Sanatorio San Ignacio 374.155,-

9.- Abonar a los Centros Asistenciaales,

que a continuación se relacionan, la cantidad de pts. 115.884,- importe de estancias causadas y de asistencias prestadas en los referidos Centros al personal en activo al servicio de la Corporación y claves parciales de Administración Local, titulares y beneficiarios de asistencia médica con cargo al extinguido Patronato Municipal de Asistencia Médica y por el periodo a que se refieren las facturas que se citan en el expediente. Dicho gasto tendrá aplicación a la Partida 512 del Presupuesto de Gastos de 1970, que rige con carácter interino, en tanto sea aprobado por el Ministerio de Hacienda el formulado para el ejercicio en curso, donde esta Partida figura continguada con el nº 189:

San Camilo	21.194 pts.
Valdelatas	4.092 -
Hospital Clínico.....	24.582 -
Euz. Roja	13.016 -
Francisco Franco.....	54.000 -

10.- Abonar a los Centros Asistenciales, que a continuación se relacionan, la cantidad de pts. 865.023,- importe de estancias causadas y de asistencias prestadas en los referidos Centros a personal en activo al servicio de la Corporación y claves parciales de Administración Local, titulares y beneficiarios de asistencia médica con cargo al Ayuntamiento por su afiliación al extinguido Patronato Municipal de Asistencia Médica y por el periodo a que se refieren las facturas que se citan en el expediente. Dicho gasto tendrá aplicación a la Partida 512 del Presupuesto de Gastos de 1970, que rige con carácter interino, en tanto sea ..



aprobado por el Ministerio de Hacienda el formulado para el ejercicio en curso, donde esta Partida figura continguada con el número 189:

San Ignacio	795.395 pts.
Francisco Franco	69.630 -

11.- Autorizar, de conformidad con lo informado por la Junta Consultiva de Ayuntamientos de Personal, la adscripción, por medio de convenio de provisión de servicios individuales, de D. José Sáenz Martínez para que preste servicios como Maestro contratado en el Internado del Colegio de San Ildefonso, conforme al procedimiento previsto en el artº 9-4 de la Ley 103/1963, de 30 de julio, asignando al Interentado la retribución anual de 34.064 pts. que percibirá dividida en 14 mensualidades, de las cuales dos corresponden a las gratificaciones extraordinarias de Navidad y 15 de julio, surtiendo efectos dicha contratación desde el comienzo del curso escolar 1970-71, acrediitando al Interentado la cantidad a que pueda ascender el importe de permanencia en el citado curso escolar.

12.- Conceder, de conformidad con lo informado por la Junta Consultiva de Ayuntamientos de Personal, a Don Emilio Castro Moya, Ayudante de la Dirección de Vías Públicas, con carácter gravable y por una sola vez, la cantidad de 50.000 pts. en concepto de ayuda económica, para sufragar en parte, los gastos ocasionados por la asistencia facultativa presta a su esposa, con motivo de la ruptura totalmente que padeció.

Al tener de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, como resolución de los expedientes tramitados por la Seccción de Urbanismo y Obras, se acordó:

13.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de reforma y reconstrucción de cubierta del Almacén de Materiales del Servicio Municipal de Iluminado y cámara fotogramétrica, sito en la calle de Joaquín García Morato, 120, se acuerda con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.142.249,96 pta. será cargo la partida 455 del Presupuesto de Gastos de 1970, que rige interinamente, en tanto se autorice el formulado para 1971, donde la expresada Partida se mantiene en vigor bajo el nº 432.

Tercero.- Hacer uso de la excepción de sujeción y concurso subasta, en favor del concurso público, para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los arts 37,3 y 38,2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que asuman a la licitación, dada la índole de las obras.

Al tener de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Inspección y Actividades, se acordó:

14.- Autorizar, con motivo del 18 aniversario



de la inauguración de la barriada del Gran San Blas, durante los días 14 al 30 de agosto de 1971, limitando su actividad hasta las 20 horas, los festejos, que se relacionan en el expediente, quedando sujeta la autorización a las condiciones que se determinan por la Delegación de Obras y Servicios Urbanos.

15.- Autorizar, con motivo de la festividad de Nuestra Sra. de la Virgen de Agosto, en la barriada del Gran San Blas, durante los días 14 al 29 de agosto de 1971, la instalación y funcionamiento de los elementos verbeneros, que se relacionan en el expediente, quedando sujeta la autorización, a las condiciones que se determinan por la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para las instalaciones verbeneras fuera de fiestas.

Al tener de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Hacienda, se acordó:

16.- Aprobar un gasto de 96.190 pta. para abonar al personal que ha intervenido en los trabajos de estudio de tráfico realizados por la Delegación de Circulación y Transportes, ajenos a las plantillas municipales, el importe de los correspondientes al pasado mes de julio, con cargo a la Partida 200 del Presupuesto de Gastos de 1970, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Supervisión el formulado para el ejercicio actual, conforme a la siguiente relación:

D. Agustín García Menéndez	3.000,00
----------------------------------	----------

D. Francisco García Grande.....	3.450,- ptas.
D. Enrique García Arias.....	4.320,-
D. Fernando San Juan Lázaro.....	4.650,-
D. Ramón Alarcón Fernández.....	5.400,-
D. Raúl Miguel Gómez.....	5.400,-
D. José Luis Galván Sánchez.....	5.400,-
D. José Manuel Romero Cuadrado.....	5.400,-
D. Miguel Ángel Rodríguez Ferrero.....	5.400,-
D. Alberto Llanos Blasco.....	5.600,-
D. Joaquín Martínez Benítez.....	5.600,-
D. Manuel Moreno Romera.....	5.600,-
D. César Romero Lanza.....	5.640,-
D. Paulino Vera Ruiz.....	5.640,-
D. Miguel Bordonio Martínez.....	6.120,-
D. Alejandro Villegas Sanz.....	6.120,-
D. Carlos Brizós Gómez.....	6.000,-
D. Vicente Molina Benítez.....	6.850,-

17.- Aprobar un gasto de 233.747 ptas. para reintegrar al Servicio de Fiegos, el importe de la relación de Patrimonio nº 9, correspondiente al mes de julio último, por suministro de diverso material a distintas dependencias municipales, con cargo a los créditos consignados en el Capítulo II del Presupuesto de Gastos de 1970, que rige con carácter interno, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulando para el ejercicio actual.

18.- Aprobar, en sus expedientes, un gasto total de 1.055.731,90 ptas. para satisfacer a la Compañía Telefónica Nacional de España, el importe de los servicios prestados a la Corporación durante



los meses de junio y julio últimos, con cargo a la partida 130 del Presupuesto de 1970, que rige con carácter interno, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulando para el ejercicio actual:

839.363,15 ptas. importe de los recibos del mes de junio de 1971.

316.469,75 ptas. importe de los recibos del mes de julio de 1971.

19.- Aprobar un gasto total de 14.747.675,58 ptas. para satisfacer el importe de cuarenta y tres certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al capítulo II del Presupuesto de 1970, que rige con carácter interno, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulando para el ejercicio actual:

Nº	Objeto de la Contrata	Acreeder	Gaceteta
1.-	Illuminación extra en Montaje e instalación fiestas de San Isidro...	enlaces eléctricos	An-
		tonio Casares....	tonio Casares....

19.840,-

2.-Visita Emperador Etape Id. 75.243,-

3.-Conservación y embellecimiento Id. Id. Piso Ba-

to alumbrado público 5 Edif. Junio vía Delgado 58. 4.334.030,-

4.-Reparación bacheo y des�er. Herederos de
fieles en las calles 5 Edif. 2 Juan Muñoz
del 20 al 31 de mayo..... 951.679,-

5.-Tapado calas y conservación
pavimentos - arena mixta- 2º
trimestre 1971..... 10.928,-

6.-Conserv. pavimentos y tapado-
calas - cemento "Gartland".... 10.900,-

7.- Tapado calet, zanjas y ca.	Hendrer de dos licat, calle S. Este -	Junio Mismo -
mayo 1931.....	Groneda.....	105.815,-
8.- Instalación y suministro señales no automáticas y carteler - mayo.....	Díaz y Compañía	774.732,28
9.- Reparación baches, hundí- mientos y desperfectos Soc. Peninsular Refol. Este - abril y mayo..... los y construcciones		37.821,-
10.- Id. S. Oeste - junio 1931.....	Id.	821.872,-
11.- Conservación pavimentos - riego asfáltico S. Oeste D. Francisco Górrilla 1º trimestre.....	Méndez.....	407.131,-
12.- Id. S. Este - 1º semestre.....	Id.	1.363.140,-
13.- Id.	Id.	219.674,-
14.- Reparación y concevación - fuentes públicas Soc. Oeste Construcciones y mes de abril.....	Contratista, S.A.....	104.386,-
15.- Id. bocas riego S. Oeste....	Id.	618.987,-
16.- Instalación fuente públi- ca el Lino.....	Id.	27.514,-
17.- Reparación y conservación fuberia y bocas de riego, Soc. Este mes junio de 1931.....	Id.	574.405,-
18.- Id.	Id.	622.658,-
19.- Id. fuentes públicas en ca. llas Soc. Oeste mes abril.....	Id.	103.547,-
20.- Inst. fuente pública en el Vi- cente Corbatón, Miguel Sola.....	Id.	28.710,-
21.- Id. calle Niuratis, Benjamín.....	Id.	46.854,-



22.- Reparación y concev. fuentes públicas Soc. Construcciones Dete mes de mayo ...	y Contratista, S.A.	98.856,-
23.- Instalación bocas ret. agua en el S. Oeste - al 14 de mayo.....	Id.	671.605,-
24.- Id.	Id.	682.275,-
25.- Reparación absorbaderos en 2º S. Jerónimo y S. Cipriano	Id.	34.372,-
26.- Id. alcantarilla of Mercurio y S. Gabriel Miso.....	Id.	187.108,-
27.- Id. calle Jerez.....	Id.	187.083,-
28.- Reparación tramo alcantarilla - de tubular of Archipiélago.....	Id.	43.592,-
29.- Reparación y desfrancos en diversos calets S. Oeste - mes de mayo	Id.	198.424,-
30.- Reparación tramo alcantarilla tubular of Primitivo Gómez.....	Id.	80.499,-
31.- Construir absorbaderos parte baja ej. Roberto Domingo.....	Id.	60.569,-
32.- Id. Id. ej. Blumenacide.....	Id.	261.522,-
33.- Id. Id. ej. Rebeca	Id.	220.214,-
34.- Id. Id. ej. Villacajar-Nájera	Id.	24.892,-
35.- Reparación alcantarilla tubu- lar ej. Enrique Aguilera.....	Id.	23.856,-
36.- Id. absorbaderos calle Sal- vador.....	Id.	16.759,-
37.- Id. alcantarilla do visita- ble calle Lacapit.....	Id.	199.734,-

- 38.- Ramal alcantarillado
fubular ante Angel - Construcciones
Lago Casa Campa..... y Contratad. 5.0.
..... 188.509.-
- 39.- Reparación y sustitución de
cas riego S. Félix See. 600. Id. 14.784.-
- 40.- Reparación y deshincamiento alcen-
farillado varias calle. 5.0. Id. 55.194.-
- 41.- Id. Id. Id. 10.0. Poblados..... Id. 144.594.-
- 42.- Id. calle Labradorm..... Id. 16.600.-
- 43.- Costo de aborberdederas en-
ba el José Cadalso-Bluch..... Id. 87.730.-
- 20.- Aprobar un gasto total de 648.802,-
pte, para satisfacer el importe de dos relativas de-
facturas por suministros realizados al Servicio de Res-
puest, con cargo a los créditos que, procedentes de
diversas partidas del Presupuesto de 1970, han de in-
corporarse como Resultado al formulado para el ejer-
cicio actual:

Relación n° 123 18.035,- pte.
..... 124 685.767,-

21.- Aprobar un gasto total de 921.546,30,
para satisfacer el importe de 8 certificados por
obra y trabajos realizados por diferentes contratistas con ca-
go a los créditos que, procedentes de diversas Partidas del
Presupuesto de 1970, han de incorporarse como Reulta-
do al formulado para el ejercicio actual:

Nº Objeto del trabajo fecha certif. Recibidor Deudor
1.- Adelantamiento y -
reparación en la si-
cuela "Apolinar". Findebt...
.....



Fernández Gredilla" 17-7-71 González 174.608 pte

2.- Gobierno y reparación
en el Grupo escolar
"Manuel Sáinz de
Viciosa" 17-7-71 Gálvez 443.776,-

3.- Sustitución del as-
toma de calafateado -
por Fue-E-Oil en el cen. Construcción
fr. Funcionalidad de San Angel B. Bellido, 58.
Prisobal 19-7-71 (C.R.B.B.S.R.) 303.159,-

32.- Aprobar un gasto de 9.098 pte para ade-
nar a "Litano" el importe de la factura de fecha 10 de ju-
nio de 1971, por suministro de diez reseñas para la Bi-
bloteca de Parque y Jardines, con cargo al crédito que,
procedente de la Partida 624 del Presupuesto de 1970,-
ha de incorporarse como Resultado al formulado para
el ejercicio actual.

33.- Declarar la exención de pago del arbi-
trio de plus valía en la tramitación de un Terreno Si-
lo en Llanilejos en el lugar denominado Huerta de
la Vieja, en el que es adquirente, por vía heredita-
ria, la Congregación de Hijas de la Comadre de San
Vicente de Paul, y transmitente D.ª Manuela Verete-
ra y Armada, teniendo en cuenta que la referida Co-
munidad, sobre quiso recusar el arbitrio, esta clasifi-
cado como institución de beneficencia pública, sien-
do, por tanto, de aplicación lo establecido en la corre-
pondiente Ordenanza y en el artículo 580 de la vigente
Ley de Régimen Local; debiendo, en consecuencia,
accediendo a lo solicitado, proceder a la anulación.

de la liquidación practicada, ordenándose, al presente tiempo, la retirada del cobro del recibo número 323.005, en poder de la recaudación de Centros Oficiales, comunicándole a los distintos Servicios Nacionales para su conocimiento y efectividad.

34.- Conceder, accediendo a lo solicitado, la exención de pago del arbitrio sobre tenencia de perros, a favor de M^r. John M. Morales, Teniente Coronel, miembro del Grupo Consultivo Conjunto de Ayuda Militar de los Estados Unidos, relativo a uno de su propiedad, teniendo en cuenta que dicho propietario pertenece al Cuerpo Diplomático, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 14 de la correspondiente Ordenanza, en favor del personal diplomático y consular acreditado en Madrid.

35.- Conceder, accediendo a lo solicitado, a M^r. Albert Harkness, Jr., Consejero de Embajada para Relaciones Públicas en la de los Estados Unidos, la exención de pago del arbitrio sobre tenencia de perros, relativo a uno de su propiedad, teniendo en cuenta que dicho propietario pertenece al Cuerpo Diplomático, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 14 de la correspondiente Ordenanza, en favor del personal diplomático y consular acreditado en Madrid.

36.- Conceder, accediendo a lo solicitado, a M^r. Harry E. Stein, Comandante, miembro del Grupo Consultivo Conjunto de Ayuda Militar de los Estados Unidos, la exención de pago del arbitrio sobre tenencia de perros, relativo a uno de su propiedad, teniendo en cuenta que dicho propietario pertenece al Cuerpo Diplo-

mático, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza, en favor del personal diplomático y consular acreditado en Madrid.

37.- Fiscalizar y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Sanitario, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación nº 2224/70, promovida por Don Patricio Fernández Gori, sobre el impuesto de Circulación relativo al vehículo matrícula M-393.012.

38.- Apropiar una parcela de 3,56 m² de superficie sobrante de vía pública a la finca sita en las calles de Justa Díaz nºs. 9 y 11, esq. a Dolores Folgueras y Rogelio Folgueras, propiedad de Inmobiliaria Portazgo, S.R.L. (Inmusa), por ser necesaria para regularizar esta finca, y por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 18.341,00 ptas. previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe por el Intermediado en el Capítulo II, artº 1º, Concepto 156 del vigente Presupuesto de Ingresos; y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el intermediado se tengan en cuenta las disposiciones de los artºs 146 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958, y se indique, concretamente en el acuerdo, el plazo en que habrá de comenzar y terminar las mismas al ritmo normal de edificación que se señale, de acuerdo con el Plan o Proyecto de Urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

39.- Adoptar un acuerdo con los siguientes



aportados:

Primer.- Recibir la cesión gratuita de tres parcelas de 74,40 m², 108,18 m² y 111,87 m², respectivamente, hecha a favor de este Ayuntamiento por don Juan Bautista Fernández Fernández, propietario del solar sito en la c/ Alfaro 810, para su incorporación a esta última vía pública y resultante de la urbanización efectuada al respecto solar por la Zona E de Edificación Gredos.

Segundo.- Apropiar cuatro parcelas de 34 m², 34 m², 36 m² y 7,50 m², de superficie, respectivamente, sobre terreno de vía pública, a la finca de referencia, por necesarias para su regulación y, por tanto, beneficiarias para la adecuada ordenación del sector, por el precio -conjunto de 324,240 ptas las tres primeras, y 28,950 ptas la última, lo que hace un importe total de 353,190,- ptas para las cuatro parcelas, o sea a razón de 3.860 ptas/m² previa inscripción de las parcelas a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe al Capítulo II, artº 1º. Concepto 156 del vigente Presupuesto de Ingresos.

Tercero.- Que se otorgue la licencia de obra que tiene solicitada el interesado, atendiendo en cuenta las disposiciones de los artºs 142 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y a indicar concretamente en el acuerdo, el plazo en que habría de comenzarse y terminarse las mismas al ritmo normal de edificación que se señale, de acuerdo con el plan o proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como resolución



de los expedientes tramitados por la Sección de Fco. P. I. se acordó:

30.- Adjudicar, mediante concurso público a las firmas "Sastretería Merino Barcelona" y "Pedro Butragueño Ramírez", conjuntamente, el suministro de 906 uniformes de estambre azul marino, según las muestras presentadas por dichas licitadoras con arreglo a los precios que más abajo se citan, plazo de entrega de 3 meses y con ejecución, en lo demás, a las restantes condiciones económicas-administrativas redactadas para esta contratación, siendo cargo el gasto total de ptas. 3.862.740,- a la Partida 182 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino, partida que se mantiene en vigor bajo el n.º 201 del formulado para el ejercicio actual. Detalle:

179 uniformes para cabo, compuestos de guerrera y dos pantalones, uno de ellos de tergal, a 3.242 ptas/unidad, 579.960,- ptas.

737 uniformes para Oficial, compuestos de guerrera y dos pantalones, uno de ellos de tergal, a 3.147,- ptas/unidad, 3.582.718 ptas.

31.- Se dio cuenta de una propiedad interviéndose la adjudicación del concurso público celebrado para contratar la adquisición de 580 capotes de paño azul para personal del Cuerpo de Policía Municipal. A petición del 5º del Moral se acordó retirar la mitad del Orden del Día.

32.- Adquirir, mediante concurso directo, por razón de su cuantía, de la casa "Confecciones Campeador" el suministro de 550 pantalones de tergal azul.

marino, según su muestra nº 2, al precio unitario de 675 pts con destino al Cuerpo de Policía Municipal, plazo de entrega de 45 días y garantía de cuatro meses, y con sujeción, en lo demás, a las restantes condiciones económicas administrativas redactadas para esta contratación; siendo cargo el gasto total de 371.551 pts a la partida 180 del Presupuesto de Gastos de 1970, que rige con carácter interino, partida que se mantiene en vigor bajo el nº 201 del formulado para el ejercicio actual.

33.- Adquirir, mediante concurso directo, de la Fábrica Española de Confecciónes, S.L., el suministro de 1.371 camisas de terlenka extra, según modelo nº 2, al precio unitario de 128 pts (sin hombreras ni tapas en los bolillos), con destino al personal del Servicio de Parques y Jardines, plazo de entrega de 45 días, con una garantía de 4 meses, y con sujeción, en lo demás, a las restantes condiciones económicas administrativas redactadas para esta contratación; siendo cargo el importe total de 185.085 pts a la partida 483 del Presupuesto de 1970, que rige con carácter interino, partida que se mantiene en vigor bajo el nº 201 del formulado para el ejercicio actual.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Educación, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Enseñanza, se acordó:

34.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto Don Ramón Aníbal-



García y García Baeza, para obras de drenaje y otras, en el Colegio Nacional Méjico, sito en la calle General Kirkpatrick, cuyo importe total es de 391.589,82 pts, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactadas al efecto.

Segundo.- Adjudicar directamente estas obras en la cantidad de 380.570,93 pts equivalente al presupuesto de contrata, en aplicación del apartado 3º de los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la Empresa "José Molina Brizo" segla propuesta efectuada por la Dirección de Construcciones Municipales y aceptada por dicha Empresa.

Tercero.- Que el total importe del presupuesto, 391.589,82 pts tenga aplicación a la Partida 6 del Presupuesto Extraordinario de 1966 (2), aprobado y ampliado, respectivamente, por 26.400 de Placencia de 24 de julio de 1968 y 5 de noviembre de 1969, cargándose el presente a la segunda ampliación del mismo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 30 de marzo de 1971, y pendiente de su aprobación definitiva, hasta cuya conclusión quedará suspendido el pago de las certificaciones de la presente obra.

Cuarto.- Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, 304.456,74 pts equivalente al 80% del Presupuesto de contrata se ingrese, en los plazos y forma que determina el Decreto de 18 de enero de 1957, en el Presupuesto Extraordinario de 1966 (2), ya mencionado.

A tenor de lo propuesto por el Delegado

de Educación, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Deportes, Festajes y Turismo, M.R., se acordó:

35.- Aprobar un gasto de 5.000, pts. para satisfacer a la Asociación Española de Amigos de los Castillos, el importe de la cuota anual del Exmo. Ayuntamiento, como socio protector de la mencionada Asociación, siendo cargo dicho gasto a la Partida 119 del Presupuesto de Gastos de 1970, que rige con carácter interino.

36.- Aprobar, en ocho expedientes, un gasto de 16.505 pts. para satisfacer a la Joyería Iglesia y Natacio, el importe de las copas que se concedieron a diversas entidades, siendo cargo a la Partida 363 del Presupuesto de 1970, que rige con carácter interino:

Dos copas a la Junta Municipal del Distrito de Moncloa, con destino a competiciones deportivas organizadas en el Barrio de Vallecas, con motivo de sus fiestas patronales, importe 1.640 pts.

Una copa a la Federación Castellana de B.los con destino al Campamento de España Femenino de la modalidad de Atletismo, importe 850 pts.

Una copa al Excmo. Sr. Embajador de España en Bélgica que, con la denominación de "Gran Premio de la Villa de Madrid, 1971", se disputará en el Hipódromo de Boitsfort, Bruselas, el domingo, 18 de septiembre próximo, Importe 1.850 pts.

Tres copas a la Junta Municipal del Distrito de Retiro-Moratalaz, para competiciones deportivas celebradas en el Barrio de Vicálvaro, con motivo de las



fiestas de su Patrona, Sra. María la Antigua, Importe 3.460 pts.

Seis copas a la Junta Municipal del Distrito del Centro, con destino a las diferentes competiciones deportivas organizadas con motivo de la festividad de la Virgen de la Saloma, importe 4.920 pts.

Tres copas a la Junta Municipal del distrito de Vallecas-Mediodía, con destino a las competiciones deportivas organizadas con motivo de las fiestas Patronales del Barrio de Vallecas (villa), importe 3.460 pts.

Una copa a la Junta Municipal del Distrito San Blas-Arganzuela, con destino a la competición de fútbol organizada por la Asociación de Cabecero de Familia en el Barrio de San Roque (Barajas) importe 850 pts.

Una copa a la Sociedad El Montoro Pescador, para ser otorgada en el VIII Gran Concurso Nacional de Pesca Deportiva que tendrá lugar el día 19 de septiembre en el Pantano de Alarcón, en beneficio de la campaña Pro-riboviña al necesitado, importe 1.525 pts.

Terminado el despacho de los asuntos del Orden del Día, presta declaración de urgencia por unanimidad de acuerdo:

37.- Aprobar, según lo propuesto por una misión de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 8.300 pts. occasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los miembros de la Asociación International de Estudiantes de Ciencias Económicas y Comerciales, siendo cargo su importe a la Partida 119 del Presupuesto de Gastos de 1970, que rige con carácter interino.

38.- Autorizar, de conformidad con lo informado

por la Junta Consultiva de Plantes de Personal y sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Provincial, respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la contratación de cuatro personas para que presten servicios como telefonistas, en las distintas centralitas telefónicas, realizándose la misma conforme a los procedimientos previstos en el art. 9 de la Ley 108/63 de 20 de julio por un plazo de seis meses, asignándose a cada uno de los puestos a contratar la cantidad de 74.533 pts. anuales, divididas en cuota mensualidad, de las cuales, dos de ellas corresponden a las gratificaciones extraordinarias de Navidad y del 18 de julio, precediéndole, asimismo, a dar a esta contratación la publicidad necesaria, con objeto de que puedan tentarse a ella todas las personas capacitadas para el desempeño de los respectivos puestos de trabajo, siendo cargo su importe a las partidas 28/2 y 31 del Presupuesto de Gastos de 1970, que rige con carácter interino.

39.- Se dió cuenta de una carta de don William J. Delany, Jr., Director de Relaciones Públicas de Publicaciones Parada, en la que, con motivo de una excursión realizada por un grupo de jóvenes americanos a nuestro país, se pone de manifiesto las atenciones que recibieron por parte del Sr. Alcalde, destacando la amable recepción de que fueron objeto, adjuntando a dicha carta un folleto comunicativo de la citada excursión.

40.- Se dió cuenta de una carta del Sr. Alcalde accidental, del Ayuntamiento de Perícola en la



que se hace constar la satisfacción de la Corporación - por el desarrollo del Curso de Verano, al que ha asistido el Colegio de San Ildefonso, deseando que llegue al mismo la felicitación por la disciplina mostrada por los colegiales, y competencia de su profesorado, queriendo que sea dicho Colegio el que en años sucesivos, venga a los cursos de dicha localidad.

Preguntas y Preguntas

1.- El Sr. Presidente pidió que se le informara acerca de como se estaba desarrollando el asunto de Guemán el Bueno, nº 30, y si se había hecho algo concreto al respecto.

El Sr. Valverde dijo que, precisamente, en el día de hoy se han desplazado al lugar de referencia los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, que habían inspeccionado minuciosamente, los distintos servicios municipales, los cuales se encuentran en perfecto estado y que, asimismo, habían visitado los establecimientos comerciales, salvo la Cafetería, no siendo necesario hacer más cosa que la correspondiente al interior de la Cafetería, para subsanar y cortar la fuga de agua.

El Sr. González de Diego manifestó que lo más oportuno, antes de efectuar caños en el interior de la finca, era un reconocimiento del exterior de la misma, a fin de comprobar si, efectivamente, estaban o no dañados los muros y que, a mayor abundamiento, esto podía plantear menores problemas.

El Sr. Daf. Re corroboró estas afirmaciones -

diciendo que, a la vista de lo expuesto, se podían sacar tres conclusiones: 1º origen del daño, que está en la Cafetería; 2º el estado de los cimientos en el exterior y 3º el estado de los cimientos en el interior, manifestando que, en un principio, lo más conveniente era un estudio detenido del exterior del inmueble.

Finalmente, el Sr. Presidente indicó que había que esperar el informe del Arquitecto Municipal y concretar y puntualizar todos estos extremos.

3.- El Sr. Presidente, al darle lectura de las intervenciones de los Sres. del Moral y González de Diego, en la sesión anterior y referentes a la contratación de personal para prestar servicios en Talleres Generales y Cementerio, que fueron retirados del Orden del Día, para nuevo estudio, pidió que se le informara sobre las razones que habían motivado el acuerdo.

El Sr. del Moral explicó que el acuerdo plenario de 17 de marzo de 1970, en su norma 6º dice literalmente: "Queda rigurosamente prohibida toda prestación de servicios o contratación de cualquier clase de persona sin que medie el preaviso acuerdado a la Comisión Municipal de Gobierno, a propuesta de la Junta Consultiva de Asuntos de personal; en el caso de infringirse dicha prohibición, será absolutamente responsable a todos los efectos, el Jefe o autoridad que lo concinchará". Por lo que se había considerado oportuno retirar estos asuntos, al estimarse que había una contradicción en el procedimiento seguido en base a la citada norma, ya que la Junta Consultiva



fica es un Órgano asesor de la Corporación, en esta materia, y, por tanto, no cabe la posibilidad de delegación de una competencia que no le es propia, por ello, a su juicio, convenía estudiar la posibilidad de modificar, en este sentido, la redacción de la norma 6º - del citado acuerdo plenario.

3.- El Sr. Presidente manifestó, respecto a un grupo de muchachos perteneciente a una colonia de Galatás Valdés, que se le había informado que desde hace varios años van a pasar el verano a un pueblo de la provincia de Asturias llamado Luarca, habilitándose una escuela, y como la misma no se ha reformado en los años que llevan gente, convenía dar una gratificación o ayuda de carácter económico al objeto - de ascendencia debidamente el local de referencia, - indicando al Sr. Aparicio que lo tuviera en cuenta, para que en el próximo presupuesto se consignara una cantidad a los efectos de poder llevar a cabo dicha ayuda.

La Comisión mostró su conformidad.

4.- El Sr. Aparicio dijo que quería informar a la Comisión de las actuaciones realizadas durante el mes de agosto, en relación con el Plan de Escolarización.

Se refirió a que se está actuando en tres frentes: El Plan Normal, que es el que se está realizando conforme al convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Ministerio, alcanzándose los objetivos previstos en el mismo de cubrir 30.000 puestos escolares anuales; el Plan de Urgencia, que trata de cubrir 50.000 pue-

los escolares, subsanando este déficit, más aparente que real; y un Plan de Emergencia, que pretende que en el curso 1971-72 no quede ningún niño sin escolarizar.

Manifestó el Srº Aparisi, en cuanto a la habilitación de locales a los efectos de realizar la citada escolarización, que, en este sentido el arrendamiento de locales comerciales ofrece más inconvenientes que ventajas, puesto que el posible fallo del mismo entraña en que hay que dejar los refugios locales, al fin del arrendamiento, en las mismas condiciones que estaban al arrendarse y ésto supone un coste excesivo, confirmándosele la experiencia que tiene de otras similares.

En la Campaña, continuó diciendo el Srº Aparisi, se han dado tres fechas: 31 de julio, 15 de agosto y actualmente se ha prorrogado el plazo de solicitudes hasta el 15 de septiembre, efectuándose muchas de ellas en las Juntas Municipales. En un principio, los encargados de recoger estas peticiones, eran Inspectores y Asistentes Sociales, traidos por el Ministerio, pero ante las dificultades que suponía buscar personal de estas características en esta época estival, no fueron de ser sustituidos por maestros.

Destacó la labor desarrollada por las citadas Juntas Municipales y se ejerció colaboración en la Campaña, manifestando que pidieron a los mismos que, con fecha 15 de agosto, les dieran un avance acerca del número de peticiones y locales en disponibilidad de arrendar. Hasta la fecha, dijo el Srº Aparisi, no hay más que 3.000 solicitudes validadas, duodécimas 1.000; y 7.000 de muchachos



ya escolarizados.

Por lo que respecta a las declaraciones formuladas a la Prensa por el Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, indicó que la cifra de 3.000 pueblos de refiere, no solo a los pueblos escolares que se pretendan cubrir en Madrid, sino también a términos municipales ajenos a la capital. Por otro lado, se ha planteado un grave problema con diversos colegios privados, que ante las perspectivas ofrecidas en la Campaña de Escolarización, francamente optimistas, no abrirán matrícula, porque los niños tienen boca y plaza en estos lugares, facilitadas por el Ministerio y el Ayuntamiento.

Respecto a los locales ofertados, el Srº Aparisi, basándose en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, señala que la mayoría de ellos no cumplen las debidas condiciones, siendo, solamente, veintena y cinco los verdaderamente válidos, aparte de que, como ya se ha indicado, los gastos de arrendamiento van a ser superiores a lo previsto. Puso de relieve, a la vista de lo expuesto, que la instalación prefabricada ofrece mayores ventajas económicas y garantiza un funcionamiento más perfecto, pero parece que esta idea no es secundada por el Ministerio.

Por otra parte, el Ministerio pretende que el Ayuntamiento arriende los locales y esto origina un doble gasto: de instalar y acondicionar el local, y de dejar el mismo, al finalizar el arrendamiento, en las condiciones primitivas adaptables a las necesidades comerciales. Eso, siguió diciendo el Srº Aparisi, que

es más asequible y más beneficiosa para el Ayuntamiento ofrecer terrenos al Ministerio y que este a su vez la construcción de los colegios.

Finalmente, el Sr. Aparici hizo un breve resumen de sus propias manifestaciones, aludiendo a que los objetivos del Plan Normal se han alcanzado, ya que al término del año en curso, estarán cubiertos los 80.000 puestos escolares. En cuanto al Plan de los 50.000 habría que delimitar y separar, por lo que respecta a la colaboración del Ayuntamiento, a Madrid, capital de la provincia, al plan referido a la capital del plan de la provincia.

El Sr. Pérez Gómez mencionó que en la reunión celebrada el 31 de agosto pasado, el Sr. Planell había planteado el problema de que se debía poner de relieve la labor realizada por el Ayuntamiento en esta campaña de escolarización y, asimismo, recordó el Sr. Pérez Gómez, habría que destacar en ello la actividad desarrollada por las Juntas Municipales, debiéndole dejar de implicar al Ayuntamiento con el resto de la Provincia, puesto que, según había manifestado el Sr. Aparici, el déficit real en Madrid era sólo de 3.000 ó 4.000 puestos.

El Sr. Planell corroboró estas afirmaciones del Sr. Pérez Gómez, manifestando que sería conveniente informar a la Prensa sobre este asunto, a fin de que, a este respecto, se conozca la actividad desarrollada por el Ayuntamiento. Por otro lado, la expectacularidad dada a la campaña puede originar el retramiento de la empresa privada



y ello traería como consecuencia graves problemas pedagógicos. Terminó diciendo el Sr. Planell que la solución más idónea está en el prefabricado.

El Sr. Almeida señaló que en sus contactos con las autoridades del Ministerio ya había indicado las dificultades que iban a encontrarse, en este verano, para la formación de un censo que reflejara con exactitud el número de niños sin escolarizar; por ello, esta cifra de 50.000 es ficticia y nos hallamos, en virtud de lo expuesto, ante tres plazas que proporcionan el Ministerio, el Ayuntamiento y los Colegios, el problema de la escolarización quedaría resuelto en Madrid.

El Sr. Presidente reiteró, una vez más, el grave perjuicio que se iba a ocasionar la iniciativa privada con las perspectivas optimistas indicadas en la Comisión, provocando su retramiento y hacer el posible eje de algunos colegios privados.

Respecto del arrendamiento de locales, el Sr. Presidente manifestó que el Ayuntamiento no debía, ni podía contratar locales que no fueran suficientemente adecuados, señalando que el Sr. Aparici en sus conversaciones con el Delegado Provincial del Ministerio, Sr. Sánchez de León, puntualizara todos estos extremos: peligro que supone el retramiento de la iniciativa privada; que el Ayuntamiento solo suministrará una relación de locales que, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, reúna las debidas condiciones; aclaración en cuanto al número de los niños, verdaderamente sin escolarizar y, finalmente diciendo el Sr. Presidente:

las ventajas que ofrece la prefabricación frente a los inconvenientes del arrendamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
se levantó la sesión a las trece horas.

El Presidente

J. Ruiz Ariza

J. Ruiz
J. Ruiz Ariza

Pascual
Sánchez

Mamádu

Utrilla

Latorre
Utrilla

J. Ruiz
J. Ruiz Ariza

Utrilla
El Secretario
P.A. el Oficial Mayor



Diligencia: Se extiende la presente para hacer constar que la sesión se dividió en la forma siguiente: Sesión municipal de bolívar correspondiente al día de la fecha, no siendo celebrada en primera convocatoria por no haber asistido al Salón de Sesiones la mayoría de miembros exceptuada por el artículo 893 de la vigente Ley de Bérgamo Local.

Madrid, 3 de diciembre de 1874.
El Secretario General del Ayuntamiento.

Diligencia: para hacer constar que la que antecede está firmada en el Libro Notarial correspondiente a la presente acta por el entonces Notario General D. Juan José Fernández Utrilla

Madrid, 16 de diciembre de 1874.
El Secretario General Totorio

Sesión ordinaria de diez de septiembre
de mil novecientos setenta y uno.

En la villa de Madrid, en el salón de Sesiones de su Excmo. Ayuntamiento, el viernes el día 10 de septiembre de 1.971, en sesión ordinaria, en la que se convocó a la Excm. Comisión Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Vizcaíno, concurriendo el Sr. Vicealcalde, Sr. del Moral Segundo, los Concejales, Sres. González de Zigo, subsecretario, Soriano Rodríguez y Escudelles Guerra, los delegados de Distritos, Sres. Baena Lico, Fontanetista Bayod, Gálvez, González Roldán, Asensi, Achabal, Aguilera, Lapez y García Lico, y el Secretario Municipal de Urbanismo, Sr. Calatrava, asistidos por el Secretario General que fueasible y estando presente el Interventor Municipal, Sr. Asuero Barrientos. Se abrió la sesión por la Excm. Comisión a las once horas y treinta minutos.



Acuerdos:

1.- Nada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de los conciertos, ful aprobada por una unanimidad sin repaso alguno.

2.- Nada lectura de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad, acuerdo quedos entienda de los mismos.

A tenor de lo propuesto por la secretaría, como excedencia de los expedientes tramitados por la Excm. Comisión de Urbanismo y Sanidad.
Está de acuerdo:

3.- Decretos que anula exención mensual de carnet de conducir, por el importe de los dos tercios de su sueldo a cada Sra. Pilar Apóstol Tostón, operaria de Limpieza de Distritos, con efectos a partir del día 30 de febrero de 1.971, en que ha pasado a la situación de excedencia voluntaria y por el plazo máximo de un año, al amparo del acuerdo plenario de 30 de febrero de 1.970, teniendo en cuenta que la interesada viene padeciendo grave y larga enfermedad que ha motivado el paso a dicha situación en cumplimiento del artículo 42, n.º 5.

del vigente reglamento de funcionarios de Administración Local. El pago en ocasión del auxilio económico, concretará al crédito conseguido en la partida 42 del Presupuesto de Gastos de 1.920, que sigue con carácter intérino, en tanto se aprueba el formato para el actual ejercicio en el que figura partida análoga establecida en el mismo número.

4.- Pagar a la situación de excedencia voluntaria a don José Gómez, operario del Servicio de Limpieza, con efecto a partir del día 27 de julio de 1.974, en que el interinado ha cumplido un año de licencia por enfermedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 47-5 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, cuya cesación de que proceden estos condicione, en su caso, los auxilios económicos determinados en el Acuerdo Interinato de 23 de febrero de 1.958.

5.- Pagar a don Luis Gonzalo Llana, Guardia de baterías de Servicios, depósito de los públicos, el pago a la situación de excedencia voluntaria, con efectos de fecha de su comunicaçón, de 20.



propiedad con lo determinado en los artículos 56, apartado d; 63 y 63 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

C.- Pagar a don Santiago Torales Alonso, operario del Servicio de Limpieza, el pago a la situación de excedencia voluntaria, con efectos del día de la notificación, de conformidad con lo determinado en los arts. 56, apartado d; 63 y 63 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

D.- Pagar a don Santiago Tornero Moreno, operario del Servicio de Limpieza, el pago a la situación de excedencia voluntaria, con efectos de la fecha de notificación, de conformidad con lo determinado en los arts. 56, apartado d; 63 y 63 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

E.- Pagar a la situación de excedencia voluntaria a don Miguel Ángel Gómez Arroyo, operario de Jardines y Fardines, con efectos a partir del día 5 de agosto de 1.974, fecha

esta en que dejó de incorporarse al servicio activo al finalizar la licencia de 15 días con sueldo para una licencia que le fue concedida por el secretario de esta Delegación desde el día 2 de julio de 1974, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62-4-b) del siguiente Reglamento de funcionarios de Administración Local.

9.- Pasas a don Juan denio Gómez Sánchez, a la situación de excedencia voluntaria en el cargo de operario del Servicio de Limpiezas, con efectos del día 2 de agosto del corriente año, en que ha tomado posesión del de asist. de Limpieza de Zonas Bacteriológicas, que desempeña en la actualidad.

10.- Pasas a don Juan Barrimastre Álvarez, a la situación de excedencia voluntaria en el cargo de operario del Servicio de Limpiezas, con efectos del día 29 de agosto del corriente año, en que ha tomado posesión del de asist. de Limpieza de Zonas Bacteriológicas, que desempeña en la actualidad.

11.- Pasas a don Eusebio Abad hasta a la situación de excedencia voluntaria en el cargo de



operario del Servicio de Zonas y Banderas, con efectos del día 5 de agosto del corriente año, en que ha tomado posesión del de asist. de Limpieza de Zonas Bacteriológicas, que desempeña en la actualidad.

12.- Admitida la renuncia hecha por don Rafael Gallegos Labrador, operario del servicio de Limpiezas, en cuyo ejercicio de 5 del año 1974, mes de agosto, a la excedencia voluntaria que le ha sido concedida por el acuerdo de esta Dirección de fecha 23 de julio de 1974, teniendo en cuenta que el acto administrativo no lo pone de acuerdo con lo establecido al no haber sido constituido el interesado al disfrute de dicha excedencia, y todo ello, al amparo del art. 96-4 de la vigente Ley de 22 de diciembre Administrativo, supletoriamente de las disposiciones de Reglamento; quedando sin efecto, por consecuencia, el acuerdo de referencia.

13.- Sábelas a don Aquilino Quelles Llorente, Jefe del Grupo de Policía Municipal, por haber sido declarada en invalidez ordinaria por el Servicio Municipal de Seguridad de esta Corporación, y haber sido este

fienda y confirmada la misma por la autoridad nacional de ejecución de la administración local, conforme a lo dispuesto en los arts. 39, 40 y 42 de los Estatutos de aquella y 1^o, 5^o y 7^o del decreto de 8 de mayo de 1.964, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración Local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1.964; ese proyecto de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha autoridad.

14.- Señalar a don Juan Gómez Casco, Maestro municipal, por haber sido dictaminada su invalidez permanente por el Servicio Municipal de Enfermería de esta corporación, y haber sido calificada y confirmada la misma por la autoridad nacional de ejecución de la administración Local, conforme a lo dispuesto en los arts. 39, 40 y 42 de los Estatutos de aquella y 1^o, 5^o y 7^o del decreto de 8 de mayo de 1.964, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración Local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1.964; ese proyecto de que con posterioridad se fije la cla-



sfificación pasiva que le corresponde por dicha autoridad.

A tenor de lo propuesto por el ~~decreto de Obras y servicios urbanos~~ como resultado de los expedientes tramitados por la ~~excepción de urbanizaciones y edificios~~, el acuerdo:

15.- Se dio cuenta de una propuesta interesando la aprobación del proyecto de las obras de construcción de 244 sepulturas (392 de primera clase en los cuartellos 8 y 7 bis y 348 bis, y 423 de segunda clase en los cuartellos 9 y 6 bis y 342 bis) en la ampliación del Cementerio de Sta. Isa. de la Almudena, por un importe de 5.342.940 vecetas, en cargo al ~~expuesto de Gastos~~, constituyéndose en destino cubierta pública.

El Sr. Baena Liso, delegado de Obras, vivienda y Limpiezas, manifestó en relación con esta propuesta, que debido a la urgente necesidad de la construcción de las sepulturas, sería en este caso, preferible y más conveniente, la adjudicación mediante concurso directo.

El Sr. Baena, delegado de Obras y los viejos establecimientos, indicó que, en estos encuentros, no podía precisar sobre la ~~fecha~~ de las construcciones, no siendo in-

conveniente en que las obras se efectuaran por gestión directa, siempre que así se solucionase la urgencia de las mismas, más dando al sitio que amerite las necesidades.

El Sr. del Moral, dijo, respecto a los interesantes, que lo que era conveniente como es el concurso directo iba a convocar en norma, siendo, en el presente caso, la forma de licitación aconsejable la subasta pública, puesto que las ventajas que ofrece la adjudicación directa: de mayor rapidez en la tramitación del expediente, no compenca por la pérdida de los beneficios económicos, y por la ventaja económica que supone la subasta.

El Sr. Gondrez de Diego estimó que si el caso aludido era apremante, consideraba razonable que las obras se realizaran por adjudicación directa.

El Sr. Ezcurra dijo que en la propia audiencia informaría al respecto, indicando, en relación con otros proyectos de obras similares que los mismos se habían adjudicado por concurso, aun siendo el supuesto normal de licitación la subasta.

Finalmente, el Sr. Excmo. propuso



y así se acordó, que por la delegación de Obras y Servicios Urbanos se realizaran los estudios pertinentes, a fin de poder formular así un plan de prevención de las obras en los distintos cementerios y que en el próximo presupuesto se consigne una cantidad a los efectos de poder hacer frente a las necesidades que, en este sentido, se plantean, y, asimismo, que la propuesta aludida quede sobre la mesa y que en la próxima reunión municipal de Cabildo el delegado de Obras y Servicios Urbanos informe sobre ello.

1.C.- Adoptadas, en su calidad con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de Sacré, entre las de calle Ntra. Sra. y General Zorrilla, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobadas el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 428.400 pesetas, será cargo a la partida 426 del presupuesto de Gasto de 2.924, que sigue íntegramente, en tanto que por el mismo se autoriza el formulado para 4.924, donde la expresa partida se encue-

trul en vigor bajo el art. 409.

Tercero.—Este uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el art. 44, 3º y acreditada en forma al 42/3 del vigente Reglamento de Contratación de las Exposiciones Locales, así como de la autorización contenida en el art. 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, al no exceder su importe de 500.000 pesetas, facultando al delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se establezcan.

Quarto.—Sece se incoen expediente de contrataciones especializadas en la ejecución de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para ser ejecutada con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la insatisfacción en el procedimiento de subvenciones o auxilios para su ejecución.

17.—Adoptar, en deliberación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de las calles,



de nuestra Señor de los Dolores y Olmedo entre las de Aravaca y Villaverde Estudios, un acuerdo con los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobas el proyecto citado.

Segundo.—El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 350.396 pesetas, será cargo a la partida 436 del Presupuesto de Bárto de 4.159, que sigue con encabezamiento interino, en tanto que por el Ministerio de Hacienda, se autoriza el formulado para 394, donde la expresada partida se mantiene en vigor bajo el art. 409.

Tercero.—Este uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, en favor del concierto directo por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el art. 44, 3º y acreditada conforme al 42/3 del vigente reglamento de Contratación de las Exposiciones Locales, así como de la autorización contenida en el art. 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, al no exceder su importe de pesetas 500.000, facultando al delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a

los que se aprobaron.

Dijo.—Que se incide lo siguiente de contribuciones especiales en asignación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor haciendo constar la inexistencia, en el proyecto de cago, de subvenciones o ayudas para su ejecución.

18.—Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de traslado del Tabellón de Recogida de residuos del Servicio Central de Basurados, que recuerda con lo siguiente apartados:

Primero.—Aprobas el proyecto citado.
Segundo.—El impuesto de dicho proyecto, que asciende a la suma de 953.16 pesetas, será cargo a la partida 4 del presupuesto Extraordinario de 1.970 (XX).

Tercero.—Tales 1.900 de la excepción de cubasta, encargo-cubasta y canonzo, en favor del concejo distrito, por la mencionada urgencia de las obras, prevista en el art. 44,3 y acreditada conforme al 42,3 del vigente Reglamento de Contratación de las Proposiciones Locales.

Cuarto.—Adjudicar, en consecuencia, la ejecución de las mismas a la empresa



Bebatosa y Tajador, s.c., en los precios tipo del presupuesto de contrato de 3.124.893 pesetas, y con estrecha adjeción a los términos de adjudicación que al efecto se aprobaron, dado el carácter complementario de las obras respecto de las de construcción de una pasarela distinta situada en la avenida de Toledo, que realiza la mencionada empresa.

19.—Adjudicar a la Empresa I.I.T.-Luz, s.c., en el precio ofrecido de 1.304.893 céntimos, y en las condiciones fijadas en los términos de adjudicación que sirvieron de base, el concurso convocado por acuerdo de 29 de mayo de 1.970, para las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Alberto Alcocer, entre la Avenida del Generalísimo y la Avenida de la Bahía, al servicio del aljibe distrito las condiciones exigidas en la convocatoria, y con su proposición la más ventajosa a los intereses municipales de entre las presentadas, respecto a los precios tipo de presupuesto de contrato de 2.124.898 pesetas, y devolver los garantías provisionales a los gestantes licitadores.

20.—Declarar la ejecución del contrato de obras de pavimentación en las calles 4 y 5 del Cuartel

de sucesoral - 1^{er} falso -, adjudicadas en cubata a $\text{D. Enrique Lanz de Longe}$, por acuerdo de la Cámara, con sede Municipal de Subastas en 3 de abril de 1.920, quedando en carpintero el mismo, habida cuenta de la manifestada imposibilitad de su cumplimiento en los términos convencidos, por fijarle a lo establecido por el precepto 3^{er} del art. 65 del vigente Reglamento de Contratación de las Organizaciones Locales, y devolver las garantías definitivas y complementarias constituidas al efecto, importantes respectivamente de 82.266 y 129.874 pesetas, toda vez que las causas determinantes de esta resolución no con ser absolutamente imputables al adjudicatario.

A tenor de lo propuesto por el DEPARTAMENTO DE EXCEDENCIAS, FESTAS Y ENTRETENIMIENTOS, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE EXCEDENCIAS, se acordó:

2.1. — Aprobas un gasto de 12.980 pesetas, para reintegrar a la Cuenta Municipal del distrito de retiro sucesoral, el importe de sus facturas por los servicios rendidos al personal de guardia durante las noches del 24 y 25 de diciembre del pasado año y desague.



de 14 de Marzo del año actual, con motivo de la talla y reconocimiento de los sucesos del actual cumplazo, con cargo a la partida 248 del Encapuesto de hasta de 1.920, que sigue con cardetes interino.

2.2. — Aprobas, en dos expedientes, un gasto total de 29.000 pesetas para reintegrar a la Cuenta Municipal del distrito de Salamanca la cuantía del importe de las cantidades alojadas con motivo del alejamiento de familias que resultaron dañificadas por las inundaciones ocurridas en la planta baja de la finca nº 53 de la calle de la Amistad, como consecuencia de la rotura de la red de alcantarillado, con cargo a la partida 246 del Encapuesto de hasta de 1.920, que sigue con cardetes interino:

4.000 pesetas, a $\text{D. Francisco López Jiménez}$, propietario del piso donde ha sido alojada la familia de $\text{D. Alfonso Lasa Villa Sainz}$.

15.000 pesetas, a $\text{D. Joaquín Sánchez Gómez}$, propietario de la vivienda donde ha quedado alojada la familia de $\text{D. José Antonio González Ruizgros}$, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto.

2.3. — Aprobas un gasto

de sucesos - 1^{er} fase -, adjudicadas en cubasta a z. Enrique Lanz de Longe, por acuerdo de la Cámara, con cargo al presupuesto de 1920, quedando en cargo el mismo, habida cuenta de la manifestada imposibilitad de su cumplimiento en los términos convencidos, y no fuese a lo establecido por el punto 3º del art. 65 del vigente Reglamento de Administración de los Excedentes de los Cables, y devolver las garantías definitivas y complementarias constituidas al efecto, importando respectivamente 84.266 y 129.874 pesetas, toda vez que las causas determinantes de esta resolución no son un absoluto impeditivo al adjudicatario.

A tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE EXCEDENTES, FESTAS Y ENTRETENIMIENTOS, como resultado de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE EXCEDENTES, se acordó:

2/1.- Aprobado un gasto de 12.920 pesetas, para reintegros a la Cuenta Municipal del distrito de Salamanca, el importe de sus facturas por los servicios rendidos al personal de guardia durante las noches del 24 y 25 de diciembre del pasado año y desgajos



de 24 de Diciembre del año actual, con motivo de la talla y reconocimiento de los servicios del actual reemplazo, con cargo a la partida 240 del Excedentario de hasta de 1920, que sigue con cardetes intitulados.

2/2.- Aprobado, en dos expedientes, un gasto total de 29.000 pesetas para reintegros a la Cuenta Municipal del distrito de Salamanca Latina el importe de los servicios desarrollados con motivo del alojamiento de familias que resultaron damnificadas por las inundaciones ocurridas en la planta baja de la finca nº 33 de la calle de la Amistad, como consecuencia de la rotura de la red de alcantarillado, con cargo a la partida 250 del Excedentario de hasta de 1920, que sigue con cardetes intitulados:

4.000 pesetas, a z. Francisco Lópezino, propietario del piso donde ha sido alojada la familia de z. Alfonso Lasa villa Santiuste.

15.000 pesetas, a Z. Domínguez, 5.000 pesetas de la vivienda donde se encuentra alojada la familia de z. José Antonio Gómez Estévez, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto.

2/3.- Aprobado un gasto

de 18.300 pesetas, para abonar a "Toma y Redondo" el importe de sus facturas por los servicios de grúa prestados para retirada de vehículos de la vía pública y posterior traslado al garaje de Alfonso Olvera, con cargo a la partida de 467 del Encarguesto de Gastos de 1.926, que sigue con carnetto interno.

2/4.- Aprobas mi gasto de 256.043 pesetas, que deberán librar se a favor del Escumo. Sr. Presidente de la Junta Municipal del Círculo, para atender, en parte, a los gastos que originan las elecciones de Encargados en los representantes de la Comunidad, con cargo a la partida 466 del Encarguesto de 1.926.

2/5.- Aprobas mi gasto total de 23.042.442,34 pesetas para abonar el importe de diezenta y nueve contabilizaciones y cinco solares de juntas por obras y trabajos realizado por diferentes contratistas, con cargo al capítulo 22 del presupuesto de gastos de 1.926, que sigue con carnetto interno.

El Objeto de la contrata Derechos Baceta

1- Control de calidad
Obras urbanizadas,
y pasos a desnivel
agosto ~~~~~
Laboratorio
de transporte
y extracción
del suelo 359.315-



<u>El Objeto de la contrata</u>	<u>Derechos</u>	<u>Baceta</u>
2- Baterías ver. 1000 jueza "El Campillo",		
autocampo,		
junio / 24 ~~~~~		2.4. 532.936,-
3- Id. explanadas ver. ledos municipales,		
julio ~~~~~		
4- Enterramiento y em- serración instalación electrifica y alumbrado		
aguas C. Alto, junio ~~~~~		
5- Rep. y reparación co- lumnas balaustrado,		
mayo ~~~~~		
6- Diversas reparaciones, etc. señales no auto- máticas, junio ~~~~~		
		id. 488.319,-
7- Reparación columnas balaustrado ex. Plaza Isabel ~~~~~		id. 4.924,-
8- Obras, enodificadas y traslado operario, ~~~~~		
varias calles de la es- pital ~~~~~		
9- Instalaciones de cues quejas extraordinarias alumbrado Paseo del		
Lobo ~~~~~		
10- Id. Escala de la Plaza de y de la Alm ~~~~~		id. 105.393,-
11- Reparación y establec.		

de 18.300 pesetas, para abonar a "Tomas y Redondo" el importe de sus facturas por los servicios de grúa prestados para retirada de vehículos de la vía pública y posterior traslado al Zanjón de Avenida Olivar, con cargo a la partida de 462 del Encarguesto de Gastos de 1.926, que sigue con cardetto interno.

24.- Aprobar su gasto de 250.043 pesetas, que deberá librarse a favor del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Municipal del Cerro, para atender, en parte, a los gastos que originan las elecciones de Encargados en los representantes de la Junta, con cargo a la partida 446 del Encarguesto de 1.926.

25.- Aprobar su gasto total de 23.042.142,34 pesetas para abonar el importe de ciento y nueve constancias y cinco galardones de juntas por obras y trabajos realizado por funcionarios contratistas, ese cargo al capítulo 22 del presupuesto de gastos de 1.926, que sigue con cardetto interno.

El objeto de la contrata Sección Zanca

1- Control de calidad
obras urbanizadas,
pasos a desnivel
agosto ~~~~~
Laboratorio
de transporte
y ejecución
del suelo 359.315-



<u>El objeto de la contrata</u>	<u>Sección</u>	<u>Zanca</u>
2- Bocinas ver. 1000		
jueza "El Campillo",	autocampo,	
junio / 24 ~~~~~	c. n. 682.026,-	
3- Id. explotados ver.		
ledores municipales,	z. Antonio	
junio ~~~~~	Villar	
	Blanco	103.010,-
4- Entretierramiento y em-		
ravación instalación	z. Rufino	
captación y elevación	junc. q. z. salto	
aguas C. Alto, junio ~~~~~	Lubia	34.104.05
5- Rep. y reparación co-		
lumbras balizamiento,	sentijeros y	
mayo ~~~~~	Ara, S. d.	43.989,-
6- Drenación, reparación,		
etc. señales no auto-		
rnáticas, junio ~~~~~	id.	482.319,-
7- Reparación columnas		
balizamiento 22. Septiembre	id.	4.924,-
8- Obras, enc. desfachadas		
y traslado apoyos,	z. z. ero.	
varias calles de la es-	encinto	
crital ~~~~~	delgado	54.593,-
9- Instalaciones de cues-		
queñas extracciones		
almorzado zona del		
Lobo ~~~~~	id.	105.393,-
10- Id. flexis de la Zitar		
la y de la Olot ~~~~~	id.	198.375,-
11- Reparación y establec.		

22 - Objeto de la contrata sucedido recetas
fuentes públicas sec. Antonino
Oeste, mayo distintos 102.020,-
 23 - Instalación bocinas
dentro en construcción
de los de piedra, sec.
Oeste, 14-6-24 id. 958.464,-
 24 - Reparación y desa-
trazos alcantarillado,
sec. Este, junio id. 364.523,-
 25 - reconstrucción de
acanal alcantarillado
tablados y regalada id. 80.520,-
 26 - Reparación bocas
boceras y rep. e/sa
ladrillo cerámico id. 13.2.915,-
 27 - Reparación alcarr
tablillas tablados e/
tablados id. 52.882,-
 28 - Obras, modifica-
ciones y torzado apa
rato, Convento del Santo S.E. 342.935,-
 29 - Id. c/ Antonio Llorente id. 449.726,-
 30 - Explanación llaves
y rebocado escoria, cemento
junio distintos 60.704,-
 31 - Obras, modificaciones
y torzado, aparatos de
los de la Bulevar S.E.C.E. 54.315,-
 32 - reparto calles, he. Otoño mayo 1.500.000 161.773,-



33 - Objeto de la contrata sucedido recetas
 33 - Reparación bocas, desarrollos
etc. sec. Este, mayo de Bulevar y Ctra-
Guimerá, 2d. 353.149,-
 34 - Id. abril id. 984.448,-
 35 - Id. mayo-junio, este id. 60.520,-
 36 - Id. junio id. 193.500,-
 37 - reparto calles, sec.
este, junio id. 50.886,-
 38 - Desvío y entote-
nimiento alcantarillado Rambla
público, zona Este, mayo Zamora,
S.E. 1020.346,-
 39 - Obras, modificaciónes
y torzado apoyos, varas
calles capitales id. 112.535,-
 40 - Reparación bocas, sec.
etc. sec. Este, junio Las Ocas 372.125,-
 41 - Id. este, junio id. 1485.343,-
 42 - reparto calles, sec.
este, durante el periodo
de construcción abril Burgos,
segundo S.E. 23.366,-
 43 - Reparación bocas, modificaciónes
etc. sec. este, mayo Buenos, 2d. 139.528,-
 44 - Id. este, junio id. 903.196,-
 45 - Id. este, junio id. 1499.684,-
 46 - Id. este, junio id. 430.328,-
 47 - reparto calles, he. Otoño mayo id. 52.242,-
 48 - Id. este, mayo id. 302.994,-
 49 - Id. este, junio id. 28.958,-

<u>Noº objeto de la contrata</u>	<u>aceedor</u>	<u>fecha</u>
37 - Reparación baches, lee. Este del 10 al 30 junio	Eurolo. 2.500 Unids Bueno 698.963,-	
40 - Id. este, mayo junio	id.	138.623,-
41 - Id. este, 20 a 30 junio	id.	724.846,-
42 - Tapado calas, lee. Este, 20 a 30 junio	id.	4.434.933,-
43 - Id. Este, 20 a 30 junio	id.	3.965.680,-
44 - Id. 20 a 30 junio	id.	2.008.614,-
45 - Id. junio	id.	43.953,-
46 - Id. Este, mayo junio	id.	30.453,-
47 - Reparación baches, lee. Este, mayo	2. Juan Villaverde	326.484,-
48 - Id. Este, 20 a 30 junio	id.	3.828.049,-
49 - Id. junio	id.	305.059,-
50 - Id. 20 al 30 junio	id.	630.636,-
51 - Id. 20 al 31 julio	id.	482.063,-
52 - Id. 1 al 15 julio	id.	1.322.335,-
53 - Id. 1 al 25 julio	id.	1.660.425,-
54 - Id. 1 al 31 julio	id.	1.494.383,-
55 - Id. Este, mayo, junio y julio	id.	105.304,-
56 - Id. junio	id.	148.645,-
57 - Tapado calas, lee. Este, junio	id.	93.843,-
58 - Id. 1 abrila a 31 julio	id.	623.953,-
59 - Id. este, junio	id.	38.823,-
60 - Id. lee. Este mayo a julio	id.	46.256,-
61 - Pavimentación calzada y aceras e/ Orgán, entre		



<u>Noº objeto de la contrata</u>	<u>aceedor</u>	<u>fecha</u>
62 - Objetos de higiene y Edo- señal García	2. Juan Villaverde	1.30.215,-
63 - Instalaciones alum- brado en los que se actúan en las calles Zaballón = calle Aníbal, Tudelguez (Retiro)	3. H. 46.000,-	
63 - Trabajos en la pista efectuados en el año que cubre el desarrollo de la calle Alcalá	2. Eugenio Ibarra 3.000,-	
64 - Id. desarrollo de la calle Alcalá	id.	38.374,-
65 - Conservación maqui- naria Laboratorio, etc	2. Angel Sánchez	
mártico, alumbrado, junto / 24	3. Martínez	8.259,-
66 - Reparación excavación Bueno con dorado	2. José Larrauri	
Olavide	Salazar	55.210
67 - Conservación y entre- tención alumbrado público artístico y fuentes mayo / 24	2.200.000 10. Iluminación retabil. 4.291.413,-	
68 - Restauración y arre- dicionamiento fuentes zonas periurbanas y de playas e isletas		
69 - Id. fuentes e isletas	2. Isidro	13.080,-
70 - Exploración y sellado	id.	20.080

II- Objeto de la contrata Asociados - Dacto.
salario, julio /24 — Encuadre
B.I.C. 100.000,-

24- Dáños, y coste
encuadre alcantarilla gas natural,
de pellejos garza, abr /24 — S. d. 143.403,-
25 — Id. mayo /24 — id. 22.183,-
26 — Trabajos de alcantarilla Pavimentación
legislativa y Colleja Apd. Tuna, S. d. 400,-
27 — Reparación de alcantarilla
Obras sanitarias — sin dato 50.940,-
S.C. — Aprobado en parte de

24.439 pesetas para abonar el importe
de los costes de ejecución por suministros rea-
lizados a los servicios municipales, en
cambio al capítulo II del Escrivaniado de
abril de 1.920, que sigue con los datos
interinos:

II- Objeto del suministro Asociados - Dacto

1- Consumo gas con
destino al alumbrado
público de la capital, gas natural;
mayo /24 — S. d. 14.636,-
2- Id. abril — id. 10.843,-

3% — reclamo la cesión
de pago del arbitrio de los valles en la
transmisión de una finca situada en la
c/ de Zape-Bollo, 1/2, del Barrio Viejo
de Orgaz, en el que ha sido ejecutada
la urbanización del dito, S. d., y adquirida



2. Manuel Tallada Díllas, teniendo en
cuenta que se trata de primera trans-
misión de finca resultante de la ejecu-
ción de obras de urbanización, res-
pecto a los beneficios fiscales de la ley de
3 de diciembre de 1.923, siendo por tan
lo de aplicación lo establecido en la co-
respondiente ordenanza (base 62) y
siguiente Ley de Régimen Local (art. 63a
1-f); debiendo, en consecuencia,
desestimar la conclusión y archivar del
expediente.

3.3. — Acuerdos y cumplimientos
en sus propios términos, de conformi-
dad con lo informado por el Servicio
Contable, la resolución, dictada por el
Tribunal Económico Administrativo
Provincial, que ha estimado la recla-
mación n.º 2.773/22, promovida por
Grifé Escoda, S. L., sobre cesión
del arbitrio de radiación relativo a
establecimiento sito en la c/ de Alcalá
n.º 30 y 32 y de Los Madrazos, 2 y 3.

3.3. — Acuerdos y cumplimientos en
sus propios términos, de conformidad
con lo informado por el Servicio Conta-
ble, la resolución, dictada por el tri-
bunal Económico Administrativo Pro-
vincial, que ha estimado en parte la
reclamación n.º 2.774/22, promovida por

2. Claudio Albermeva Torrevo, sobre concesión del Arbitrio de Radiación estatal a local situado en la avda. de José Antonio, nº 33, entre la c/ de las Rejas.

30.- Señalar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Anterior, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación nº 14459/72, promovida por el Señor Óscar Castejón, S. L., sobre exacción de derechos por el concepto de calas en relación con la finca sita en el nº 48 de la c/ de Samuel Roldán.

34.- 2.- 33.- Aprobación de los bocetos de impresión de los controles fiscales especiales, que constan en los expedientes, y los portacartelas y aplicaciones, impuestos por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Junta Municipal de Hacienda que autorizan su realización, que fueron ejecutivos, dada la adquisición hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para todos los gastos, debiendo prologarse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobados las relaciones de los juzgos, considerar-



los y cuotas, habrán de expontarse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Fazendas Locales:

Obras de pavimentación de aceras en las calles del León y Astorga, entre los plazos de Santa Marta y de Santa Cruz, aprobadas por acuerdo de 22 de julio de 1.974.

Obras de pavimentación de aceras en las calles de Encinaderos, entre las plazas del León y de Santo Domingo; plaza de los Zelengos, a su sombra, entre la avda. de José Antonio y la calle de Basileto, Iztalosa, entre la avda. de José Antonio y la calle de Sierra de Guadarrama; Basileto (acera de los impares), entre la de Encinaderos y plaza de la Vega Rica, y avda. de José Antonio, entre la red de San Luis y la calle de Alcalá, aprobadas por acuerdo de 22 de julio de 1.974.

Obras de pavimentación de la calzada en la calle de Basileto, en su enlace con el camino de la Zarzuela, aprobadas por acuerdo de 22 de julio de 1.974.

34.- Relacionar al Asilo de los Desamparados la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, alegando

a los fineses nº 5 y 7 de la c/ del bulevar Franco, por obras de renovación del pavimento con aglomerado asfáltico, teniendo en cuenta que en la referida Comunidad concuerdan las circunstancias de catolicidad y excepción canónica, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el apartado e) del art. 47.2 de la vigente Ley de Regímen Local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, autorizarse lo recibido respectivo.

35.- Dacerde a la finca de la Compañía de los Srs. Beatriz Pedro Sabio la ejecución de pago de la cuota de contribuciones especiales, adequada a la finca nº 2.1 de la c/ de Fernando el Santo, por obras de renovación del pavimento con aglomerado asfáltico, teniendo en cuenta que en la referida Comunidad concuerdan las circunstancias de catolicidad y excepción canónica, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el apartado e) del art. 47.2 de la vigente Ley de Regímen Local.

36.- Dacerde, acuerdiase a lo solicitado, a las Religiosas de María la ejecución de pago de la cuota de contribuciones especiales, adequada a la



finca nº 4, del casco de Eduardo Zulo, por obras de renovación del pavimento, teniendo en cuenta que en la referida Comunidad concuerdan las circunstancias de catolicidad y excepción canónica, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el apartado e) del art. 47.2 de la vigente Ley de Regímen Local.

37.- Declarar no procedente la asignación de cuotas de contribuciones especiales por obras de renovación del pavimento con aglomerado asfáltico a dos fincas que del Camino de La Leguina, pertenecientes a los herederos del duque del Infantado, tienen en cuenta, que, en el presente caso, no se dan los requisitos establecidos en el art. 90 de la Ley de Regímen Especial para el municipio de Madrid y 92 de la Ley de Solidaridad Social del Regímen Local; en cuanto a que las obras ejecutadas beneficien y especialmente a personas o clases determinadas; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, autorizarse del cobro los recibos expedidos para su autorización.

38.- Adoptar en acuerdo con los siguientes apartados:

Eximero. — Adquisición por cuenta de recto a Cárto, S. A., dos motocicletas una en la cuadra de 400 c.c. para constituir a otras dos que el han venido destinando a prestar servicio en la Sección Administrativa del Departamento de Inspección de Industrias y Actividades, al precio de 165.632 pesetas.

Segundo. — Aprobó la restauración de este gasto de 165.632 pesetas, para la adquisición de diez motocicletas, matriculación y puesta en servicio de las mismas, con aplicación a los conceptos presupuestarios señalados por la Sección de Cuentas de la Tesorería General.

Tercero. — Que dentro de la obligación de renovación del parque municipal de vehículos, se desarrolle efectos inmobiliarios las motocicletas N° 346.530 y 4.303.344, y que se proceda a la iniciación del expediente de enajenación en pública subasta, formulándose por la Dirección de Talleres Generales, el pliego de condiciones facultativas y técnicas, previa licitación de los mencionados vehículos.

39. — Adoptó un acuerdo con los siguientes apartados:

Eximero. — Aprobó una parcela de



9.42 m² de superficie sobreante de vía pública a la finca sita en la calle Marcell, n° 2, propiedad de dona Excentación Rosal Díaz y otros, por ello necesario para regularizar esta finca y por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del centro, por el precio de 23.672 pesetas, privada inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe en el Capítulo IV, art. 12, Decreto 150 del siguiente ejercicio de Presupuesto de Ingresos.

Segundo. — Que con la Intervención municipal, Sección de Contabilidad, se realicen las operaciones contables necesarias para pagar la citada cantidad de 23.672 pesetas, ingresadas por el Casulo bono devuelto, mandatario de los propietarios, en gracia hasta de pago el 16.455, de 30 de julio de 1.924, en Valores Independientes, al Capítulo IV, art. 12, Decreto 150 del siguiente Ejercicio de Presupuesto.

Tercero. — Que al otorgarse la licencia de obras que tienen solicitada los interesados, se tenga en cuenta las disposiciones de los arts. 148 y siguientes de la vigente Ley del Instituto y

ordenación urbana de 18 de mayo de 1.956 y se indique correspondiente en el acuerdo el plazo en que habrá de comunicarse y transmitirse las mismas al Ayuntamiento de este fincacido que es éste, de acuerdo con el Plan o Proyecto de Urbanización que afecte al solar objeto de la propuesta.

A tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICO, como recogida del expediente tramitado por la SECCIÓN DE HACIENDA, se acordó:

40.- Se dictó cuenta de una propuesta interviendo la adjudicación a la Casa Zavala del suministro de tres reporteros, con destino a la Junta Municipal del distrito de Salamanca, por un importe total de 315.500 pesetas, con cargo a la partida 63% del vigeante Ejercerio de Gastos.

El Sr. del Moral dijo que debería retrasarse la precedente propuesta con el fin de que interviniere directamente el Servicio de Recursos en su adquisición, evaluando el Gabinete de Protocolo el valor y características de los reporteros. A lo que se acordó.



A tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE INVESTIGACIONES, como recogida de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE CULTURA, se acordó:

42.- Aprobadas las plegas de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, formuladas por el Servicio de Estadística Municipal y por el Asociado de Contabilidad, respectivamente, para la adquisición, mediante concurso, de tres suministros que se especifica en el apartado de los correspondientes pliegos, con destino a dicho servicio a cargo, según informa la Intervención municipal, existen dos editores de un millón de pesetas cada uno, el primero procedente de la partida 63% del Ejercerio de Gastos de 1.956, incorporado como reculata a la partida 63% del referido para el actual ejercicio, y el segundo procedente también de la partida 63% del Ejercerio de Gastos de 1.956, que sigue interviene, partida que se encuentra en vigor con el número 534 del Ejercerio del actual ejercicio, pendiente de aprobación por el ministerio de Hacienda.

43.- Aprobas un gasto de 502.909 pesetas, a que asciende una factura de la Imprenta Puig correspondiente a la tirada de 3.000 ejemplares del número 32 de la revista "Villa de Madrid"; debiendo ser cargo el referido gasto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 3.54 del Presupuesto de Gastos de 1.920, incorporada al del ejercicio en curso con el nº 300.

A tenor de lo propuesto por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, se acordó:

43.- Aprobas un gasto de 1.300.000 pesetas, para pago de la expropiación de una parcela de terreno sita en la calle de León, propiedad de don Ricardo Gómez Pérez, con cargo a la partida 6 del Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Rentas, toda vez que dicha de obligación entraña con anterioridad a la fecha de ejecución de las bases para la formación del referido Presupuesto.

OPPOSICION

44.- Aprobas una del delegado de Obras y Servicios Urbanos,



concluida en los siguientes términos:

Autorizar a los Jueces de Distrito, afectos al Departamento de Obras Públicas, don Mariano García Luygorri, don Antonio Velasco Suárez y don Ramón Valle González para acceder a la "vía blanca de la Justicia" que tendrá lugar en Madrid durante los días 18 al 23 de octubre de 1.924, organizada por la Sociedad Española de la Justicia. El gasto de 5.000 pesetas, a que asciende los tres costos de inscripción, será cargo al edificio consignado en la partida 246 del Presupuesto de Gastos de 1.924, que sigue interinamente, hasta tanto sea aprobado por el Distrito de acuerdo el formulado para 1.924, en el que figura destinada a lo largo, bajo el número 635; debiendo rebajarse la referida cantidad de pesetas 5.000 al efecto del establecimiento de la Alcaldía Residencia y Juzgados, como gastos a justificarse.

Terminado el despacho de los asuntos del ORDEN DEL DIA, y previa declaración de urgencia por unanimidad, a tenor de lo propuesto por la GERENCIA PESOZ, en su reciente reunión de los consejeros,

dictátes transmitidos por la sección de
CORREO Y TELÉGRAFO Y TELEFONO,
acuerdo:

45.- Anedos, de conformidad con el dictámen emitido por la Junta Executiva de Asuntos de Personal, al Directorio Mecánico de talleres Sociales, facultado, dentro del de la villa Rodríguez, en su condición social y por una sola vez, la cantidad de 95.453 pesetas, en concepto de ayudas económicas para satisfacer los gastos ocasionados por la implantación a su esposa de una arcares - pacos, y por la asistencia facultativa prestada a la misma.

46.- Auctoroso, de conformidad con el dictámen de la Junta Executiva de Asuntos de Personal, en ejercicio de las facultades de la Alcaldía Residente con respecto al abogamiento de los correspondientes contratos, la aduanjeada, por el procedimiento previsto en el art. 9, párrafo 4, de la ley 103/03, de 30 de julio, por plazo de un año y diez personas, que a continuación se relacionan, para que desempeñen funciones de Encargado de Bajos Escolares, todos ellos quedándose con respect



del cargo que ocupan con propiedad en la situación administrativa de encadenia voluntaria, con efectos retroactivos a la fecha en que inicia el desempeño de sus nuevos cometidos; pero siendo, asimismo, la retribución anual de 69.000 pesetas, que se abona dividida en cuotas mensuales, de las cuales las correspondientes a las festividades del 28 de junio y de la navidad:

- Angel Martín de Santon, Oficio del Servicio de Limpiezas.
- Benjamín Sánchez Enciso, Agente de la policía Municipal.
- Marcial Roizo López, Operario del Servicio de Limpiezas.
- Pedro Anguera Sevilla, Operario del Servicio de Limpiezas.
- Edilio Sánchez Vizcaína, Operario del Servicio de Limpiezas.
- José Vicencio Gómez Iglesias, Operario del Servicio de Limpiezas.
- Pedro Rosado, Operario del Servicio de Limpiezas.
- Antonio Alonso Sánchez, Operario del Servicio de Limpiezas.
- Florencio Torre Lobo, Operario del Servicio de Limpiezas.
- Florencio Esteban Martín, Operario

del servicio de Limpiezas.

» Agapito Martín Casillas, Oficio del servicio de Limpiezas.

» Juan Santes Biurros, Oficio de Mercados.

» Encelio Lorenzo Sardinas, Oficio de Fazanes y Bodegas.

42.- Se dió cuenta de una carta del Ilmo. Sr. don Angel Pérez Gómez, Alcalde de Toledo, dirigida al Sr. Presidente, en la que, con motivo de celebrarse el próximo de día 16, el XX aniversario del fallecimiento del sacerdote santo Juan de Ávila, solicita que la banda municipal de Madrid, de la que fue director, se traslade a la citada ciudad para dar un concierto en el teatro "Municipal de Rojas" en la fecha indicada.

La Comisión mostró su conformidad.

43.- Se dió cuenta de una carta del doctor J. Arturo Val, Presidente de la Sociedad Española de Medicina Nuclear y Biología, comunicando que, durante los días 2 al 9 de octubre próximo, tendrá lugar en Madrid el I Congreso Nacional de Biología y Medicina Nuclear, celebrando, por ello, una recepción a sus pos-



tituyentes.

Se acordó acceder a lo solicitado.

44.- Se dió cuenta de una carta del presidente del Real Moto Club de España en la que, con motivo de celebrarse la carrera motociclista II = Gran Premio de España - II Gran Premio internacional de Octubre que tendrá lugar en el Circuito del Somma los días 25 y 26 de los corrientes, solicita que el reparto de premios de la carrera quedada pendiente se efectúe en los salones de este Ayuntamiento del día 26 de septiembre, a las 8 de la tarde, ofreciendo una recepción a los asistentes, al igual que se ha hecho en ocasiones precedentes.

Se acordó acceder a lo solicitado.

45.- Se dió cuenta de una carta del Presidente del Consejo Municipal de Madrid, Excmo. Sr. Tellez Segovia, en la que, con motivo del centenario de la fundación de las tres ciudades, autor independientes, Obada, Guada y Zest, que se proyecta conmemorar en septiembre de 1923, invita a una delegación de los miembros de Madrid, a cuya ex-

bona figuración, si fuera posible, el Sr. Presidente de esta Corporación, para que asista a una reunión Interamericana Europea, que todos los lugares en la indicada fecha en Budapest, y en caso de aceptar la citada proposición, el Alcalde Municipal visitaría al Sr. Alcalde en septiembre del año en curso, a fin de concertar e informarle sobre la mencionada reunión de Budapest, cuyo tema central está basado en las posibilidades de cooperación entre las capitales europeas. Se dio cuenta, asimismo, de una carta del Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, mostrando su agrado para que asista a la mencionada reunión la delegación Municipal que se estime oportuna.

Se acordó, en un principio, aceptar la invitación formulada.

El Sr. Presidente manifestó que, como hay tiempo suficiente, para la composición de los miembros que integran la delegada delegación, en diciembre quedará pendiente hasta que se considere oportuno.



- PUEBLOS Y FERIAS -

1.- El Sr. Gobernador, delegado de los Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, dijo que quería informar a la Comisión en relación con los quioscos de flores mantenidos en el Barrio de Recoletos.

Muñoz sal, en su día, se convocó el oportunuo concurso a fin de adjudicar la explotación de los referido quioscos, concurso que se declaró desierto, iniciándose, a partir de ese momento, las actuaciones necesarias para invitar a los participantes en la feria de la flor y de la planta a que ofrecieran gratuitamente los quioscos, sin cargo de libros de impuestos municipales. Dijo, el Sr. Gobernador, que había cuatro ofertados de expositores y que uno de ellos, la Casa Bonfiglio, había desistido de la ocupación.

Por lo que respecta al quiosco de venta de libros de floricultura, cabe la posibilidad, indicó el Sr. Gobernador, que aporte de los libros relacionados con la ciencia matérica, se vendan toda clase de libros, por lo que, en este sentido, convendría una vigilancia y control de dicha venta, ya que la autorización se reduce solo a la venta de libro

de floriculture.

Finalmente, el Sr. Encuentro manifestó que actuando la promoción de la flor sulla resultat, realmente, difícil, la promoción de la planta, según confesión de los numerosos expositores, esté teniendo un completo éxito, por lo que tratarán de promover la flor agrupada en paquetes de claveles o rosas.

C.- El Sr. del dossal dice que quería informar a la Comisión sobre las ocupaciones de la vía pública, efectuadas frente a la planta de maderos de Santander y en la calle de Joaquín García Morato. Manifestó que el espacio ocupado por la empresa A.T.O.V., en Santander, es excesivo, ya que se trata de la empresa que hizo las obras del muelle y que actualmente utiliza la vía pública para depósito de leña, talleres de soldadura, aparcamiento, almacé... debiendo ocupar la citada empresa y levantar el espacio imprescindible y necesario. Tod lo que concerna de las medidas al respecto, a fin de que deje la vía pública lo más expedito posible.

La segunda ocupación, continuó diciendo el Sr. del Solar, se refiere al de



nbo de un inmueble de la calle
Isaquín García Lorca, apre-
ciando por lo menos media mu-
neda ocupada por los escombros
que en tiempos de lluvia al ver-
tedor, los hace dejado en la vía
pública.

El Sr. Salcedo, heredó de su predecesor el cargo de Alcalde, aludió, animoso, a la demolición de la casa de la calle de San José de León, cuyo denegado fue ordenado por el Juez, utilizando el despacho la vía pública para el almacenamiento de materiales.

Finalmente, el Sr. Presidente, por poco, y así se acordó, que por la delegación de Obras y Servicios Urbanos se tomen las medidas oportunas a fin de que se dejen libres intervención y se compruebe lo de la compra a Z.O.V.

Si no habiendo sido acuerdos de que basta,
se levanta la sesión por la Excedencia a
las doce horas y diez minutos.

El Presidente

Land auf



Sesión ordinaria de quince de septiembre
de mil novecientos setenta y uno.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Excmo. Dcdo. Cuerp. Consistorial, se reunió el día 15 de septiembre de 1971, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Excm. Comisión Municipal de Polizas, bajo la presidencia del Alcalde, don José Luis Llano, examinando los trámites de Alcalde, los becarios consistoriales y del Moral Segundo, los Encargados, los Gerentes de vías, Almazide, Legazpi, Loriana, Roblesqueza y Elancilla Nuevo, los delegados de Servicio, los Técnicos, Encubierta, Sayad, Valls y Gavaldas Zoldan, Asunción Velasco, Quiroga López y García Lico, y el Gerente municipal de Urbanismo, de Viviendas, asistidos por el Secretario General que en este y estando presente el Subsecretario municipal, Sr. Aranda Llano.

Se abrió la Sesión por la Presidencia

Diligencias: Declaró que la reunión tuvo el carácter oficial de la de los Jefes Municipales, por el orden en que se trataron: Presidente General, Dr. José Luis Gutiérrez Perea, Vicepresidente, Dr. Francisco de Asís Gutiérrez Perea, Secretario General, Sr. Vicente

El Secretario

a las once horas y treinta minutos.

- OR-252 DEL 23-8 -

Acuerdos:

1.- Sobre lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el dia 20 de los corrientes, fue aprobada con unanimidad sin reparo alguno.

2.- Sobre lectura de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, el acuerdo quedó adoptado de los mismos.

- SOBRE LA MESA -
A tenor de lo proyectado por
el DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS
DEBEZOS, como resolución de los repre-
dientes transmitidos por la SECCIÓN DE URGEN-
CIAS Y OBRES, se acordó:

3.- Se dio cuenta de una propuesta con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobar el proyecto presentado para las obras de construcción de 244 sepulturas - 294 de 1^a clase en los cuartellos 232 bis y 248 bis, y 403 de 2^a clase en los cuartellos 246 bis y 247 bis - en la ampliación del Cementerio de nuestros heros de la Alamedilla.

Segundo.- El importe de dicho



proyecto, que asciende a la suma de 6.818.940 pesetas, será cargo a la cuenta de 643 del 2^o supuesto de Cuentas de 1974, que sigue íntegramente, en tanto se autoriza el formulado para 1974, donde la expresada partida el mantiene en otros bajo el n.º 617.

Tercero.- La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, en su carácter general, determina el art. 13 del vigente Reglamento de contratación de las Concessiones Locales.

El Sr. Gómez, delegado de obras y servicios públicos, manifestó, en relación con la misma que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, que se había planteado el problema de establecer la licitación, que en su opinión se pensó como es la subasta pública por el conocimiento directo, ya que en el presente caso, hay una ciudadanía penitenciaria de disponer de muchas sepulturas, de ahí que por la urgencia de los mismos sea la formalidad de contratación más aconsejable.

Dijo que quería informar a la comisión sobre el curso que ha seguido la construcción de sepulturas y amplia-

cita de los Cementerios. Aludió a otras obras de construcción de sepulturas que ya han tomado lugares en el Cementerio citado que fueron adjudicadas mediante subasta pública en la fecha celebrada el día 23 de agosto pasado, declarando, entonces, la validez de la misma, por un importe de 8.950.129,86 pesetas, cantidad que con la baja ha quedado reducida a unos siete millones y medio de pesetas.

El Sr. Barba hizo un recorrido sobre de la disponibilidad de edificios, en este sentido, en los últimos tres años, así como del importe que habría alcanzado la construcción de diversos viñedos y sepulturas. Asimismo, se informó al Sr. Barba, a que el problema era bastante complejo, no resolviéndose esto con el nuevo aumento de sepulturas y viñedos. A continuación efectuó un estudio comparativo de las sepulturas y de los viñedos, manifestando que así como la demanda de sepulturas progresiva va en aumento, sin sucede lo mismo con los viñedos, por lo que, a su juicio, sería conveniente un estudio detenido de la citada demanda, ya sea, incluso, las de más valor que las que son objeto de mayor aumento de peticiones.



Son otra parte, en esa misma senda, existe una mayor o menor incertidumbre, por uno u otro motivo, cuando efectuado el Sr. Barba, punto que el cementerio preferido es el de la Almudena, por lo que consta necesario un estudio de la ampliación de Cementerios. Otro problema lo constituye, indicó el Sr. Barba, la dificultad existente para poder relacionar el número de enterramientos con el número de sepulturas, por ello es fundamental en este lado de un lado, valga la expresión, de la oferta y demanda existentes al respecto. Aludió, asimismo, el Sr. Barba a que el problema no se resolvería mediante una u otra forma de licitación, sino con un estudio de las reservas del suelo, señalando que el Cementerio de la Almudena carece de reserva de sepulturas; por otro lado la adjudicación directa ofrece, frente a la subasta, la ventaja del factor tiempo, dada la urgencia, ya indicada, de las obras. En estos momentos, el cementerio que más capacidad tiene es el de Guadarrama.

El Sr. del solar estimó que con un estudio más adecuado de sepulturas, pero

que el estudio de mercado se podria prescindir de él, siendo constituido por un estudio de datos que podria llevar a cabo la Compania de Servicios Funerarios. Manifestó que la elevación del nivel de vida trae consigo una mayor capacidad de adquisición y demanda de servicios funerarios y por ello la sepultura popular es lo que está más solicitada. Sintió, a su juicio, que la explicación lógica de que el Cementerio de Alcalá tiene una capacidad se basa en que el número se encuentra intransitable, lo que hace que el número de solicitudes sea excesivo, profesionalse, por ello, el Cementerio de la Almudena.

Audió, el Sr. del Solar, a la tasa de los contratistas en cumplir los compromisos contractados de entrega de sepulturas, e indicó que no veía inconveniente en que la adjudicación del presente proyecto se hiciera, por razones de urgencia, mediante concurso directo. Finalmente sintió, una vez más, que la Compañia de Servicios Funerarios debía ser la encargada de establecer estudios oportunos, a fin de solucionar



los estos problemas, puesto que en ella hay expertos lo suficientemente preparados en esta materia, que pueden elaborar un estudio minucioso y convincente. Otras soluciones al problema, comentó el Sr. del Solar, están en la ampliación de la ordenanza y la supresión de los cementerios.

El Sr. Baena dijo que por lo que respecta a las obras hay una pequeña apuesta de los contratistas que quieren hacerse cargo de ellas. Sintió que en tal adjudicación directa y de su basta hay altos gastos muy ocasionados, no existiendo, en el presente, una conciliación directa entre ambas formas de licitación; dando, a continuación, una información de los bajos que, en este sentido, se producen y de los errores que motivan que a estos trabajos no acudan grandes empresas. Manifestó que el tema es complejo y que una solución del mismo no se lleva sólo de un estudio exhaustivo de datos, sino también de las disponibilidades del suelo, a ello se une otro tipo de problemas que, en mi momento dado, se pueden plantear como una expediente o, terminó diciendo el Sr.

mera, las dificultades de tipo confiunal al aprobarse la ley delibera-
d del lejislador, concluyendo en su
el tema de los cementerios ha de ha-
cerlo con una prevision de muchos
años.

El Sr. Excedente señalo que, a la
vista de lo expuesto, el problema
ofrece dos vertientes: una de futu-
ra programación de los proyectos en
cuanto al estado y disponibilidad
de sepulturas conforme a las ne-
cesidades que el vayan planteando,
y otra a los perjudicios que causaran
los contratistas por la demora en la
ejecución de las obras, indicando, por
ello, que el requiere a los adjudic-
atarios para que en el plazo estable-
cido, entreguen las sepulturas en
el inmediato apresamiento a la
comisión portavoz en el caso de in-
fringir las normas existentes respe-
to, inhabilitando a los citados contrac-
tistas, si no cumplen sus obligaciones en
el plazo previsto. Manifestó, asimismo, el
Sr. Excedente, que el jardinería en vi-
gor la Ordenanza de cuando nació el
Sr. Zuloaga, delegado de Sanidad y Salu-
dar Social, que se ponga en contacto
con el Sr. del Moral y el Sr. Gómez, y se



en una próxima Comisión munici-
pal de Cementerios, con los doctos veci-
narios aportados, se vuelve a repla-
tear el problema. En otra parte, en
cuanto al Cementerio de La Almudena,
señaló el Sr. Excedente que se va-
gilizaran las obras de acuerdo que se
está llevando a cabo, ya que el mal
estado de los accesos y las sepulturas
son el principal motivo del recla-
mante de las diversas peticiones.

Finalmente, y por lo que respecta
a la precedente propuesta, el excedente
se comprobó que la misma en
cuanto a sus apartados primero y
segundo, quedando modificada su
apartado tercero en el sentido de
facultar al delegado de Obras y de
vivienda Urbana para adjudicar la
realización de las obras, mediante
concurso secreto, por número de
encuadre, apostillada por la Comi-
sión y cuya justificación formal
deberá acreditarse en el cap-
diente.

DEBUELO DESECHO

RESULTADOS DEL DESECHO DE DEDICACIONES

4.- Ratifican, de confor-
midad con lo informado por el Se-
cadero Interno, un decreto de la Real

dia Presidencia, por el que se resuelve que el Ayuntamiento se personale, como parte demandada, en el recurso n.º 2.589/24, contra los administradores, interpuesto por don José Basilio Gómez, cabildo de la localidad Municipal, contra convocatoria de selección para formación de 120 plazas de los que los del Cuerpo de la localidad Municipal.

5.- Ratifican, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se resuelve que el Ayuntamiento se personale, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo n.º 2.583/24, interpuesto por don José Basilio Gómez, presidente de la Comisión de Cuentas Municipales, jubilado, contra abuso de gasto de estancias a la Seguridad Social, con motivo de las licencias conferidas en accidente de trabajo.

6.- Ratifican, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se resuelve que el Ayuntamiento se personale, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo



n.º 2.449/24 interpuesto por don Benito Torras Barragán, vecino municipal, contra la imposición de la condición de suspensión de dos meses de empleo y sueldo.

A tenor de lo propuesto por el ~~Decreto de Expte. y Servicios Urbanos~~, como resolución de los expedientes tramitados por la ~~Expte. de Urbanismo y Obras~~, se acorda:

2.- Aprobar, en sesión pendiente, otros tantos proyectos de obras de pavimentación y complementarias en las calles que a continuación se relacionan, por los importes que para cada uno de ellos se especien, con cargo a la partida 426 del Presupuesto de Gastos de 1.974, que sigue íntegramente, partida que se mantiene en vigor bajo el n.º 2.449 en el ejercicio de 1.974, para efectos de aprobación, contratación conjuntamente, en favor de un solo adjudicatario, que dicte en curso público, a tenor de lo establecido en los arts. 32, 34 y 38.3 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, e incluyendo las contribuciones especiales, haciendo efectiva la incertidumbre,

en todos los caños, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

Calle de Zamora 1.891, 3.652.250 pesetas.

Dominio de Atocha, 3.313.250 pesetas.

Dominio de las Flores, 3.463.493 pesetas.

Calle de Gabriel Lobo 1.9.15.000 pesetas.

Calle de Serrano Ayudantes, entre la Avenida de Alcalá y la calle de Madrid, 1.2.48.954 pesetas.

Calle del Río, 332.052 pesetas.

3.- Aprobado, en este expediente, otros tantos proyectos de obras de pavimentación y complementarias de las calles que a continuación se relacionan, por los importes que para cada uno de ellos se especifican, con cargo a la partida 420 del Encuadre de Baste, de 1.926, que sigue con cardellos interinos, partida que se mantiene en vigor bajo el n.º 403 en el ejercicio de 1.926, pendiente de aprobación, contratándose conjuntamente, su favor de un solo adjudicatario, mediante concurso público, a través de lo establecido en los arts. 37, 3 y 38, 2 del siguiente Reglamento de Contratación de las Obras Municipales, e imponiéndose las condiciones especiales: haciendo constar



expresamente la incertidumbre, en todos los caños, de auxilios o subvenciones para su ejecución.

Calle de Zamora 1.911, entre las de Zedro, Alcalá y Serrano Salinas, 1.994.625 pesetas.

Calle de Serrano Salinas, 6.534.080 pesetas.

Calle de Guillermo Álvarez, 1.530.055 pesetas.

Calle del Río Galacho, 392.415 pesetas.

Avenida de Edo. III, entre la calle del sur y la calle del Generalísimo Franco, 9.452.409 pesetas.

Calle del Río Tíber, 4.620.663 pesetas.

Calle de Vélez (antiguo callejón), peseta 333.154.

3.- Aprobar, en diez seis expedientes, otros tantos proyectos de obras de pavimentación y complementarias de las calles que a continuación se relacionan, por los importes que para cada uno de ellos se especifican, con cargo a la partida 420 del Encuadre de Baste, de 1.926, que sigue con cardellos interinos, partida que se mantiene en vigor bajo el n.º 403 en el ejercicio de 1.926, pendiente de aprobación, contratándose conjuntamente, su favor de un solo adjudicatario, mediante concurso público, a través de lo establecido en los arts. 37, 3 y 38, 2 del siguiente Reglamento de Contratación de las Obras Municipales, e imponiéndose las condiciones especiales: haciendo constar

coyuntamente, en favor de un solo adjudicatario, mediante concurso público, a tenor de lo establecido en los arts. 32, 34 y 35, 2º del vigente Reglamento de Contratación de las Exposiciones Locales, e imponiéndose la contribución especial, haciendo constar expresamente la incisiva cita, en todos los casos de auxilios o subvenciones para su ejecución.

Calle de Amparo, entre la blanca de Zuñedo y la calle de Segallares, 6.07.547 pesetas.

Calle de Anastacia López, 388.000 pesetas.

Calle del Alcalde, 490.959 pesetas.

Calle de Claro Lucero, 475.432 pesetas.

Calle de Encina, 536.676 pesetas.

Calle de Francisco de Ricci, 380.706 pesetas.

Calle de Francisco Bruno, 384.638 pesetas.

Calle del Generalísimo, 553.867 pesetas.

Calle del General Zalama, 463.883 pesetas.

Calle de la Plaza del Obispo, 388.834 pesetas.

Calle de Juan de Austria, 3.246.539 pesetas.

Calle del Lobo, 324.403 pesetas.



Calle de Santa Lucía, entre las de Santa Zafra y Algodonales, 822.922 pesetas.

Calle de las Sazas, 1.712.094 pesetas.

Calle de Los Pintos, 386.204 pesetas.

Calle de San Leopoldo, 384.958 pesetas.

10.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle Alicantre - donde viene termino al 22 de la presente -, un acuerdo con los ciudadanos apertados:

Primer.- Apróbar el proyecto citado.

Segundo.- El impuesto de dicho proyecto, que acciende a la cuarta de pesetas, 184.559, será cargo a la Entidad 420 del presupuesto de Gastos de 1.976, que sigue íntimamente, en tanto se apruebe el Ministerio de Hacienda, su autorización formulada para 1.976, donde la expresada Entidad se mantiene en vigor bajo el nº 419.

Tercero.- Dicho uso de la cesación de cubata, concurso-cubata y concurso, en favor del concejo de recto, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el art. 443 y acreditada conforme al 423 del vigente Reglamento de Contratación de las

Exposiciones Locales; facultando al delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del servicio técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se aprobaron.

Quinto. — Que se inicie expediente de contrataciones especiales, en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso, de subvenciones o auxilios, para su ejecución.

14. — Adoptar, en acuerdo con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Esquezante hasta Plaza Guillén y la Avenida de los Caídos de la Dirección General, en lo que concierne los siguientes apartados:

Primero. — Aprobada el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto, que asciende a la cuantía de pesetas 530.844, será cargo a la partida 436 del Encuentro de Gastos de 1.920, que sigue íntegramente, en tanto se



satisfaga el formulado para 1.924, donde la expresa partida se mantiene en vigor bajo el art. 409.

Tercero. — Dicho caso de la contratación de cubasta, encarcero-cubasta y escamurto, en favor del concejo directo, por la economía arqueada de las obras, prevista en el art. 443 y acreditada conforme al 43,3 del siguiente reglamento de Subvención de las Exposiciones Locales; facultando al delegado de Obras y Servicios Urbanos, para que, previo informe del servicio técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se aprobaron.

Quinto. — Que se inicie expediente de contrataciones especiales, en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

15. — Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle

ultimo, que acuerda con los siguientes aportados:

Primero. — Aprobas el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto, que asciende a la cuantía de 359.839 pesetas, será cargo a la partida 426 del Encuentro de Gastos de 1.974, en tanto que por el Ministerio de Hacienda se autoriza el formulado para 1.974, donde la expresa partida 202 se mantiene en vigor bajo el n.º 403.

Tercero. — Trazo aco de la ocupación de carbasta, concurso carbasta y concurso, en favor del concierto de recto por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el art. 44,3 y acreditada conforme al 42,3 del vigente Reglamento de Administración de las Corporaciones Locales, así como de la autorización contenida en el art. 64 de la Ley especial para el municipio de Madrid, al no exceder su importe de 500.000 pesetas, facultando al delegado de Obras y Servicios Municipales para que, previo informe del Jefe técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y plazos no superiores a los que se aprecien.

Cuarto. — Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en aviso-



ción de las personas o entidades de aficionadas especialmente por las obras para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

13.— Adoptas, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de Sevillana entre los desembocados de Círculo y Alcalá, que acuerdo con los siguientes aportados:

Primero. — Aprobas el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto, que asciende a la cuantía de pesetas 359.834, será cargo a la partida 426 del Encuentro General Ordinario de Gastos de 1.974, que sigue intrinsecamente, en tanto que por el Ministerio de Hacienda se autoriza el formulado para 1.974, donde la expresa partida 202 se mantiene en vigor bajo el n.º 403.

Tercero. — Trazo aco de la ocupación de carbasta, concurso carbasta y concurso, en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras prevista en los artículos 44,3 y acreditada conforme al 42,3 del vigente Regla-

uento de Contratación de los Exposiciones Locales, así como de la autorización contenida en el art. 63 de la Ley Especial para el municipio de su distrito, al no exceder su importe de 500.000 pesetas; facultando al delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se establezcan.

Quinto. — Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en razón quincenal de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a los normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

14. — Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de la calle Segundo, entre las de Zelina y San Bartolomé, convocada en vista del acuerdo de fecha 29 de mayo de 1.924, y adjudicarlas definitivamente la misma a favor de Barromé, S.A., como licitador, por el precio fijo del presupuesto de contrato de 1.540.763,83 pesetas.

15. — Adoptar un acuerdo



con los siguientes apartados:

Primero. — Aprobar la programación de espectáculos de gran calidad presentada por "El Circo de Atenciones" de Campo-Madrid, s.a., a celebrar en su teatro. — Que los días 25 y 26 de octubre y 1 y 3 de noviembre de 1.924, atañiendo a la referida entidad para aplicar en tales fechas un aumento de cinco pesetas sobre el precio de entrada de adultos al recinto del Circo de Atenciones, sin perjuicio de que si en los días no señalados se ofrecieran espectáculos de la misma o parecida calidad, no bajaran de cuatro incremento a alguno los tarifas normales de entrada al recinto.

Segundo. — Al tratarse de acuerdo en virtud de las tarifas de entrada al Circo de Atenciones, es de aplicación al mismo el canon del 15 por ciento previsto en el pliego de Condiciones y efectuado por la sociedad concesionaria.

A tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE EXPOSICIONES, FESTIVAS Y FESTEJOS, como reclamación de los expedientes tramitados por la EXPOSICIÓN DE 1923, se acuerda:

16.- Aprobar un gasto de 6.300 pesetas, para abonar al personal Inspector - Gastos del servicio cabr - gastos en Comisión de Rebajas y de Balanzas; el importe de la retribución, establecida por acuerdo de la Comisión Municipal Económica de 28 de noviembre de 1.924, correspondiente al mes de agosto de 1.924, con cargo a la partida 28 del Presupuesto de Gastos de 1.924, que sigue con cardetes interino, conforme a las siguientes relaciones:

2. Basíano Zavillo López	3. 100 pts.
2. Carlos Bracamonte Gómez	3. 100 "

17.- Aprobar un gasto de 30.460 pesetas, para satisfacer a la Caja "Sistemat 85, c.c." el importe de ese efectivo por el suministro de mobiliario al Departamento de Industrias y Actividades - Servicio contra el Fuego, de la delegación de Obras y Servicios Urbanos, con cargo al crédito que, procedente de la partida 249 del Presupuesto de Gastos de 1.924, ha de incorporarse como "Reculito" al formulario para el ejercicio actual.

18.- Aprobar un gasto de 14.938 pesetas, para abonar a "Dúplex Elyx" - La Standard Electric, el importe de esa factura por suministros efectua-



dos a la dirección de zonas y barrios, de la delegación de Obras y Servicios Urbanos, con cargo a la partida 524 del Presupuesto de Gastos de 1.924, que sigue con cardetes interino.

19.- Aprobar un gasto de 1.472 pesetas, para abonar a "Elegis, telefono system, c.c." el importe de esa factura por trabajos de desarrollo de ese aparato intercomunicador al Departamento del Departamento de Industrias y Actividades, de la delegación de Obras y Servicios Urbanos, con cargo a la partida 524 del Presupuesto de Gastos de 1.924, que sigue con cardetes interino.

20.- Adoptar una resolución con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar los siguientes suplementos de crédito dentro del presupuesto de gastos vigente:

<u>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</u>	
Expediente	Efecto
129.- Satisfacción de gastos de dependencias municipales	350.000,-
134.- Articulación de limpieza de dependencias municipales	150.000,-
135.- Combustible calderas de dependencias municipales	600.000,-
140.- Elecciones. - Gastos gen.	

<u>Partida</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Recetas</u>
origen la celebración de elecciones durante el ejercicio		1.693.364,-
172 - Gasolina, aceite, etc. etc.		
Uso General		2.000.000,-
173 - Fiezas de escenio		
Uso General		2.000.000,-
179 - Materiales para obras		
Uso General		400.000,-
182 - Utiles y herramientos		
Uso General		200.000,-

Segundo. - Sobre el importe total de los anteriores suplementos de crédito que asciende a la cuantía de 5.393.363 pesetas, se detraiga de las siguientes concesiones, que arrojan disponibilidad suficiente para ello:

15.000.

<u>Partida</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Recetas</u>
38 - Taleres del personal del Instituto contra Incendios		1.000.000,-
39 - Taleres del personal de Sanidad y Asistencia Social		500.000,-
43 - Taleres personal del laboratorio municipal		500.000,-
63 - Taleres personal P. E. B. L. I.		2.000.000,-
20 - Taleres personal Servi- cio de Limpiezas		3.293.353,-
Importarán las bajas del Capítulo I - 5.393.353		



Tercero. - Se ha habido ocasionado la necesidad de disponer inmediatamente de la totalidad de los suplementos de crédito auto-
máticamente restados, se da a este apre-
diante el carácter de urgencia que
autoriza el art. 692 de la Ley de Re-
gimen Local, sin perjuicio de que
se cumplan los derechos exigidos
por el art. 94 de la misma Ley y 25
del Reglamento de Hacienda Uni-
cial de Madrid.

3/1. - Aprobas un gasto
total de 3.945.193 pesetas, para abonar a
a. Cuadillo, sobre el importe de la ex-
ecución nº 4, por obras de reparación
realizadas en el pabellón des-
tinado a archivo de Bélgica, en la c/ de
Loaiza la cuadra doce, 130, con
cargo al crédito que, procedente
de la partida 458 del presupuesto
de 1.920, ha de incorporarse como
recetas al formulado para el ejercicio actual.

3/2. - Aprobas un gasto
total de 3.390.562 pesetas, para abonar
el importe de ocho reclamaciones
de facturas por suministros realizados
al Servicio de Acopio, con cargo al
capítulo II del presupuesto de 1.920,

que sigue con los datos anteriores.

relación n° 135	—	103.467,-
" " 136	—	598.524,-
" " 137	—	394.489,-
" " 138	—	213.513,-
" " 139	—	380.986,-
" " 140	—	882.100,-
" " 141	—	642.035,-
" " 138	—	589.846,-

2/3.— Aprobadas una parte total de 165.193 pesetas, para abonar el impuesto de los sellos de facturas por suministros realizados al servicio del Ayuntamiento, con cargo a los establecimientos procedentes de diversos proveedores del Exercipuesto de 4.930, hasta de incorporarse como recibitos al portafolio para el ejercicio actual:

relación n° 144	—	890,-
" " 145	—	144.944,-
" " 146	—	14.684,-

2/4.— Declaran la ejecución de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión del piso 4º A de la casa situada en el nro 80 de la c/ de los Terceranos de Madrid, en el que ha sido enajenado por 4.516, y adquiriente D. Esteban Sotomayor, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de finca resultante de la ejecución de proyecto



de urbanización, acogida a los beneficios fiscales de la Ley de 3 de diciembre de 1.953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base C.2 de la correspondiente Ordenanza y en el art. 520-4-f), de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo, en consecuencia, decretarse la ejecución y archivar del expediente.

2/5.— Declaran la ejecución

de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un solar sito en la c/ del Labrador nº 24 25, vecina la Ciudad Lineal en virtud de ejecución de appropriación otorgada por el Ayuntamiento a favor de Louisa de los Ríos, s. n., teniendo en cuenta que el exajenante, sobre quien recae el arbitrio, es la propia ejecutoria, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base C.2 de la correspondiente Ordenanza y artículo 520-4-b), de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo, en consecuencia, decretarse la ejecución y archivar del expediente.

2/6.— Declaran a su tanto

razón dawa la ejecución de pago del arbitrio de solares en edificio correspondiente a la finca sita en la c/ de la Victoria

zeros, c/º a la del Doctoral Tacchetti, teniendo en cuenta que dicho trámite no es indefinible, al no existir plan parcial del sector, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Regimen Local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, mientras se mantengan las actas las circunstancias de indefinibilidad, mantener la ejecución acordada, exigiendo baja en matrícula la inscripción correspondiente, restando de cobro los recibos expedidos e imponiéndose, asimismo, los trámites de devolución de cantidades indebidamente cobradas.

27.- Derechos a 2.º Distrito
Solicita dentro la ejecución de pago de derechos para la construcción de las fijas nº 2. 864. 88 de la c/ de Luis Braille, así como para vallas que se precisen, teniendo en cuenta que las fijas abiertas se encuentran acogidas a los beneficios tributarios establecidos en la ley de 3 de diciembre de 1.953, siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Regimen Local; debiendo, en consecuencia, accediendo



a lo solicitado, eximirlo bajo en medida la inscripción relativa a las indicadas fijas por el arbitrio de vallas, restando del cobro los recibos expedidos, devolviendo, asimismo, al interesado la cantidad de 53.800 pesetas, por el concepto de obras y de 5.889 pesetas por el concepto de vallas.

28.- Derechos a 2.º Distrito
Dado 5.1.1, la ejecución de pago de derechos para la instalación de aeronaves, montacargas y montaplatos, en el edificio sito en el número 55 de la Avenida del Generalísimo, teniendo en cuenta que la fijas de referencia se encuentra acogida a los beneficios tributarios establecidos por la Ley de 3 de diciembre de 1.953, siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Regimen Local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, anularse los requerimientos de pago efectuados en diversos expedientes.

29.- Derechos a 2.º Distrito
Rubio Ríosvalve la beneficiaria del 40 por ciento en las cuotas del establecimiento sobre indicación relativa al

aparcamiento visto en la plaza de Vázquez de Sella, y/u, teniendo en cuenta que con la explotación del referido aparcamiento el concejalmente colabora de una forma uiente con el Ayuntamiento a la solución del problema del tráfico urbano, efectuándose la citada explotación con concesión municipal, dando, por tanto, de optimizar lo establecido en el artículo 15-3-c) de la correspondiente Ordenanza, que establece la sujeta bonificación para los establecimientos que, como en el presente caso, coadyuvan con el Ayuntamiento a la solución de problemas sociales, beauticos, públicos o urbanísticos; debiendo, en consecuencia, acrediendo se pone a la consideración formulada, rectificarse la liquidación practicada así como el acta de inspección número 1486/24, practicándose la nueva liquidación con la bonificación totalidad del 40, por ciento, debiendo ingresar la cantidad de 96.109 pesetas en las arcas municipales, por los períodos comprendidos de 1-4-1943-10-31.

30.- Enclosed a 2. Artículo número de acuerdo la bonificación del 95



por cuenta en los cuartos del establecimiento de radicación relativo al local visto en la calle de Sebastián Gómez, sito siendo en cuenta que el local de referencia se encuentra situado en zona denominada industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-d) de la correspondiente Ordenanza que dispone "que dispondrá de exención parcial o bonificación del 95 por ciento los locales industriales o comerciales que estén ubicados en Zona Industrial", debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, devolverse al interesado la cantidad de 54.576 pesetas, e igualarse simultáneamente 57.388 pesetas por los ejercicios 1.946 a 1.949, dando ésta la cantidad exacta que corresponde, posible al Ayuntamiento.

3.4.- Dispone que la disposición se suministra parte de uno cada quince días de la Administración, en el recurso contencioso administrativo número de rollo 54/70, interpuesto por "Casa Herencia Lafuente, S. A.", ante la Sala 22 de

lo contrario administrativo de la Audiencia Provincial, contra reclamación, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que declaró caducada la reclamación número 8.905/68, promovida por dicha sociedad, sobre ejecución del Arbitrio de Exacción relativo a local situado en el nº 3 de la c/ del Factor.

33.-a.-34.- Aprobas las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestos por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Junta Municipal de Bobadilla, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivos, dada la aprobación hecha por el Ayuntamiento de las cuantidades necesarias para dotar los gastos, delimitando proceguirse los trámites de los expedientes, que una vez ultimados y aprobadas las relaciones de los fincas, contribuyentes y cuotas habrá de responderse al pueblo, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo



que lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Hacienda Local:

Obras de calzada y aceras en la calle del zumero, aprobados por acuerdo de 30 de junio de 1.972.

Obras de pavimentación de aceras en la calle Iglesia, entre la plaza de Elola y la calle del Doctor Llorente, aprobadas por acuerdo de 23 de julio de 1.972.

Obras de pavimentación y empalmes nortinos en la calle del General Salas, tramo comprendido entre las de Francisco Silvela y Orsonnel, aprobadas por acuerdo de 19 de mayo de 1.972.

35.-a.-44.- Aprobas las relaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se indican, que aclaran en total para cada una las cuantidades que, asimismo, se citan, así como las cuotas que corresponden de abonos a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de acuerdo con las bases de imposición aprobadas, y que se dirigen cabidas a los interesados

mediante la forma reclamatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

Obras de renovación del pavimento y con extracción de capas de aglomerado asfáltico, en las siguientes vías públicas:

Calle del General Mola, entre la de Francisco Silvela y López de Zoyos, importe 609.676,64 pesetas.

Calle de Orlóquiz, entre la diagonal Santa y 22. Abril, importe 2.030.554,64 pesetas.

Obras de pavimentación de la calzada de la Avenida de Prado y en la calle del General Alvarado, entre la glorieta de las quinias de Edificio y la calle de Manuel Zamora, que alcanzaron en total 2.551.839,29 pesetas y 923.339,96 pesetas, respectivamente.

Obras de pavimentación de la calzada, aceras e instalación de aceraderos y bocas de riego en la calle del Doctor Esquerdo, entre la glorieta del Edificio de Basal y la calle del Alcalde Santa de Barranda, que alcanzaron en total



36.426.928,10 pesetas por calzada, instalación de aceraderos y bocas de riego y por accesos 132.933,88 pesetas.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras, extracción de capas de aglomerado asfáltico e instalación de aceraderos en la calle de Santander, que alcanzaron en total por calzada 903.856,49 pesetas, por aceraderos 29.315,14 pesetas, por accesos 30.024,82 pesetas y extracción de aglomerado asfáltico 2.773,82 pesetas.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de aceraderos y bocas de riego en la Avenida de Dr. Esquerdo, entre la Avenida de la Ciudad de Barcelona y la glorieta del Conde de Basal, que alcanzaron en total por aceras 4.095.934,60 pesetas y por calzada, aceraderos y bocas de riego 13.058.979,36 pesetas.

Obras de pavimentación de la calzada y accesos e instalación de aceraderos, aceraderos y bocas de riego en la calle de Zambrano de Prado, que alcanzaron en total por calzada 4.000.833,43 pesetas por accesos 1.873.073,88 pesetas,

por alcantarillado y aborraduras 322.011,59 pesetas, y tabiques y bocas de siego 364.956,94 pesetas.

Obras de construcción del colector alcantarillado de Valdemarín, en Aviaca (polígonos 4, 2 y 3), que alcanzaron en total 21.194.492,99 pesetas.

42.- Adoptar en acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Abogar una parcela de 6,50 m² de superficie sobre la de vía pública a la finca sita en la calle del Zapagojo, nº 22, propiedad de don Leopoldo Gómez Gómez, por ser necesaria para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector por el precio de 30.930 pesetas, pudiendo la inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe por el interesado en el Capítulo V, Artículo 1º, Concepto 15º del siguiente encabezado de presupuesto.

Segundo.- Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado, se tenga en cuenta las disposiciones de los



artículos 148 y cincuentatres de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 2º de mayo de 1.958 y el indicado concepto tomado en el acuerdo el plazo en que habrán de concesionarse y tramitarse las mismas al término material de edificabilidad que se establece, de acuerdo con el Plan o efecto de Urbanización, que afecte al solar objeto de la apropiación.

43.- Adoptar en acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Solidarizar el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 19 de mayo de 1.954, por el que se abonaba a la Asociación del Hogar la cantidad de 2.594 pesetas, por consumo de agua en el Centro Asistencial de Urgencia del Barrio del Gran San Blas, durante el primer mes del año 1.950, teniendo en cuenta que existió ese consumo material en la transcripción de la cantidad, y en consecuencia se extienda en el importe de dieciocho concierto de aguas de 2.344 pesetas.

Segundo.- Que por la expedi-

Tasa de villa el abono a la obra
seudical del Tegor la cantidad
de 3.50 pesetas, diferencia entre
la cantidad abonada de 3.592
pesetas y la real de 3.943 pesetas.

A tenor de lo propuesto por el
DELEGADO DE EDUCACION como res-
olucion del expediente tramitado
por la SECCION DE EXCEPCIONES,
el acuerdo:

44. — Adoptar un acuerdo con los siguientes aspectos:

Ejercicio. — Donabat la convocatoria de cuatro becas con la denominación de "Méritos del Siglo", dotadas con 50.000 pesetas, anuales cada una, para alumnos y ex-alumnos del Colegio de San Ildefonso que hayan de seguir estudios media y superiores, de acuerdo con las bases unidas al expediente, con cargo a la renta anual de mi depósito en el Banco Industrial del Sur, procedente de una donación del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda al respectivo Colegio de San Ildefonso.

segundo.- aceptas los términos en que el Banco Industrial del



Sus acuerdo poner a disposición del Ayuntamiento de Madrid las 40.000 hectáreas que constituirán renta anual del depósito de 500.000 hectáreas, situado en aquella ciudad bancaria y, aceptadas, a su vez, los términos de la concesión y anunciar la concesión de las becas para que el próximo curso escolar quedan beneficiante de ellas los cuatro alumnos seleccionados.

El Sr. del Moral manifestó lo que en la Benéfica celebrada el 25 de junio p.d. se acordó que la cantidad donada por el Ministerio de Fazenda, de 500.000 pesos, al Olegio de San Ildefonso el mejorara una invocación, al objeto de obtener de la misma otros beneficios que al causarán a aquellos norteamericanos que habiendo terminado los estudios de educación general la serie, por su aprovechamiento y comportamiento, mereceran estas becas, que ahora se aprobaron. dicha entidad, entiendo el Sr. del Moral, se invitó a que

zmo Industrial del año que genera una rentabilidad anual de un 8% : 40.000 pesetas, cantidad con la que se cubren las bocas abiertas.

El Sr. Presidente propuso, y así se acordó, que se diera cuenta al Ministro de Hacienda del destino que se ha dado a la cantidad por él donada.

Terminado el debate de los asuntos del ORDEN DEL DÍA, se puso de acuerdo de urgencia por unanimidad el acuerdo:

45.- Aprobar según lo propuesto por una motion de la Alcaldía Presidente, un gasto de 20.000 pesetas, destinado como cuantía del reportaje publicado sobre la villa, con el título de "Madrid, historia y tradición", el día 23 de mayo pasado, y con motivo de las fiestas patronales de San Isidro, siendo cargo el citado importe a la partida 449 del presupuesto de Gastos de 1.929, que sigue íntegramente, partida que se mantiene en vigor bajo el n.º 442 del presupuesto formulado para el actual ejercicio.

46.- Se dio cuenta de una nota del director General de Altos Espectáculos y Espectáculos, dirigida al Sr. Director



diente de esta Corporación, en la que se indica que la cantidad que habilita la partida destinada el Ayuntamiento para los Festejos de Espáña, en Madrid, en concepto de subvención, sea otorgada al II Festival Internacional de Teatro que constituirá a los autorizadamente citados.

En relación con este tema el Sr. Apóstol, delegado de Educación, manifestó que había asistido a las reuniones celebradas por el Consejo Superior de Teatro, donde se había organizado, precisamente, el II Festival Internacional de Teatro. Atendió a los rezagos que habían motivado que se pospusiera la celebración en Madrid de los anteriores Festejos de Espáña, debido a que el encaramiento de los mismos ofrecía bastantes dificultades, y, a mayor abundamiento, al tener lugar en la capital otros actos similares no se justificaba el encaramiento de dichos Festejos de Espáña.

Sin embargo, continuó diciendo el Sr. Apóstol, el II Festival Internacional de Teatro constituye un completo éxito, de ahí que se posponga el III Festival Internacional, que tendrá lugar durante los meses de octubre y noviembre, y en el que intervendrán once países.

zono de relieve, el Sr. Apóstol; que el Ayuntamiento ya había colaborado el pasado año en el referido Festival Internacional accediendo una subvención que constituía la mitad de la cantidad estipulada para los Festivales de España; en este sentido la referida subvención sería, entonces, de un millón de pesos.

La Comisión mostró su conformidad.

- TUELOS Y FREQUENCIAS -

1.- El Sr. Alcalde se refirió a las labores efectuadas por el Departamento de Zonas y Jardines en la zona de la Villa, señalando que esta zona perteneciente al Ayuntamiento, presenta un aspecto de decoro y limpieza satisfactorio, que constituye la admiración de todos sus visitantes, pero no así los terrenos de la Ciudad Universitaria y de la planta de Energía Nuclear que presentan un aspecto lamentable, por lo que sería conveniente practicar una limpieza de la zona referida.

El Sr. Presidente propuso, y así se acordó, que se comunicara al Rectorado de la Ciudad Universitaria y a la planta de Energía Nuclear que procedan a la limpieza de la mencionada zona.

2.- El Sr. Gómez, delegado



de Obras y Servicios Urbanos, abordó a la mesa apresurada en el tema "180" sobre la homologación de la Auda del Centenario, dejando unos escritos relativos a dicho asunto.

El Sr. Salcedo, Secretario Municipal de Urbanismo, dijo que cuando las obras que ejecutó el Ayuntamiento para la construcción del sector los vecinos no se quejaron de esas obras pidiendo en el beneficio futuro de tener el sector a la altura de sus expectativas.

El Sr. Presidente indicó que convendría indicar que en seguida el Presidente de la Junta Municipal del distrito correspondiente si se habían presentado reclamaciones de los vecinos cuando había sido expediente de dicho expediente e información pública.

No habiendo sido acuerdos que tomar, se levantó la sesión a las once horas.

El Presidente
[Alcalde provisional]

Wif. M. M. - D. S.

Diligencia: Dedicada para la ejecución ante el juzgado de lo de su Señor Alcalde.
firmante por el undersigned, teniente coronel, Q. Batallón Tercio Comandante Villa
Madrid, 16 de setiembre de 1971
Alfonso Llorente Jiménez - Teniente Coronel - Jefe

Llorente Jiménez
Moral
Llorente Jiménez
Alcalde
Llorente Jiménez
Tercio de Infantería
Alcalde
Llorente Jiménez
Valverde Llorente
el Secretario



Sesión ordinaria de veintidós de setiembre
de mil novecientos setenta y uno.

En la Villa de Madrid, en
el Salón de Comisiones de su Primera
Casa Consistorial, se reunió el dia 22 de
septiembre de 1.971, en sesión ordinaria,
de primera convocatoria, la Exma. Comis.
Municipal de Infantería, bajo la
Presidencia del Primer Ecuénimo de Al-
calde, don Jesús Suevos Fernández, con-
curriendo los Ecuénimes de Alcalde, Sres.
Pérez Píllado y del Moral Megido, los Con-
cejales, Sres. González de Siega, Galleguil-
los, Melé Crueba, y los Delegados de Ser-
vicios, Sres. Basa Gómez, Fontenupta Bayod,
Valdés y González Roldán, Apurri, Mochol,
de Aguinaga López, Fanto García y García
Siso, y el Secretario Municipal de Uniformes,
sr Valverde Llorente, asistidos por el Oficial
Mayor, en funciones de Secretario General
y estando presente el Interventor de Fondos,
sr Araujo Navarro.

Se abrió la sesión por la Presidencia

a las once horas y treinta minutos.

Orden del Día

Acuerdos:

1.- Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de septiembre último, fué aprobada por unanimidad sin repart alzado.

2.- Dada lectura de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó quedar enterada de las mismas.

A tenor de lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, como resolutiva de los expedientes tramitados por la Sección de Gobierno Interior y Personal, se acordó:

3.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados.

Primero.- Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la adscripción con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 19^o, párrafo 4, de la Ley 108/63, de 20 de julio, de los diez aspirantes que a continuación se relacionan, y que han superado las pruebas de aptitud a que han sido sometidos por la Secretaría General, para que desempeñen, transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliares Administrativos contratados, con el fin



de cubrir la urgente necesidad de personal de esta clase:

3^o Remedios Barreto Angulo.

3^o Catalina Corroco Barrido.

3^o Felipa Calero Barba.

3^o María del Pilar Gregorio Pérez.

3^o Francisco Javier López Andrada.

3^o Paloma Miguel Ballezar.

3^o Beulita Represa Soriales.

3^o Rosa María Ruiz Tauro.

3^o Antonia Saúlchez Martínez.

3^o Rosario Uria Iglesias.

Segundo.- Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios y que el gasto a que dé lugar se aplique al crédito consignado en la partida 14 del Presupuesto de Gastos de 1970, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe el formulando para el actual ejercicio, en el que figura partida análoga señalada con el mismo número.

Tercero.- Asignar a cada uno de los interesados la cantidad total de 78.150 pesetas anuales, divididas en cuatro mensualidades, de las cuales dos corresponden a las festividades del 18 de julio y de la Navidad.

4.- Promover, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de

Asuntos de Personal, a la categoría de Subjefe de Centro Asistencial de Segundo Orden, con carácter interino, al Médico de la Beneficencia Municipal S. José María Alvar Gracia Saúl, a fin de que se haga cargo de la Subjefatura vacante, producida por fallecimiento de don Manuel Arendondo Verdú.

Mientras permanezca en esta situación, porfirita las diferencias que procedan, por todos los conceptos, entre los enmiendados atribuidos al cargo que ostenta en propiedad y los correspondientes a aquél que pasó a desempeñar.

5.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Estimar, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Intervención de Hacienda y la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, que el saldo provisional de 73.553.166,87 pesetas, a favor de la MUNPAL, en un principio ofrecido por dicha entidad a esta Corporación en la correspondiente liquidación rendida por el período comprendido entre 1 de diciembre de 1.960 y 31 de octubre de 1.964, debe quedar reducido, también provisionalmente, al importe de pesetas 52.934.655,98; ello como consecuencia de las anotaciones derivadas de los atos



dichos a la Corporación que fueron emitidos en la Cuenta citada, seguidamente recogido en el anexo segundo incluido en este expediente.

Segundo.- Abrir, consecuentemente, dicha liquidación provisional por el expresidente saldo de 52.934.655,98 pesetas, a favor de la Mutualidad Nacional, al cual ha prestado también su aguiseencia la referida entidad.

Tercero.- A fin de que esa deuda pueda ser satisfecha, y dado que actualmente sólo existe la cuantía disponible de 30.267.549,08 pesetas, para atender a tal finalidad, se ordena que en el Presupuesto de Gastos que se formule para el próximo ejercicio de 1.972 se reconozca e incluya un crédito especial por el importe de la diferencia, que asciende a 22.627.106,90 pesetas.

Cuarto.- Disponer que por la Intervención Municipal se proceda a la realización de cuantas gestiones sean necesarias ante la Mutualidad Nacional, en orden a la determinación exacta del saldo definitivo resultante, referido a la liquidación tratada.

6.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Disponer se proceda a determinar y acreditar a don Angel Iglesias

Sueldo, oficial Matanife interior, una pensión de jubilación equivalente a la que, en su caso, habría correspondido al mismo en el supuesto de haberse practicado su afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, por 1º de enero de 1.959.

Segundo. Que por la Sección de Cuentas Sociales de la Secretaría General, se proceda a la determinación de la indicada pensión y, asimismo, a realizar con carácter de urgencia, las gestiones necesarias para conseguir la plena normalización de las situaciones de afiliación y cotización de todo el personal actualmente sometido al régimen general de la Seguridad Social.

7. Abonar al Ordencausa don Pedro Faro Zast, las cinco horas extraordinarias que viene prestando desde 14 de diciembre de 1.970, por los trabajos relativos a la entrega y recogida del Fadrón de Habitantes; cumpliendo mientras subsistan las actuales necesidades, fijándose como fecha tope del abono de dichas horas el 30 de junio de 1.971; el gasto será con cargo a la partida 80 del Presupuesto de Gastos de 1.970, que rige interinamente, en tanto se aprueba la formulada para el actual ejercicio en el que figura partida análoga



señalada con el número 78.

8.- Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

Abonar a los funcionarios del servicio contra incendios don Dionisio Martínez Domingo, don Pío García Molina, don Rafael Porras Pérez, don José Rodríguez Ibáñez, don Alejandro Pariente García, don José Alvarado Trigo, don Julián Vega Calor, don José Cruz Añorbe González de Jaraiza, seis horas extraordinarias que prestaron en el siniestro ocurrido en el Pueblo de Pinilla de Bruselas, fuera de la jornada normal de trabajo, el día 13 de octubre de 1.970.

Se acordó aprobar la precedente propuesta, pero, a petición del Sr. Ille, que la indicación del abono de 6 horas extraordinarias, fuera sustituida por la de abonar una gratificación equivalente al importe de 6 horas extraordinarias.

9.- Abonar al Vigilante de Arbitrios don Víctor López de la Rosa, el plus de dedicación correspondiente a las horas extras prestadas fuera del periodo de cinco meses en que tradicionalmente funciona la calefacción, conforme a lo establecido en la norma quinta del acuerdo plenario de 17 de marzo de 1.970; el gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la Tar-

fida 80 del Presupuesto de Gastos de 1.970, que rige interinamente, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el formulado para el actual ejercicio en el que figura Partida análoga señalada con el número 48.

10.- Desestimar, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, la petición de que al Oficial Liquidador de Arbitrios don Manuel López Sánchez se le conceda un complemento especial de destino equivalente a las diferencias que por todos conceptos existan entre el sueldo del cargo que ostenta en propiedad y el de jefe de Negociado, toda vez que las funciones que realiza no concuerdan con las atribuidas a los Jefes de Negociado por el artículo 238, e del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y si por el contrario son propias del cargo que ostenta en propiedad.

11.- Declarar, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, no haber lugar a la petición formulada por don Carlos Corriuova Correnova y otros Guardas de Salvarías de Servicios, de que se le reduzca en dos horas la jornada normal de trabajo que tienen establecida, toda vez que esta norma